

20 de diciembre Día Internacional de la Solidaridad Humana. La Ley n° 17.885 promueve la participación solidaria de los particulares en actuaciones de voluntariado en instituciones públicas u organizaciones privadas sin fines de lucro. **#Solidaridad**

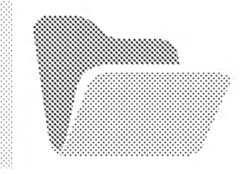
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.340 - Montevideo, martes 17 de diciembre de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11, 12 y 13 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 369/019

Desígnanse en representación del sector cooperativo como miembros titulares del Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo a los Sres. Julio Valdez y Washington Collazo, y como miembros alternos, por su orden, a los Sres. Alejandro Castiglia y Gustavo Cardozo.

(4.962)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 2 de Diciembre de 2019

VISTO: Lo dispuesto por la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos Nº 558/009, de 9 de diciembre de 2009, Nº 195/012, de 13 de junio de 2012 y Nº 175/017, de 30 de junio de 2017;

RESULTANDO: **I)** que conforme al artículo 194 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, compete al Poder Ejecutivo designar el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP);

II) que por nota de fecha 4 de setiembre de 2019, la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP) comunica que con fecha 3 de setiembre de 2019 se realizó la Asamblea General Extraordinaria, en la que se votaron los candidatos a integrar la lista para la elección de los nuevos representantes por el movimiento cooperativo al Instituto Nacional de Cooperativismo;

III) que en dicha nota la CUDECOOP propone una nómina de cinco personas;

CONSIDERANDO: que se hace necesario nombrar una nueva integración de los delegados del sector cooperativo propuestos por la CUDECOOP, en el Consejo Directivo del INACOOP;

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, y por los Decretos Nº 558/009, de 9 de diciembre de 2009, Nº 195/012, de 13 de junio de 2012 y Nº 175/017, de 30 de junio de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- actuando en Consejo de Ministros -

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse en representación del sector cooperativo como miembros titulares del Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo a los Sres. Julio Valdez y Washington Collazo, y como miembros alternos, por su orden a los Sres. Alejandro Castiglia y Gustavo Cardozo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; ARIEL BERGAMINO; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

2

Decreto 382/019

Modifícase el numeral 2 del art. 1º del Decreto 67/005 de fecha 18 de febrero de 2005, con el fin de desgravar los resultados de exámenes y análisis clínicos cuando se tratare de pacientes internados.

(4.935*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 9 de Diciembre de 2019

VISTO: el Decreto Nº 67/005 de 18 de febrero de 2005, reglamentario del artículo 71 de la Ley Nº 17.738 de 7 de enero de 2004;

RESULTANDO: **I)** que el artículo 71 de la Ley Nº 17.738 de 7 de enero de 2004, en su Inciso C, exonera del pago de paratributos a las intervenciones de cirugía mayor o tratamientos médicos sustitutivos o de importancia similar a los beneficiarios de asistencia gratuita de servicios de salud pública del Estado, y a los afiliados o socios permanentes de instituciones de asistencia médica colectiva efectuados en cumplimiento de obligaciones legales, reglamentarias o estatutarias;

II) que las mencionadas intervenciones y tratamientos se encuentran incluidos en los programas integrales de prestaciones aprobados por el Ministerio de Salud Pública, en el marco de lo previsto en el artículo 45 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, debiendo ser suministrados por todas las entidades públicas y privadas que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud a su población usuaria, con recursos propios o contratados con otros prestadores integrales o parciales, públicos o privados;

III) que la Ley Nº 18.211, cuyas disposiciones son de orden público y de interés social, consagró un nuevo sistema de atención integral cuyo componente esencial es la integralidad de la asistencia, determinando la unidad en la atención al usuario para llegar a un diagnóstico y brindar el tratamiento correspondiente;

CONSIDERANDO: I) que, en el caso de los pacientes internados, los exámenes y análisis clínicos, necesarios para el seguimiento permanente del estado de salud del paciente, son indisociables del tratamiento médico que se realiza en la unidad asistencial en la que ha sido ingresado;

II) que las directrices de política de salud que la norma legal establece determinan la complementación de los servicios para la prestación unitaria del tratamiento adecuado y oportuno al usuario, afiliado o socio, sin distinguir si las prestaciones las realizan directamente los servicios de salud al que pertenecen o las mismas son prestadas por un servicio tercerizado;

III) que en virtud de la integralidad de la asistencia, la prestación de un servicio realizado por una empresa tercerizada no implica cambio en la calidad del usuario, afiliado o socio respecto del prestador de salud responsable de brindar dichos servicios;

IV) que, en razón de lo expuesto, cabe interpretar, en el conjunto del marco legal vigente, que los exámenes y análisis clínicos realizados a pacientes internados, tanto cuando se realizaren en la misma institución de salud o cuando fueren realizados externamente, deben también considerarse no gravados de prestaciones pecuniarias a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República y en las Leyes Nº 9.202 de 12 de enero de 1934 y 18.211 de 5 de diciembre de 2007;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Agrégase al numeral 2 del artículo 1º del Decreto Nº 67/005 de 18 de febrero de 2005, el siguiente inciso:
"No estarán gravados los resultados de exámenes y análisis clínicos cuando se tratare de pacientes internados, tanto cuando se realizaren en la misma institución de salud o fueren realizados externamente por ser parte de la unidad e integralidad de la asistencia y atención al usuario, por tratarse de intervenciones o tratamientos incluidos en el artículo 20 del presente Decreto".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; JORGE RUCKS; ANA OLIVERA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
3
Decreto 370/019

Sustitúyese el art. 24 del Decreto 143/018 de 22 de mayo de 2018, en la redacción dada por el art. 1º del Decreto 337/019 de 11 de noviembre de 2019, y derógase el Decreto 337/019 de 11 de noviembre de 2019.

(4.963*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 9 de Diciembre de 2019.

VISTO: el Decreto Nº 258/019 de 2 de setiembre de 2019, y el Decreto Nº 337/019 de 11 de noviembre de 2019.

RESULTANDO: I) que por el Decreto Nº 258/019 de 2 de setiembre de 2019, se sustituyó el inciso tercero del artículo 24 del Decreto Nº 143/018 de 22 de mayo de 2018, cuando debió haberse sustituido el inciso cuarto.

II) que el Decreto Nº 337/019 de 11 de noviembre de 2019, sustituyó el artículo 24 en su totalidad con el objetivo de enmendar el referido error, no obstante se omitió el literal b) del inciso cuarto.

CONSIDERANDO: que es necesario sustituir todo el artículo con el objeto de darle claridad a la norma modificada.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el artículo 24 del Decreto Nº 143/018 de 22 de mayo de 2018, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 337/019 de 11 de noviembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 24º.- (Exoneración del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas).- Las empresas cuyos proyectos de inversión hayan sido declarados promovidos al amparo de la presente reglamentación, gozarán de una exoneración del IRAE por un porcentaje de la inversión elegible que dependerá del puntaje total ponderado según lo detallado en el artículo 5º de este Decreto.

El porcentaje máximo a deducir del pago de IRAE se establecerá en la resolución de declaratoria promocional y resultará de aplicar el siguiente procedimiento:

1. Al puntaje obtenido por la aplicación de la matriz de indicadores se le restará 1 (uno).

2. Al resultado anterior se le dividirá entre 9 (nueve).

3. Se le multiplicará por 80% (ochenta por ciento) y se le sumará el 20% (veinte por ciento) establecido como piso.

En cada ejercicio comprendido en el plazo a que hace referencia el artículo siguiente, la empresa podrá exonerar en parte sus obligaciones de pago de IRAE en atención a este beneficio, con las siguientes consideraciones:

i. Las inversiones efectivamente realizadas en el período comprendido entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la declaración jurada de IRAE, se podrán considerar efectuadas en dicho ejercicio a efectos de los beneficios establecidos en el presente Decreto.

ii. En cada ejercicio se podrá deducir como máximo el porcentaje de exoneración obtenido en la declaratoria promocional, aplicado sobre la inversión computable efectivamente ejecutada.

iii. A los efectos de la determinación del uso del beneficio en cada ejercicio, el monto de las inversiones ejecutadas, se convertirá a Unidades Indexadas considerando la Unidad Indexada vigente el último día del mes anterior al momento en que se realice la inversión.

iv. En cada ejercicio comprendido en la declaratoria promocional, el IRAE exonerado no podrá exceder el 60% (sesenta por ciento) del impuesto a pagar. Para el caso de las empresas nuevas, dicho porcentaje será de 80% (ochenta por ciento).

A los efectos de este Decreto, se entiende por empresas nuevas a aquellas que no hayan tenido facturación en los últimos 3 (tres) ejercicios y que no estén vinculadas con empresas que hayan tenido facturación en el periodo referido.

Asimismo, se consideran empresas nuevas a las nuevas unidades productivas creadas dentro de una empresa, siempre que ésta haya

tenido ingresos operativos durante más de 3 (tres) ejercicios y presenten proyectos de inversión que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

a) que las inversiones en bienes muebles representen al menos el 100% (cien por ciento) del valor fiscal de los bienes de igual naturaleza al cierre del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto, las que deberán ser mantenidas en el activo según lo dispuesto en el artículo 20 del presente Decreto;

b) que incremente en al menos el 50% (cincuenta por ciento) el personal en relación de dependencia. A efectos de medir el citado incremento será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6º del presente Decreto.

No quedan comprendidas en el inciso precedente las entidades que hayan tenido modificaciones en la titularidad de sus participaciones patrimoniales, cuando dicho cambio tenga como único o principal propósito acceder a los beneficios especiales para empresas nuevas.

Para los proyectos de inversión presentados al amparo del presente Decreto hasta el 28 febrero de 2019, el porcentaje de exoneración que se determine por aplicación de la matriz de indicadores se incrementará en un 10% (diez por ciento), con los límites establecidos en el inciso tercero de este artículo. Lo dispuesto en el presente inciso será aplicable para las inversiones ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2019, siempre que las mismas representen al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de la inversión total comprometida del proyecto. Si finalizado el plazo la empresa hubiera hecho uso del beneficio adicional y no hubiese ejecutado al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de la inversión, deberán reliquidarse los tributos exonerados indebidamente, sin multas ni recargos, actualizados por la evolución de la Unidad Indexada.

Las inversiones realizadas entre el 1º de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019, se computarán por el 120% (ciento veinte por ciento) del monto invertido, a los efectos del cómputo del monto exonerado del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas. El referido cómputo adicional no se deducirá del monto total exonerado.

Los beneficios transitorios dispuestos en los incisos precedentes podrán acumularse en el período comprendido entre el 1º de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019."

ARTÍCULO 2º.- Derógase el Decreto Nº 337/019 de 11 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN.

4

Decreto 371/019

Apruébase el "Plan de Acción para la Protección de la Calidad Ambiental de la Cuenca del Río Santa Lucía, Medidas de Segunda Generación".

(4.924*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 9 de Diciembre de 2019

VISTO: la necesidad de revisión y actualización del Plan de Acción para la Protección de la Calidad Ambiental de la Cuenca del Río Santa Lucía, dictado en el año 2013 a efectos de fortalecer y profundizar algunas líneas estratégicas, identificadas por el Gabinete Nacional Ambiental;

RESULTANDO: I) que dicho Plan se dictó con el objetivo de ejecutar acciones para controlar, detener y revertir el proceso de deterioro de la calidad de agua en la cuenca hidrográfica del río Santa Lucía, y asegurar la calidad y cantidad para el uso sustentable como abastecimiento de agua potable;

II) que la cuenca del río Santa Lucía es de gran importancia para el país por su magnitud, por la actividad económica que concentra, y por ser la principal fuente para el suministro de agua potable;

III) que en tal sentido, el Gabinete Nacional Ambiental encomendó al Sistema Nacional Ambiental la actualización del Plan, instalándose a tal efecto un grupo integrado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático;

IV) que el mencionado grupo de trabajo elaboró el "Plan de Acción para la Protección de la Calidad Ambiental de la Cuenca del Río Santa Lucía, Medidas de Segunda Generación", el que fue compartido por el Sistema Nacional Ambiental, comunicado a la Comisión de Cuenca del Río Santa Lucía y aprobado por el Gabinete Nacional Ambiental;

CONSIDERANDO: I) que el Plan de Acción de Segunda Generación propuesto, resulta un insumo clave para controlar, detener y revertir el proceso de deterioro de la calidad de agua en la cuenca hidrográfica del río Santa Lucía, según lo informado por la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático (SNAACC) de la Presidencia de la República;

II) que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 5 literal f) del Decreto Nº 172/016 de 6 de junio de 2016, el Plan de Acción de Segunda Generación ha sido puesto en consideración y aprobado por el Gabinete Nacional Ambiental;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 18.610 de 2 de octubre de 2009, el artículo 33 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015, el Decreto Nº 172/016 de 6 de junio de 2016, y a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el "Plan de Acción para la Protección de la Calidad Ambiental de la Cuenca del Río Santa Lucía, Medidas de Segunda Generación", el que se anexa y es parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Exhórtase a las instituciones integrantes del Sistema Nacional Ambiental con acciones a su cargo para la ejecución del Plan, a que indiquen en sus planes operativos las actividades respectivas.

Artículo 3º.- Cométese al Sistema Nacional Ambiental y al Gabinete Nacional Ambiental a través de las instituciones miembros a dar la más amplia difusión al Plan de Acción.

Artículo 4º.- El Plan de Acción deberá ser revisado y actualizado cada dos años en la órbita del Sistema Nacional Ambiental.

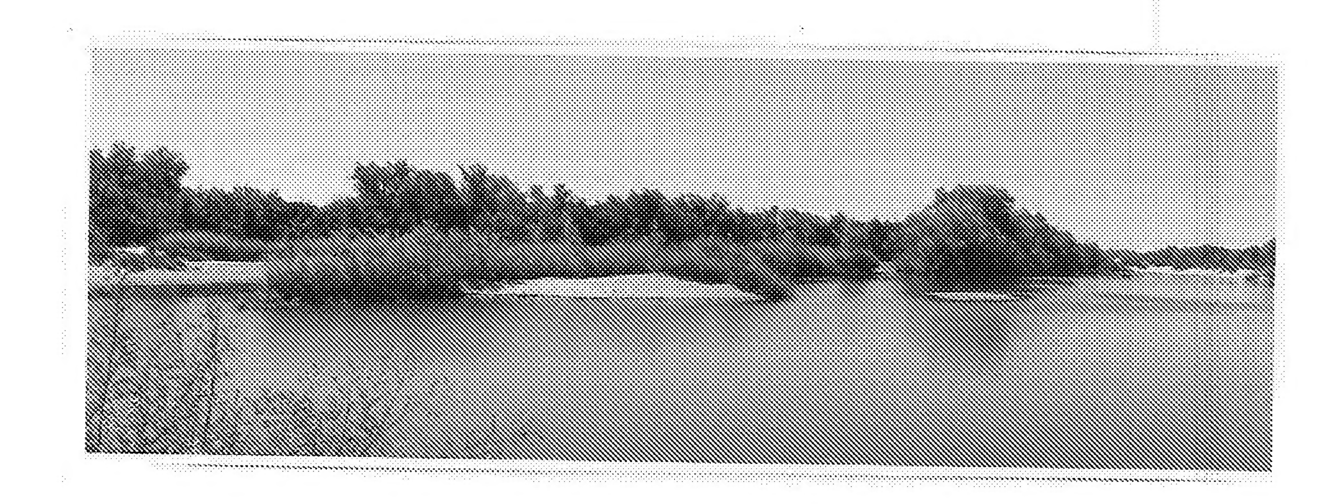
Artículo 5º.- Comuníquese y publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República; Período 2015-2020; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; GUILLERMO MONCECCHI; JORGE BASSO; ENZO BENECH; ENEIDA de LEÓN.

Expediente N°: 2019-2-1-0001399

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO SANTA LUCÍA

MEDIDAS DE SEGUNDA GENERACIÓN







Expediente N°: 2019-2-1-0001399

PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO SANTA LUCÍA

MEDIDAS DE SEGUNDA GENERACIÓN

Diciembre 2018

Expediente N°: 2019-2-1-0001399

[illegible]

Presidencia de la República
Presidente
Tabaré Vázquez

Gabinete Nacional Ambiental

Presidente de la República
Tabaré Vázquez

Secretario Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático
Carlos Colacce

Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Eneida de León

Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca
Enzo Benech

Ministra de Industria, Energía y Minería
Carolina Cosse

Ministro de Defensa Nacional
Jorge Menéndez

Ministro de Salud Pública
Jorge Basso

Ministro de Economía y Finanzas
Danilo Astori

Sistema Nacional Ambiental

Presidente de la República
Tabaré Vázquez

Gabinete Nacional Ambiental

Administración de Obras Sanitarias del Estado
Milton Machado, Carina Acosta

Instituto Uruguayo de Meteorología
Madeleine Renom, Gabriel Aintablian

Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad
Ignacio Lorenzo

Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático
Carlos Colacce

Sistema Nacional de Emergencias
Fernando Traversa

Este informe estuvo coordinado por la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático de Presidencia de la República. El equipo estuvo conformado por integrantes de: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Industria, Energía y Minería, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Obras Sanitarias del Estado.

Producción editorial
Edición y corrección de textos:
Carla Chiappara

Diseño y armado:
Depto. de Comunicación Ambiental

Nombre imprenta
Dirección
Teléfono
Depósito legal: xxx

ISBN: xxx

Para realizar el trabajo de edición y corrección de textos de este informe se contó con la ayuda económica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Advertencia: El uso del lenguaje que no discrimine entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestro equipo. Sin embargo, no hay acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro idioma. El uso del masculino genérico utilizado en este texto obedece a un criterio de economía de lenguaje y no tiene ninguna connotación discriminatoria.

Expediente N°: 2019-2-1-0001399

ÍNDICE

1. INTRODUCCION

El Plan de Acción para la Protección de la Calidad Ambiental y la Disponibilidad de las fuentes de Agua Potable en la cuenca del río Santa Lucía se desarrolló durante 2013 y estuvo a cargo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

El objetivo del Plan era formular y ejecutar las acciones que permitieran controlar, detener y revertir el proceso de deterioro de la calidad de agua en la cuenca hidrográfica del río Santa Lucía, y asegurar la calidad y cantidad para el uso sustentable como abastecimiento de agua potable.

El Plan fue ejecutado en un ámbito de fuerte integración, coordinación y sinergia de acciones entre las distintas instituciones participantes. Su desarrollo requirió de la integración de nuevas acciones que se fueron incorporando paulatinamente, a medida que se avanzaba en la generación de información y conocimiento sobre el sistema.

A tres años de su formulación —con la información y conocimiento adquirido— se consideró que es necesaria una actualización del Plan a efectos de fortalecer y profundizar algunas líneas estratégicas, así como de consolidar otras que se encuentran en ejecución.

En tal sentido, el Gabinete Nacional Ambiental encomendó al Sistema Nacional Ambiental la actualización de dicho Plan. Para ello, en junio de 2017, se instaló un grupo integrado por el MVOTMA, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), y la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático (SNAACC)

El proceso de actualización del Plan de Acción se denomina de segunda generación porque incorpora la actualización y refuerza la primera implementación del Plan, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en los primeros años de ejecución.

El contenido del Plan de Acción - Medidas de segunda generación, se encuentra detallado en el capítulo 5 de esta publicación.

Para el análisis y desarrollo de nuevas medidas, durante 2017, se contó con la participación de un experto internacional, que desarrolló trabajos de consultoría y asesoramiento en el marco del proyecto «Crecimiento Verde», bajo una contratación de asistencia técnica no reembolsable con fondos del Banco Mundial (BM). En la misma participaron el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el MGAP, el MVOTMA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República (OPP), y la SNAACC. Asimismo, en 2018, se contó con la participación de otro experto internacional que desarrolló varias instancias de consultoría y organizó un ciclo de talleres sobre escenarios territoriales de la cuenca del río Santa Lucía. Este trabajo fue realizado mediante una asistencia técnica del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y contó con la participación de MGAP, MIEM, MVOTMA, OPP, SNAAC, las intendencias departamentales de la Cuenca y la Comisión de Cuenca del río Santa Lucía.

El Plan de Acción de segunda generación para la protección de la calidad ambiental de la cuenca del río Santa Lucía mantiene el objetivo del Plan original: mejorar la calidad de agua de dicha cuenca, con prioridad en los niveles de nutrientes.

Durante el proceso de actualización del Plan de Acción, que incluye la elaboración de un instrumento de ordenamiento territorial, a través de la Comisión de Cuenca, ámbito donde se está elaborando el Plan de Cuenca, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Aguas, se concentraron los procesos participativos correspondientes, retroalimentando los objetivos comunes.

2. CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA CUENCA DEL RÍO SANTA LUCÍA

La cuenca del río Santa Lucía es de gran importancia para el país por su magnitud, por la actividad económica que concentra, y por ser la fuente de agua potable de más de la mitad de la población. Abarca una superficie de 13.480 km² y comprende parte de seis departamentos: San José, Canelones, Montevideo, Florida, Flores y Lavalleja. Alberga una población de 416.539 personas según el censo de 2011, de las cuales 145.905 residen en la zona integrada por el Área Metropolitana.

Es una cuenca de gran importancia para la producción agropecuaria del país, ya que cuenta con diversidad de rubros (hortifrutícola, lechero, ganadero, agrícola) y tamaños de establecimientos. El uso predominante de sus suelos es agropecuario, siendo la ganadería la principal actividad.

En ella existe una variedad de actividades económicas, en gran parte debido a que es un territorio bisagra entre el Área Metropolitana y el resto del país. En este sentido, se destaca la importancia estratégica de los ejes viales ruta 5 y ruta 1. Dentro de la cuenca el turismo refleja la diversidad de los territorios que la componen e integra actividades de distinto tipo, muchas vinculadas al agroturismo y ecoturismo.

2.1 Actividades económicas y empleo

Al considerar las localidades de la cuenca de más de 5000 habitantes, según información procedente de la Asesoría General de la Seguridad Social del Banco de Previsión Social (BPS) de 2013-2014, se encuentra que existen 19.406 empresas de diversa índole y rubro que ocupan a un total de 75.281 empleados de distintas categorías.[1]

Existe un sesgo hacia una mayor cantidad de empleados por empresas en las localidades de más de 5000 habitantes (diferencia en el entorno del 30 % con respecto a localidades de menos de 5000 habitantes). Existen, además, 16.052 empresas y 65.499 empleos en las localidades de más de 5000 habitantes y 3354 empresas y 9782 empleos en las de menos de 5000 habitantes.

Al comparar los datos de la cuenca con los datos a nivel nacional, se observa que en la cuenca hay una mayor proporción de empresas unipersonales y una menor proporción de empresas medianas y grandes.[2] Asimismo, se registra mayor generación de empleo en las empresas de menor tamaño relativo, las grandes empresas aportan menos empleo respecto a la proporción que aportan a nivel nacional.

Si bien los principales sectores a nivel nacional también lo son a nivel de cuenca, el peso de las actividades agropecuarias —en cantidad de empresas— es sustancialmente mayor en la cuenca que en el promedio nacional.[3]

Para dimensionar la relevancia de las actividades agropecuarias y sus productores en el área de influencia de la cuenca del río Santa Lucía, se procesaron los datos del Censo General Agropecuario del año 2011 (CGA 2011) de las explotaciones ubicadas en las áreas de enumeración que se detallan en la figura 1.[4]

De acuerdo con el CGA 2011, se identificaron 9485 predios agropecuarios dentro del área de influencia de la cuenca. Un 88 % del total (8315) desarrollan actividad comercial y el 12 % restante (1170) están dedicados al autoconsumo. Casi el 90 % de las explotaciones identificadas corresponden, desde el punto de vista de su condición jurídica, a personas físicas, mientras el resto son sociedades.

La mitad de las explotaciones se encuentran en Canelones, le siguen San José y Florida en donde se localizan 16 % de las explotaciones en cada uno de estos departamentos (gráfica 1).[5]

1 DINOT (2016). Atlas de la Cuenca del Río Santa Lucía. DINOT, Montevideo.

2 Los datos refieren a localidades mayores de 5000 habitantes de la cuenca.

3 DINOT (2016). Atlas de la Cuenca del Río Santa Lucía. DINOT. Montevideo.

4 El área de enumeración (AE) es la unidad territorial mínima de relevamiento del Censo Agropecuario establecida por la Dirección de Estadísticas Agropecuarias (DIEA) y corresponde al área asignada a cada enumerador para la fase de campo en función de la carga de trabajo estimada a partir de información del Censo Agropecuario [illegible]. De esta forma, el país se divide en 637 AE. Asimismo, se mantuvo el criterio de que los segmentos censales que usa el Instituto Nacional de Estadística para sus operativos estadísticos estén comprendidos íntegramente dentro de las AE.

5 Una explotación agropecuaria es una unidad económica de producción agropecuaria con gerencia única. Comprende toda la tierra dedicada total o parcialmente a fines agrícolas, pecuarios y/o forestales, independientemente de [illegible], la forma jurídica o el tamaño. Se considera unidad de información toda explotación agropecuaria cuya extensión es igual o mayor a una hectárea que haya tenido actividad durante el [illegible] una parte del año [illegible] [illegible] con fines comerciales o [illegible]

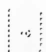


Figura 1. Áreas de enumeración consideradas

Fuente: OPYPA con base en INE.

Gráfica 1. Explotaciones localizadas en el área de cuenca de Santa Lucía por departamento

Montevideo, 7%
Flores, 2%
Lavalleja, 10%
Canelones, 49%
Florida, 16%
San José, 16%

Fuente: OPYPA con base en CGA 2011.

La distribución según el tamaño de los predios de la cuenca resulta concordante con la distribución departamental y con un mayor peso relativo hacia las explotaciones pequeñas respecto al nivel nacional. Aproximadamente las dos terceras partes de los predios considerados tienen un tamaño de hasta 50 hectáreas CONEAT 100 equivalentes, y tres cuartas partes presentan un tamaño de hasta 100 hectáreas CONEAT 100 equivalentes. Mientras que solo el 7 % de las explotaciones tiene un tamaño superior a las 500 hectáreas CONEAT 100 equivalentes, por lo tanto, la mayoría de los predios corresponden a productores pequeños (cuadro 1).

Dentro de las explotaciones en las que se realiza actividad comercial predominan aquellas cuyo ingreso principal está asociado a la ganadería de carne y leche (representan el 40 % y el 18 % respectivamente), luego se destaca la horticultura con un 14 %, el resto de los predios desarrollan otras actividades productivas (gráfica 2).

Entre las actividades agropecuarias con mayor preponderancia en la zona de la cuenca se observa que las explotaciones dedicadas a la lechería son las que presentan, en promedio, un tamaño mayor (252 ha CONEAT 100 equivalentes), seguidas de las que se dedican a la cría de ganado vacuno para carne (221 ha CONEAT 100 equivalentes) (gráfica 3).

De acuerdo con el CGA 2011, alrededor de 27.000 personas fueron contabilizadas como residentes en los predios agropecuarios localizados en el área de influencia de la cuenca, algo más de la mitad de estos residentes se concentran en el departamento de Canelones (cuadro 2).

Asociados a estos predios se contabilizaron alrededor de 11.600 productores o socios. Entre estos se observa que casi un tercio son mujeres (cuadro 3).

A su vez, los predios agropecuarios ubicados en el área de influencia de la cuenca generan alrededor de 24.000 puestos de trabajo, de los cuales el 44 % son remunerados. Casi la mitad de los empleos totales generados en los predios de interés se registran en el departamento de Canelones (cuadro 4).

Alrededor de dos terceras partes de las explotaciones relevadas en el área de influencia de la cuenca presentan características familiares que concuerdan con la definición oficial establecida por la Resolución Ministerial n.º 1013/2016, según información obtenida del CGA 2011 (gráfica 4).

Hasta agosto de 2018 había 5962 unidades productivas inscriptas en el Registro de Productor Familiar de la Dirección General de Desarrollo Rural del MGAP (DGDR-MGAP). Dichos predios involucran más de 14.000 personas, dos terceras partes cuentan con la condición de productor familiar, es decir, las personas son mayores de edad, residen en las unidades productivas y trabajan en ellas. Los padrones registrados bajo esta condición se presentan en la figura 2.

Los predios registrados como familiares en el área de influencia de la cuenca tienen un tamaño de 34 hectáreas en promedio, sin embargo, presentan un amplio intervalo de variabilidad cuando se analiza la superficie por rubro. En ganadería y lechería ronda los 57 y 76 hectáreas respectivamente, mientras que en horticultura apenas alcanza las 11 hectáreas. Por otra parte, con casi 66.000 hectáreas, más de la mitad de los productores familiares se localizan en el departamento de Canelones (cuadros 5 y 6).

Cuadro 1. Número de explotaciones por superficie (ha CONEAT 100 equivalentes) localizadas en el área de la cuenca del río Santa Lucía

Tramo superficie	N.º de predios	Porcentaje sobre total
(0; 50]	6050	64 %
(50; 100]	1181	12 %
(100; 500]	1587	17 %
(500; 1000]	355	4 %
Más de 1000	312	3 %
Total	9485	100 %

Fuente: OPYPA con base en CGA 2011.

Expediente Nº: 2019-2-1-0001399

Gráfica 2. Número de explotaciones comerciales localizadas en el área de la cuenca de Santa Lucía, según ingreso principal

Agroturismo	9
Semilleros de cereales y cultivos industriales	11
Viveros y plantines	15
Semilleros de forrajes	18
Citricultura	27
Equinos	48
Otros animales	68
Servicios agropecuarios	75
Forestación	75
Otros	132
Cereales y oleaginosos	195
Cerdos	201
Ovinos	247
Aves	260
Viticultura	479
Otros Frutales	502
Horticultura	1.155
Vacunos de leche	1.472
Vacunos de carne	3.306

Fuente: OPYPA (Oficina de Programación y Política Agropecuaria) con base en CGA 2011.

Gráfico 3. Explotaciones comerciales localizadas en el área de la cuenca del río Santa Lucía por ingreso principal, según tramo de superficie (ha CONEAT 100 equivalentes)

Otros
Agroturismo
Servicios agropecuarios
Otros animales
Aves
Cerdos
Equinos
Ovinos
Vacunos de leche
Vacunos de carne
Viveros y plantines
Semilleros de forrajes
Semilleros de cereales y cultivos industriales
Cereales y oleaginosos
Horticultura
Viticultura
Otros Frutales
Citricultura
Forestación

0% 20% 40% 60% 80% 100%

[0;50] (50;100] (100;500] (500;1000] Más de 1000

Fuente: OPYPA con base en CGA 2011.

Cuadro 2. Personas residentes por departamento en explotaciones agropecuarias localizadas en el área de la cuenca del río Santa Lucía

Departamento	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje sobre total
Canelones	7688	6622	14 410	53 %
Florida	2743	1559	4302	16 %
San José	2519	1607	4126	15 %
Montevideo	1385	1101	2486	9 %
Lavalleja	981	569	1550	6 %
Flores	251	105	356	1 %
Total	15.767	11.463	27.230	100 %

Fuente: OPYPA con base en CGA 2011.

Cuadro 3. Productores y socios en explotaciones agropecuarias localizadas en el área de la cuenca de Santa Lucía, según departamento

Departamento	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje sobre total
Canelones	4345	2048	6393	55 %
San José	1219	438	1657	14 %
Florida	1114	385	1499	13 %
Lavalleja	792	302	1094	9 %
Montevideo	610	257	867	8 %
Flores	100	30	130	1 %
Total	8180	3460	11.640	100 %

Fuente: OPYPA con base en CGA 2011

Expediente N°: 2019-2-1-0001399

Figura 2. Padrones pertenecientes a productores/as familiares registrados en DGDR-MGAP en el área de influencia de la cuenca del río Santa Lucía

Fuente: DGDR-MGAP en base al Registro de Productores Familiares 2018

Cuadro 5. Número de explotaciones registradas en DGDR localizadas en el área de influencia de la cuenca del río Santa Lucía, según departamento

Departamento	Total	Porcentaje sobre total	Superficie (ha)
Canelones	3421	57 %	65.981
San José	1008	17 %	44.002
Florida	609	10 %	41.457
Lavalleja	547	9 %	46.366
Montevideo	343	6 %	2856
Flores	34	1 %	2664
Total	5962	100 %	203.326

Fuente: DGDR-MGAP en base a Registro de Productores Familiares 2018

Cuadro 4. Personas que trabajan (remuneradas y no remuneradas) en explotaciones agropecuarias localizadas en el área de la cuenca de Santa Lucía, según departamento

Departamento	Total	Porcentaje sobre total
Canelones	10 761	46 %
Florida	4346	19 %
San José	3969	17 %
Montevideo	1908	8 %
Lavalleja	1851	8 %
Flores	419	2 %
Total	23.274	100 %

Fuente: OPYPA con base en CGA 2011.

Gráfica 4. Número de explotaciones comerciales con características familiares localizadas en el área de cuenca de Santa Lucía, según ingreso principal

Ingreso principal	Número
Agroturismo	5
Semilleros de cereales y cultivos industriales	7
Viveros y plantines	8
Semilleros de forrajes	15
Citricultura	18
Forestación	17
Equinos	30
Servicios agropecuarios	47
Otros animales	59
Cereales y oleaginosos	93
Otros	109
Cerdos	186
Ovinos	201
Aves	229
Viticultura	412
Otros Frutales	412
Vacunos de leche	1 008
Horticultura	1.109
Vacunos de carne	2.445

Fuente: OPYPA con base en CGA 2011.

Los rubros productivos con mayor presencia entre las explotaciones agropecuarias registradas como familiares en DGDR son la horticultura y la ganadería de carne, ascienden al 60 % de las explotaciones. La superficie de ambos usos supera las 119.000 hectáreas. La tercera actividad preponderante en los productores familiares registrados de la cuenca es la lechería, con casi 54 000 hectáreas. (Cuadro 6)

Cuadro 6. Número de explotaciones registradas en DGDR localizadas en el área de influencia de la cuenca del río Santa Lucía, según rubro productivo principal

Rubro	Total de explotaciones	Porcentaje sobre total	Superficie (ha)
Horticultura	1678	32 %	20.561
Ganadería	1742	30 %	98.676
Lechería	708	12 %	53.985
Fruticultura y citricultura	389	7 %	4339
Viticultura	200	3 %	3108
Aves	187	3 %	2616
Quesería	166	3 %	8334
Forraje para ventas	153	3 %	2765
Agricultura	146	3 %	3567
Apicultura	114	2 %	
Otros	124	2 %	366
Total	5810	100 %	158.301

Fuente: DGDR-MGAP, en base a Registro de Productores Familiares 2018.

Otro análisis útil para dimensionar la relevancia de las actividades agropecuarias en el área de la cuenca del río Santa Lucía refiere al grado de dependencia que las matrices productivas locales tienen respecto a dichas actividades. En otras palabras, es posible determinar la especialización productiva de los centros poblados localizados en el área de influencia de la cuenca.

A partir de los microdatos obtenidos de las Encuestas Continuas de Hogares 2013 2015 (ECH) del Instituto Nacional de Estadística (INE)[6], se calculó un coeficiente de especialización productiva aproximado por empleo (CEE)[7] para los distintos centros poblados y zonas rurales ubicados en el área de influencia de la cuenca.

Este indicador puede utilizarse para interpretar, en términos de empleo, la especialización productiva relativa (en comparación con el promedio nacional) de una localidad. Un CEE mayor a uno indica que la localidad i mantiene una especialización relativa superior en el sector de actividad j en comparación con el promedio nacional, y mayor será dicha especialización cuanto más alto sea este indicador. Lo contrario se deduce si el valor del CEE es menor a uno para una localidad i y un sector de actividad j determinados. Las localidades consideradas en el análisis se detallan en la figura 3.

Para el análisis de especialización por empleo, los centros poblados incluidos en el área de influencia de la cuenca se agruparon en cuatro categorías:

1. AM: ciudades que conforman el área metropolitana de Montevideo: Las Piedras, La Paz, Progreso, Juanicó, Delta del Tigre, Playa Pascual, entre otras

2. CI: ciudades que poseen más de 5000 habitantes y no se localizan dentro del área metropolitana de Montevideo. En el caso de la zona de influencia de la cuenca del río Santa Lucía se encuentran: Canelones, Santa Lucía, San Ramón, Tala, Florida, Minas, San José de Mayo y Libertad.

3. LP: localidades consideradas pequeñas, con menos de 5000 habitantes localizadas en el área de influencia de la cuenca, excluyendo las zonas rurales dispersas.

4. ZR: zonas rurales dispersas de los departamentos comprendidos dentro del área de influencia de la cuenca. Para estas zonas no se puede delimitar exclusivamente el área incluida en la cuenca mediante la ECH, por lo que se analiza el CEE del área rural total de los departamentos vinculados a la cuenca.

El total de ocupados en estas áreas en todos los sectores de actividad totaliza 273 000 personas, según surge de la ECH del INE. En particular, el 26 % está vinculado directamente a actividades primarias o agroindustriales.

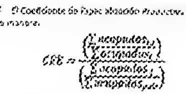
Como era esperable, las zonas rurales dispersas de los departamentos ubicados en el área de influencia de la cuenca reflejan una especialización en términos de empleo en actividades primarias de más de seis veces el promedio nacional y con baja incidencia en otras actividades económicas. Las localidades pequeñas registran un patrón de especialización por empleo similar al observado en las zonas rurales, con alto peso del empleo vinculado a las actividades primarias. Asimismo, estas localidades registran una mayor especialización relativa en industrias vinculadas a la actividad agropecuaria en comparación con el promedio observado en ámbito nacional. Por su parte, las ciudades del área metropolitana de Montevideo y las ciudades de más de 5000 habitantes localizadas en el área de influencia de la cuenca, presentan una estructura de empleo algo más diversificadas que las anteriores, aunque de todos modos se verifica una mayor especialización por empleo en las agroindustrias en comparación con el promedio nacional (gráficas 5 y 6).

Se observa, entonces, que las distintas localidades pertenecientes al área de influencia de la cuenca se caracterizan por una mayor especialización relativa en actividades agropecuarias y en procesamiento industrial de productos y materias primas provenientes del sector primario. Esto da cuenta de la relevancia de las actividades agropecuarias en el área analizada a través de la dependencia en términos de empleo, no solo de la población en el ámbito rural, sino también en zonas urbanas. Ello evidencia, a su vez, la potencialidad del sector agropecuario en términos de los encadenamientos que este genera sobre el resto de la matriz productiva nacional.

---

6 La base de datos ensamblada para estos años comprende unas 390.000 observaciones. Dicho tamaño de muestra se considera relevante para generar estimaciones robustas desde el punto de vista estadístico para los casos de pequeñas áreas.

7 El Coeficiente de Especialización Productiva (CEE) se define de la siguiente manera:



$$CEE = \frac{\left(\frac{\sum ocupados_{i,j}}{\sum ocupados_{i}}\right)}{\left(\frac{\sum ocupados_{j}}{\sum ocupados_{país}}\right)}$$

Siendo:

i localidad

j sector de actividad donde se emplean los ocupados de la localidad

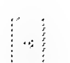
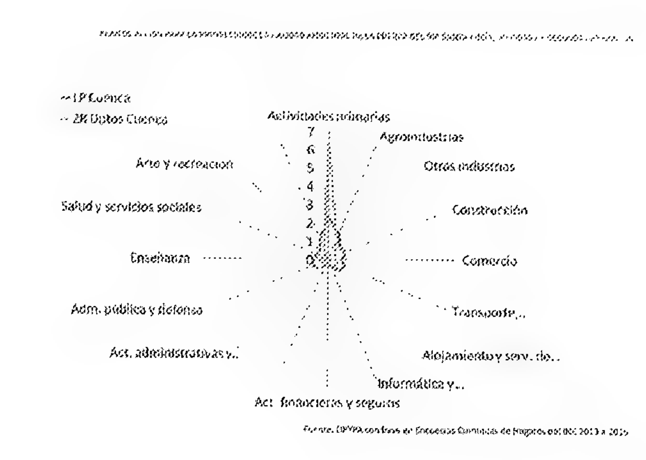


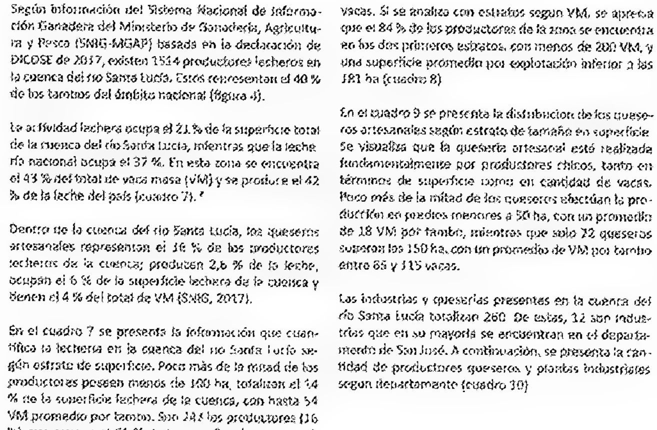
Figura 3. Localidades consideradas para el cálculo del coeficiente de especialización productiva aproximado por empleo (CEE)



Fuente. DIGER-MGAP, en base a Registro de Productores Familiares 2018

Gráficas 5 y 6. Coeficientes de especialización aproximados por empleo por sectores de actividad para distintas zonas ubicadas en el área de influencia de la cuenca del río Santa Lucía, relativos al promedio nacional (por defecto con valor de 1 para todos los sectores)

Actividades primarias
Agroindustrias
Otras industrias
Construcción
Comercio
Transporte, almacenamiento y...
Alojamiento y serv. de comida
Informática y comunicación
Act. financieras y seguros
Serv. profesionales, técnicos e inmobili.
Act. administrativas y servicios de apo
Adm. pública y defensa
Enseñanza
Salud y servicios sociales
Arte y recreación
Otras actividades de servicios



Fuente. OPYPA con base en Encuestas Continuas de Hogares del INE 2013 a 2015

2.2 El sector lechero

Según información del Sistema Nacional de Información Ganadera del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (SNIG-MGAP) basada en la declaración de DICOSE de 2017, existen 1514 productores lecheros en la cuenca del río Santa Lucía. Estos representan el 40 % de los tambos del ámbito nacional (figura 4).

La actividad lechera ocupa el 21 % de la superficie total de la cuenca del río Santa Lucía, mientras que la lechería nacional ocupa el 37 %. En esta zona se encuentra el 43 % del total de vaca masa (VM) y se produce el 42 % de la leche del país (cuadro 7).[8]

Dentro de la cuenca del río Santa Lucía, los queseros artesanales representan el 16 % de los productores lecheros de la cuenca; producen 2,6 % de la leche, ocupan el 6 % de la superficie lechera de la cuenca y tienen el 4 % del total de VM (SNIG, 2017).

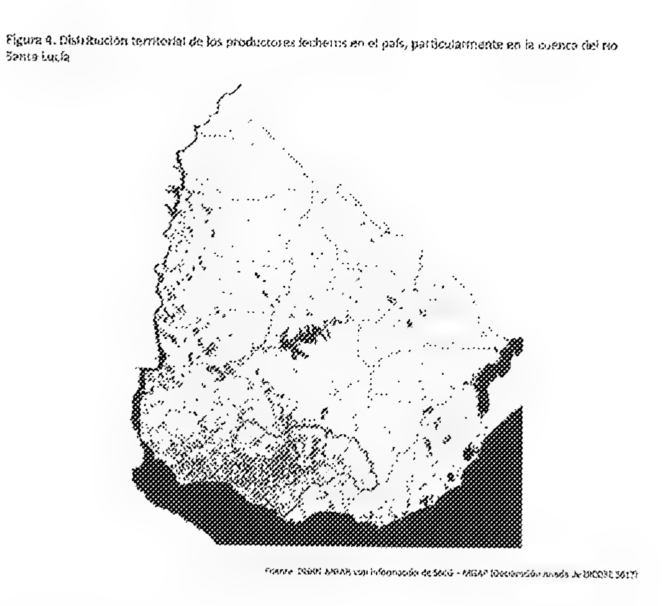
En el cuadro 7 se presenta la información que cuantifica la lechería en la cuenca del río Santa Lucía según estrato de superficie. Poco más de la mitad de los productores poseen menos de 100 ha, totalizan el 14 % de la superficie lechera de la cuenca, con hasta 54 VM promedio por tambo. Son 243 los productores (16 %) que ocupan el 61 % de la superficie lechera total, con un promedio de VM por tambo superior a las 400 vacas. Si se analiza con estratos según VM, se aprecia que el 84 % de los productores de la zona se encuentra en los dos primeros estratos, con menos de 200 VM, y una superficie promedio por explotación inferior a las 181 ha (cuadro 8)

En el cuadro 9 se presenta la distribución de los queseros artesanales según estrato de tamaño en superficie. Se visualiza que la quesería artesanal está realizada fundamentalmente por productores chicos, tanto en términos de superficie como en cantidad de vacas. Poco más de la mitad de los queseros efectúan la producción en predios menores a 50 ha, con un promedio de 18 VM por tambo, mientras que solo 72 queseros superan las 150 ha, con un promedio de VM por tambo entre 65 y 115 vacas.

Las industrias y queserías presentes en la cuenca del río Santa Lucía totalizan 260. De estas, 12 son industrias que en su mayoría se encuentran en el departamento de San José. A continuación, se presenta la cantidad de productores queseros y plantas industriales según departamento (cuadro 10)

8 DIEA-MGAP (2017). Estadísticas del sector lácteo 2016. Serie Trabajos especiales n.° 355. Octubre, 2017

Figura 4. Distribución territorial de los productores lecheros en el país, particularmente en la cuenca del río Santa Lucía



Fuente: DSRN MGAP con información de SNIG - MGAP (Declaración Jurada de DICOSE 2017)

Cuadro 7. Cuantificación de los productores lecheros de la cuenca del río Santa Lucía según estrato de superficie. Año 2017 - Fuente: SNIG-MGAP, en base a Declaración Jurada de DICOSE 2017.

Estrato superficie (ha)	Productores	Producción leche total (millones litros/año)	Superficie total (ha)	Vaca masa (VM) promedio por tambo
Sin datos	15	31	-	
Entre 1 y 50	466	41	12.792	27
Entre 51 y 100	360	76	26.090	54
Entre 101 y 150	197	73	24.391	88
Entre 151 y 200	121	68	21.336	123
Entre 201 y 300	113	88	27.313	162
Mayor a 300	243	472	173.878	424
Total	1514	849	285.600	

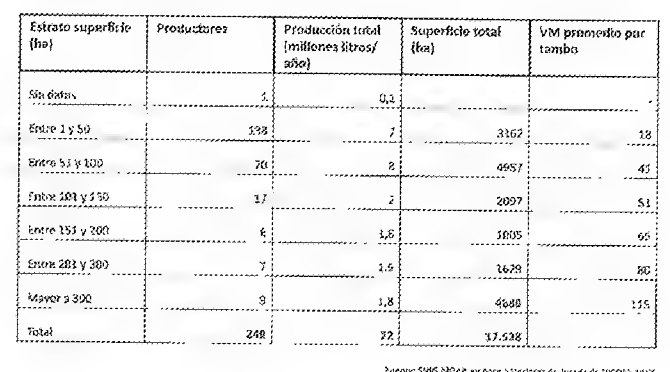
Fuente: SNIG-MGAP en base a Declaración Jurada de DICOSE 2017

Cuadro 8. Cuantificación de los productores lecheros de la cuenca del río Santa Lucía según estrato de VM. Año 2017

Estrato de VM	Productores	Producción total (millones litros/año)	Superficie promedio por tambo (ha)	VM total
Sin datos	5	2		
entre 1 y 70	839	105	59	28.153
entre 71 y 200	429	215	181	50.584
entre 201 y 300	109	124	381	26.928
entre 301 y 400	46	75	609	15.835
entre 401 y 500	31	72	816	13.621
entre 501 y 600	15	43	832	8237
Mayor a 600	40	213	1264	47.124
Total	1514	849		190.477

Fuente: SNIG-MGAP en base a Declaración Jurada de DICOSE 2017

Cuadro 9. Cuantificación de los productores lecheros según estrato de superficie que realizan quesería artesanal en la cuenca del río Santa Lucía. Año 2017



Estrato superficie (ha)	Productores	Producción total (millones litros/año)	Superficie total (ha)	VM promedio por tambo
Sin datos	1	0,1		-
Entre 1 y 50	138	7	3162	18
Entre 51 y 100	70	8	4957	41
Entre 101 y 150	17	2	2097	51
Entre 151 y 200	6	1,6	1005	65
Entre 201 y 300	7	1,5	1629	80
Mayor a 300	9	1,8	4688	115
Total	248	22	17.538	

Fuente: SNIG-MGAP en base a Declaración Jurada de DICOSE 2017



Cuadro 10. Número de establecimientos queseros artesanales e industrias lácteas registradas en la cuenca del río Santa Lucía, según departamento. Año 2017-2018

Departamento	Cantidad de queseros	Industrias lácteas registradas N.º	Industrias lácteas registradas Volumen de producción[5] (miles de litros)
Canelones	5	2	106.010,5
Flores	10	0	
Florida	12	3	376.121,3
Lavalleja	8	0	
San José	208	7	543.500,6
Sin dato	1	0	
Total	242	12	975.632,4

Fuente: SNIG MGAP, en base a Declaración Jurada de DICOSE 2017. MIEM, en base a Registro de empresas elaboradoras y transformadoras lácteas, 2018

5 Se estimó la leche procesada por las industrias ubicadas en la cuenca del río Santa Lucía. Para el caso de empresas que tienen más de una planta se asignó la cantidad de leche en base a su capacidad de producción por tipo de producto.

3. ESTADO DE CALIDAD DE LAS AGUAS Y PRINCIPALES APORTES

La cuenca del río Santa Lucía tiene una importante red hídrica, sus principales cursos de agua son los ríos Santa Lucía, Santa Lucía Chico, San José, y el arroyo Canelón Grande. Cada uno de ellos cuenta con una gran cantidad de afluentes que conforman el sistema completo (figura 5).

Aguas arriba de Aguas Corrientes, los tres tributarios principales son el río Santa Lucía Chico, el arroyo Canelón Grande y el arroyo La Virgen, y se encuentran los dos embalses, Paso Severino —el principal— y Canelón Grande.

La cuenca del río Santa Lucía se divide en nueve subcuencas de nivel 2, según el sistema de codificación utilizado por la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA). A su vez, en el Plan de Acción de 2013 se definieron dos áreas dentro de la cuenca:

- Zona A: cuyo objetivo de uso preponderante es fuente de agua potable, comprende el río Santa Lucía aguas arriba de la confluencia con los ríos San José y Santa Lucía Chico, y de los arroyos La Virgen, Canelón Grande y Canelón Chico.
- Zona B: tiene por objetivo central la conservación de la flora y fauna hídrica, comprende el río Santa Lucía desde la confluencia con el río San José hasta la desembocadura en el Río de la Plata (figura 8).

3.1 Programa de monitoreo y evaluación de la calidad de agua de la cuenca del río Santa Lucía

El programa de monitoreo de la cuenca del río Santa Lucía se inició en 2005 con la cooperación de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA). En el 2011 se rediseñó el programa y el monitoreo, y a partir de ese momento es implementado exclusivamente por la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) y las intendencias de los departamentos involucrados en la cuenca.

El programa actual integra 25 estaciones, que se monitorean con frecuencia bimestral (figura 5). Mediante este programa se evalúan 28 variables en agua (muestras subsuperficiales) que incluyen variables medidas en el sitio y otras físicas, químicas y microbiológicas que requieren análisis en laboratorio (cuadro 11). A partir de 2018 se evalúan 2 variables en los sedimentos de los embalses Canelón Grande y Paso Severino (2 sitios de muestreo por embalse) que son fósforo total (PT) y nitrógeno Kjeldahl.

En el cuadro 12 se presenta el resultado de la evaluación de las 31 campañas realizadas entre 2005 y 2018, así como el grado de cumplimiento en relación con los estándares de calidad establecidos en el decreto n.º 253/79 de algunas variables analizadas para cada subcuenca. Se puede observar claramente que el PT es el principal parámetro que registra menor cumplimiento del estándar de calidad.

El estado trófico de un cuerpo de agua da cuenta de su grado de eutrofización. Este estado se determina por el nivel de enriquecimiento de las aguas superficiales con nutrientes, principalmente el fósforo, ya que es limitante del desarrollo de los productores primarios (plantas, algas y cianobacterias) debido a que normalmente se encuentra en menor proporción que los demás nutrientes. El proceso de eutrofización se ve incrementado debido a las fuentes antropogénicas de nutrientes que involucran aportes difusos y puntuales, externos e internos del cuerpo de agua.

El desarrollo de floraciones de cianobacterias potencialmente tóxicas constituye uno de los problemas más importantes del incremento de nutrientes, ya que afecta la calidad del agua para ser utilizada por los seres humanos y la conservación de la biodiversidad. La eutrofización se ha convertido en la problemática de calidad de agua más extendida tanto a nivel nacional como mundial de los sistemas acuáticos.[7] La DINAMA utiliza el Índice de Estado Trófico (IET) para representar dicho estado de los cursos de agua por tramos. Este índice se elabora en base a la concentración de PT.

7. Sobre este tema para el ámbito nacional se puede ampliar información en: Sosso I. y Mazzeo N. (2003). Ambientes acuáticos urbanos. En A. Domínguez y R. G. Prieto (Eds.), Perfil Ambiental del Uruguay (pp. 205-218). Montevideo, Uruguay: Editorial Nordan-Comunidad. Mientras que para el ámbito mundial se puede consultar: Hosper, S. H. (1998). Stable states, buffers and switches: an ecosystem approach to the restoration and management of shallow lakes in the Netherlands. Water Science and Technology, 37(3), 151-164.

Expediente N°: 2019-2-1-0001399

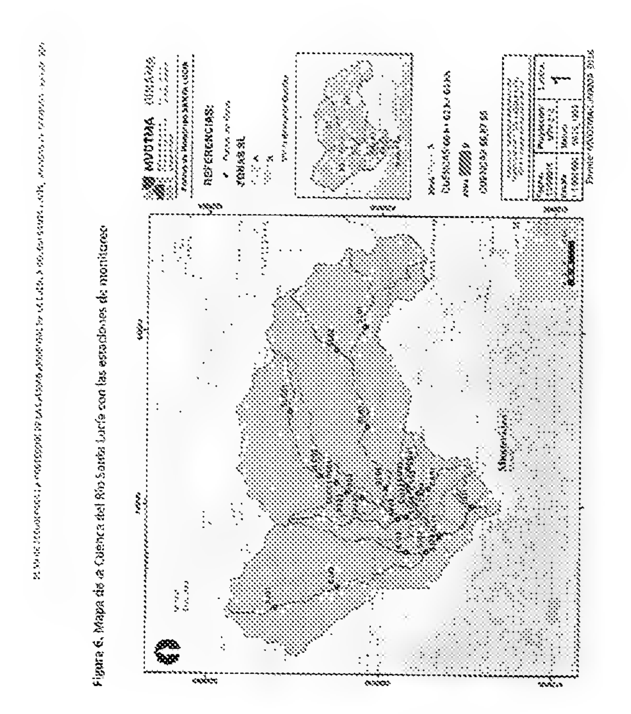


Figura 6. Mapa de la Cuenca del Río Santa Lucía con las estaciones de monitoreo

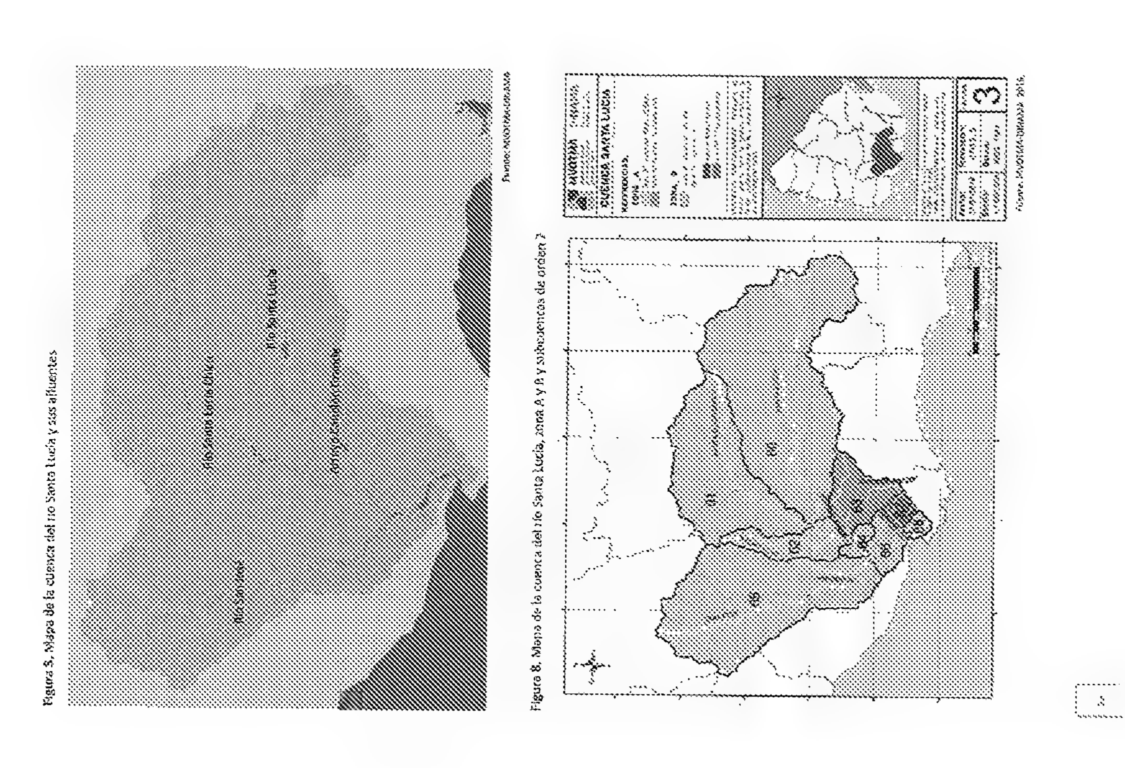


Figura 5. Mapa de la cuenca del río Santa Lucía y sus afluentes

Figura 8. Mapa de la cuenca del río Santa Lucía, zona A y B y subcuencas de orden 7

Cuadro 12. Resultados de las variables medidas en el monitoreo de la cuenca del río Santa Lucía

	Río Santa Lucía	Porcentaje de cumplimiento con la Normativa 253/79	Río Santa Lucía Chico	Porcentaje de cumplimiento con la Normativa 253/79	Río San José	Porcentaje de cumplimiento con la Normativa 253/79	Arroyo Canelones	Porcentaje de cumplimiento con la Normativa 253/79	Arroyo Colorado	Porcentaje de cumplimiento con la Normativa 253/79
Cantidad de estaciones	17		11		10		6		3	
Cantidad de muestras	520		200		260		200		80	
O.D. rango y mediana (mg/l)	3-12,8 (7,9)	97 %	3,6-11,4 (7,4)	95 %	3-11 (8,5)	93 %	0,5-11 (5)	48 %	1,6-9,6 (5,6)	63 %
DBO5-rango y mediana mg/l	0,4-10 (2,4)	99 %	0,3-13 (2,2)	98 %	0,4-32 (2,2)	97 %	3,8 20 (5)	73 %	0,5-35800 (5)	60 %
pH rango y mediana	5,4-8,9 (7,6)	93 %	6-9 (7,6)	93 %	5,6-9 (7,6)	91 %	6-8,5 (7,5)	96 %	6,4-8 (7,5)	95 %
Turbidez rango y mediana (UNT)	1,5-110 (13)	84 %	2,1-50 (17)	95 %	1,4-95 (14)	95 %	2,3-150 (33)	97 %	2,6-80 (9,6)	98 %
NO3-rango y mediana (mg/l)	0,01-1,3 (0,24)	100 %	0,02-2,4 (0,28)	100 %	0,01-7,9 (2,42)	99 %	0,03-8,2 (0,6)	97 %	0,01-8,3 (0,6)	97 %
NO2-rango y mediana (mg/l)	0,001-1,4 (0,006)	92 %	0,001-0,72 (0,04)	92 %	0,001-1,4 (0,03)	97 %	0,0012-0,7 (0,021)	55 %	0,0005-5,8 (0,11)	53 %
PT-rango y mediana (mg/l)	0,009-1,1 (0,140)	18 %	0,018-1,7 (0,24)	3 y 0 %	0,004-4,3 (0,25)	3 %	0,023-5,3 (0,81)	1 y 0 %	0,03-4,7 (0,99)	0 %
Coliformes termot. Rango y mediana (ufc/100ml)	5-22000 (182)	87 %	10-72000 (390)	72 %	10-11000000 (150000)	91 %	10-470000 (210)	80 %	10-3300000 (2850)	39 %

Cuadro 11. Variables de calidad de agua incluidas en el Programa de Monitoreo de la cuenca del río Santa Lucía

Variables in situ	Análisis de laboratorio
Potencial de hidrógeno (pH)	Color
Oxígeno disuelto	Amoníaco libre (a partir de NH4)
Porcentaje de saturación de oxígeno	Nitratos
Conductividad	Nitritos
Temperatura	Aceites y Grasas
Clorofila a**	DBO5
Ficocianina (cianobacterias)**	Fosforo Total
Materiales flotantes	Nitrógeno total
Turbidez	Cromo VI
	Clorofila a
	Feofitina a
	Coliformes termotolerantes
	Endosulfán α
	Endosulfán β
	Endosulfán SO4
	Atrazina*
	AOX*
	Glifosato*
	AMPA*
Nota: *Variables analizadas desde julio 2013. **Variables analizadas desde 2018	

El IET basado en el fósforo establece un orden creciente de niveles tróficos de los cursos de agua relacionado con el aumento de la concentración de PT, que va desde la oligotrofia a la hipereutrofia.[2]

Los ambientes oligotróficos están representados por cuerpos de agua transparentes, de baja productividad (bajas abundancias de algas y organismos en general) y muy sensibles a los impactos producidos por la llegada de nutrientes. Y los ambientes mesotróficos presentan mayor cantidad de organismos y biodiversidad, siendo ecosistemas que muestran buen estado de calidad de agua

Los ambientes eutróficos, en tanto, están representados por cuerpos de agua de baja transparencia a causa de la alta abundancia de algas, en ocasiones sufren el desarrollo temporal de floraciones de cianobacterias, donde los incrementos de nutrientes son menos impactantes pero acumulables. La calidad del agua de un ambiente eutrófico representa ciertos riesgos en su uso directo y se vuelve mas difícil el proceso de potabilización.

Los ambientes hipereutróficos son sistemas con un deterioro evidente, donde la comunidad de productores primarios (microalgas, macrófitas o plantas acuáticas) está dominada por cianobacterias, que bajo condiciones climáticas propicias desarrollan floraciones que, en algunas ocasiones, pueden liberar toxinas, ocasionando importantes impactos en la biota y la diversidad, así como problemas en el uso del recurso.

En la figura 7 se presenta el IET para el año 2017 y en la figura 8 su evolución. El IET calculado por tramos de los ríos y determinado para los años 2014 a 2017 muestra valores relativamente estables (estacionados, en meseta) para los niveles eutrófico y supereutrófico principalmente, y en algunos sitios niveles mesotróficos o hipereutróficos. No obstante, cada subcuenca del sistema tiene sus particularidades.

El río Santa Lucía y sus principales tributarios dan cuenta de un estado general eutrófico, aunque bastante heterogéneo según el tramo y con ciertos cambios en el tiempo. Los tramos más altos de los ríos Santa Lucía y Santa Lucía Chico, en general se encuentran en el nivel mesotrófico, con mejores niveles de calidad. En el otro extremo, en los arroyos Colorado y Canelón, existen tramos o cursos hipereutróficos, relacionados con usos intensivos de cuenca, que reciben aportes de fuentes difusas e importantes aportes industriales. En general esta heterogeneidad refleja la diversidad de usos de suelo en la cuenca, donde los tramos mas bajos registran usos más intensivos y mayor nivel trófico (o menor calidad), mientras que los altos presentan menor estado trófico (indican una mejor condición ambiental), los tramos medios presentan mayores variaciones con tendencia a incrementar sus niveles eutróficos

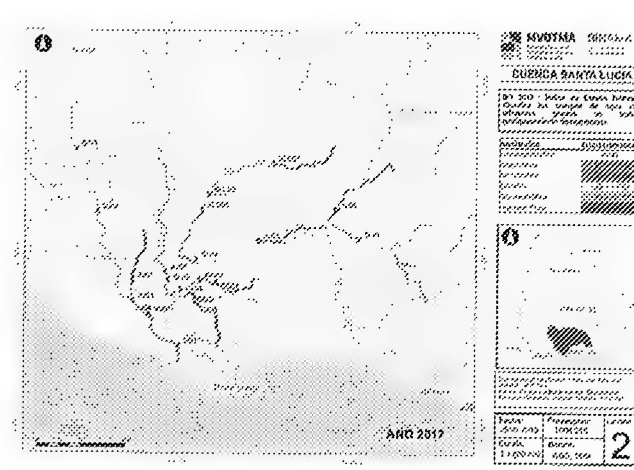
Los ríos San José y tramo inferior del río Santa Lucía Chico (principales tributarios del río Santa Lucía) tienen una condición general de mayor nivel trófico (peor calidad) respecto del Santa Lucía. Un caso particular es el de los arroyos Canelón Grande y Canelón Chico, que en todos sus tramos y en todo el período analizado presentan condiciones hipereutróficas. Esto repercute negativamente sobre la calidad ambiental del río Santa Lucía en el tramo siguiente al sitio de descarga, que se encuentra próximo a la toma de la usina de potabilización de Aguas Corrientes. Por otra parte, se puede observar el impacto de algunas ciudades ubicadas sobre los cursos, como Florida, Minas o San José, e incluso de algunas ciudades menores como Casupá o San Ramón en el tramo de río inmediato a ellas.

Cuadro 11. Índice del Nivel Trófico, escalas e intervalos de categorización

Nivel trófico	IET	Escala cromática
Ultraoligotrófico	≤ 47	
Oligotrófico	47 < IET ≤ 52	
Mesotrófico	52 < IET ≤ 59	
Eutrófico	59 < IET ≤ 63	
Supereutrófico	63 < IET ≤ 67	
Hipereutrófico	> 67	

Fuente: DINAMA, 2016.

Figura 7. Mapa de la cuenca del río Santa Lucía, estaciones de monitoreo y niveles de estado trófico del año 2017 de cada río y arroyo que integran la cuenca



2. Lamparelli, M. C. (2004). Grau de trofia em corpos d'água do estado de São Paulo: avaliação dos métodos de monitoramento (tesis de doctorado). Universidade de São Paulo, Brasil.

Expediente N°: 2019-2-1-0001399

Figura 8. Evolución temporal del IET

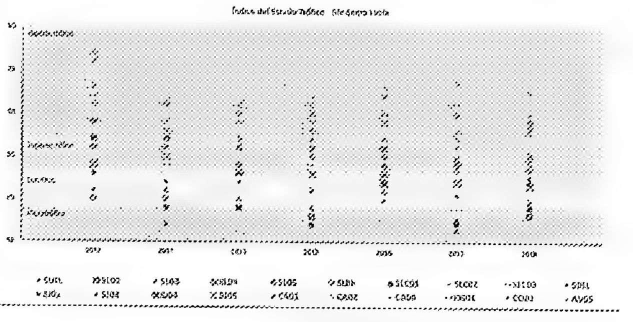
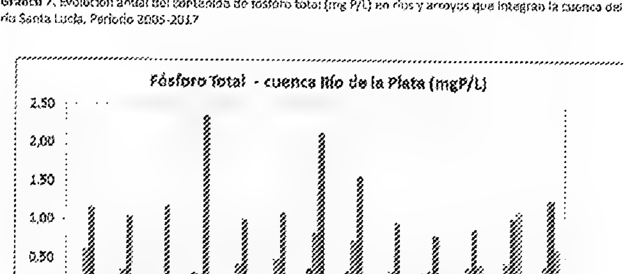


Gráfico 7. Evolución anual del contenido de fósforo total (mg P/L) en ríos y arroyos que integran la cuenca del río Santa Lucía. Período 2005-2017



Cuadro 14. Valores de referencia de nitrógeno total (NT), fósforo total (PT) y clorofila -a (Clo-a) para los diferentes tipos de ambiente propuestos por la Mesa Técnica del Agua. Año 2017

Tipo de ambiente	Nivel guía		
	NT (µg/L)	PT (µg/L)	Clo-a (µg/L)
Sistemas lénticos	500	30	10
Cursos de agua de hasta orden 3	650	50	(10-30)*
Cursos de agua mayores a orden 3	1000	70	30
Nota: *valores válidos solo para sistemas embalses. No aplica para cursos de agua.			

Fuente: Mesa Técnica del Agua Informe técnico. MVOTMA, 2017

La dinámica temporal del IET no debe ser interpretada como una evolución unidireccional de los niveles tróficos en cada tramo, puesto que los valores de PT en los cursos de agua dependen de las condiciones hidrológicas. Durante los períodos más lluviosos es esperable que los cursos reciban más aporte de este nutriente por escorrentía desde suelos agrícolas, en tanto que durante los períodos más secos las fuentes puntuales pueden representar un impacto más importante. Por lo tanto, estas variaciones puntuales no pueden ser evaluadas como una tendencia o evolución, que de existir, solamente podrán observarse en series temporales mayores.

En el gráfico 7 se presenta la evolución en el tiempo de la concentración promedio anual del PT (mg/l) en cada subcuenca. Se puede observar que en los arroyos Canelón Grande y Chico, y en el arroyo La Virgen se registran las mayores concentraciones promedio, seguido del río San José.

Los valores guías que se observan en el gráfico anterior corresponden a los valores propuestos por la Mesa Técnica del Agua (2017) (cuadro 14).

La evolución de los niveles de PT en la Cuenca del Santa Lucía muestra una relativa estabilidad en los últimos años, con oscilaciones propias de condiciones climáticas y alguna tendencia a la reducción en general. Sin perjuicio de ello, y por los altos niveles que aún permanecen, se requiere profundizar en algunas medidas de control de las fuentes, en particular las difusas, por el peso relativo que han demostrado tener estos aportes. Se debe tener en cuenta que la dinámica de los cambios en los estados de calidad de los ecosistemas hídricos requiere tiempos mayores a los transcurridos desde el inicio del plan de acción.

Durante 2016 y 2017 se desarrolló el proyecto «Cuencas inteligentes» liderado por el MIEM y con la participación del MVOTMA, MGAP, OSE, MIEM, Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), INUMET, Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y Universidad de la República (UDELAR). En este marco ANTEL conformó equipos multiparámetro para el monitoreo en línea. El objetivo era desarrollar, fabricar e instalar cuatro estaciones de monitoreo con sondas que incluían sensores de los siguientes parámetros: Oxígeno disuelto, Turbidez, Clorofila a, Ficocianina, Conductividad, Temperatura y pH. Culminada la etapa de prototipo de sensores, módulo de procesamiento de datos y módulo de transmisión de datos, se instalaron las dos estaciones. Actualmente esas estaciones están operando.

3.2 Aportes de nutrientes a la cuenca, intensidad y origen

Las cargas totales aportadas a los cursos de agua de la zona A de la cuenca, se estiman en 6400 ton/año de nitrógeno total (NT) y 1500 ton/año de PT.[3] Las fuentes difusas, cuyo principal aporte es el sector agropecuario, representan en promedio el 75 % de la carga total de NT y el 62 % de la carga total de PT. El resto de las cargas corresponden a los aportes de fuentes puntuales de los sectores industrial, agroindustrial y doméstico.

Al realizar un análisis por subcuencas de orden 2, se observa que los aportes de origen difuso sumado a los aportes de tambos siempre son mayores a 65 % para NT y 83 % para PT (figuras 8 y 9). El máximo de aportes

3 Según la información disponible entre 2011 y 2014

de origen industrial y doméstico ocurre en la subcuenca de los arroyos Canelón Grande y Chico. La subcuenca que recibe mayor presión en términos de aporte de NT y PT es la del arroyo La Virgen, identificada como una subcuenca con alta presión por producción lechera y ganadera.

3.3 Escenarios prospectivos de calidad de agua

En el contexto de desarrollo de herramientas para la gestión de los recursos hídricos se trabaja en la construcción de modelos de calidad de agua. El objetivo es desarrollar, para cada subcuenca de la zona A definida en el Plan de Acción de 2013, un modelo de calidad de agua que permita trabajar sobre distintos escenarios: considerando el actual e incluyendo posibles modificaciones a las condiciones existentes. Este abordaje permite valorar la incidencia de distintas acciones en las condiciones de calidad de los cuerpos de agua, así como valorar estas condiciones respecto a objetivos que se propongan o ayudar a definirlos.

Inicialmente se trabaja con parámetros relativos a nutrientes. Para un primer abordaje se utiliza el software Aquatool con un alcance de corto plazo y como una herramienta operativa para la planificación. Para el desarrollo de estas herramientas, se está trabajando en un contexto interinstitucional (nacional e internacional) con el software Swat. Este esfuerzo tiene un alcance de mediano plazo y busca obtener mayor detalle en algunos aspectos de los sistemas como el transporte del suelo al agua o la incorporación de nuevas variables de análisis para la calidad del agua, entre otros aspectos críticos.

Es importante tener claro que mejorar las condiciones de calidad de agua requerirá de varios años, considerando que estamos ante una situación multicausal (fuentes internas y externas, fijas y difusas de nutrientes), compleja y producto de varias décadas de afectación. Los expertos consultados aluden a períodos entre 15 y 25 años para registrar reducciones en la concentración de nutrientes en el agua. A través de la construcción de modelos de calidad será posible determinar estos períodos, además de proponer metas intermedias de calidad de agua.

Se continuará trabajando en el desarrollo de estas herramientas, en este sentido, en el eje 4 del Plan de Acción medidas de segunda generación se incorpora un proyecto que busca la mejora del conocimiento de la dinámica del sistema (Proyecto 4.2. Construcción de escenarios prospectivos de calidad y cantidad de agua y definición de objetivos intermedios de calidad de agua de mediano y largo plazo).

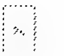


Figura 8. Origen porcentual de los aportes de NT por subcuenca de orden 2

Fuente: Reporte Técnico MVOTMA-DINAMA, 2017.

Figura 9. Origen porcentual de los aportes de PT por subcuenca de orden 2

Fuente: Reporte Técnico MVOTMA-DINAMA, 2017.

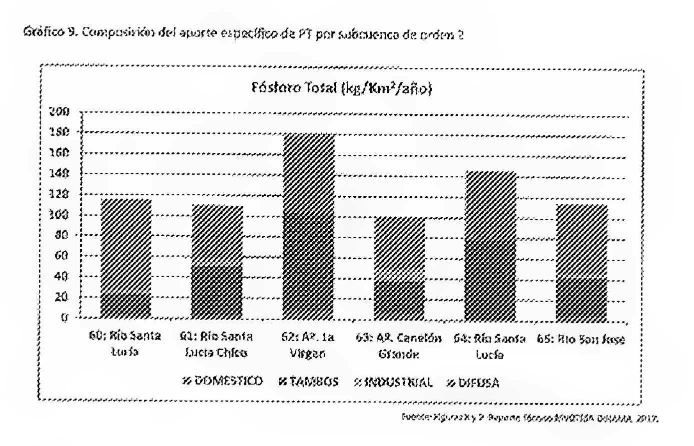
Expediente N°: 2019-2-1-0001399

Gráfico 8. Composición del aporte específico de NT por subcuenca de orden 2

Nitrógeno Total (kg/Km²/año)
0, 100, 200, 300, 400, 500, 600, 700, 800
60. Río Santa Lucía
61: Río Santa Lucía Chico
62: A°. La Virgen
63: A°. Canelón Grande
64: Río Santa Lucía
65: Río San José
DOMESTICO, TAMBOS, INDUSTRIAL, DIFUSA

Fuente: Figuras 5 y 6: Reporte Técnico MVOTMA-DINAMA, 2017.

Gráfico 9. Composición del aporte específico de PT por subcuenca de orden 2



Fuente: Figuras X y 2: Reporte Técnico MVOTMA DINAMA, 2017.

4. SÍNTESIS DEL PLAN VIGENTE: AVANCES Y DESAFÍOS

El Plan de Acción para la Protección de la Calidad Ambiental y la Disponibilidad de las fuentes de Agua Potable en la cuenca del río Santa Lucía —establecido en mayo de 2013 por el MVOTMA— se desarrolló con el objetivo de formular y ejecutar las acciones que permitan controlar, detener y revertir el proceso de deterioro de la calidad de agua en la cuenca hidrográfica del río Santa Lucía, y asegurar la calidad y cantidad para el uso sustentable como abastecimiento de agua potable. En los puntos siguientes se presenta una síntesis de las medidas y avances del plan

4.1 Síntesis de medidas actuales del Plan de Acción

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Disminución aportes fuentes puntuales	Sector industrial.		Reducir del impacto de las emisiones líquidas de los vertimientos de origen industrial.	Abordaje diferenciado de industrias en función de la significancia del vertido (Prioridad 1 y 2). Exigencia de remoción de nutrientes. Total de industrias prioridad 1: 23, representan el 90 % de la carga industrial.	MVOTMA
	Saneamiento.		Reducir el impacto de emisiones líquidas de origen doméstico.	Se priorizaron las ciudades de Fray Marcos, San Ramón y Santa Lucía. Inclusión de exigencia de remoción de nutrientes. Mejora de la conectividad a sistemas de saneamiento.	OSE MVOTMA
	Feedlots.		Controlar el aporte de nutrientes de esta actividad.	Exigir su inclusión en el marco de las autorizaciones ambientales discriminada por significancia de actividad. Establecimientos de <5000, Autorización Ambiental Especial (AAE) / Autorización Ambiental Previa (AAP) incluido el Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGRS) y para establecimientos >500 y <5000 se requiere Autorización de Desagüe (SAD) y PGRS	MVOTMA

	ÁREA O SECTOR ABORDADO	N° DE MEDIDA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Disminución aportes fuentes puntuales	Lodos potabilización Aguas Corrientes	Medida 6	Controlar la condición hidromorfológica del deterioro del cauce.	Eliminar el vertido de los lodos de potabilización al curso de agua a través de la implementación de la gestión de estos residuos	OSE MVOTMA
	Tambos (sala de ordeñe).	Medida 5	Controlar el aporte de vertidos de esta actividad.	Se diferenció las exigencias en función de la significancia de los establecimientos. Para los tambos de más de 500 vacas en ordeñe se exigió el tratamiento obligatorio de efluentes y residuos a través de la Autorización de Desagüe y Plan de gestión de residuos. Se limitó para los que realicen infiltración al terreno en 31 ppm el fósforo Bray 1. Para los de menos de 500 vacas se diseñaron, entre el MGAP y el MVOTMA, estrategias de apoyo para lograr el tratamiento de efluentes	MVOTMA MGAP
Disminución aportes fuentes difusas	Control de aplicación de plaguicidas y fertilizantes en padrones rurales (incluye tambos pastoral) en zona A de la cuenca.	Medida 3	Controlar el uso de fertilización y plaguicidas en la actividad productiva primaria.	Utilizar la herramienta Planes de Uso y Manejo de Suelos para disminuir el uso de fertilizantes y plaguicidas y los aportes a la cuenca. Solo abarca zona A. Aplicación gradual en sistemas lecheros. Límite de fósforo Bray 1 31 ppm.	MGAP
Medidas de protección	Restricción de acceso del ganado a abrevar directo sobre las fuentes.	Medida [illegible]	Controlar el aporte de nutrientes.	Construir un perímetro de restricción en los embalses de Paso Severino, Canelón Grande y San Francisco. Control y mantenimiento de la integridad de los alambrados.	MVOTMA OSE MGAP MTOP
	Zona buffer en la zona A de la cuenca.	Medida [illegible]	Evitar el escurrimiento superficial, la erosión y recomponer los márgenes de los cursos.	Establecimiento de zona buffer en la cuenca declarada zona A, discriminada por cuerpo de agua. Esta zona debe estar sin laboreo de la tierra, se prohíbe la modificación del tapiz y el uso de agroquímicos. Control de aplicación de la zona buffer	MVOTMA

	ÁREA O SECTOR ABORDADO	N° DE MEDIDA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	RESPONSABLE
Medidas de protección	Restauración de monte nativo.	Adicional	Apoyar los procesos de restauración de las márgenes de los cursos.	Promover la restauración del monte ribereño de la cuenca a través de medidas de concientización e involucramiento de distintos actores y ejecución de acciones concretas en algunas zonas estratégicas.	MVOTMA MGAP OSE
	Conservación de ecosistemas.	Adicional	Mejorar los niveles de conservación del ecosistema de la CSL.	Ingreso de Humedales de Santa Lucía al Sistema Nacional de Áreas Protegidas.	MVOTMA
Gestión de recurso hídrico y suministro de agua potable	Tomas de agua.	Medida 9	Evitar exceder la oferta del recurso hídrico y su capacidad de autodepuración.	Fortalecer el proceso de contralor de las extracciones de agua superficial y subterránea de la cuenca en la zona A. Se elaboró una estrategia de comunicación.	MVOTMA
	Reserva de agua potable.	Medida 10	Incrementar la reserva de agua para el sistema de agua potable de AM.	Declarar como reserva la cuenca hidrológica del arroyo Casupá para aumentar la capacidad de reserva de agua bruta. Estudios de factibilidad para ejecutar el aumento de capacidad de reserva.	MVOTMA OSE
	Mejora de la planta de potabilización de Aguas Corrientes.	Adicional	Asegurar la calidad de agua suministrada a la población	Mejorar las instalaciones de la planta de potabilización de Aguas Corrientes con la dosificación de carbón activado en polvo y ozono; gestión de impactos asociados al cambio climático y plan de control y alerta temprana.	OSE
Información y control	Gestión participativa.	Medida 11	Inducir el uso responsable del recurso hídrico y favorecer la participación de los distintos actores en la gestión del recurso.	Fortalecimiento de la Comisión de Cuenca.	MVOTMA
	Monitoreo de calidad de agua.	Adicional	Mejorar las capacidades nacionales de evaluación de la calidad y detección de alertas tempranas.	Desarrollo del proyecto «Cuenca Inteligente» en coordinación con MIEM, MVOTMA, MGAP y ANTEL Fonseo.	MIEM MVOTMA



	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Información y control	Capacitación y asesoramiento en remoción de nutrientes.	Adicional	Mejorar las capacidades nacionales para gestionar el tratamiento de nutrientes en efluentes	Asistencia técnica del experto internacional Álvaro Carozzi para capacitar técnicos internos de la DINAMA y consultores. Asesoramiento técnico a empresas.	MVOTMA
	Conocimiento y comprensión de las dinámicas, procesos urbanos, territoriales y ambientales de la cuenca.	Adicional	Mejorar el conocimiento y comprensión de las dinámicas de la cuenca desde el abordaje del Ordenamiento Territorial.	Compendio de información existente sustentado en base cartográfica.	MVOTMA
	Disponibilidad de información ambiental.	Adicional	Mejora de la disponibilidad de información ambiental de la cuenca	Generar una herramienta de apoyo al acceso de información ambiental de la cuenca	MVOTMA
	Sistema integrado denuncias ambientales	Adicional	Contar con un sistema único y procedimientos acordados para la atención de denuncias ambientales en la cuenca.	Acuerdos con gobiernos departamentales para la unificación de los sistemas disponibles.	MVOTMA DGF MGAP INTENDENCIA DE CANELONES

40

4.2 Principales avances y desafíos

En este apartado se presenta cada medida con los principales avances y desafíos.

4.2.1 Disminución de carga contaminante puntual y difusa

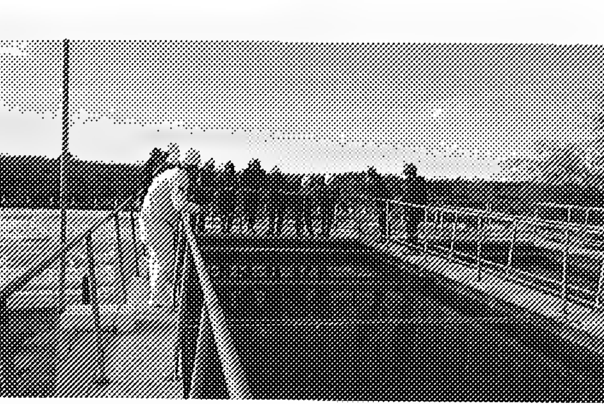
Sector industrial

Implementación de un programa sectorial de mejora de cumplimiento ambiental de vertimientos de origen industrial en toda la cuenca hidrográfica del río Santa Lucía y exigir la reducción del nivel de DBO, nitrógeno y fósforo.

Para la ejecución de esta medida se consideraron los niveles de producción, la ubicación, el caudal de efluentes y cargas vertidas de materias orgánicas y nutrientes de las industrias y se definieron 23 como prioridad 1. Estas representan más del 90 % de las cargas vertidas por el total de las industrias de la cuenca.

El MVOTMA mediante la Resolución Ministerial n.º 966/2013 de fecha 24 de julio de 2013, realizó agregados y modificaciones a los estándares de vertido e intimó a las industrias prioritarias a presentar una nueva Solicitud de Autorización de Desagüe Industrial (SADI) junto a un proyecto de planta de tratamiento que cumpla con el decreto n.º 253/79 y sus modificativos, y que incluya los estándares adicionales y las modificaciones establecidas en la resolución.

En los años de ejecución del Plan, el principal avance en reducción de aportes, tanto puntuales como difusos, lo ha tenido el sector industrial. La mayoría de las industrias que integran los principales aportes de origen industrial han finalizado su planta de tratamiento para la reducción de nutrientes. La inversión ha superado los 37 millones de dólares, estimándose una reducción de 260 toneladas/año de materia orgánica medida en DBO5, 242 toneladas/año de carga vertida de nitrógeno total y 37 toneladas/año de carga vertida de fósforo. La DINAMA ha implementado la asistencia técnica para fortalecer las capacidades nacionales en materia de tratamiento de nutrientes, mientras que el MIEM ha desarrollado un Programa de Mejora de la Competitividad Industrial y del Desempeño Ambiental de las industrias de la cuenca del río Santa Lucía.



Actividad de control de efluentes. Fuente DINAMA - MVOTMA.

41

Sector tambos

Exigir el tratamiento y manejo obligatorio de efluentes a todos los tambos ubicados en toda la cuenca hidrográfica del río Santa Lucía.

La medida involucró un abordaje diferenciado según el tamaño de la actividad. Para los tambos ya instalados, de más de 500 animales destinados a una misma sala de ordeñe, se intimó por Resolución Ministerial n.º 1479/2013 de fecha 24 de octubre de 2013, a presentar la Solicitud de Autorización de Desagüe (SAD) y la propuesta de Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGRS) antes del 30 de abril de 2014, y a contar con un sistema de gestión de efluentes en operación antes del 31 de diciembre de 2015. Los desagües que se dispongan por infiltración al terreno solo podrán realizarse si el nivel de fósforo Bray 1 en suelo es menor a 31 ppm. Para el resto de los tramos de la actividad, la estrategia fue el abordaje a través de los Planes de Lechería Sostenible.

Los plazos originalmente establecidos para la realización de esta actividad fueron prorrogados debido a circunstancias del momento para el sector. Sin perjuicio de ello, se destaca el avance de las coordinaciones entre el MGAP y el MVOTMA, que han permitido que las principales acciones estén encaminadas. Actualmente se cuenta con 637 planes de lechería sostenible (PLS), correspondientes al 56 % del área dedicada a la lechería en la cuenca del río Santa Lucía.

Frente a la coyuntura del sector, MGAP a través de la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), con recursos del Proyecto Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Adaptación al Cambio Climático (Contrato de Préstamo BM 8099-UY), dispuso un programa de apoyo a los productores lecheros de pequeña escala, que permite acceder a un crédito no reembolsable para controlar y aplicar medidas de manejo sobre los efluentes, en forma directa (piletas, captación y distribución, entre otros) o indirectas (agua para abrevadero, delimitación de zonas buffer, entre otros).

Este se trabajo en la Convocatoria Lechería Sostenible, cuyo objetivo es contribuir a asegurar la calidad del agua en la cuenca del río Santa Lucía mediante la ejecución de subproyectos presentados por productores familiares y medianos del sector lechero, para controlar y aplicar medidas de manejo sobre los efluentes en sus predios. Fueron sujetos de esta convocatoria productores lecheros con menos de 300 vacas en ordeñe, ubicados en la cuenca del río Santa Lucía. Se estableció un plazo de presentación de los proyectos hasta noviembre de 2017, realizándose cierres parciales para evaluación y adjudicación. Al 30 de junio de 2018 se contaba con 418 proyectos aprobados y en evaluación, se presenta la distribución por departamento en el cuadro 15.

Cuadro 15. Número de proyectos presentados en la Convocatoria Lechería Sostenible, según departamento. Año 2018

Departamento	N.º de proyectos
Canelones	124
Flores	13
Florida	122
San José	159
Total	418

Fuente: DGDR - MGAP, 2018.

Por otro lado, se destaca el trabajo que el Instituto Nacional de la Leche (INALE) se encuentra realizando en la zona en el marco de un Convenio con la Fundación Julio Ricaldoni con el fin de relevar aspectos generales vinculados al manejo de efluentes y posteriormente seleccionar establecimientos que sean de interés para realizar tareas de monitoreo y evaluación del manejo realizado.[4]



Sector engorde a corral

Suspender en la cuenca hidrográfica declarada zona A la instalación de nuevos emprendimientos de engorde de ganado a corral (feedlots) u otras prácticas de encierro permanente de ganado en corral a cielo abierto. La suspensión operará hasta que se dicte la nueva reglamentación que regularice la actividad e incluirá también la ampliación de los emprendimientos existentes.

[4] La información sobre este convenio se encuentra disponible en: http://www.inale.org/innovaportal/v/3125/1/innova.front/manejo_de_efluentes_en_la_cuenca_del_rio_santa_lucia.html

Se sancionó el decreto n.º 282/2013 de fecha 3 de setiembre de 2013, que suspendió la recepción de solicitudes de inscripción, registro o habilitación de establecimientos con nuevas instalaciones de engorde de bovino a corral con destino a faena (EBC), así como la ampliación de los existentes en la zona A de la cuenca del río Santa Lucía. El mismo decreto prohibió por tres meses el funcionamiento de las instalaciones existentes que no hubieran solicitado inscripción, registro o habilitación a la fecha de publicación del decreto, así como nuevas instalaciones y ampliación de las existentes.

Con fecha 4 de junio de 2014, se promulgó el decreto n.º 162/2014 que regula los establecimientos de engorde de ganado bovino a corral con destino a faena o recría, las instalaciones de cuarentena de bovinos en pie y otras prácticas de encierro permanente de ganado bovino a cielo abierto en un máximo de hasta 45 m² por animal, ubicadas en toda la cuenca hidrográfica del río Santa Lucía.

Según este decreto:

- Dichos establecimientos e instalaciones deberán contar con un sistema de tratamiento de efluentes líquidos que permita dar cumplimiento a los estándares y condiciones previstas en el decreto n.º 253/79 y modificativos, y a los agregados y modificaciones de los estándares que en él se indican.
- Los establecimientos e instalaciones con capacidad de encierro superior a 500 animales deberán contar con autorización de desagüe. Los titulares de nuevos establecimientos deberán contar con la aprobación del proyecto de planta de tratamiento de efluentes en forma previa al inicio de la instalación o construcción, y no podrán iniciar las operaciones sin que dicha planta se encuentre construida y en condiciones de operar. Los establecimientos con capacidad de encierro menor a 500 animales, que de cualquier forma ampliarán su capacidad, deberán solicitar la autorización de desagüe.
- Los titulares de los establecimientos e instalaciones ya instalados y en operación con capacidad de encierro superior a 5000 animales o aquellos con una capacidad de encierro de entre 500 y 5000 animales, que su localización no se ajuste a los criterios que se establecen en el decreto, deberán presentar la solicitud de autorización ambiental especial.
- Los establecimientos e instalaciones que de cualquier forma ampliaran su capacidad de encierro por encima de 5000 animales, se declaran objeto de estudio ambiental y autorización especial.
- La instalación de establecimientos e instalaciones con capacidad superior a 5000 animales requerirá de la autorización ambiental previa, así como de la Viabilidad Ambiental de Localización y quedará sujeta a la obtención de la Autorización Ambiental de Operación.

Los establecimientos con capacidad de encierro superior a 500 animales que ya estaban instalados al momento de la promulgación del decreto regularizaron su situación presentando la SAD y el PGRS. Mientras que los establecimientos con capacidad de encierro superior a 5000 animales y los establecimientos con capacidad de encierro de entre 500 y 5000 animales, que su localización no se ajustaba a los criterios que se establecieron en el decreto, presentaron además la solicitud de autorización ambiental especial (AAE).

Las medidas establecidas para el sector de cría de engorde a corral han generado que algunas empresas cesen su actividad en la cuenca. Se observa, entonces que esta actividad tiende a instalarse fuera de la cuenca por la aplicación de menores exigencias ambientales.



Saneamiento

Implementación de un Programa Sectorial de mejora del cumplimiento ambiental de vertimientos de origen doméstico (saneamiento) en toda la cuenca hidrográfica del río Santa Lucía y exigir la reducción del nivel de nitrógeno y fósforo.

Con relación a la disminución de carga vertida por efluentes cloacales OSE instrumentó la reducción de fósforo en las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Minas y Florida. Se encuentran en construcción las plantas de tratamiento de Fray Marcos y de San Ramón. Las obras para mejoras y ampliación en la planta de tratamiento de Casupá, Florida y Santa Lucía están en proceso de licitación.



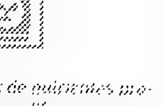
Lodos potabilización Aguas Corrientes

Implementar una solución definitiva al manejo y disposición de lodos de la planta de tratamiento de agua potable de Aguas Corrientes, de OSE.

OSE presentó, el 1 de junio de 2015, la Viabilidad Ambiental de Localización para el Proyecto Monorelleno para Lodos de Potabilización de la Usina de Aguas Corrientes ante el MVOTMA. Se declaró la Viabilidad Ambiental de Localización y se clasificó el Proyecto de acuerdo con el literal b del Art. 5 del decreto n.º 349/05, el 10 de agosto de 2015.

En virtud de la prioridad de medidas vinculadas a la calidad y cantidad de agua potable a nivel nacional y de la reprogramación de inversiones del quinquenio, la obra fue reprogramada para iniciarse en el 2020. Uno de los proyectos viables a la fecha tiene un costo total de implantación y gestión del sistema de tratamiento y disposición de lodos de: USD 27.700.000 + IVA de inversión y de USD 8.800.000 promedio anual de operación y mantenimiento.





Control de aportes de nutrientes provenientes de fuentes difusas

Declarar zona prioritaria sensible la cuenca hidrográfica definida como zona A y exigir en forma obligatoria a todos los padrones rurales ubicados en dicha cuenca el control de la aplicación de nutrientes y plaguicidas en conjunto con la presentación de los Planes de Uso, Manejo y Conservación de Suelos ante el MGAP. Se exigirá fertilizar en base a análisis de suelos, teniendo especial consideración que el nivel de P Bray 1 en el suelo no supere 31 ppm.

El aporte de fósforo proveniente de fuentes difusas supera el 75 % —incluye el sector tambos. A la fecha estas fuentes son las que presentan menor avance en la disminución de los aportes. Aspectos vinculados al conocimiento de las dinámicas de los ciclos y prácticas productivas requieren un análisis más profundo para identificar medidas adicionales a las previstas en el Plan.

Planes de lechería sostenible

Para atender la situación asociada al sector de tambos, el MGAP ha implementado, desde 2015, los planes de lechería sostenible. Los Planes de Uso para Cultivos Agrícolas y Forrajeros en Sistemas Lecheros (PLS) consisten en determinar una rotación o sucesión de cultivos asociados a la producción lechera en una unidad de producción que no genere pérdidas de suelo por erosión estimadas por encima de la tolerancia para ese suelo.[1] También implica elaborar un programa de manejo de la fertilización química y orgánica, como medida para controlar el nivel de fósforo en el suelo, teniendo especial consideración de que el P Bray 1 en el suelo no supere 31 ppm. Además, se promueve la reutilización de efluentes lecheros como fuente de fertilización orgánica.

La implementación de los PLS se realizó en forma gradual, el primer cierre fue en mayo de 2015. En esa oportunidad fue obligatoria la presentación de los planes para los productores mayores a 50 vacas ordeñe que se encontraban en el área piloto. En junio de 2016 se resolvió acompañar los plazos y zonas establecidas para la convocatoria dirigida por DGDR-DGRN- Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) (figura 10). Más tarde, en julio de 2017, se cerró el plazo de presentación de los PLS para los productores lecheros ubicados en la cuenca de Aguas Corrientes (segunda etapa), y en noviembre del mismo año cerró el plazo de presentación para todos los productores de la cuenca del río Santa Lucía (última etapa).

Según el último reporte realizado por el MGAP, que toma como base la información de DICOSE 2017 proveniente del SNIG, de los PLS gestionados por DGRN, y de los asociados a los proyectos de la convocatoria Lechería Sostenible dirigida a la cuenca del río Santa Lucía, el 56 % del área lechera de la cuenca presentó los PLS lo que corresponde al 50 % de los productores. Por su parte, el 18 % del área lechera de la cuenca tienen un PLS asociado al proyecto presentado a la convocatoria dirigida en la cuenca —corresponde al 35 % de los productores— (figura 11 y cuadro 17).

[1] Ver: http://www.mgap.gub.uy/unidad-organizativa/direccion-general-de-recursos-naturales/suelos/planes-para-la-produccion-lechera-sostenible, Resolución Administrativa n.º 149/2015 y anexo.

Al analizar por estrato de vacas en ordeñe (VO), el nivel de cumplimiento de presentación de los PLS según cobertura de superficie lechera es mayor en los productores de 300 a 500 VO, es entre 69-73 % del área, en productores de estratos medios (51-300 VO), alrededor del 53-55 %, y un 37 % del área en los productores más chicos (menos de 50 VO) (gráfico 10).

Figura 10. Áreas delimitadas para la exigencia gradual de los PLS en la cuenca del río Santa Lucía

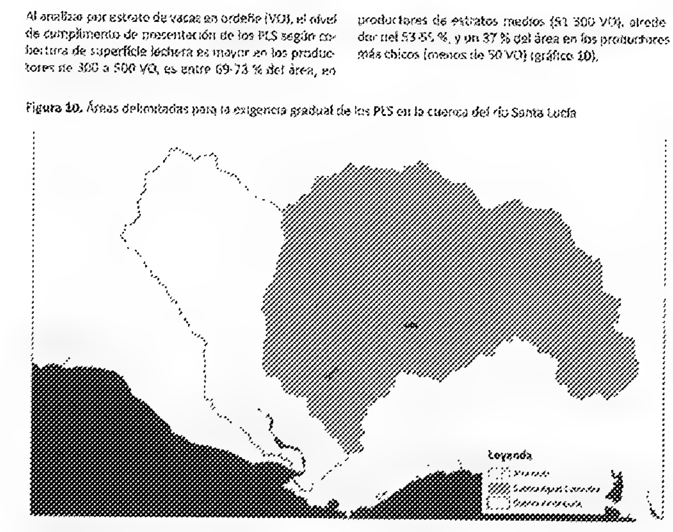
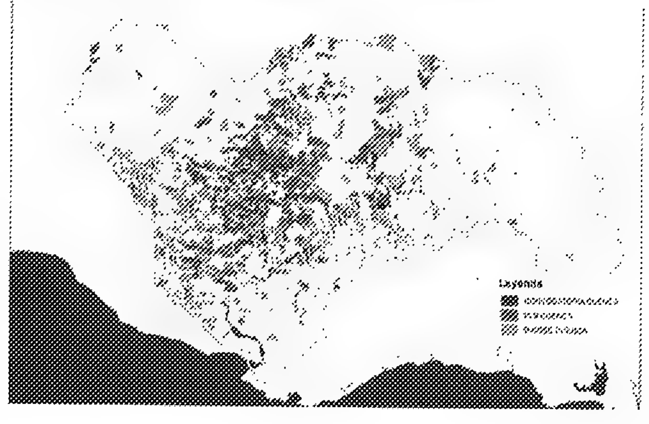
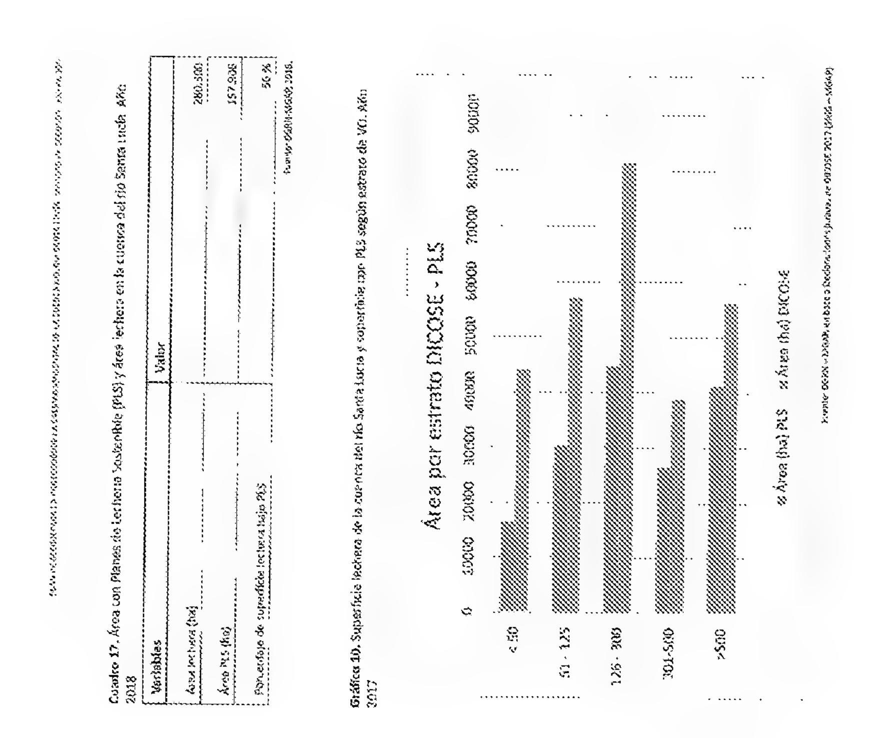


Figura 11. Mapa de productores lecheros según DICOSE 2017, productores con PLS y con proyecto



Expediente Nº: 2019-2-1-0001399

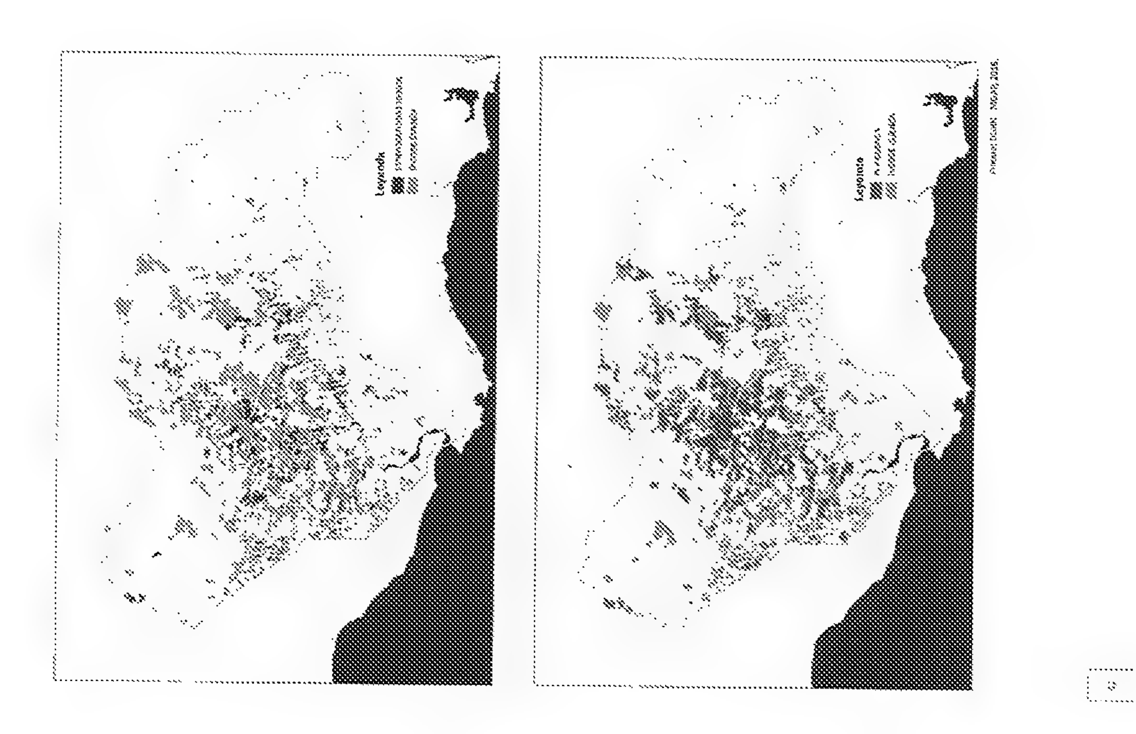


Cuadro 17. Área con Planes de Lechería Sostenible (PLS) y área lechera en la cuenca del río Santa Lucía. Año 2018

Variables	Valor
Área lechera (ha)	280.500
Área PLS (ha)	157.906
Porcentaje de superficie lechera bajo PLS	56 %

Fuente: DGRN-MGAP, 2018.

Gráfica 10. Superficie lechera de la cuenca del río Santa Lucía y superficie con PLS según estrato de VO. Año 2017



Plan de uso y manejo responsable de suelo

Para el control de la erosión de suelos en la cuenca se implementó la obligación de presentar planes de uso y manejo responsable de suelo para la agricultura cerealera y oleaginosa.

En el marco de la ley n.º 15239 y sus decretos reglamentarios, se estableció que el MGAP exija a los productores agropecuarios la presentación de un Plan de Uso y Manejo Responsable del Suelo (en adelante Planes de Uso) que tenga en cuenta los suelos del predio, las prácticas de manejo, la secuencia de cultivos y la erosión tolerable, basándose en el modelo de erosión USLE/RUSLE calibrado para Uruguay.[3] En setiembre de 2010 comenzó una etapa piloto en predios con sistemas agrícolas cerealeros y oleaginosos, y en abril de 2013 se inició la fase obligatoria de presentación, estableciéndose una gradualidad en términos de superficie y sistemas productivos. Actualmente, la DGRN requiere para todos los cultivos cerealeros y oleaginosos con destino a la comercialización de granos, con 50 hectáreas o más de agricultura, presentar Planes de Uso a titulares de padrones rurales y tenedores a cualquier título.
A la fecha, en la cuenca del río Santa Lucía se han presentado 1293 planes que corresponden a 107.958 ha declaradas para agricultura de secano. Esto representa el 8 % del área total de la cuenca.

Control de la aplicación de plaguicidas

Con relación al control de aportes de plaguicidas no se realizaron avances específicos en la cuenca. El abordaje del MGAP respecto a este eje de acción ha sido transversal para todo el territorio nacional.

A pesar de que no existieron avances específicos, se destaca que existen medidas para el ámbito nacional que aplican también a la cuenca, con el objetivo es disminuir los aportes de plaguicidas a los cursos de agua. En los casos específicos de siembra directa, el MGAP considera que son prácticas inadecuadas y sujetas a sanciones las aplicaciones de herbicidas en los desagües naturales del terreno, fuera del área del cultivo, en predios linderos y caminos o rutas de jurisdicción departamental o nacional. Para los casos de laboreo de la tierra, se consideran prácticas inadecuadas el laboreo a favor de la pendiente; en cabeceras y remates; el laboreo de desagües, concavidades y cárcavas sin un fin de recuperación. En ningún caso se debería pasar maquinaria a favor de la pendiente; dejar el suelo desnudo luego de la cosecha del cultivo; o establecer una inadecuada conducción del escurrimiento superficial, desagües en suelos desprotegidos.[4] También existe un Manual de Buenas Prácticas Agrícolas publicado en 2013.[5]

Por otro lado, existe un mecanismo general de control y registro de aplicaciones que rige para todo el territorio nacional. Todas las aplicaciones de productos fitosanitarios realizados por empresas para terceros deben registrarse ante la Dirección General de Servicios Agrícolas (DGSA).[6] Además, hay reglamentación específica para aplicaciones aéreas[7] y terrestres[8]. Y se debe cumplir con reglamentaciones sobre distancias de aplicado en cercanía a zonas sensibles:

- Prohibición de aplicaciones a menos de 500 m de centros poblados o del límite del predio de cualquier centro educativo para las aplicaciones aéreas y 300 m para las aplicaciones terrestres.[9]
- Prohibición de aplicación de productos fitosanitarios a menos de 30 m de distancia de ríos, arroyos, cañadas, lagos, lagunas, represas y tajamares para las aplicaciones aéreas y 10 m para las aplicaciones terrestres.[10]

Además:

- No se permite el llenado ni el lavado de equipos en cursos de agua.
- Está prohibido generar deriva.
- Se debe atender las denuncias por uso incorrecto de productos y malas prácticas de aplicación.

3 Ver: [illegible]/planes-de-uso-y-manejo-de-suelos; ley n.º 15239; decreto n.º 405/2008, decreto n.º 333/004; Resolución Ministerial n.º 2005/6/2012

4 Decreto n.º 405/008

5 Ver: [illegible]

6 Resolución DGSA n.º 22/010.

7 Decreto n.º 457/01

8 Decreto n.º 264/04

9 Resolución MGAP n.º 10/05/04.

10 Resolución MGAP n.º 129

4.2.2 Gestión de recurso hídrico y suministros de agua potable

Extracciones de agua superficial y subterránea

Intimar a los responsables de extracciones de agua superficial y subterránea de la cuenca hidrográfica declarada zona A que carezcan de permiso, a que lo soliciten en un plazo máximo de 6 meses.

La medida consiste en intimar a los responsables de extracciones de agua superficial y subterránea de la cuenca declarada zona A que carezcan de permiso, a que lo soliciten en un plazo de 6 meses. El objetivo de esta medida es evitar exceder la oferta del recurso hídrico y su capacidad de autodepuración.

Para implementar la medida, conforme a la normativa vigente, en una primera etapa se abordó a los usuarios con derechos de uso de agua vencidos como primer paso hacia el registro universal de los usos de agua en la cuenca, ya que de ellos se dispone de información que posibilita la acción de manera personalizada. El alcance de la medida implica la cuenca del río Santa Lucía en su totalidad, no solamente a los usuarios con asiento en la zona A.

De un total de 935 usuarios de aguas superficiales y subterráneas con permiso vencido al año 2013, en agosto del 2018 se obtuvo los siguientes resultados (cuadro 18).

Actualmente la DINAGUA se encuentra abocada a trabajar en la modernización de la gestión de las aguas en todos sus aspectos y a diferentes niveles, para ello ha involucrado a todos los actores y reformulado las modalidades de trabajo conforme al Proyecto 05/2 del Plan Nacional de Aguas.

En este marco, el Programa 5 (Instrumentos Específicos de Gestión) del Plan de Cuenca del río Santa Lucía en proceso de elaboración, recoge líneas concretas de trabajo que significarán un avance importante en la ejecución y profundización de la medida: promover e impulsar acciones —en etapas y adaptado a los diferentes tipo de usuario (pequeños y grandes productores)— para que todos los titulares de aprovechamientos de uso y devolución de aguas obtengan sus Derechos de Uso y estén inscriptos en el Registro Público de Aguas, analizar el universo de obras o emprendimientos en la cuenca que aún no se registran, facilitar mecanismos para registrar todos los usos del agua en etapas.

Cuadro 18. Resultados en cantidad de obras de aprovechamientos a agosto de 2018, disgregado por obra superficial y subterránea

	Superficiales	Subterráneas	Total
En trámite	201	0	201
Vigente	32	85	117
Subtotal (en trámite o intención regularizar)	233	85	318
Carta con intención de regularizar —no ha renovado	20	15	35
No uso/uso doméstico/no riega/ pozo seco/venta de padrón	55	32	87
No ha renovado, otro motivo	215	174	389
Subtotal (no ha renovado)	290	221	511
Total	523	306	829

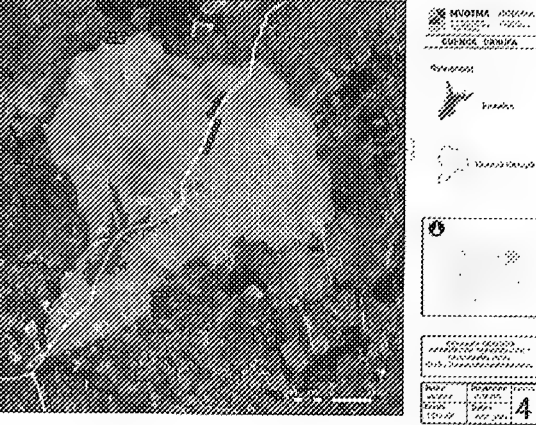
Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, por Resolución del Poder Ejecutivo n.º 313/014 promulgada el 9 de junio de 2014, se estableció, también en favor de OSE, una reserva de agua por un volumen de 27.000.000 m3 del arroyo El Soldado, en la cuenca del río Santa Lucía.

OSE planificó la ejecución de la presa de Casupá en dos etapas: la primera corresponde a la realización de los estudios de factibilidad y proyecto básico; y la segunda está vinculada a la realización del proyecto ejecutivo y ejecución de las obras.

En 2017 OSE presentó ante el MVOTMA la Solicitud de Autorización Ambiental Previa para la construcción de la represa de Casupá. Dicha represa contará con un volumen de almacenamiento de 118 millones de m3, con un área de embalse de 2127 ha, y un área interceptada de 685 km2. La inversión total estimada es de USD 80 000 000, se prevé el comienzo de la obra para el segundo semestre de 2019.

Figura 12. Localización de la represa de Casupá



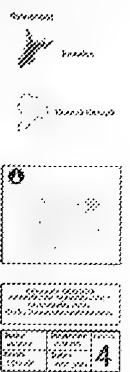


Gráfico 13. Relación de estado de situación de intimaciones a agosto de 2018

Superficiales

Subterráneo

Fuente: DINAGUA

Mejora de la planta de potabilización de Aguas Corrientes

Mejoras en la Planta de Aguas Corrientes, aseguramiento de capacidad de rebombeo y sistema de control y alerta temprana

Ante la posible ocurrencia de una sequía extrema durante el período de ejecución de la Presa Casupá, se hizo el dragado en el río Santa Lucía en el tramo aguas abajo de la Presa de Aguas Corrientes para asegurar la capacidad de rebombeo hacia aguas arriba de la presa. Además, se compraron nuevos equipos de bombeo para instrumentar el rebombeo desde aguas abajo. Todo esto permitiría contar con el respaldo necesario. OSE continúa con los controles analíticos en diferentes puntos de la cuenca del río Santa Lucía, con una frecuencia de 2 veces por semana, mientras que en verano aumenta a 3 veces por semana. Los parámetros que se analizan son: amoníaco, cloruros, nitritos, conductividad, clorofila, ficocianina, hidrobiológicos. También se cuenta con el Software de Producción de Agua (SPA-OSE), que muestra los datos de agua bruta de todas las plantas que se encuentran en la cuenca: la visualización de los datos que se ingresan es en tiempo real. Esto permite establecer un sistema de alerta temprana ante cambios en la calidad del agua bruta.

Fuente alternativa de abastecimiento de agua potable para el Sistema Metropolitano

Declarar «Reserva de agua potable» a la cuenca hidrológica del arroyo Casupá.

El 24 de setiembre de 2013, mediante la Resolución del Poder Ejecutivo n.º 595/013 se estableció, en favor de OSE, una reserva de agua por un volumen total de 150.000.000 m3 del arroyo Casupá, afluente del río Santa Lucía, en la cuenca del río Santa Lucía. Dicha represa será utilizada como reserva adicional de agua bruta para la usina potabilizadora de Aguas Corrientes, de manera de contar con una fuente de agua que garantice el abastecimiento al Sistema Metropolitano.



Expediente N°: 2019-2-1-0001399

4.2.3 Medidas de protección implementadas



Alambrados de embalses

Restringir el acceso directo del ganado a abrevar en los cursos de la cuenca hidrográfica declarada zona A. Construir un perímetro de restricción en el entorno de los embalses de Paso Severino, Canelón Grande y San Francisco. El acceso al agua se realizará en forma indirecta mediante toma de agua.

El alambramiento planificado en la medida fue ejecutado en su totalidad. Actualmente se está gestionando el control y mantenimiento de la integridad de los alambrados. El detalle se presenta en el cuadro 19.

Cuadro 19: Avance del alambramiento en los embalses Canelón Grande, San Francisco y Paso Severino

Represa	Situación
Canelón Grande	El MTOP está a cargo del reemplazo y mantenimiento de los alambrados
San Francisco	Medida cumplida
Paso Severino	Medida cumplida

Fuente: Elaboración propia

Zonas de amortiguación o buffer

Instaurar una zona de amortiguación o buffer en la cuenca hidrográfica declarada zona A sin laboreo de la tierra y uso de agroquímicos para la conservación y restitución del monte ribereño, como forma de restablecer la condición hidromorfológica del río, en una franja de 40 metros a ambas márgenes de los cursos principales (río Santa Lucía y río San José), 20 metros en los afluentes de primer orden (por ejemplo: arroyo Canelón Grande) y 100 m entorno a embalses.

Esta medida se reglamentó a través de la Resolución Ministerial n.º 229/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, que determina franjas de amortiguación lindantes a los cursos o cuerpos de agua de distinto metraje, de acuerdo con el cuerpo de agua del que se trate y al tramo que corresponda. Con esta resolución queda prohibida la modificación del tapiz vegetal, el laboreo de la tierra y la aplicación de agroquímicos. La resolución se publicó en el Diario Oficial el 4 de marzo de 2015.

Para facilitar su difusión, en mayo de 2015 se publicó en el diario El País un comunicado dirigido a los productores de la cuenca del río Santa Lucía. En ese comunicado se informó sobre la Resolución Ministerial n.º 229/2015 y se incluyó un vínculo web para que la población acceda a los números de padrones de las parcelas que podrían ser afectadas por esta medida. Asimismo, en la publicación se indicó que el incumplimiento de lo dispuesto podrá hacer pasibles a los infractores de la imposición de multas y sanciones.

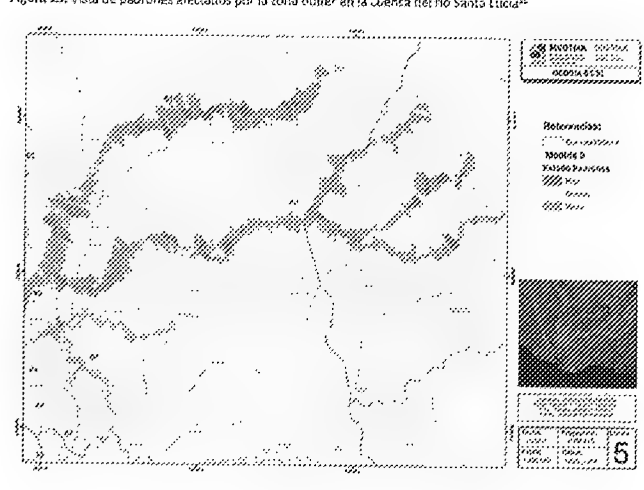
Por otra parte, se realizaron las coordinaciones necesarias con el MGAP para que el control de la aplicación de esta medida forme parte de las gestiones del Ministerio. En ese marco, se incluyó en el Manual de medidas exigibles para cultivos para la elaboración y presentación de planes de uso y manejo responsable de suelos, la exigencia de que se cumpla con las medidas de exclusión definidas por DINAMA en la resolución

La DINAMA puso a disposición una aplicación que permite observar la cuenca del río Santa Lucía en imágenes satelitales y delimitar el alcance de las franjas de amortiguación exigidas por la medida 8 del Plan, así como conocer el uso de suelo en el área. Asimismo, para proceder al control de la medida se han fortalecido las capacidades de la DINAMA. Las inspecciones de campo realizadas muestran los primeros indicios de la efectividad de la medida a través de la identificación de cambios en algunos predios productivos en la zona de amortiguación (figura 13, cuadro 20).

Para los padrones que se estima que están en situación de incumplimiento o pueden estar en situación de incumplimiento de la Resolución Ministerial n.º 229/2015, se sancionó la Resolución Ministerial n.º 1374/2015, de fecha 9 de noviembre de 2015. Con esta última resolución se intima a los propietarios y productores relacionados con dichos padrones a dar cumplimiento en forma inmediata a lo establecido en la resolución 229/2015 bajo apercibimiento de sanciones, sin perjuicio de la suspensión inmediata de la actividad que se realice en contravención de la resolución. La publicación en el Diario Oficial fue el 23 de noviembre de 2015.

Desde la DGRN del MGAP, se notificó a los propietarios de planes de uso y manejo responsable de suelo que estuvieran incumpliendo con dicha resolución.

Figura 13. Vista de padrones afectados por la zona buffer en la cuenca del río Santa Lucía[14]



Fuente: MVOTMA, 2015.

Cuadro 20. Porcentaje de padrones afectados por la zona buffer en la cuenca del río Santa Lucía. Año 2017

Categorización inicial del SIA	Color	Porcentaje de padrones con cambio de estado
Padrones en incumplimiento	Rojo	60 % cambiaron de estado (80 % verdes y 20 % amarillo)
Padrones en cumplimiento	Verde	15 % cambiaron de estado (50 % rojo y 50 % amarillo)
Padrones indeterminados	Amarillo	90 % cambiaron de estado (100 % a verdes)

Fuente: MVOTMA, 2017.

Restauración de monte nativo

Promover la restauración del monte ribereño de la cuenca a través de medidas de concientización e involucramiento de distintos actores y ejecución de acciones concretas en algunas zonas estratégicas.

Como acción complementaria, el MVOTMA inició, en junio de 2016, un proceso de restauración del monte ribereño de la cuenca del río Santa Lucía. La actividad se realizó en dos sitios: en el embalse de Paso Severino y en la zona del Rincón junto al río Santa Lucía (Santa Lucía, Canelones).

En Paso Severino se realizó una arborización de perilago con especies nativas, en la que se plantaron 500 árboles. La actividad estuvo liderada por el MVOTMA y contó con el apoyo de OSE, de especialistas de la Escuela de Jardinería y del Museo del Jardín Botánico Prof. Dr. Atilio Lombardo, y del Vivero Municipal de la Intendencia de Montevideo. También participaron técnicos de la DGF del MGAP, de las intendencias pertenecientes al Área Protegida Humedales del Santa Lucía y voluntarios de distintas zonas del país.

En Santa Lucía, Canelones, se plantaron 400 árboles nativos. Se realizó un trabajo de extracción de árboles exóticos y reforestación con nativos dentro de los que se encuentran: Tala, Viraro, Palo amarillo, Arrayán, Congorosa y Murta. Esta actividad se realizó en conjunto con el Municipio, vecinos y centros educativos de la zona.

En el marco del Programa de Pequeñas Donaciones hubo un llamado para contribuir a esta medida con el objetivo de que grupos de la sociedad civil pudieran promover prácticas de restauración y gestión de los bosques ribereños.

Se destacan, más allá de las acciones concretas realizadas en la cuenca en el marco del Plan de Acción de 2013, las acciones llevadas adelante por el MGAP vinculadas a la protección del bosque nativo a escala nacional. Desde hace 50 años el Registro Nacional de Bosques permite identificar a los dueños de la tierra con bosques registrados, asegurar la permanencia de la superficie cubierta por bosques a nivel de planos de áreas arboladas escala 1:20 000 (a nivel predial).

Los planes de manejo de bosques presentados ante la DGF se basan en el manual de bosque nativo y código de buenas prácticas forestales. En la cuenca del río Santa Lucía no se otorgan autorizaciones de corta sin realizar la verificación en campo por parte de Técnicos de la DGF, ello es así desde la existencia de la resolución especial de 1994. De otorgarse la autorización se realiza un monitoreo continuo a través de inspecciones.

En este marco el MGAP realiza diferentes acciones de contralor de corta de bosque nativo no autorizado. En los dos últimos años se realizaron diversos tipos de monitoreo, vuelos de la cuenca e inspecciones de terreno. De ello han resultado seis expedientes sancionatorios que en su totalidad no pasan, en conjunto, de las 12 hectáreas, relativas a las 49.000 hectáreas de bosque nativo aproximadamente que posee la cuenca. Por su parte, en 2018 se ha incrementado la colaboración interinstitucional entre DINAMA–DGF–IDC con el fin de desarrollar un Plan de Prevención y Control de la Deforestación y Degradación del Bosque Nativo de la cuenca del río Santa Lucía. A tal fin se realizaron una serie de talleres sobre la prevención de la deforestación y degradación del bosque nativo.



Inauguración de las acciones del Plan de Restauración de Ecosistemas con Participación Ciudadana, plantación de monte nativo, Paso Severino_Florida.
Fuente: DINAMA, MVOTMA.

Expediente N°: 2019-2-1-0001399

Conservación de ecosistemas

Humedales del Santa Lucía como área protegida

El ingreso de Humedales del Santa Lucía al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) es una medida adicional a la protección de la cuenca baja.

Enclavados en el corazón del área metropolitana —a unos 20 kilómetros de Montevideo— la conexión entre el río Santa Lucía y el Río de la Plata forma un sistema de humedales salino costero de gran relevancia para el país, que a partir del 9 de febrero de 2015 pasó a formar parte del SNAP bajo la categoría de Área Protegida con Recursos Manejados (decreto n.º 55/015 del 9 de febrero de 2015).

Esta nueva área protegida acompaña el corredor natural que genera el río Santa Lucía entre la ciudad de Santa Lucía, aguas arriba, y el Río de la Plata en donde desemboca y sobre el cual se proyecta y cubre el área protegida. Son 86.517 hectáreas de los departamentos de Canelones, San José y Montevideo.

Además de los imponentes humedales, el área presenta formaciones vegetales nativas, monte ribereño y monte parque, así como playas arenosas, puntas rocosas e islas fluviales. Esta diversidad de ambientes provee el hábitat para numerosas especies animales, incluyendo una gran variedad de aves migratorias.

Esta zona constituye, además, un ambiente único en el país para el cumplimiento del ciclo reproductivo de especies marítimas de valor para el sector pesquero. Su relevancia no se limita a sus destacados valores ecológicos y económicos, constituye también un área ideal para realizar actividades recreativas y deportivas ya que cuenta con servicios y equipamiento que facilitan su desarrollo.

Figura 14. Información áreas protegidas y Humedales del Santa Lucía

Superficie total del Humedal del Santa Lucía

Total: 86.517 ha

70% de los paisajes

30% de los ecosistemas

Fuente: SNAP-MVOTMA

Respecto a lo ecosistémico, es un área vital por su efecto de filtro y esponja: capta el agua de la lluvia, la filtra lentamente y recarga los acuíferos. A su vez regula las inundaciones, actuando como amortiguador de los caudales y reduce la acción erosiva del agua.

La zona de los humedales da soporte a una intensa actividad agropecuaria, con una producción de características intensivas en donde se concentran rubros como la lechería y la granja. Se destaca la fruticultura, la horticultura y la viticultura que se desarrollan en la zona oeste del departamento de Canelones. En la lechería, se destaca el departamento de San José, integrante de la cuenca lechera del sur del país.

Además de las actividades más comunes y extendidas en cuanto al aspecto económico, existen en el área personas y familias que viven en base a oficios tradicionales. Por ejemplo, pescadores artesanales, junqueros, carreros o areneros que aún hoy extraen arena y pedregullo en forma manual.

Figura 15. Mapa área protegida Humedales del Santa Lucía

Referencias

Fuente: SNAP-MVOTMA

Expediente N°: 2019-2-1-0001399

Tras el ingreso de los Humedales del Santa Lucía al SNAP, comenzó a realizarse un trabajo compartido e inédito en el país que involucra a ocho ministerios, tres gobiernos departamentales y sus respectivos municipios, diversos programas de gobierno, la academia y el sector educativo, gremiales de productores con actividad en la zona, y organizaciones de la sociedad civil.

Principales avances en la gestión de Humedales del Santa Lucía (2015-2018):

- Luego del ingreso del área protegida al SNAP (9 de febrero de 2015), el 2 de febrero de 2016 se firmó el Convenio de Gestión y Administración del Área por parte de las Intendencias de Canelones, Montevideo y San José con el MVOTMA. Dicho convenio permite utilizar más eficiente y eficazmente los recursos del Estado.
- Se coordinaron trabajos en territorio con los 11 Municipios que se encuentran dentro del área.
- A través del Plan de Control y Vigilancia del área protegida, se están realizando trabajos coordinados con el Ministerio del Interior (MI), a través de la Policía Comunitaria y las Jefaturas de Policía Departamentales (Canelones, Montevideo y San José). El objetivo es la prevención y control de ilícitos. El MI coordina, además, con las intendencias y con Gerencias de la DINAMA y del SNAP para llevar a cabo las actuaciones en territorio. Es así que, los Bomberos hacen recorridas por agua, semanales, el MDN realiza recorridas cada 15 días por aire y el MI por tierra siempre que se necesita.
- Se realizaron tres talleres sobre normativa ambiental en el área protegida de los Humedales de Santa Lucía, uno por cada Intendencia, entre agosto y setiembre de 2016. El objetivo de los talleres era que los actores con competencia en el área en el control y vigilancia se conocieran y conformaran una red que les permitiera articular y coordinar mejor en territorio.
- Se elaboraron los Términos de referencia para Proyecto en la Microrregión de Santiago Vázquez y su entorno. Este trabajo se realizó entre febrero y mayo de 2017. La comisión estuvo liderada por la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial (DINOT) y la Intendencia de Montevideo.
- Coordinación con el Sistema Nacional de Emergencia (SINAE) en la prevención de riesgos.
- Coordinación con MGAP (DGF y DINARA) y con la DGDR —a través de las Mesas de Desarrollo Rural (Dirección de Descentralización)— para la ejecución de trabajos conjuntos de control y vigilancia.
- Avances en la aprobación por parte de las Juntas Departamentales de las tres Intendencias del borrador del estatuto de la Fundación Humedales del Santa Lucía.

Las acciones coordinadas a nivel interinstitucional permitieron intervenir en la extracción ilegal de madera en islas del río Santa Lucía, ubicadas en áreas fiscales. Las instituciones involucradas fueron: MVOTMA, MGAP, MI —a través de sus distintas jefaturas locales—, Intendencias de Canelones y San José, en el marco del Plan de Control y Vigilancia del Área Protegida que abarca la zona metropolitana.

4.2.4 Información y sistema de control



Gestión participativa

Recabar opinión en el ámbito de la Comisión Cuenca del río Santa Lucía de las medidas que conforman este Plan, y asegurar la participación efectiva de los distintos actores que la conforman.

La Comisión de Cuenca del río Santa Lucía se creó por el decreto n.º 106/013 el 2 de abril del 2013. Su integración asegura una representatividad amplia de los actores locales con presencia activa en el territorio, sobre la base de una integración tripartita —representantes del Gobierno, usuarios y sociedad civil. Es un organismo asesor de la autoridad de aguas en aspectos de planificación, gestión y control del territorio.

En este marco, la Comisión incorporó a su plan de trabajo el seguimiento del plan de 11 Medidas de Acción para la Protección de la Calidad de Agua del río Santa Lucía de 2013, discutiéndose allí los avances de la ejecución del plan.

En diciembre 2015 se conformó un grupo de trabajo con el objetivo de analizar y elaborar una propuesta que profundice el contenido del decreto n.º 229/015, de fecha 24 de febrero de 2015. Este decreto reguló el alcance de una zona de amortiguación o buffer en la cuenca hidrográfica declarada zona A sin laboreo de tierra y uso de agroquímicos. Luego de analizar diferentes propuestas de ampliación y estimar sus impactos se acordó, en noviembre de 2017, la implementación de la propuesta que recoge el plan de segunda generación.

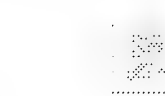
Paralelamente, la Comisión de Cuenca se encuentra abocada a elaborar el plan de cuenca. Plan que recoge una visión colectiva del estado de situación de la cuenca, los principales asuntos críticos y las oportunidades de trabajo, los objetivos, e identifica las líneas de acción o mejoras a las acciones existentes que contribuirán a cumplir con los objetivos del plan de gestión integrada de recursos hídricos de forma participativa de la cuenca.



Mejorar las capacidades nacionales para gestionar el tratamiento de nutrientes en efluentes.

Para apoyar este proceso la DINAMA ejecutó una asistencia técnica para fortalecer las capacidades nacionales en materia de tratamiento de nutrientes. Para ello contó con el apoyo de un consultor internacional. Durante tres años de trabajo se hizo un acompañamiento y apoyo cercano a las industrias ubicadas en la cuenca. Se trabajó en el diseño y evaluación de la viabilidad de los proyectos de ingeniería que debían realizar o readecuar las industrias, lo que incluyó asesoramiento en aspectos constructivos y puesta en operación de las obras.

En el marco de este proceso de asistencia técnica se elaboró una guía para el diseño de sistemas de tratamiento de remoción de nutrientes, Herramientas para el Diseño de los Sistemas de Tratamiento de Remoción de Nutrientes. La guía presenta las distintas configuraciones de plantas de tratamiento para remoción de nutrientes de efluentes industriales y municipales, considera las mejores tecnologías disponibles para los diferentes tipos de industrias y sus condiciones actuales de desarrollo.



Conocimiento y comprensión de las dinámicas, procesos urbanos, territoriales y ambientales de la cuenca

El MVOTMA publicó el Atlas de la Cuenca del río Santa Lucía. Esta publicación es un documento descriptivo y analítico, sustentado en una base cartográfica que describe y analiza la situación de la cuenca del río Santa Lucía desde una mirada territorial e integrada con la visión ambiental. Amplía y profundiza el conocimiento de este espacio con el objetivo de proyectar nuevas estrategias de planificación territorial y ambiental a escala de cuenca. En el Atlas se observan, exponen y comentan los procesos de ocupación, transformación y uso del territorio y se visualizan las tendencias.[12]

Durante 2018 se realizaron trabajos de consultoría y un ciclo de talleres con participación de ministerios y oficinas gubernamentales, intendencias y delegados de la Comisión de Cuenca. El fin de estos trabajos y talleres fue contribuir con la proyección de escenarios territoriales que oriente la elaboración de un Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible para la Cuenca del Santa Lucía (PNOT-CSL). El 19 de octubre de 2018, el Comité Nacional de Ordenamiento Territorial dio el aval para el inicio formal de su elaboración de acuerdo con la ley n.º 18308.



Disponibilidad de información ambiental

Observatorio Ambiental

Se mejoró la disponibilidad de información vinculada a la calidad del agua de la cuenca. Como hito principal se destaca, en 2017, el lanzamiento del Observatorio Ambiental Nacional (<https://www.dinama.gub.uy/oan/>).

El Observatorio es una plataforma de información, de libre acceso, que aporta insumos para la toma de decisiones institucionales y, al mismo tiempo, acerca la información a la población.

12 El Atlas se encuentra disponible en: <https://issuu.com/...>



Modelo digital de terreno. Se trabajó junto al Instituto de Infraestructura y Datos Espaciales (IDE) para priorizar la cuenca del río Santa Lucía en el nuevo modelo digital del terreno que se está llevando a cabo en todo el territorio nacional. Esto permitirá, en el corto plazo, obtener con mayor precisión y exactitud el análisis de los predios afectados por zona de amortiguación, entre otras cosas.

Cartografía y estudios básicos de suelos. Se está preparando la Carta de Suelos escala 1:50.000 para el territorio nacional, con una mejora significativa en los datos disponibles de propiedades fisicoquímicas de suelos para estudios, evaluaciones y modelos en el territorio nacional. Esta carta ya está disponible para la cuenca del río Santa Lucía.[13]

Infraestructura Nacional de Datos para la Gestión Ambiental (INDaGeA). La creciente necesidad de intercambio de información para la gestión ambiental entre distintas instituciones del Estado derivó en la creación de una Comisión con el objetivo de implementar la Infraestructura Nacional de Datos para la Gestión Ambiental. Esta comisión fue creada mediante el decreto presidencial n.° 192/017, del 17 de julio de 2017, con una conformación interinstitucional integrada por: SNAACC, MVOTMA, MIEM, MGAP, MDN, Ministerio de Salud Pública (MSP), ANTEL, INUMET, Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) e IDE.
Distintas instituciones del Estado desarrollan, desde hace tiempo, esfuerzos para generar, almacenar y difundir información vinculada a temas ambientales. En ese marco, se vislumbró la necesidad de potenciar la integración de información para la gestión ambiental en el ámbito nacional, mediante la generación de sinergias y considerando las capacidades y fortalezas de las diferentes instituciones.

La información espacial sobre el territorio, cobertura y usos del suelo involucra necesidades de gestión ambiental que justifican un mayor esfuerzo de coordinación, que puede redundar en mayores eficiencias y mejores productos accesibles al conjunto de la administración. Esta información producida por distintas instituciones aportará elementos esenciales para la toma de decisión y la definición de acciones concretas en el territorio, en particular para la cuenca del río Santa Lucía.

La integración e intercambio sistemático de esta información habilitará múltiples posibilidades:

- Integración de información sobre uso y cobertura de suelos a nivel de cuencas hidrológicas u otras unidades espaciales (regiones agroecológicas, divisiones políticas, áreas protegidas).
- Contrastar y complementar información de diverso origen en un mismo sitio con múltiples objetivos: control, calibración de algoritmos de identificación a partir de percepción remota, modelación de dinámica de nutrientes en cuerpos de agua, entre otros.
- Permitir asociaciones con otras variables o que sirvan para automatizar o semiautomatizar la construcción de nuevos mapas.



Sistema integrado de denuncias ambientales y sistema de fiscalización y control

El sistema de fiscalización y control del Plan estuvo a cargo del MGAP y del MVOTMA en concordancia con las competencias de cada Ministerio y con las responsabilidades establecidas en cada una de las medidas. Adicionalmente, desde 2013, se fortalecieron las acciones de coordinación de control con las intendencias que integran la cuenca, siendo estos los actores claves en el seguimiento y control de las medidas.

El MGAP a través de la DGRN desarrolla un plan integral de fiscalización acorde al cumplimiento de algunos de sus cometidos: (i) promover y regular tanto el uso como el manejo integrado y sostenible de los recursos naturales (suelos, aguas) cuyos fines sean agropecuarios; (ii) controlar el cumplimiento del marco regulatorio de las actividades relacionadas con el uso y manejo de los recursos naturales.

La fiscalización tiene 4 pilares fundamentales: 1. Omisos (Planes de Uso de Suelo (secano, riego o lechería) no presentados), 2. Cumplimiento de los Planes de Uso de Suelo presentados, con énfasis en las rotaciones declaradas y construcción de terrazas; 3. Cumplimiento de buenas prácticas (ley 15239); y 4. Calidad técnica de los planes con evaluaciones en gabinete y a campo. En materia del control de aplicación de plaguicidas, las actuaciones se realizan a través de la DGSA, donde también se procede a la atención de denuncias por uso incorrecto de productos, así como malas prácticas de aplicación.

El MVOTMA, a través de la DINAMA, realiza el control y seguimiento de las fuentes de contaminación tanto puntuales como difusas, habiéndose reforzado especialmente el control y seguimiento de las actividades en la cuenca. Bajo su órbita también se desarrolla el seguimiento y control de la aplicación de zona de amortiguación. También, en el marco del proceso de mejora del Sistema de Control Ambiental, se fortaleció el Sistema de Atención de Denuncias.[14]

4.2.5 Programas y acciones de carácter transversal que apoyan el logro del objetivo

Plan Nacional de Aguas

El Plan Nacional de Aguas se elaboró entre el 2015 y 2017, y se aprobó por decreto del Poder Ejecutivo n.º 205/017 el 31 de julio de 2017. Se ordena en torno a tres grandes objetivos: el agua para un desarrollo sostenible; el acceso al agua y el saneamiento como derecho humano; y la gestión del riesgo de inundaciones y sequías. Contiene un diagnóstico completo de la situación de los recursos hídricos, posibles escenarios futuros, identificación de los aspectos críticos y líneas de acción que orientan 10 programas y 30 proyectos.
El Plan establece los lineamientos generales para la gestión integrada y sustentable del agua en todo el territorio, propone objetivos específicos alineados con la política nacional de aguas y líneas de acción para su concreción. A su vez, sienta las bases para la formulación de los planes regionales y locales.

Mesa Técnica del Agua

En dicho ámbito interinstitucional participan instituciones del ámbito público y la academia. Durante 2016 la Mesa acordó los valores guías de calidad de agua superficial para nutrientes y durante 2017 desarrolló la propuesta de Estrategia Nacional de Monitoreo.

Mesa de Ganadería sobre Campo Natural

La Unidad de Campo Natural (DGRN-MGAP) trabaja en la promoción del campo natural como un recurso nacional. Y lleva adelante la secretaría técnica de la Mesa de Ganadería Sobre Campo Natural.[15]

Desarrolló un modelo cuantitativo de pérdida de P desde suelos agrícolas en base al modelo USLE RUSLE de predicción de erosión en Uruguay. El objetivo general del proyecto es contribuir al desarrollo de sistemas agropecuarios sostenibles mediante el diseño y validación de un modelo de índice de P para Uruguay, que permita minimizar las salidas de P desde predios agrícolas hacia cuerpos de agua. El modelo será desarrollado por la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República.

Luego de obtenidos los resultados se elegirán situaciones piloto para prueba y validación del índice de P. Una vez cumplida esta etapa, si se adapta razonablemente a los sistemas productivos, se incorporará en forma gradual a los PLS.

Convocatoria Dirección General de la Granja, riego en predios con producción vegetal intensiva

Entre 2014 y 2016 se realizó una convocatoria para presentar planes de riego en predios con producción vegetal intensiva. Se consideró la adopción o mejora de tecnología del riego como una herramienta indispensable para no perder competitividad, mejorar la sustentabilidad predial, obtener estabilidad productiva frente a las variaciones climáticas y mejorar el resultado económico, siempre teniendo en cuenta la conservación de los recursos naturales.

Para la evaluación y aprobación de los proyectos se conformó un tribunal multidisciplinario con la participación de técnicos de DINAGUA, DGRN, Desarrollo y Adaptación al Cambio Climático (DACC) y de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA). De los 400 planes presentados en la cuenca del río Santa Lucía, todos los predios cuentan con fuentes de agua registrada y planes de uso de suelo aprobados, sin perjuicio de cumplir con el resto de los requisitos planteados en la convocatoria.

Espacios de participación territorial

En función de las competencias establecidas, la DGDR junto a la Unidad de Descentralización del MGAP llevan adelante la estrategia de participación ciudadana en el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas agropecuarias de base territorial. Esta estrategia se consolida en la Ley n.º 18126 Descentralización y coordinación de políticas agropecuarias con base departamental, que —entre otros espacios de coordinación— crea las Mesas de Desarrollo Rural.

---

13 Ver: http://mco.renare.gub.uy/js/visores/cartasuelos/

14 En el sitio web del MVOTMA se encuentra disponible la aplicación para realizar denuncias: <http://www.mvotma.gub.uy/sistema-de-atencion-de-denuncias>.

15 Ver: <http://www.mgap.gub.uy/unidad-organizativa/direccion-general-de-recursos-naturales/campo-natural/mesa-de-ganaderia-sobre-campo-natural>.

De las Mesas de Desarrollo Rural participan organismos de la institucionalidad pública nacional y subnacional, así como también las organizaciones de la sociedad civil del territorio. Particularmente en el área de influencia de la cuenca del río Santa Lucía se encuentran funcionando siete Mesas (San José, Flores, Florida, Oeste Canelones, Noreste Santoral de Canelones, Lavalleja, Montevideo) en forma periódica y con la activa participación de más de 90 organizaciones sociales de base territorial.

Convocatorias nacionales con acciones en el área de la cuenca

Se han desarrollado 15 convocatorias públicas (información setiembre de 2017), que a fines del 2017 cerraron 8. Otras se encuentran en curso consecuente con la finalización de los programas de financiamiento del BID y Banco Mundial

El detalle de las convocatorias es el siguiente:

- Diez estuvieron dirigidas a grupos de productores/as familiares y medios. El objetivo era brindar apoyos financieros a proyectos prediales y colectivos capacitación y asistencia técnica grupal.
- Cinco dirigidas a organizaciones rurales. Estaban concentradas en el desarrollo de equipos técnicos multidisciplinarios y apoyos financieros a inversiones institucionales en función del objetivo de la convocatoria.

Respecto a las acciones dirigidas a organizaciones, es importante señalar que permiten desarrollar capacidades en las organizaciones de productores y sentar las bases para un sistema de asistencia técnica y extensión rural. Se destaca que existen, al momento, 28 proyectos trabajando en la cuenca del río Santa Lucía: 20 organizaciones con Proyectos Más Integrados —convocatoria para el agregado de valor a la producción familiar mediante acciones desarrolladas por organizaciones de productores—; y 8 organizaciones con Proyectos Más Tecnologías —destinados al desarrollo de procesos de investigación acción, innovación tecnológica, y desarrollo de procesos de validación.

Programa de desarrollo de la quesería artesanal

Este programa articula acciones del MGAP, INALE, Fondo de Desarrollo del Interior de OPP y las Intendencias Departamentales de Soriano, Colonia, San José y Flores, e incorpora a partir de este año a las Intendencia de Florida y Canelones. El mismo se encuentra en curso y tiene previstas acciones hasta el año 2019. Centra su trabajo en 300 productores familiares queseros artesanales de este territorio, donde se trabaja con 20 técnicos asesores prediales y un equipo central con tres técnicos coordinadores. El acompañamiento a los productores y la realización de actividades de capacitación son parte del trabajo realizado por el programa, y adicionalmente el apoyo en la formulación de proyectos prediales y colectivos. Así se han desarrollado una importante cantidad de proyectos para la convocatoria de la Cuenca del Santa Lucía.

Proyecto REDD+

El MGAP en conjunto con MVOTMA está en proceso de elaboración de la Estrategia Nacional REDD+[16], que contribuirá a fortalecer las capacidades de ambos Ministerios, definirá estrategias y líneas de acción específicas con el fin de identificar y analizar los impulsores de la deforestación y degradación forestal en Uruguay, y precisará estrategias para evitarlos o minimizarlos. Permitirá definir acciones tendientes a maximizar las oportunidades de conservación y aumento de los stocks de carbono de los bosques nativos.

Continuación en la elaboración de una estrategia de gestión sostenible del bosque nativo

La DGF ha elaborado la estrategia para la conservación del monte nativo en el marco de un acuerdo de cooperación entre los gobiernos de Uruguay y Alemania, que contó con el trabajo de los Ministerios de Agricultura de ambos países.

El objetivo central de la estrategia es mejorar la rehabilitación, la defensa y el uso sostenible de los recursos forestales naturales en Uruguay e incluirlos en los programas nacionales y la formación académica.[17]

16 Proyecto de Preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+)

17 Proyecto de Preparación para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (REDD+)

5. PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO SANTAN LUCÍA. MEDIDAS DE SEGUNDA GENERACIÓN.

5.1 Marco conceptual y estratégico del nuevo Plan de Acción: objetivo y horizonte de planificación, coordinación y seguimiento

El plan de segunda generación mantiene el objetivo original del plan de acción.

5.1.1 Objetivo general

Formular y ejecutar las acciones principales para controlar, detener y revertir el proceso de deterioro de la calidad de agua en la cuenca hidrográfica del río Santa Lucía, y asegurar su calidad y cantidad para el uso sustentable como abastecimiento de agua potable.

5.1.2 Horizonte del plan

El nuevo plan integra la planificación para un horizonte temporal 2018-2030. Si bien implica un período de mediano plazo, se debe tener en cuenta que ha sido concebido como un plan dinámico que requiere actualizaciones permanentes. Se propone que la revisión y actualización del plan sea cada dos años y se realice en la órbita del Sistema Nacional Ambiental. La primera revisión está prevista para a fines de 2020.

Dado los avances realizados desde 2013 a la fecha, y teniendo en cuenta la evaluación de los avances y el cúmulo de información recabada, el Plan de segunda generación (de ahora en más se denominará Plan), integra ajustes a las medidas actualmente vigentes, así como medidas y proyectos adicionales dirigidas a profundizar los siguientes aspectos:

a. Fortalecer las acciones dirigidas a disminuir el aporte de carga de nutrientes a la cuenca, en particular la proveniente de tambos y los aportes de fuentes difusas. Dados los avances realizados y el aporte relativo de cargas por sector de actividad, es prioritario abordar con más profundidad la disminución de los aportes de fuentes difusas.

b. Mejorar el grado de involucramiento y apropiación del sector productivo con las medidas. En particular se requerirá un mayor grado de involucramiento y apropiación de los actores productivos que integran los eslabones de cada cadena asociada a los sistemas de producción asentados en la cuenca para que, efectivamente, en los próximos años se pueda lograr un avance significativo en las medidas de reducción de fuentes difusas.

c. Contar con metas cuantitativas que permitan evaluar objetivamente los avances. Estas deberán tener como eje metas asociadas a objetivos de calidad de agua intermedios para la cuenca, pero, a su vez, deberán estar directamente relacionadas con metas asociadas a la reducción de aportes.

d. Mejorar el abordaje de la estrategia de biodiversidad a efectos de considerar la integralidad del ecosistema hídrico y priorizar acciones tendientes a la conservación de la biodiversidad con foco en la protección de la calidad de agua.

e. Mejorar el conocimiento y las capacidades predictivas para abordar la planificación de la cuenca y hacer más efectivas las medidas.

f. Fortalecer los procesos de contralor y seguimiento para asegurar la efectividad de las acciones y facilitar los procesos de actualización del Plan.

El Plan tenderá a desarrollar intervenciones diferenciadas a nivel de subcuencas, que permita optimizar la ejecución de las acciones a través de la dirección y priorización de acciones más relevantes.

Para su diseño se realizó un enfoque por subcuencas, atendiendo a la realidad de cada una de ellas y la significancia que tiene en revertir el estado actual de la calidad de agua con énfasis en el suministro de agua potable. Para acompañar este desarrollo el Plan plantea el desarrollo de objetivos de calidad intermedios que acompañen el seguimiento de las nuevas acciones para cada subcuenca.

Este nuevo enfoque, permitirá priorizar acciones tendientes a lograr la mejor relación costo-efectividad y habilitará que algunas medidas puedan comprender acciones más profundas por la implicancia que tienen aguas arriba de la toma de agua potable. Se entiende que este enfoque mejorará la utilización de los recursos de las propias organizaciones participantes y permitirá graduar en el tiempo algunas medidas que hagan factible la implementación efectiva, teniendo en cuenta la realidad económica de los sectores pro-

ductivos y la disponibilidad de recursos necesarios por parte del Estado.

Como parte del proceso de desarrollo del Plan se plantea la incorporación de estudios vinculados a la construcción de escenarios prospectivos, tanto respecto a la demanda del uso de agua, como al uso del suelo y la calidad esperada; a efectos de profundizar el abordaje del Plan de Acción para el futuro e identificar a través de estos escenarios medidas adicionales.

Por otro lado, se incorporará el desarrollo de una mirada más integradora de la cuenca y del uso del suelo. Ello permitirá fortalecer los procesos de planificación a mediano y largo plazo a través del desarrollo de un programa de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible para la cuenca.

En forma complementaria, el desarrollo del Plan añade la dimensión económica. El objetivo es que, con la incorporación y desarrollo de esta dimensión, se aporte información que contribuya a apoyar la toma de decisiones y el intercambio e involucramiento del sector productivo.

Asimismo, se agregar un proceso de seguimiento, ajuste y actualización de las medidas, a efectos de lograr la adecuada dinámica para un Plan de estas características, a la vez que involucra una nueva propuesta de gobernanza.

5.1.3 Coordinación y seguimiento del Plan

Para la coordinación, ejecución y seguimiento del Plan se conformará un Comité de Dirección en el ámbito del Gabinete Nacional Ambiental, que será asesorado por un Comité Técnico integrado por representantes de las instituciones del Sistema Nacional Ambiental involucradas directamente en las acciones del Plan. Tanto el Comité de Dirección como el Comité Técnico serán liderados por el MVOTMA.

Para optimizar los procesos de planificación y ejecución de las acciones que comprende el Plan, en un plazo máximo de tres meses luego de su aprobación, aprobado se elaborará el plan operativo de las medidas, proyectos y programas que lo integran. El MVOTMA realizará la primera propuesta de plan operativo, que será analizada por el Comité Técnico. El plan operativo incluirá: indicadores de impacto, metas, acciones, cronograma, e institución o instituciones responsables de cada medida, proyecto y programa.

5.1.4 Estructura propuesta para el nuevo Plan

El Plan de segunda generación se estructura en cuatro ejes estratégicos y cuatro programas, tal como se detalla en la figura 16

El Plan tendrá un conjunto de medidas y proyectos por cada eje estratégico, que serán acompañados de una serie de programas de carácter transversal. Para cada eje estratégico se han definido como medidas las que se derivan del Plan de Acción de 2013 —con el ajuste correspondiente— y las nuevas que implican una acción administrativa concreta, tendiente a la protección del recurso o la ejecución de obras para mejorar la disponibilidad y la calidad del agua potable. En la categoría de proyectos se engloban las acciones en áreas de actuación específica que requieren un desarrollo y de las que se podrán derivar nuevas medidas.

Por cada medida, proyecto y programa se establecen las instituciones responsables principales, que ejercerán la dirección técnica, sin perjuicio de que cada medida, proyecto o programa pueda ser ejecutado a través de la participación de otras instituciones diferentes a las identificadas como principales.

En las siguientes tablas se presenta una síntesis de las medidas y los proyectos de cada eje estratégico, y su relación con el Plan de Acción de 2015. En el apartado 5.3 se presentará el desarrollo de cada una de las medidas.

Figura 16. Estructura del nuevo plan: ejes y programas

EJES ESTRATÉGICOS	PROGRAMAS TRANSVERSALES
Aseguramiento de la calidad del agua	Programa de comunicación y gestión de información
Disminución de aportes	Programa de seguimiento y control de las medidas del Plan
Protección y restauración ecosistémica	Programa de evaluación de la calidad del agua
Mejora del conocimiento de la dinámica del sistema	Programa de Educación y participación en la gestión sustentable del agua

Fuente: Elaboración propia

Eje 1: Asegurar la calidad del agua potable
Objetivo: Este eje integra todos los proyectos y medidas asociadas tanto a la disponibilidad y calidad del suministro de agua potable, como principal uso de la cuenca. En este eje se han mantenido, con la actualización correspondiente, las medidas que originalmente integraban el Plan de Acción de 2013 y se han sumado las acciones concretas que OSE ha proyectado para mejorar la infraestructura de potabilización de Aguas Corrientes.
Medida 1.1. Aseguramiento de agua para el suministro del Área Metropolitana Referencia al Plan de Acción de 2013. Medida 10 Responsable institucional: OSE Esta medida integra la construcción de nuevas capacidades de reserva de agua bruta para el Sistema Metropolitano en la cuenca del arroyo Casupá. Fase 2 de la Medida 10 del Plan de Acción de 2013.
Proyecto 1.1 Protección de las nuevas reservas de agua dulce de la cuenca. Referencia al Plan de Acción de 2013. Proyecto adicional. Responsable institucional: MVOTMA. El proyecto abordará el desarrollo de nuevas medidas de protección para la cuenca del arroyo Casupá.
Medida 1.2 Adecuar la nueva infraestructura y funcionamiento de la planta de potabilización para potenciales escenarios. Referencia al Plan de Acción de 2013. Medida integrada como adicional al Plan Responsable institucional: OSE. Integra el conjunto de acciones y proyectos para la adecuación de la Usina de Aguas Corrientes, planes de seguridad de agua y sistema de alerta temprana
Proyecto 1.2 Fortalecimiento del programa de comunicación relacionado con la calidad de agua potable. Referencia al Plan de Acción de 2013. Medida integrada como adicional al Plan. Responsable institucional: OSE Este proyecto aborda distintos ejes de acción vinculados a fortalecer los procesos de comunicación y disponibilidad de información sobre la calidad de agua potable

Expediente Nº: 2019-2-1-0001399

Eje 2: Disminución de aportes de fuentes puntuales y difusas

Objetivo: Profundizar las acciones para disminuir los aportes de cargas contaminantes a la cuenca con énfasis en la carga de nutrientes

Medida 2.1. Control de la fertilización a través de los planes de uso y manejo de suelo (PUMS).
Referencia al Plan de Acción de 2013. Medida 3. Se ajusta para profundizar la efectividad de las acciones.
Responsable institucional: MGAP
La medida involucra el fortalecimiento de los Planes de Uso y Manejo de Suelo como instrumento para disminuir los aportes de nutrientes a la cuenca

Proyecto 2.1. Plan piloto integral de manejo de fertilización, suelo y cultivos para reducir las pérdidas de fósforo.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Adicional.
Responsable Institucional: MVOTMA-MGAP
El objetivo de este plan piloto es mejorar el conocimiento sobre la aplicación de medidas y prácticas de fertilización tendientes a reducir la exportación de fósforo de las unidades productivas hacia el agua superficial

Proyecto 2.2 Evaluación de carga de plaguicidas en la cuenca y fortalecimiento del control del uso de plaguicidas.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Medida 5 integrada con fertilización. Se abre como medida nueva independiente, proponiendo acciones concretas en la cuenca.
Responsable institucional: MVOTMA-MGAP
Este proyecto estará dirigido a realizar la estimación de uso de plaguicidas en la cuenca a efectos de determinar las áreas prioritarias y el desarrollo de medidas de protección específicas adicionales a las que se implementan en el ámbito de la estrategia nacional de control de uso de plaguicidas.

Medida 2.2 Reducción del impacto de los efluentes y residuos derivados de la sala de ordeñe y playa de alimentación de los tambos.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Medida 5. Se reformula para mejorar la efectividad de la medida y atender la situación del sector.
Responsable institucional: MVOTMA-MGAP.
Da continuidad a la Medida 5 del Plan de Acción de 2013, ajusta la estrategia de abordaje dado las características y la coyuntura del sector, incorpora el fortalecimiento de las acciones y de los programas de asistencia a productores de pequeño porte. Se mantiene la exigencia de tratamiento y manejo obligatorio de efluentes en los tambos ubicados en toda la cuenca.

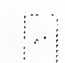
Medida 2.3. Reducción del impacto de las emisiones líquidas de origen industrial.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Medida 1.
Responsable institucional: MVOTMA.
Dando continuidad a los avances de la Medida 1 del Plan de Acción de 2013, se incorpora a dicha medida el fortalecimiento de los mecanismos de control a través del control en línea de los vertidos de las industrias de mayor porte localizadas en la cuenca.

Proyecto 2.3. Promoción de la producción sustentable.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Adicional
Responsable institucional: MVOTMA-MGAP-MIEM.
Tiene por objetivo fortalecer las acciones en la cuenca para lograr la aplicación de mejores tecnologías y mejores prácticas disponibles.

Medida 2.4. Reducción del impacto de las emisiones líquidas de origen doméstico.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Medida 2.
Responsable institucional: OSE.
Se mantiene tal cual la medida 2 del anterior Plan de acción. Está dirigida a la implementación de un programa sectorial de mejora del cumplimiento ambiental de vertimientos de origen doméstico.

Medida 2.5. Controlar el aporte de carga contaminante de los establecimientos de engorde a corral
Referencia al Plan de Acción de 2013. Medida 4
Responsable institucional: MVOTMA.
Como resultado de la aplicación de la Medida 4 del Plan de Acción, en junio de 2014 se estableció la reglamentación específica para este sector, decreto n.º 162/2014. Se mantiene la medida dando cumplimiento a las exigencias establecidas en la reglamentación y mediante el fortalecimiento de los procesos de control y autorizaciones ambientales correspondientes.

Medida 2.6. Implementar la solución definitiva al manejo y disposición final de los lodos de la planta de potabilización de Aguas Corrientes.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Medida 6
Responsable institucional: OSE.
Se mantiene la medida original establecida en el Plan de Acción, involucrando un estudio que considere la mejor solución para dar disposición final a los lodos, tomando en cuenta la información ya generada en análisis previos.



Eje 3: Protección y restauración ecosistémica

Objetivo: Mejorar el abordaje de la estrategia de biodiversidad a efectos de considerar la integralidad del ecosistema hídrico y priorizar acciones tendientes a la conservación de la biodiversidad con foco en proteger la calidad del agua.

Medida 3.1. Reducción de aportes difusos a través de la aplicación de zonas de amortiguación o zonas buffer.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Medida 8. Se amplía la medida a cursos de menor nivel.
Responsable Institucional: MVOTMA.
Integra la incorporación de nuevas zonas buffer y el fortalecimiento de los mecanismos de control.

Medida 3.2. Restricción de acceso del ganado a abrevar directo sobre fuentes de agua potable: Paso Severino, Canelón Grande y San Francisco.
Referencia al Plan de Acción de 2013 Medida 7. Se ajusta la medida original y se complementa con un proyecto que permita avanzar en la dirección original.
Responsable Institucional: MVOTMA-DSE-MGAP-MTOP
Se mantiene la restricción de acceso directo del ganado a abrevar a los embalses de Paso Severino, Canelón Grande y San Francisco, esta medida se complementa con el proyecto 3.1. dirigido a promover la construcción de abrevaderos, y así lograr el objetivo de reducir estos aportes.

Proyecto 3.1. Construcción de abrevaderos en los predios linderos a los cursos de agua.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Adicional.
Responsable Institucional: MGAP.
Proyecto dirigido a la reducción de presencia de ganado en las márgenes de los cursos de agua de la cuenca a través de la implementación de abrevaderos artificiales.

Proyecto 3.2. Protección y restauración de la integridad ecológica del ecosistema hídrico y áreas riparias.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Adicional.
Responsable Institucional. MVOTMA-MGAP.
Proyecto integral que aborda el cuidado de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de la cuenca. Tiene por objetivo aportar a la preservación y restauración de la integridad ecológica de los ecosistemas hídricos y áreas riparias de la cuenca.

Medida 3.3. Desarrollo de un Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable para la CSL.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Adicional.
Responsable Institucional: MVOTMA.
Involucra la elaboración y gestión de un instrumento de ordenamiento territorial de escala de cuenca que permita reforzar transversalmente las medidas con mayor importancia territorial que integran el Plan de Acción.

Medida 3.4. Área Protegida Humedales del Santa Lucía.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Adicional.
Responsable Institucional: MVOTMA.
Se integra al plan las acciones de protección iniciadas con la incorporación de Humedales del Santa Lucía al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

Proyecto 3.3 Caudales ambientales y criterios de operación de embalses.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Adicional.
Responsable Institucional: MVOTMA.
Este proyecto está dirigido al desarrollo de los estudios específicos que permitan la determinación del caudal ambiental para la cuenca del río Santa Lucía, en el marco de la aprobación del decreto n.º 368/018 de caudales ambientales, aprobado el 5 de noviembre de 2018.

Eje 4: Mejora del conocimiento de la dinámica del sistema

Objetivo: Fortalecer la efectividad de las medidas a través de la mejora del conocimiento sobre la dinámica del sistema, las capacidades predictivas y la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas para el control y seguimiento.

Proyecto 4.1. Desarrollo del Sistema de modelado de calidad y cantidad de agua para la cuenca.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Adicional.
Responsable Institucional: MVOTMA-MGAP-SNAACC.
Integra el desarrollo de un sistema de herramientas de modelado integrando tanto aspectos de calidad como de cantidad, y que mejoren las capacidades de predicción y análisis de la situación ambiental de la cuenca.

Proyecto 4.2. Dinámica de aportes de nutrientes.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Adicional
Responsable Institucional: MVOTMA-MGAP.
Integra el desarrollo de estudios específicos vinculados a la exportación de nutrientes del suelo al agua, calidad de sedimentos y dinámica de intercambio sedimentos-agua.

Proyecto 4.3. Sensoramiento remoto.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Adicional.
Responsable Institucional: MVOTMA-SNAACC-MGAP.
Dirigido al desarrollo de un set de herramientas basadas en el sensoramiento remoto que permita fortalecer el control y el seguimiento de las variables relacionadas con el uso del suelo y la calidad de agua.

Proyecto 4.4. Valoración económica.
Referencia al Plan de Acción de 2013. Adicional.
Responsable Institucional: SNAACC-MVOTMA-MGAP-MIEM
El proyecto está dirigido a incorporar la dimensión económica al Plan de acción.

A continuación, se presenta el resumen de los programas transversales que integran este Plan.

PT1: Programa de comunicación y gestión de la información.

Objetivo: Profundizar los procesos de comunicación y gestión de información para mejorar la efectividad de las medidas.

PT1.1 Programa de comunicación general del Plan.
Responsable Institucional: Comité de Dirección*
Integra el desarrollo de planes y acciones que permitan fortalecer la confianza entre aquellos actores definidos como prioritarios respecto a la implementación de las medidas del Plan

PT1.2 Gestión del riesgo de eventos de floraciones algales en agua de recreación por contacto directo.
Responsable Institucional: MVOTMA-MSP-INTENDENCIAS.
Desarrollo de una campaña de información para la reducción de los riesgos para la salud asociados a las floraciones de algas e implementación del protocolo nacional de actuación ante eventos especiales en playas.

PT1.3 Gestión de la información.
Responsable Institucional. MVOTMA-SNAACC
Fortalecimiento de los procesos de actualización y disponibilidad de la información relevante para el seguimiento y desarrollo del plan

Nota: * El Comité de Dirección se generará en el ámbito del Gabinete Nacional Ambiental y estará liderado por el MVOTMA.

PT2: Programa de control y seguimiento

Objetivo: Fortalecimiento de los mecanismos de control y seguimiento para mejorar la efectividad de las medidas y los procesos de evaluación y planificación del propio plan.

PT2.1 Fortalecimiento del control y seguimiento
a. Fortalecimiento del Sistema de Gestión y control de Planes de Uso (SGPU)
Integra el desarrollo de acciones de fortalecimiento dirigidas al control de planes de uso y manejo de suelos del MGAP y el sistema de control ambiental del MVOTMA
Responsable institucional: MVOTMA-MGAP
b. Fortalecimiento del sistema de control ambiental
Componente dirigido a fortalecer el sistema de control ambiental asociado a las medidas previstas en el plan.
Responsable institucional: MVOTMA

PT2.2 Sistema de monitoreo y evaluación del Plan de acción.
Responsable institucional: Comité Técnico*
Integra el desarrollo de indicadores para evaluar el avance y efectividad del plan y su seguimiento.

Nota: *Comité Técnico estará integrado por representantes de las instituciones del Sistema Nacional Ambiental involucradas directamente en las acciones del Plan y será liderado por el MVOTMA.

PT3: Programa de evaluación de la calidad de agua

Objetivo: Fortalecimiento y actualización del programa de monitoreo y evaluación de la calidad del agua de la cuenca del río Santa Lucía.
Responsable institucional: MVOTMA.

A partir de 2019 se ejecutarán un conjunto de acciones dirigidas a:
- Incorporación de nuevas estaciones o ajustes de las existentes para mejorar los procesos de calibración de los modelos de calidad de agua.
  Incorporación de un set de al menos 5 estaciones automáticas que se sumarán a las estaciones incorporadas por el MIEM y ANTEL Innova.
- Incorporación permanente del monitoreo de plaguicidas en la matriz agua, sedimento y biota una vez culminado el monitoreo diagnóstico.
- Incorporación de indicadores biológicos y fortalecimiento del sistema de indicadores de calidad.
- Desarrollo de un set de reportes de estado de calidad de simple comprensión que serán insumos para el programa de comunicación y participación.

PT4: Programa de educación y participación en la gestión sustentable del agua

Objetivo: Generar una mayor conciencia pública sobre el valor del agua para así estimular cambios en la conducta de las personas tendientes a proteger, cuidar, preservar el agua y los ecosistemas asociados, así como promover la participación de la sociedad en la gestión sustentable del agua.
Responsable institucional: Comité de Dirección

En 2019 se realizará una convocatoria para la ejecución de proyectos pilotos:
- En la educación formal se fortalecerá la currícula de todos los niveles de enseñanza formal con contenido vinculado a la gestión sustentable del agua y se profundizará dicha temática en el programa de formación docente.
  En el ámbito de la educación no formal se promoverán proyectos de educación ambiental para las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a temas ambientales.
- Plan de monitoreo ciudadano: se realizarán capacitaciones en distintos ámbitos (educativos, de gobernanza local, entre otros) y se diseñará un sistema informático de recepción y gestión de los datos.

5.2 Medidas y proyectos

5.2.1 Asociadas al Eje 1: Asegurar la calidad del agua

Medida 1.1.

Aseguramiento de agua para el suministro del Área Metropolitana
Fase de implantación de la anterior medida 10: Declarar reserva de agua potable la cuenca hidrológica del arroyo Casupá.

Responsable institucional: OSE

De acuerdo con lo proyectado por OSE, se ha previsto la generación de una reserva adicional para el Sistema Metropolitano de más de 100 millones de m³ sobre el arroyo Casupá.[1] Esta reserva fue declarada por Resolución del Poder Ejecutivo n.º 595/2013 de 24 de setiembre de 2013. (Figura 17, *cuadro 21*)

Esta medida involucra pasar a la fase 2 de lo que contempló la medida original: la construcción de nuevas capacidades de reserva de agua bruta para el Sistema Metropolitano en la cuenca hidrológica del arroyo Casupá.

1 Área geográfica del Sistema Metropolitano de abastecimiento de agua potable: Montevideo, Canelones, Ciudad de la Costa, La Paz, Las Piedras, Progreso y otras aledañas.

Figura 17. Mapa de abastecimiento de agua potable del Área Metropolitana

Fuente: OSE.

Cuadro 21. Escenario de abastecimiento de agua potable al Sistema Montevideo al 2045

Escenario de abastecimiento al Sistema Montevideo al 2045	
Población Abastecida 2017	1.750.000 Hab.
Población Proyectada 2045	1.827.455 Hab.
Caudal promedio 2017	650.000 m³/d
Caudal promedio 2045	750.000 m³/d

Fuente: OSE.

Actualmente el proyecto se encuentra en proceso de Autorización Ambiental Previa, acompañando lo previsto por el decreto n.º 349/2005

Según el avance del proyecto, se prevé que la adjudicación de las obras para la construcción de la nueva represa ocurra en el segundo semestre de 2020. Contará con un volumen de almacenamiento de 118 millones de m3, con un área de embalse de 2127 ha, y un área interceptada de 685 km2. La inversión total estimada es de USD 80.000.000

Con esta nueva obra se mejorarán las capacidades a través de la función reguladora de caudal, por un lado, y se prevendrá la aparición de floraciones algales por otro.



Proyecto 1.1

Protección de las nuevas reservas de agua dulce de la cuenca

Responsable institucional: MVOTMA

Para acompañar el avance de la Medida 1.1., se propone el desarrollo de nuevas medidas de protección para las reservas de agua de Casupá. Estas medidas abordarán tanto el control de actividades como, eventualmente, las restricciones en el uso del suelo en esta subcuenca para garantizar la calidad y disponibilidad de esta nueva reserva.

El proyecto incluirá el diseño e implantación de nuevas medidas tendientes a asegurar la disponibilidad y calidad de agua en esta cuenca.

Previo al inicio de las obras, se proponen las siguientes acciones:

- Establecimiento de cargas máximas admisibles en esta subcuenca para asegurar la calidad de agua.
- Análisis de situación actual y diseño de medidas de restricción de uso del suelo para asegurar la calidad de la reserva.
- Generación de instrumentos específicos que permitan asegurar la no superación de la carga máxima admisible.
- Diseño de un plan específico de protección de la integridad ecológica del ecosistema hídrico y áreas riparias.
- Análisis de situación actual y diseño de medidas que permitan asegurar la disponibilidad de la reserva de agua.
- Integrar, en la red de monitoreo de calidad y cantidad, nuevas estaciones de monitoreo en la subcuenca.

Respecto a lo establecido en el artículo 2 de la Ley n.º17234 Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), del 22 de febrero de 2000, uno de los objetivos específicos del Sistema es evitar el deterioro de las cuencas hidrográficas de modo de asegurar la calidad y cantidad de aguas.

Para abordar en forma integral la protección de esta cuenca el proyecto involucrará el análisis y propuesta específica para integrar el área de la cuenca del arroyo Casupá como parte del SNAP

El diseño de la estrategia y la elaboración de la propuesta específica serán realizados en un plazo de 12 meses, contados a partir de la aprobación del Plan.

Medida 1.2.

Adecuar la infraestructura y funcionamiento de la Usina de Aguas Corrientes para los nuevos escenarios.

Responsable institucional: OSE

Durante 2017 se desarrolló el estudio y propuesta de recomendaciones para la adecuación de la Usina de Aguas Corrientes: Estudio y recomendación de la alternativa más conveniente para asegurar el abastecimiento de agua potable para el Sistema Metropolitano (Sebon-Hazen y Sawyer, 2017).

Este estudio hizo foco en el análisis de las alternativas de tratamiento que permitan mejorar las instalaciones de la planta de Aguas Corrientes para afrontar las condiciones del agua bruta del río Santa Lucía. Además, se analizaron las acciones que serían necesarias para cubrir la proyección de la demanda y asegurar el cumplimiento de la normativa en aspectos de calidad. A estos efectos se manejaron alternativas para optimizar el tratamiento, que se basan en aplicación de ozono, filtración biológica y utilización de carbón activado en polvo. Se deberán realizar estudios piloto y ensayos a los efectos de determinar en forma definitiva las obras a proyectar sobre las instalaciones existentes de la planta de Aguas Corrientes.

A los efectos de encaminar las soluciones de largo plazo y a la vez obtener mejoras en lo inmediato, se están encaminando las siguientes acciones y proyectos:

- Sistema de alertas tempranas operativo en la Planta de Aguas Corrientes, 2018.
- Plan de Seguridad del Agua para el Sistema Metropolitano, elaborado para el año 2019 e implantado para el año 2020.
- Plan de acción para la elaboración e implantación de los planes de seguridad del agua en el resto de los sistemas de abastecimiento de agua potable incluidos en la cuenca, elaborado en 2019".
- Proyecto de construcción de un tanque de contacto de carbón en polvo con posibilidad de aplicación futura de ozono para 2/3 del caudal de la planta. Actualmente el contacto del agua bruta con el carbón se da en las tuberías proveedoras, alcanzando tiempos de 7 minutos como promedio. Con este tanque se pretende llegar a un tiempo de contacto del agua bruta con el carbón en polvo de 30 minutos para aumentar la eficiencia de remoción de este producto. Se prevé asimismo dejar una zona del tanque techada y con previsión de tabicado para funcionar como tanque de contacto de ozono.
- Construcción de una planta piloto con filtros biológicos y ozono. Realización de ensayos con inoculación de contaminantes.
- Pruebas a nivel de ensayos de jarras con diferentes tipos de carbón en polvo para determinar las mejores opciones existentes a nivel mundial



Proyecto 1.2.

Fortalecimiento del programa de comunicación relacionado con la calidad de agua potable

Responsable institucional: OSE

Bajo los objetivos de aumentar la confianza de la sociedad en la calidad del agua potable, y fortalecer los vínculos con la comunidad y los medios de comunicación para un manejo de información responsable, se propone ejecutar las siguientes acciones:

- Investigación cualitativa para medir confianza (encuestas, focus group).
- Elaboración de un plan estratégico que contendrá objetivos e indicadores de seguimiento
- Fortalecimiento de los procesos de disponibilidad de información a la comunidad: gestión web y redes sociales, recorridas institucionales, comunicación comunitaria y con grupos de interés, comunicación interna, ciclo educativo, entre otros.
- Elaboración de una campaña de comunicación que podrá, por ejemplo, estar amparada bajo la ley n.º 19307.

5.2.2 Asociadas al Eje 2: Disminución de aportes de fuentes puntuales y difusas

Disminución de aportes de nutrientes de fuentes difusas



Medida Nº 1.

Control de la fertilización a través de los planes de uso y manejo de suelos (PUMS), disminuir los aportes de fósforo por fuentes difusas a través de profundizar el control de la fertilización.

Responsable institucional: MGAP

Esta medida tiene como centro de acción el control del uso de fertilización en las actividades productivas primarias.

La estrategia de implementación ha estado centrada en los Planes de Lechería Sostenible (PLS).

Si bien la medida 3 del Plan de 2013: «Exigir en forma obligatoria a todos los padrones rurales ubicados en dicha cuenca, el control de la aplicación de nutrientes conjuntamente con la presentación de los Planes de Uso, Manejo y Conservación de Suelos (PUMS) ante el MGAP» implicaba acciones para lograr una disminución efectiva de los aportes de carga de nutrientes y plaguicidas a la cuenca, se entendió más conveniente, por las estrategias a abordar, separar en una nueva medida el abordaje de plaguicidas.

Teniendo en cuenta el peso relativo de carga de nutrientes derivada de los aportes difusos se considera clave e imprescindible introducir nuevas estrategias dirigidas a lograr el objetivo de disminución de estos aportes.

En este sentido, se mantiene la medida profundizándose en los siguientes ejes de acción:

- Mejorar la efectividad del uso de fertilizantes.
- Disminuir la estratificación de fósforo en la superficie del suelo para disminuir los aportes a las aguas superficiales.
- Introducir modificaciones en las prácticas productivas que logren un equilibrio entre el control de la erosión y los aportes de nutrientes al agua.

Con relación a los Planes para la Producción Lechera Sostenible (PLS), la medida apunta a consolidar su presentación y cumplimiento en toda la cuenca. Los PLS son un gran aporte como medida de acción en pro de mejorar la calidad de agua; tienen implícito el control de la erosión, la planificación de la fertilización, así como la gestión de efluentes/estiércol. Por otro lado, constituyen información de línea de base de P Bray 1 en los suelos bajo uso y manejo de cultivos agrícolas y forrajeros en los sistemas lecheros.

Dado el contexto y la coyuntura en la que se ha venido implementando esta política, y analizando el resultado de que actualmente se cuenta con el 56 % del área lechera de la cuenca del río Santa Lucía bajo PLS, se proyecta que para el 2019 todos los productores lecheros contarán con PLS.

Para avanzar en esta línea, se propone la consolidación de la utilización de la Matriz de Riesgo Ambiental para Tambos, elaborada en un trabajo articulado entre el MVOTMA, el MGAP, y el INIA, de forma de priorizar las áreas de intervención dentro de los predios.

En primera instancia, se plantea cruzar la información de los padrones lecheros en la cuenca con el riesgo geográfico definido según la matriz, clasificando los predios según riesgo: alto, medio y bajo. Así identificados, y para los productores menores a 50 ha ubicados en zonas de alto riesgo, se articulará con el MGAP y el INALE la forma de apoyo.

La medida involucrará el desarrollo del Plan de Fortalecimiento del Control de Fertilización a través de los Planes de Uso y Manejo de Suelos, que será elaborado en los primeros seis meses de aprobado el actual Plan de segunda generación. Será desarrollado en forma conjunta entre el MGAP y el MVOTMA e incluirá acciones tendientes a:

- Mejorar la definición cuantitativa de uso de fertilizante. El criterio para la fertilización deberá ser el análisis de suelo y requerimientos del cultivo para todos los cultivos.
- Actualización del manual de medidas exigibles para los cultivos de los planes de uso y revisión de la normativa.
- Disminuir la concentración de fósforo superficial en el suelo para disminuir los aportes a los cursos de agua. Para ello el MGAP emitirá normas técnicas tendientes a lograr que la fertilización fosfatada a la siembra se realice incorporando el fertilizante al suelo (con la sembradora u otros medios).
- Establecimiento de un protocolo para monitoreo de fósforo en suelo que permita la evaluación de la estratificación y el control del fósforo en el suelo como aporte a la matriz agua.

Asimismo, durante el primer año de desarrollo del Plan de segunda generación, el MGAP y el MVOTMA coordinarán la estrategia para la incorporación del índice de fósforo (P index) en el modelo utilizado para la presentación de los PUMS. El índice de P es un modelo simple de estimación de pérdidas de P desde unidades de producción agropecuaria (chacra, potrero, lote) hacia las aguas superficiales. Esta propuesta podría ser utilizada como herramienta para guía en la toma de decisiones.

Proyecto Nº 1.

Plan piloto integral para reducir la concentración superficial de fósforo en el suelo y así reducir su transporte a las aguas superficiales.

Responsables institucionales: MVOTMA-MGAP

El objetivo de este plan piloto es mejorar el conocimiento sobre la aplicación de medidas y prácticas de fertilización tendientes a reducir la exportación de fósforo que se transporta (fósforo particulado y fósforo soluble) con el agua de escurrimiento desde cada unidad de manejo hacia los cursos superficiales y, en particular, aquellas asociadas a revertir la estratificación superficial de fósforo en el suelo. Esto se pretende lograr mediante una combinación de prácticas de manejo de la fertilización, laboreo y vegetación (cultivos y pasturas). Se desarrollará con el objetivo de profundizar en el estudio, evaluación y validación de técnicas tendientes a revertir la estratificación superficial de fósforo en el suelo.

Se propone que este plan piloto se aplique a unidades de manejo ubicadas en unidades productivas localizadas dentro de la cuenca del río Santa Lucía, que presenten evidencias claras de estratificación superficial de fósforo, y que reúnan además las siguientes condiciones:

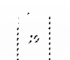
- Los productores deberán estar dispuestos a participar en forma voluntaria de dicho plan. Esta participación consistirá en realizar, en al menos una unidad de manejo o parte de ella, las prácticas de laboreo, fertilización y otras, recomendadas por el equipo agronómico encargado de implementar el plan.
- Disponer dentro de su establecimiento de unidades de manejo que presenten evidencias claras de estratificación vertical de fósforo en superficie. Las evidencias de estratificación superficial de fósforo se establecerán mediante muestreos de suelos a 0-15 y 0-2,5 centímetros de profundidad, de acuerdo con lo establecido en el programa del plan piloto. El muestreo y análisis de suelos correspondiente será realizado por el equipo de DINAMA y no será responsabilidad del productor.
- La unidad de manejo deberá reportar una tasa de erosión anual estimada con el modelo USLE-RUSLE inferior al límite permitido para esa unidad de suelo, considerando las prácticas de manejo de la fertilización, laboreo y vegetación recomendadas por el equipo agronómico encargado de implementar este plan.
- Los productores que participen del plan piloto contarán con un asesoramiento técnico y seguimiento de las unidades de manejo afectadas, a lo largo de la implementación.

Para el desarrollo de este proyecto se propone la participación de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República.

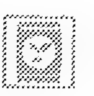
Fases de implementación:

- Marzo 2019: Firma del convenio de cooperación técnica con la Facultad de Agronomía.
- Mayo 2019: Diseño final del plan piloto y selección de unidades productivas a integrar en el proyecto.
- Agosto 2019: Comienzo de la implementación del plan piloto.
- Diciembre 2020: Evaluación de resultados.

Para los productores que se sumen a la propuesta, se propone como estrategia el desarrollo de una distinción o calificación que haga mención de la preocupación ambiental y la calidad de manejo agronómico y ambiental del establecimiento.



Plaguicidas



Proyecto 2.2

Evaluación de cargas de plaguicidas en la cuenca y fortalecimiento del control del uso de plaguicidas

Responsables institucionales: MVOTMA-MGAP

Este proyecto se integra en forma independiente a las medidas que atienden a la fertilización, estableciendo nuevas acciones concretas en la cuenca. Originalmente formaba parte de la medida 3 del Plan de acción, justificándose su separación en la atención que las estrategias de abordaje son diferentes.

Hasta el momento, el abordaje del control de plaguicidas se ha realizado con un encare nacional, no estaba dirigido a tener acciones específicas por cuencas hidrográficas. En este marco la DGSA del MGAP se encuentra trabajando en el desarrollo de un Sistema para el Registro y Monitoreo de Aplicaciones de Productos Fitosanitarios, con el propósito de brindar mayores garantías a las empresas y productores aplicadores, a la población expuesta y a la protección del medio ambiente, que involucra entre otras cosas el monitoreo satelital de las aplicaciones.[7]

Sin perjuicio de las acciones que se están desarrollando en el ámbito nacional, se propone realizar un proyecto específico, para la cuenca del río Santa Lucía, tendiente a mejorar el conocimiento del impacto de la aplicación de plaguicidas en la cuenca a efectos de evaluar la necesidad de tomar medidas adicionales a las existentes.

El proyecto estará dirigido a realizar la estimación de uso de plaguicidas en la cuenca, lo que permitirá determinar las áreas de la cuenca prioritarias. La estimación será realizada en base a los cultivos planificados en los planes de uso de suelo, asociando un estimativo de uso de insumos por cultivo. Adicionalmente, se ejecutará un monitoreo diagnóstico de la presencia de plaguicidas en las distintas matrices ambientales (agua-sedimentos-biota)

El proyecto abordará las siguientes líneas de acción:

- Estimación de cargas de plaguicidas aplicadas en la cuenca a través del análisis de información contenida en los Planes de Uso y Manejo de Suelo (riego, lechería y cultivos de secano). Se realizará la estimación, basados en los cultivos planificados en los Planes de Uso (PUMS) de la DGRN, asociando un estimativo de uso de insumos por cultivo.
- Evaluación de cargas por subcuenca y análisis de medidas de protección adicionales a implementar para los casos que corresponda.
- Desarrollo de un diagnóstico de la presencia de plaguicidas en la cuenca del río Santa Lucía, involucrando el análisis y evaluación de los principales principios activos utilizados en la cuenca, en la matriz agua, sedimentos y biota. Asimismo, se realizará la modelación y validación de la transferencia de contaminantes asociados a dichos principios activos.
- Desarrollo de medidas de protección específicas en las áreas determinadas como prioritarias.

En forma paralela a la ejecución de este proyecto, el MGAP avanzará en el desarrollo de un Sistema para el Registro y Monitoreo de Aplicaciones de Productos Fitosanitarios

La ejecución de este proyecto se realizará con el apoyo del proyecto Fortalecimiento de las capacidades para la gestión ambientalmente adecuada de plaguicidas incluyendo COPS, Proyecto GCP/URU/031/GFF.

Efluentes de tambos



Medida 2.1

Reducción del impacto de los efluentes y residuos derivados de las salas de ordeñe de los tambos.

Responsables institucionales: MVOTMA-MGAP

La Medida 5. del Plan de Acción de 2013, implicaba exigir el tratamiento y manejo obligatorio de efluentes a todos los tambos ubicados en toda la cuenca hidrográfica del río Santa Lucía. Dada la significancia de este aporte y los pocos avances logrados para reducir la carga contaminante vertida, se requiere fortalecer las acciones dirigidas a generar en los próximos tres años una reducción sustancial de la carga aportada por esta actividad. Esta medida está dirigida principalmente al abordaje de la gestión de efluentes y residuos derivados de la sala de ordeñe y la playa de alimentación. Dada la coordinación del trabajo entre el MVOTMA y el MGAP, se propone que el sector sea abordado de acuerdo a la siguiente estrategia:

Gráfico 11. Número de tambos estratificados según número de vacas en ordeñes, para cada subcuenca de la CSL

Eje vertical: 0, 100, 200, 300, 400, 500

Eje horizontal: 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68

Leyenda: < 300 VO; 300 a 500 VO; > 500 VO

Fuente: MGAP, Elaboración propia.

- Tambos de más de 500 vacas en ordeñe, sujetos a Autorización de Desagüe
- Tambos de menos de 500 vacas en ordeñe, se abordaron a través de los Planes de Lechería Sostenible y en ellos se incluirá el control para la gestión del efluente de la sala de ordeñe.

Tambos de más de 500 vacas en ordeñe

- Se han presentado 30 solicitudes de autorización de desagüe.
- Se aprobaron por parte de DINAMA 28 proyectos de los 30 presentados, estando pendiente dos por observaciones a la solicitud.

En este tramo de actividad se detectan avances sin perjuicio de que se requiere el mantenimiento exhaustivo del control y seguimiento.

Tambos entre 500 y 300 vacas en ordeñe

Se exige la inclusión junto con la presentación del Plan de Lechería Sostenible de la propuesta de gestión de efluentes, que incluye el diseño del sistema de tratamiento. El deberá ser diseñado y avalado por un profesional competente.

Para este tramo se establecieron los siguientes plazos:

- Mayo 2019: plazo para presentar el Plan de Lechería Sostenible.
- Diciembre 2021: plazo para la ejecución de las obras correspondientes a la gestión y tratamiento de efluentes.

Tambos de menos de 300 vacas en ordeñe:

Este tramo es el que representa la mayor carga en la cuenca y el mayor número de unidades productivas.

Prospectiva de acciones de apoyo a productores lecheros de pequeño porte:

- En función de las negociaciones entre el MGAP y las fuentes de financiamiento para las acciones de desarrollo que viene trabajando (BID y Banco Mundial) se prevé una continuidad de acciones para el período 2019-2022, que serán de la magnitud de las desarrolladas en el último período. Estas acciones tienen como aspecto central la generación de capacidades o su mejora en las organizaciones de productores rurales, para desarrollar servicios de asistencia técnica, extensión rural y transferencia de tecnología agropecuaria dirigidas a productores productores/as familiares y medianos.
- Asimismo, se prevé continuar financiando el desarrollo de convocatorias a grupos de estos productores, en el marco de políticas diferenciadas, para el apoyo financiero a proyectos de gestión del agua, e innovaciones tecnológicas, y la inserción de productores familiares en cadenas de valor.
- La Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR) del MGAP, a través del Proyecto Desarrollo y Adaptación al Cambio Climático realiza la convocatoria «Más agua para el desarrollo rural», destinado a organizaciones rurales y productores agropecuarios familiares y no familiares (pequeños y medianos) para la presentación de proyectos de calidad, suministro y distribución de agua para la producción, con el fin de aumentar la producción, mejorar la calidad del agua y la capacidad de los productores para enfrentar contingencias climáticas.
- Se propone establecer como plazos para la ejecución de las obras correspondientes a la gestión y tratamiento de efluentes diciembre de 2021, mientras que el plazo para presentar el Plan de Lechería Sostenible será mayo de 2019.

Para asistir en este desarrollo, la DINAMA en conjunto con el MGAP y el INALE apoyará con asistencia técnica el acompañamiento de las acciones para lograr el cumplimiento de los objetivos. Esta asistencia técnica se ejecutará en el marco del proyecto «Fortalecimiento de la DINAMA y de la gestión ambiental del país»

Vertidos sector industrial



Medida 2.3.

Reducción del impacto de las emisiones líquidas de origen industrial.

Responsable institucional: MVOTMA

Esta medida, está asociada a la medida 1 del Plan de Acción de 2013, que planteaba la implementación de un Programa Sectorial de mejora del cumplimiento ambiental de vertimientos de origen industrial en toda la cuenca hidrográfica del río Santa Lucía y exigir la reducción del nivel de DBO, nitrógeno y fósforo.

A los efectos de lograr los resultados esperados y optimizar las acciones, se definieron 2 niveles de emprendimientos industriales, habiéndosele solicitado acciones a los prioritarios (aquellos que aportaban, al momento de la resolución, aproximadamente un 90 % de la carga de materia orgánica, fósforo y nitrógeno).

Dada la baja incidencia de los emprendimientos considerados menos prioritarios y la escasa importancia de estos vertidos para los objetivos del plan, no se implementaron medidas generales para los emprendimientos de prioridad 2, sin perjuicio de esto se desarrolló un plan para adecuar los vertidos en virtud de la reglamentación vigente y las necesidades particulares.

Según la Resolución Ministerial n.º 966/2013 el proyecto de planta de tratamiento debe permitir a cada establecimiento dar cumplimiento al decreto n.º 253/979, de 9 de mayo de 1979 y sus modificativos, con los siguientes agregados y modificaciones a los estándares de vertido:

Para desagües directos a cursos de agua

Parámetro	Estándar
Nitrógeno Kjeldahl (N orgánico + N amoniacal)	10 mg N/L
Nitrato	20 mg N/L

Para desagües a colector del alcantarillado público:

Parámetro	Estándar
Nitrógeno Kjeldahl (N orgánico + N amoniacal)	50 mg N/L
Fósforo total	10 mg P/L

Para desagües que se disponen por infiltración al terreno:

Parámetro	Estándar
Carga orgánica	50 kg DBO5/ha/día
Fósforo Bray 1 en suelo (P Bray 1)	< 31 ppm
Distancia del vertido al curso o cuerpo de agua permanente	> 50 m de la línea de ribera
Distancia del vertido a pozos de agua subterránea	> 300 m

Hasta 2018, los proyectos correspondientes a las industrias de prioridad 1 fueron presentados, aprobados por DINAMA y actualmente están en operación. Se identifica que la necesidad actual implica desarrollar un sistema de control y monitoreo que permita dar respuesta adecuada a los problemas o potenciales situaciones de contaminación, en función de los datos de desempeño de estos emprendimientos. Para esto es necesario desarrollar controles en línea de los vertidos a través de las tecnologías de la información disponibles. Esto combinado con la información del estado de la calidad del agua en la cuenca, permitirá acciones acordes a las necesidades del ambiente y determinar un sistema de alertas sobre la calidad ambiental en los puntos críticos y para los usos previstos del agua.

Es por esto que, a los efectos de avanzar en el control de los vertidos de origen industrial en la cuenca del río Santa Lucía, se integrará en esta medida una nueva fase dirigida a

- Establecer un sistema de alerta ambiental en la cuenca asociado a los vertidos de origen industrial, de forma de prevenir y tener mejores herramientas para la actuación en casos que puedan afectar la calidad de las aguas y los usos previstos. Para esto, se debe implementar el monitoreo en línea (industrias de prioridad 1) y desarrollar un sistema de información que permita dar respuesta a situaciones de emergencia

El desarrollo de esta medida involucrará

- La aplicación de monitoreo en línea para las industrias de prioridad 1 y el desarrollo de un sistema de información que permita dar respuesta a situaciones de emergencia
- Y el establecimiento de metas de reducción de carga por subcuenca para el escenario 2019 con relación a la línea de base de 2013.

Para el desarrollo de esta nueva fase, en setiembre de 2018, la DINAMA realizó el taller «Tecnologías para el control ambiental de emprendimientos», en el que se presentaron datos, herramientas, resultados y perspectivas sobre el funcionamiento del sistema de control ambiental a emprendimientos. La estrategia de control en línea de vertidos industriales para la cuenca del río Santa Lucía forma parte de una estrategia más global impulsada por la DINAMA para mejorar el control de las emisiones de carácter puntual. Serán incluidos dentro de esta estrategia de control las industrias con vertido a curso de agua con caudales de vertido autorizados mayores a 500 m³/d y las plantas de tratamiento de aguas residuales con caudal aprobado superior a 5000 m³/d.

El monitoreo continuo propuesto permitirá mejorar la detección de desviaciones y tomar acciones tempranas frente a problemas operativos en los sistemas de tratamiento de efluentes, al mismo tiempo, generará más y mejor información para optimizar los procesos de tratamiento y la evaluación de los impactos del vertido

Los parámetros para incluir en el sistema de medición de efluentes en continuo para las industrias de la cuenca son: caudal, temperatura, pH y fósforo total (monitoreo automático).

En 2018 se desarrolló el instructivo para el autocontrol y el aseguramiento de la calidad de datos obtenidos en sistemas de medición de efluentes en continuo, se prevé que para fines de 2019 se cuente con el sistema en total funcionamiento.

Promoción producción sustentable



Proyecto 2.3

Promoción de la producción sustentable.

Responsables institucionales. MIEM-MVOTMA-MGAP

Este proyecto tiene por objetivo fortalecer las acciones en la cuenca para lograr la aplicación de mejores tecnologías y mejores prácticas disponibles en las actividades localizadas en ella.

Estará dirigido a desarrollar los siguientes componentes:

- Componente 1. Promoción del uso de tecnologías limpias en el sector de actividad industrial localizada en la cuenca, con énfasis en el desarrollo de medidas dirigidas a disminuir los consumos de agua por unidad de producción, la carga contaminante vertida y la mejora en los sistemas de gestión de residuos industriales.
- Componente 2. Promoción de la mejora en el desempeño ambiental del sector lácteo, con énfasis en los tambos
- Componente 3. Promoción de buenas prácticas de manejo en el sector agropecuario

El proyecto se ejecutará en forma coordinada entre el MIEM, el MVOTMA, y el MGAP. La ejecución del componente 1 estará a cargo del MIEM y del MVOTMA, y la de los componentes 2 y 3 a cargo del MGAP y MVOTMA

Para el componente 1, el MVOTMA y MIEM, en un plazo de 6 meses, elaborarán la propuesta del proyecto de promoción de la producción sustentable en la cuenca.

El componente 2, asociado a la mejora del desempeño ambiental del sector lácteo, será desarrollado en el ámbito de convenio de cooperación INALE-MVOTMA-MGAP. En un plazo de 6 meses de aprobado el plan se formularán las líneas de acción específicas dirigidas al sector.

El componente 3 será desarrollado en conjunto por el MVOTMA y el MGAP, en un plazo de 12 meses contados a partir de la aprobación del Plan, e integrará el apoyo del proyecto «Fortalecimiento de las capacidades para la gestión ambientalmente adecuada de plaguicidas incluyendo COPSs», Proyecto GCP/URU/031/GEF.

El proyecto integrará acciones dirigidas a capacitación, asistencia técnica, desarrollo de guías y manuales enfocados a los sectores productivos de la cuenca. Incorporará además líneas de investigación que aborden específicamente el desarrollo de estudios y proyectos dirigidos a apoyar las transformaciones productivas que se requieran.

Saneamiento



Medida 2.4.

Reducción del impacto de las emisiones líquidas de origen doméstico.

Responsable institucional: OSE

Se propone realizar ajustes en la medida 2 del plan de acción de 2013 «Implementación de un Programa Sectorial de mejora del cumplimiento ambiental de vertimientos de origen doméstico en toda la cuenca hidrográfica del río Santa Lucía y exigir la reducción del nivel de nitrógeno y fósforo», apuntando a la priorización de áreas y establecimiento de plazos.

Las nuevas priorizaciones y metas asociadas a esta medida tomarán en cuenta los aportes relativos de las cargas aportadas por subcuenca a efectos de optimizar el uso de recursos. En esta nueva etapa se profundizarán las acciones dirigidas a mejorar la conexión a los sistemas de saneamiento, por ejemplo, a través del Plan Nacional de Conexión al Saneamiento. En función de esto la actualización de la medida integra la finalización de las obras proyectadas de acuerdo con el siguiente detalle que se presenta a continuación (cuadro 22):

Cuadro 22. Detalles de las obras, su estado de situación actual y plazos

Obra	Cronograma
San Ramón redes	En construcción.
Fray Marcos redes	En construcción.
Fray Marcos PTARD	Finalizada
San Ramón PTARD	En construcción.
Mejoras y ampliación en PTAR de Canelones	En construcción.
Mejoras y ampliación en PTAR de Florida	Obra adjudicada por Resolución de Directorio en marzo de 2019.
PTAR Santa Lucía	Obra adjudicada por Resolución de Directorio en diciembre de 2018.

Fuente: OSE

Con respecto a las conexiones, se prevé comenzar con campañas y acciones del Plan de Conexiones en Fray Marcos y San Ramón.

Engorde a corral

Medida 2.5.

Controlar el aporte de carga contaminante de los establecimientos de engorde a corral.

Responsable institucional: MVOTMA.

Los establecimientos de engorde de ganado bovino a corral con destino a faena o recría, las instalaciones de cuarentena de bovinos en pie y otras prácticas de encierro permanente de ganado bovino a cielo abierto en un máximo de hasta 45 m2 por animal, se encuentran regulados desde junio de 2014 por el decreto n.º 162/2014. Esta norma establece la obligatoriedad de contar con un sistema de tratamiento de efluentes líquidos que abarque todas las aguas residuales generadas, incluyendo las aguas de escurrimiento de origen pluvial que tomen contacto con las áreas de corrales de alimentación, caminos de distribución de alimento y sitios de almacenamiento de estiércol.

La reglamentación refiere no solo a los emprendimientos que ya estaban instalados al momento de la promulgación del decreto, sino también a los nuevos emprendimientos a instalarse en la cuenca (más de 500 animales presentan SAD y más de 5000 animales presentan AAP) y aquellos que amplíen su capacidad (a más de 500 animales presentan SAD y a más de 500 animales presentan AAE). En este nuevo Plan se propone mantener las acciones que se vienen desarrollando, vinculadas al análisis de las solicitudes ambientales y al seguimiento y control del desempeño ambiental de esta actividad.

Lodos potabilización Aguas Corrientes



Medida 2.3.

Implementar una solución definitiva al manejo y disposición de lodos de la planta de tratamiento de agua potable de Aguas Corrientes de OSE.

Responsable institucional: OSE.

Actualmente, mediante un fondo no reembolsable que está en trámite con la CAF, se pretende contratar la ejecución de las siguientes actividades tendientes a la solución definitiva:

- Análisis y actualización de la información disponible: se realizará la revisión de los estudios disponibles relativos al tratamiento y disposición final de los lodos, y actualización de la información disponible
- Definición de la alternativa más conveniente para el tratamiento y disposición final de los lodos, para lo cual deberá implementar una metodología de análisis de tipo multicriterio, en la cual se deberán contemplar al menos criterios económicos (tanto costos de inversión como de operación y mantenimiento), de robustez técnica (riesgos) y criterios

ambientales. Se deberá definir tanto la solución final como las etapas intermedias de ejecución.

- Para la alternativa seleccionada se establecerán los criterios de diseño para el posterior desarrollo del proyecto ejecutivo
- Determinación de etapas de ejecución de las obras.

5.2.3 Asociados al Eje 3: Protección y restauración ecosistema

Zonas de amortiguación o buffer



Medida 3.1.

Reducción de aportes difusos a través de la aplicación de nuevas zonas de amortiguación o zonas buffer

Responsable institucional: MVOTMA.

Se propone profundizar la aplicación de la medida 8 del Plan de Acción de 2013, mediante la incorporación de zonas buffer a cursos de menor nivel a los contemplados anteriormente. El desarrollo de la propuesta de ampliación se realizó en el seno de la Comisión de Cuenca.

El ajuste de la medida incluye los siguientes aspectos:

- Inclusión de nuevas zonas buffer en cuerpos de agua de menor nivel a efectos de cubrir la totalidad de la cuenca.
- Fortalecimiento de los mecanismos de implementación y control de la medida.
- Desarrollo de planes de restauración de las zonas mayormente impactadas.
- Elaboración de un plan de manejo para el abandono de cultivos y mantenimiento de la zona de amortiguación.
- Revisión y ajuste del ancho de la franja actual establecida.

El ajuste de esta medida se desarrollará en estrecho vínculo con la nueva medida establecida relativa a la Protección y restauración de la Integridad ecológica del ecosistema hídrico y áreas riparias.

En la primera fase se determinó la incorporación adicional de las siguientes zonas

- 40 metros a ambas márgenes de los cursos principales (río Santa Lucía y río San José), 30 metros arroyo La Virgen, 35 m arroyo Canelón Grande, 25 m arroyo Canelón Chico, 40 m arroyo Casupá, 35 m arroyo El Soldado y 100 m entorno a los embalses.
- El ancho de esta faja se toma de forma conservadora de la legislación brasileña, dado que es la única consultada que identifica anchos de protección para sistemas lénticos (lagunas, embalses), además de los sistemas lóticos (ríos y arroyos).
- Trazado actual bajo protección 692 km (longitudes sumadas de los cursos afectados por la actual medida 8).

Enunciado de la nueva medida

Instaurar una zona de amortiguación en la cuenca hidrográfica declarada zona A, complementaria a la establecida por Resolución Ministerial n º 229/2015, sin actividades de cultivo de la tierra y uso de agroquímicos, con la función de contener el transporte de contaminantes del suelo al agua y restablecer la condición hidromorfológica del río. La zona de amortiguación comprenderá una franja de ancho específico, que bordeará a ambos lados de las márgenes de los cursos de agua que se indican a continuación:

- Franja de 40 metros a ambas márgenes, medidas desde el eje del cauce hacia el interior de los predios lindantes con los siguientes cursos de agua:
  a. Subcuenca del río Santa Lucía: Campanero Grande, San Francisco, De Millán, Chamizo Grande, De Arias y Del Tala.
  b. Subcuenca del río Santa Lucía Chico: Tornero Grande, Talita, De la Cruz y De Pintado.
  c. Subcuenca del río San José: San Gregorio, Chamizo, Carreta Quemada y Cagancha.
  d. Subcuenca del arroyo La Virgen: Del Tala.
- Franja de 35 metros a ambas márgenes, medidas desde el eje del cauce hacia el interior de los predios lindantes en los cursos de agua restantes de la cuenca hidrográfica de la zona A —cursos hasta el orden 1 definido por el método de Horton-Strahler.

Las limitaciones impuestas a las actividades en las franjas de amortiguación definidas en esta medida (sin cultivo de la tierra, ni uso de agroquímicos), no eliminan otras protecciones ambientales previamente establecidas, en especial las prohibiciones existentes respecto de la tala del monte nativo.

Para la ejecución de esta medida, el MVOTMA establecerá en un plazo de 3 meses de aprobado el Plan la nueva Resolución Ministerial que integrará la totalidad de la aplicación de las zonas de amortiguación en la cuenca y los aspectos instrumentales asociados a nueva formulación de la medida

Protección y restauración de la integridad ecológica



Proyecto 3.2.

Protección y restauración de la integridad ecológica del ecosistema hídrico y áreas riparias.

Responsable institucional: MVOTMA-MGAP.

Se propone la inclusión de este nuevo proyecto integral que aborde el cuidado de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de la cuenca, dirigido a aportar a la preservación y restauración de la integridad ecológica de los ecosistemas hídricos y áreas riparias de la cuenca del río Santa Lucía

El proyecto estará integrado por dos componentes, uno dirigido a priorizar los ecosistemas de la cuenca del río Santa Lucía y desarrollar instrumentos para la protección y restauración de integridad ecosistémica, y otro componente dirigido al desarrollo de Zonas de Amortiguación Agroforestales.

El componente 1 implicará una primera fase de ejecución que tendrá como resultado la priorización de ecosistemas dentro de la cuenca del río Santa Lucía para la protección y restauración de la integridad ecológica.

El proceso de priorización se desarrollará en base a los siguientes criterios:

- Importancia para la conservación de la biodiversidad y la integridad ecológica del ecosistema hídrico y áreas riparias.
- Provisión de servicios ecosistémicos.
- Estado de degradación (o riesgo).
- Factibilidad de restauración y análisis costo-beneficio.

Incluirá el desarrollo de acciones de protección y restauración genéricas a ser incorporadas como parte de las medidas del Plan de Acción. Estas permitirán complementar y hacer más efectivas otras medidas ya incluidas en el plan o iniciadas en su desarrollo (como el establecimiento de zonas buffer o la restauración de la vegetación riparia en la cuenca).

Las principales líneas de acción de restauración del ecosistema hídrico y áreas riparias propuestas son:

a. Plantación, siembra o trasplante de ejemplares en sitios donde se requiere aumentar la superficie de un tipo de ecosistema (ej. por recuperar superficie perdida o por aumentar superficie para aumentar servicios ecosistémicos necesarios)

b. Plantación, siembra o trasplante de ejemplares en ecosistemas empobrecidos (ej. adición de especies que se encuentren en baja representación o para restablecer la estratificación vegetal, ante presiones antrópicas como tala selectiva o ganadería).

c. Detener o reducir fuentes de disturbio (ej. exclusión o manejo de ganado, tala, laboreo, aplicación de agroquímicos). Esta aproximación, en principio pasiva, generalmente requiere esfuerzos activos de seguimiento y monitoreo (control de exóticas, adición de especies para asistir la sucesión vegetal y de fauna, etc.).

d. Promoción de formas de producción que actúen de sinérgicamente con los esfuerzos de restauración o aporten a objetivos de restauración (impacto neto positivo) (ej. promoción de la apicultura en los sitios bajo restauración de la vegetación, promoción de producción agrícola con enfoques agroecológicos, producción ganadera con alto emprendimiento y rotación).

e. Modificación del suelo (ej. composición química) o topografía (ej. pendientes, drenajes) para facilitar procesos de regeneración espontánea de la vegetación y evitar la erosión (ej. restauración geomorfológica).

f. Mejoramiento de hábitat para fauna para facilitación de procesos de colonización de especies vegetales (ej. perchas para aves).

g. Introducción de ejemplares de fauna o mejoramiento de hábitat para facilitar sucesión de la comunidad de fauna y flora (ej. introducción de especies clave para el desarrollo de la comunidad vegetal, introduccion de especies con baja probabilidad de colonización natural).

h. Control de especies exóticas invasoras (métodos físicos, químicos o de control biológico).

i. Revertir estados alterados del ambiente fisicoquímico (ej. reducción de contaminantes en agua, sedimento o suelo, eliminación de residuos sólidos).

Estas acciones apuntan a revertir procesos de degradación de la integridad ecológica, incluyendo objetivos centrados en paisajes (en sentido ecologico), ecosistemas, especies (poblaciones) o diversidad genética. Estas no son excluyentes entre sí y pueden ser utilizadas de forma complementaria en un mismo sitio (y con actividades de protección), dependiendo del objetivo y del contexto ecológico y social, y de los recursos disponibles. El objetivo y contexto también determinará si se toma una aproximación de nucleación (generar núcleos de restauración con alto potencial de expansión autónoma a zonas no intervenidas) o generalizado (se interviene toda el área de interés)

El componente 2, estará dirigido al desarrollo de Zonas de Amortiguación Agroforestales, que se desarrollará en el marco de un convenio de cooperacion entre el MVOTMA y Centro Uruguayo de Tecnología Aplicada-CEUTA.

Este componente involucrara un convenio de trabajo de 3 años. Durante ese período se instalará y acompañarán sistemas para la disminución de aportes contaminantes a cuerpos de agua en 20-25 zonas de amortiguación agroforestal prediales con principios agroecológicos, en 3 subcuencas priorizadas dentro de la cuenca del río Santa Lucía.

El proyecto desarrollara un abordaje metodológico que permita la instalación de zona riparia enriquecida con especies hidrófilas pioneras y arbustivas nativas multipropósito, aislamiento de franja riparia con pastor eléctrico o alambrados fijos, arreglos de diseño y sistematización predial, instalación de tecnologías apropiadas para abrevaje de ganado, así como el desarrollo de estrategias productivas anexas a la zona de amortiguación. Este componente incluirá además un programa de promoción de la agroecología en los predios, mediante el cual se promoverá la producción agroecológica y la vinculación a cadenas productivas y organizativas para venta de productos diferenciados.

En el marco de este proyecto se desarrollará, también, una guía de manejo que apoyara la aplicación de la medida correspondiente a zonas buffer.

Restricción acceso embalses



Medida 3.2.

Restringir el acceso directo del ganado a abrevar en los cursos de la cuenca hidrográfica declarada zona A. Construir un perímetro de restricción en el entorno de los embalses de Paso Severino, Canelón Grande y San Francisco. El acceso al agua se realizará en forma indirecta mediante toma de agua.

Responsables institucionales.
MIDP-OSE-MGAP-MVOTMA

Se mantiene la medida 7 del Plan de Acción de 2013, conservando la restricción de acceso directo del ganado a abrevar en los embalses de Paso Severino, Canelón Grande y San Francisco. La medida incluye el control y mantenimiento de la integridad de los alambrados.

Para profundizar en la disminución de carga contaminante derivada por el acceso del ganado que abreva directo en los cursos de agua de la cuenca hidrográfica declarada zona A, se complementa esta medida con un proyecto que permita avanzar en esta dirección.

Proyecto 3.1

Construcción de abrevaderos en los predios linderos a los cursos de agua.
Evitar el acceso directo del ganado a abrevar en los cursos de la cuenca hidrográfica declarada zona A.

Responsable institucional: MGAP

Para profundizar la restricción de acceso del ganado a abrevar directamente sobre los cursos de agua se requiere desarrollar un programa de apoyo a productores para facilitar el acceso a abrevaderos.

Por esta razón este Plan incluye un proyecto tendiente a promover la reducción de presencia de ganado en las márgenes de la cuenca a través de la implementación de abrevaderos artificiales.

En el marco de la convocatoria «Más agua para el desarrollo rural», destinada a organizaciones rurales y productores agropecuarios familiares y no familiares (pequeños y medianos) para la presentación de proyectos de calidad, suministro y distribución de agua para la producción, se efectuarán acciones en este sentido. Esta convocatoria está dirigida a la implementación de medidas para solucionar el abastecimiento de agua a productores agropecuarios de todo el país, mediante la modalidad de construcción de pozos o represamiento de aguas superficiales (tajamares), según sean las características del predio.

Cuando corresponda se aplicarán otras soluciones técnicas adaptadas a cada situación (cachimbas, vertientes, colección de agua) y se incluiran depósitos de almacenamiento de agua y mecanismos de distribución hacia los potreros. La presentación de los productores se hará a través de los Agentes Territoriales de Desarrollo Rural de la zona. La asistencia técnica también será instrumentada a través de estos Agentes y se centrará en el seguimiento de la implementación de las inversiones y apoyo a la toma de decisiones sobre adopción de tecnologías que permitan el desarrollo predial. El plazo para finalizar la ejecución de las obras es diciembre de 2020.

En forma paralela se realizará un relevamiento exhaustivo en la cuenca y se desarrollara un programa de extensión a los productores a efectos de concientizar sobre la problemática.

En el segundo semestre de 2020, y en función de los avances del proyecto, se formulará la propuesta adicional para profundizar las acciones dirigidas a evitar el acceso de ganado a abrevar en forma directa en los cursos de agua de la cuenca.



Medida 3.3

Desarrollo de un Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible para la cuenca del río Santa Lucía

Responsable institucional: MVOTMA

Esta nueva medida involucra el desarrollo de un Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible para la cuenca del río Santa Lucía (PNOT CSL), concebido como un instrumento de planificación a escala de cuenca hidrográfica que abordará:

- las disposiciones que acompañan las medidas del Plan de Acción y tienen significativa relevancia territorial;
- la definición de áreas de uso preferente no excluyentes y orientará las actividades y usos que se desarrollen en el territorio para una mejor integración con base en el desarrollo sostenible.

Se avanzará en la complementariedad de los instrumentos de ordenamiento territorial de los distintos ámbitos y sectores con competencia, para lo cual durante la elaboración del PNOT-CSL se procurará la coordinación interinstitucional y, en particular, con los gobiernos departamentales que integran la cuenca, para consensuar las bases estratégicas en torno a las cuales se permitan articular y generar sinergias que orienten la administración y gestión del territorio de la cuenca del río Santa Lucía hacia un desarrollo sostenible.

Humedales del Santa Lucía



Medida 3.1

Área Protegida Humedales del Santa Lucía.

Responsable institucional: MVOTMA.

Esta medida involucra el desarrollo de un Plan de Manejo para el Área Protegida Humedales del Santa Lucía.

Un Plan de Manejo es definido como: «el documento oficialmente aprobado que establece el rumbo de la gestión del área para un período determinado, con el fin de cumplir su razón de ser (objetivos de creación del área). Es un documento estratégico, que establece objetivos medibles a alcanzar, así como un horizonte temporal, estrategias para alcanzar dichos objetivos con sus correspondientes resultados intermedios, acciones, planificación financiera y un sistema de evaluación y monitoreo».[3]

El Plan de Manejo priorizará la zona 1 o interior del Área Protegida, definida en el decreto de ingreso del área, corresponde a la planicie de inundación y desembocadura del río Santa Lucía; el propósito principal es la conservación de los ecosistemas naturales.

En el Plan de Manejo se hará especial énfasis en la conservación, al promover un uso sustentable de los recursos naturales orientados a los pobladores locales, a su disfrute, sustento, esparcimiento, educación y desarrollo de actividades de investigación

El proceso de planificación se orientará a validar la información existente, e identificar sus vacíos. Se promoverá una mayor participación de actores claves para elaborar el Plan de Manejo, de modo tal de que sea un instrumento de gestión, producto del intercambio de saberes, que refleje una visión estratégica de largo alcance.

El Plan de Manejo se focalizará en los siguientes temas: a. control y vigilancia; b. turismo y uso público; c. educación ambiental; d. actividad pesquera; e. actividad junquera, f. actividades extractivas; g. prevención y control de exóticas invasoras; h. promoción de prácticas agropecuarias compatibles con la conservación; i. reducción de la tala de monte nativo; j. restauración ecológica; k. arqueología

El Plan de Manejo: Humedales de Santa Lucía. Área Protegida con Recursos Manejados se concluirá en setiembre de 2019.

Para la elaboración del Plan se considera pertinente utilizar los siguientes horizontes temporales:

- A mediano plazo (5 años), dirigido a establecer el marco estratégico para conducir el manejo del área
- A corto plazo (2 años), orientado a ejecutar estrategias de fácil diseño e implementación, cuya finalidad será la de reducir o mitigar determinadas fuentes de presión o impacto, así como el deterioro causado o probable
- Revisiones periódicas (cada 2 años) de los objetivos planteados en el Plan de Manejo para la zona 1 o interior del área protegida, para lograr mayor eficiencia en la toma de decisiones, lo que permite más efectividad en la conservación de la biodiversidad.



Proyecto 3.3

Caudales ambientales y criterios de operación de embalses.

Responsable institucional: MVOTMA.

En el marco de la reciente aprobación del decreto n.º 368/018 de caudales ambientales, aprobado el 5 de noviembre de 2018, se iniciará en marzo de 2019 la ejecución del proyecto para la determinación de caudales ambientales de la cuenca del río Santa Lucía.

Conjuntamente con este desarrollo, se procederá a la determinación de los criterios de operación de embalses ubicados en la cuenca. El plazo de ejecución de este proyecto está previsto en 24 meses.

5.2.4 Asociados al Eje 4: Mejora del conocimiento de la dinámica del sistema

Proyecto 4.1.

Desarrollo del Sistema de Modelado de calidad y cantidad de agua para la cuenca

Responsables institucionales: MVOTMA-MGAP-SNAACC.

El objetivo principal de este proyecto es el desarrollo de herramientas que asistan en el análisis y la gestión de recursos hídricos que permitan incluir en detalle las condiciones de calidad de agua a nivel de cuenca hidrográfica: gestionar de manera integral los recursos hídricos con la información existente y predecir las modificaciones asociadas a las intervenciones (escenarios futuros, instalación de nuevos emprendimientos, nuevas actividades, medidas de gestión, etc.)

Desde 2016 se ha avanzado en el desarrollo de herramientas de modelado que permitan mejorar las capacidades predictivas y la toma de decisiones. El proceso de desarrollo culminó mediante la aplicación de la herramienta Aquatool y se inició el proceso de fortalecimiento de capacidades para la aplicación del Swat

En este marco, el proyecto está dirigido al desarrollo de un Sistema de herramientas de modelado de cantidad y calidad que permitan fortalecer las capacidades predictivas para mejorar la toma de decisiones.

Este proyecto involucrará el desarrollo en tres componentes:

- Componente 1: dirigido a consolidar los procesos de modelado predictivo de aportes difusos y calidad de agua que dará continuidad a las acciones ya iniciadas en 2016 e involucrará para 2019 y 2020 el desarrollo de la aplicación del Swat y la incorporación de una herramienta de modelado para los aportes de plaguicidas.
- Componente 2: dirigido a la construcción de escenarios prospectivos de calidad y cantidad de agua que permitan la definición de objetivos intermedios de calidad de agua de mediano y largo plazo que se desarrolla en forma paralela al componente 1.
- Componente 3: dirigido a consolidar el Sistema de herramientas de modelado integrando tanto aspectos de calidad como de cantidad
- Para coordinar los desarrollos involucrados en este proyecto se fortalecerá la conformación y funcionamiento del grupo de modelación técnico interinstitucional integrado por el MVOTMA, MGAP y SNAACC.

Proyecto 4.2

Dinámica de aportes de nutrientes

Responsables institucionales: MVOTMA- MGAP

Este proyecto integrará todos los estudios de investigación para mejorar el conocimiento de la dinámica de aportes de nutrientes a la cuenca, la interacción agua-suelo-sedimentos en relación con los nutrientes y plaguicidas, así como aquellos relacionados con la efectividad de las medidas vinculadas a las zonas de amortiguación. Se ejecutará en el marco de acuerdos de cooperación técnica con la Universidad de la República

En la primera fase, desde 2018, se encuentra en ejecución el convenio de cooperación MVOTMA-CURE (Centro Universitario Regional del Este - UdelaR) para estimación de la remoción de nitrógeno y fósforo en zonas buffer naturales y en proceso de restauración, dentro de la cuenca del río Santa Lucía, embalse de Paso Severino.

En abril de 2019 se firmará el acuerdo de cooperación entre el MVOTMA y la Facultad de Agronomía para avanzar en los estudios relacionados a la dinámica de fósforo en el suelo.

3 Directrices para la planificación de Áreas Protegidas de Uruguay. Proyecto Fortalecimiento del Proceso de Implementación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.



Proyecto 4.2.

Sensoramiento remoto.

Responsables institucionales: MVOTMA SNAACC - MGAP.

Este proyecto tiene por objetivo desarrollar un set de herramientas basadas en el sensoramiento remoto que permitan fortalecer el control y el seguimiento de variables relacionadas con el uso y la calidad del agua

El proyecto integra tres líneas de acción estratégicas

- Desarrollo de la herramienta de sensoramiento remoto para fortalecer los procesos de evaluación de la calidad del agua, en particular integrando la determinación de clorofila a y turbidez. Este desarrollo permitirá mejorar el conocimiento sobre la aparición de floraciones algales, zonas de recurrencia e identificar situaciones que deban ser alertadas para la gestión integral de la cuenca.
- En forma complementaria se utilizará el sensoramiento remoto para ajustar modelos de discriminación de coberturas del suelo con el fin de estimar aportes de nutrientes al curso de agua.
- Fortalecimiento del control de zonas buffer.

Por otra parte, en el marco de INDaGeA se está elaborando un proyecto para fortalecer las capacidades nacionales en la obtención, uso e intercambio de productos basados en herramientas de sensoramiento remoto.

Evaluación económica del Plan de Acción de la CH.



Proyecto 4.3.

Valoración económica.

Responsables institucionales: SNAACC-MVOTMA - MGAP MIEM.

El objetivo de incorporar la dimensión económica al Plan de Acción es evaluar los efectos que tendrían las medidas propuestas sobre los agentes involucrados, disponer de información que permita determinar el costo de implementación del Plan, y realizar un análisis del costo-efectividad de las medidas. De esta forma, se busca aportar información que contribuya a la toma de decisiones y facilitar los procesos de implementación de las medidas con los sectores productivos de la cuenca.

Para ello se propone el diseño de una caja de herramientas que, mediante el uso de diversas metodologías de evaluación económica, permita realizar una evaluación global del Plan y, a su vez, de algunas medidas específicas. Estas medidas serán seleccionadas en base a los siguientes criterios: relevancia de la medida en cuanto a su impacto potencial sobre la calidad del agua, disponibilidad de información e impacto sobre los actores involucrados, entre otros.

La caja de herramientas incluirá como resultado una matriz con las metodologías de evaluación económica a ser aplicadas para el análisis de cada una de las medidas incluidas en el Plan (presupuesto o costos directos y estructura de financiamiento, análisis de costo-eficiencia y costo-efectividad, análisis costo-beneficio). La elección de la metodología a utilizar dependerá de la disponibilidad de información y el alcance de la medida considerada.

El primer paso para la formulación de la caja de herramientas será la elaboración de un mapa conceptual de los posibles impactos potenciales (productivos y ambientales) de cada medida, las interacciones entre los impactos de las medidas y la identificación de variables clave y fuentes de información disponibles.

En cuanto al abordaje metodológico, en primer lugar, se propone determinar el costo global del Plan a partir de la consideración de los costos directos asociados a la implementación de las medidas propuestas y sus fuentes de financiamiento. A partir de esta información, y en base a la información disponible, se plantea realizar un análisis de costo-eficiencia de las medidas propuestas.

Para aquellas medidas que resulten factibles, en función de su alcance y la disponibilidad de información y de recursos, se planea aplicar la metodología de análisis costo-beneficio, tanto desde el punto de vista privado como de la economía en su conjunto. La aplicación ex ante de esta metodología comprendería:

- La evaluación de los impactos ambientales (positivos y negativos) asociados a la implementación de las medidas propuestas, incluyendo su cuantificación y valoración en términos monetarios cuando corresponda. La consideración de los impactos sobre la calidad del agua se basará en los estudios de modelización de la calidad de agua que se encuentran actualmente en ejecución.
- La evaluación monetaria de los impactos productivos (positivos y negativos) sobre los distintos sectores de actividad presentes en la cuenca.
- La evaluación monetaria de los costos de implementación de las medidas propuestas, incluyendo los costos directos (inversión, operación y mantenimiento, fiscalización) y los costos de oportunidad asociados a la introducción de las medidas.
- La incorporación del enfoque de servicios ecosistémicos de forma transversal al análisis.

A partir de los resultados del análisis económico, se propone identificar la existencia de posibles barreras a la implementación de las medidas y evaluar la necesidad de formular políticas o instrumentos económicos y financieros adicionales, que incentiven su adopción por parte de los actores involucrados, considerando los costos implícitos que conllevan.[4]

Por último, con el fin de contribuir al seguimiento y evaluación integral del plan de acción, una vez que se formule el plan operativo previsto en el Plan, incluyendo metas, actividades/acciones, indicadores y fuentes de información para cada medida, se propone incluir la contabilización de los costos e inversiones asociadas a la implementación de cada una de las medidas.

4 La consideración de instrumentos económicos incluye el diagnóstico de la situación a corregir, la evaluación de alternativas de instrumentos que permitan incidir sobre dicha situación (incentivos económicos, sistemas de comando y control), y el impacto de estos instrumentos económicos sobre el nivel de actividad, los precios y la estructura tributaria, con especial atención a posibles efectos distorsivos no deseados.

5.3 Programas transversales

5.3.1 Programa de comunicación y gestión de la información

El Programa de comunicación y gestión de la información estará integrado por tres subprogramas que se detallan a continuación:



Proyecto Transversal 1.1

Programa de comunicación general del Plan.
Responsable institucional: Comité de Dirección.

Objetivo general

Desarrollar planes y acciones que permitan fortalecer la confianza entre aquellos actores definidos como prioritarios respecto a la implementación de las medidas de primera y segunda generación del Plan de Acción del Santa Lucía.

Objetivos específicos

- Garantizar el acceso a la información necesaria tanto para promover la participación ciudadana como para la cobertura mediática del tema y sus repercusiones públicas.
- Promover los cambios necesarios en productores y empresarios afectados por las medidas.
- Desarrollar los mecanismos, medios o espacios necesarios para vincularse con los actores definidos como prioritarios.
- Desarrollar los instrumentos de comunicación interna para que autoridades y funcionarios puedan desarrollar sus tareas y tomar decisiones en tiempo y forma.
- Generar las herramientas necesarias para atender situaciones críticas en tiempo y forma, reduciendo los riesgos de pérdida de confianza ante las crisis inevitables.

Para cumplir con estos objetivos el programa incluirá el desarrollo de los ejes que se describen a continuación.

Desarrollo de un plan de comunicación externa, enfocada a segmentos priorizados

Una de las necesidades identificadas para llevar adelante este programa es la de avanzar en la segmentación de públicos y contenidos. Los temas ambientales requieren especialmente de una segmentación de actores técnicos, profesionales competentes, empresarios, sector educativo, academia, funcionarios y la ciudadanía en general; demandan y requieren información con diferentes niveles de profundidad. Para el caso específico de las medidas en la cuenca del río Santa Lucía se identificaron los siguientes actores.

Opinión pública / medios

A la opinión pública se llega fundamentalmente a través de los medios de comunicación masiva y de las redes sociales. Son aquellas personas a las que eventualmente les puede interesar el tema, pero que no están involucradas con los detalles. Sin embargo, es un grupo de opinión muy importante. La elaboración de contenidos y productos de comunicación es clave.

Sector político

Este grupo está compuesto por todos los actores políticos que tendrán interés en el tema en diversas escalas. municipios (alcaldes y concejales), gobierno departamental (intendente, autoridades sectoriales, ediles), gobierno nacional (ministros, directores Presidencia, OPP, etc.) legislativo (diputados y senadores). Habrá que identificar con claridad los intereses y mapas de alianzas necesarios para evitar transformar la ejecución de las medidas en un tema de contienda política

Sector productivo

- Sector lácteo (productores tamberos, gremiales, Asociación Nacional de Productores de Leche, empresas).
- Productores agropecuarios (gremiales y asociaciones, productores directamente afectados).
- Sector industrial (industrias directamente afectadas, cámara de Industrias, trabajadores).

Desarrollo de contenidos y productos

Considerando que se cuenta con el Observatorio Ambiental como plataforma centralizadora de la información disponible, el programa se encargará de elaborar contenidos, materiales y productos que garanticen el acceso a dicha información en forma adecuada a los públicos priorizados.

Desarrollo de un plan de comunicación local

Se trata de desarrollar una estrategia específica para los pobladores de las diferentes localidades de la cuenca, un grupo muy heterogéneo en opiniones, donde conviven oponentes, aliados e indecisos. Los une el interés territorial. La comunicación con los pobladores locales deberá contemplar medios, lenguajes y alcances diferentes al resto.

Desarrollo de un plan de comunicación en crisis

Esta temática requerirá de la conformación de un comité que gestione la comunicación en crisis.

Desarrollar un plan de comunicación interna

Generar las herramientas que correspondan en cada situación para hacer llegar la información necesaria a autoridades y funcionarios vinculados con el plan y así garantizar el cumplimiento de sus tareas y la toma de decisiones.

Adicionalmente se realizarán aportes al fortalecimiento de la comunicación relacionada con la calidad del agua potable.

Proyecto Transversal 1.2.

Gestión del riesgo de eventos de floraciones algales en aguas de recreación por contacto directo.

Responsables institucionales: MVOTMA-MSP-INTENDENCIAS.

Objetivo general

Reducir los riesgos de afectación a la salud de los (consumidores) y usuarios de agua de recreación de la cuenca

El desarrollo de floraciones de cianobacterias en zonas de recreación y baño tiene el riesgo de afectar la salud de los usuarios, principalmente a los niños y niñas, ya sea por el contacto o el consumo del agua afectada. En este marco se propone realizar una campaña de información sobre identificación (medios de comunicación masiva, centros de educación formal, sitios específicos de playa y recreación) y respuesta ante la presencia de eventos particulares que puedan afectar la salud de los usuarios de aguas recreativas.

La DINAMA está desarrollando el «Protocolo nacional de actuación ante eventos especiales en playas». Dicho protocolo será tomado como base para aplicar a las áreas de playas localizadas en la cuenca.

Líneas de acción:

- Mapeo de áreas de balneabilidad con riesgo de floraciones algales e identificación de la población usuaria.
- Construcción de medidas para evitar, remediar, o reducir la afectación sanitaria de consumidores y usuarios de agua superficial en la cuenca.

Proyecto Transversal 1.3.

Gestión de la información.

Responsables institucionales: MVOTMA-SNAACC.

El programa de gestión de la información tendrá por objetivo centralizar la información referente al avance del Plan y desarrollar herramientas e instrumentos que apoyen la gestión de la información vinculada a la cuenca.

Este programa incluirá las siguientes líneas de acción.

- Integración y actualización de información en el Observatorio Ambiental.
- Desarrollo de INDaGeA.
- Fortalecimiento de los procesos de intercambio de información entre los organismos públicos intervinientes en el Plan.

5.3.2 Programa de control y seguimiento

El programa de control y seguimiento de las medidas estará integrado por dos subprogramas: uno dirigido a fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de la aplicación de las medidas del plan, y el otro dirigido a la implementación de un Sistema de monitoreo y evaluación del propio Plan (SME).

Programa Transversal 2.1

Fortalecimiento del control y seguimiento de las medidas del Plan

Responsables institucionales: Comité Técnico

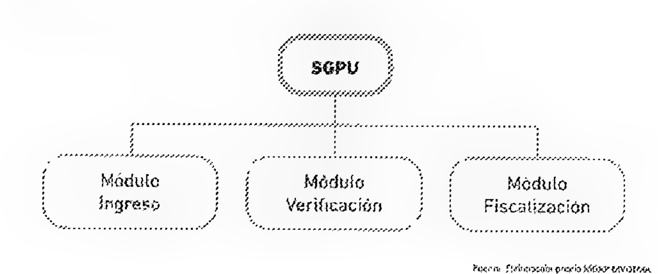
El programa de control y seguimiento de las medidas estará integrado por los programas de control del cumplimiento de avance de las medidas, e integrará los sistemas de control que aplican a las medidas los responsables institucionales de cada una de ellas. Este programa atenderá el fortalecimiento de los mecanismos de control aplicados en la cuenca de acuerdo con el siguiente detalle:

Fortalecimiento del Sistema de Gestión y control de Planes de Uso (SGPU)

La DGRN-MGAP ha desarrollado y habilitado el nuevo SGPU. La implementación del Sistema inicia una nueva etapa en la que se gestionarán los 16.000 planes actuales que ocupan 1.500.000 hectáreas, además de los nuevos planes que se generen a través de los 797 ingenieros agrónomos acreditados por el MGAP para su presentación. A estos se sumarán los Planes de Lechería Sostenible y los Planes de uso y manejo de suelos y aguas (asociados a los permisos de riego), además de la incorporación de los planes Forestales.

El SGPU incluye importantes mejoras para el uso de los productores y técnicos en la realización y gestión permanente de los planes. Actualmente, el proceso de consolidación de este sistema continúa y está formado por tres módulos (figura 18):

Figura 18: Esquema del Sistema de gestión y control de Planes de Uso



Fuente: Elaboración propia MGAP-MVOTMA

- Ingreso y modificación normalizado de los planes de uso a lo largo del tiempo (permite cambios y modificaciones que mantengan el registro de la historia agrícola georreferenciada).
- Verificación de que la información presentada por los técnicos que elaboran los Planes de Uso y Manejo Responsable del Suelo es aceptable para los parámetros técnicos definidos por la DGRN.
- Fiscalización y control de desvíos respecto a los planes presentados a lo largo del período de ejecución (incumplimiento), así como la detección de omisos en la presentación y el control de cultivos a través del monitoreo con imágenes satelitales.

Fortalecimiento del sistema de control ambiental

Este componente está dirigido a fortalecer el sistema de control ambiental asociado a las medidas previstas en el Plan, incluye particularmente las siguientes acciones:

- Fortalecimiento del control de los vertidos de fuentes puntuales a través del monitoreo en línea (integrado en el ajuste de la medida asociada al control de vertimientos industriales).
- Fortalecimiento del control extracciones de agua superficial y subterránea de la cuenca
- Fortalecimiento de las capacidades de control de la DINAMA a través de fortalecer las capacidades institucionales y el desarrollo de nuevas aplicaciones tecnológicas como el sensoramiento remoto y automatismos.
- Fortalecimiento de las acciones interinstitucionales tendientes a maximizar la coordinación y la efectividad de las medidas de control entre el MVOTMA, el MGAP y el MDN
- Fortalecimiento de las intendencias de la cuenca en aspectos vinculados al control ambiental para profundizar el desarrollo de acciones conjuntas.

El detalle de las acciones y el dimensionamiento de las necesidades de fortalecimiento serán desarrolladas a los tres meses luego de aprobado el Plan, en conjunto con la elaboración del plan operativo.

Programa Transversal [illegible]

Sistema de monitoreo y evaluación del Plan (SME).

Responsable institucional: Comité Técnico

Para el seguimiento y evaluación del plan de acción se requiere de la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación. El SME permitirá realizar un seguimiento de los procesos y actividades, conocer los alcances en el logro de los objetivos del Plan y de las medidas específicas que lo constituyen, así como apoyar el análisis y toma de decisiones, permitiendo identificar, en lo posible en tiempo real, los problemas y obstáculos durante su ejecución, con el fin de efectuar los ajustes necesarios de manera oportuna. Este involucra la recopilación de información de manera sistemática sobre un conjunto de indicadores previamente identificados y establecidos (monitoreo) y su evaluación periódica.

De esa manera se logrará una mejora continua de la planificación operativa y una orientación de actividades para lograr el impacto en la cuenca. El SME del Plan debe permitir el desarrollo de un proceso de retroalimentación, control de la intervención, toma de decisiones y gestión eficiente desde todo punto de vista.

Componentes del SME

El sistema de monitoreo y evaluación se compondrá de indicadores. El indicador es una expresión práctica, sintética y específica, que señala una condición, característica, comportamiento o valor determinado en el tiempo (cuándo), en la cantidad (cuánto) y en la calidad (de qué tipo) de un fenómeno, situación, proceso, recurso, objeto o sistema. Los indicadores pueden ser cualitativos o cuantitativos, dependiendo de la naturaleza de lo que se requiere monitorear y evaluar.

Los principales atributos o características que deben tener los indicadores son:

- Medibles, verificables y fáciles de cuantificar.
- Prácticos, de fácil y bajo costo de recolección.

- Realistas, contables y alcanzables.
- Deben especificar un solo resultado medible.
- Las mediciones deben poder repetirse a través del tiempo.
- Deben ser sensibles a los cambios en el sistema
- Las magnitudes deben indicar tendencias.
- Factibles de relacionar con otros indicadores.
- Ser válidos y eficientes (medir correctamente el elemento o factor para el cual han sido formulados y justificar su costo).
- Ser relevantes a los objetivos del Plan.

Los indicadores que se monitorearán y evaluarán se clasifican en cuatro categorías: indicadores de gestión o desempeño; de resultados; de impacto: y transversales

- *Indicadores de gestión o desempeño:* Son aquellos que miden el grado de cumplimiento de las actividades que se deben llevar a cabo para lograr el objetivo de las medidas, en función del tiempo. En los informes se reporta el grado de cumplimiento como porcentaje de avance, así como los productos al término de cada actividad si correspondiera. Además, se consideran también aquellos indicadores que evalúan los logros derivados de las actividades, como por ejemplo el número de tambos de más de 500 vacas en ordeñe con sistema de gestión de efluentes implementado, la cobertura del área bajo PLS, cuyo objetivo es alcanzar el 100 % del área lechera en la cuenca del río Santa Lucía, entre otros.
- *Indicadores de resultados:* Estos indicadores muestran los logros del Plan en cuanto a denotar cambios cuantitativos y cualitativos vinculados a los objetivos de las medidas. Los indicadores de resultado se vinculan directamente con los objetivos de las medidas, por lo que para las medidas enfocadas en reducir los aportes de fuentes puntuales, la variable del indicador de resultado será, por ejemplo, la carga de nutrientes y DBO5 vertidas (en kg/día promedio anual y en t/año). En el caso de las fuentes difusas, se realizará seguimiento del nivel de P Bray1 en suelo entre otras variables.
- *Indicadores de impacto.* Los indicadores de impacto son aquellos a través de los cuales se monitorean y evalúan los cambios e impactos en el tiempo. Se relacionan principalmente con los logros a largo plazo y las contribuciones del plan al cumplimiento del objetivo superior, en este caso asegurar la calidad y cantidad de agua para el uso sustentable como abastecimiento de agua potable. Son útiles para evaluar el estado de la cuenca desde un momento de referencia (diagnóstico) hasta luego de concluido el proceso de gestión de la cuenca (ejecución de un plan). Por su parte, para los indicadores de impacto y de resultados, se presentará una ficha metodológica que contendrá, al menos, la siguiente información: objetivo, descripción, relevancia, definición, limitaciones, frecuencia de monitoreo, responsable del monitoreo, lugar o sitio específico donde se levantan los datos, técnicas e instrumentos utilizados para obtener la información, responsable de actualización del indicador. Las fichas metodológicas serán incluidas en el Plan operativo del SME para el Plan de Acción de la cuenca del río Santa Lucía.
- *Indicadores transversales:* El Plan de Acción incluye acciones complejas y multisectoriales que considerarán aspectos transversales para su desarrollo, por ejemplo, la participación, educación ambiental, comunicación, investigación y desarrollo. En este sentido se deberán definir indicadores transversales a monitorear que evalúen dichos aspectos

Organización y gestión del SME

El sistema de monitoreo y evaluación estará a cargo del Comité Técnico que será liderado por DINAMA, y generará los reportes de seguimiento del Plan de Acción.

El período de monitoreo atenderá el seguimiento que requieran las diferentes actividades que demandan las medidas, proyectos y programas que incluye el Plan. En algunos casos, este período quedará definido por la reglamentación o desarrollo de las actividades, por ejemplo: la frecuencia de monitoreo de cargas de nutrientes vertidas por industrias y tambos queda sujeta al número de muestras de control que le solicita DINAMA a las empresas (también se considerarán las inspecciones que realiza DINAMA); mientras que la calidad de agua queda sujeto a la frecuencia con la que se realizan las campañas de monitoreo de la DINAMA.

El período de realización de los reportes de seguimiento de los diferentes actividades (medidas, proyectos y programas) se realizará anualmente. Asimismo, cada dos años se realizará un reporte de evaluación del Plan. Además, se realizará un reporte de evolución de los indicadores y evaluación general del Plan cada cinco años.[9]

9 Se generará un recorte inicial con los indicadores definidos que será el marco de referencia para evaluar los impactos producidos por el Plan de acción.

Responsable de los indicadores

Cada institución responsable de las medidas, a través de un responsable técnico, presentará una propuesta con un cronograma de actividades, identificando los principales productos, los indicadores de gestión y resultados (en anexo se presenta una propuesta preliminar de indicadores) y la frecuencia de monitoreo de cada uno. Cada responsable de la medida será además responsable de mantener actualizados los indicadores según la frecuencia de monitoreo.

Herramienta de seguimiento

En el Observatorio Ambiental Nacional del MVOTMA se incluirá un módulo para el seguimiento del Plan de Acción donde se visualizarán los resultados para cada indicador definido (gestión, resultados e impacto).

Plazo para la implementación del SME

En un plazo de tres meses luego de aprobado el Plan, se establecerán los indicadores específicos que integrarán el SME.

En un plazo de seis meses de luego de aprobado el Plan la DINAMA incorporará en el Observatorio Ambiental el módulo correspondiente.

El primer reporte de indicadores está previsto para el primer año de ejecución del Plan de segunda generación.

Cada medida y proyecto que integra el Plan tendrá su plan operativo que integrará los indicadores que alimenten el SME

5.3.3 Programa de evaluación de la calidad de agua

Programa Transversal 3

El diseño del programa de monitoreo actual se detalló en el capítulo 3 (ver sección 3.1). El programa a cargo de la DINAMA tiene ejecución permanente y sus datos se presentan en el Observatorio Ambiental

Con el fin de continuar fortaleciendo y actualizando el programa de monitoreo y evaluación de calidad de agua de la CSL, se ejecutarán, a partir de 2019, un conjunto de acciones dirigidas a

- Incorporar nuevas estaciones o ajustes de las existentes para mejorar los procesos de calibración de los modelos de calidad de agua.
- Incorporar un set de al menos tres estaciones automáticas que se sumarán a las estaciones incorporadas por el MIEM y ANTEL Innova.
- Incorporar permanentemente el monitoreo de plaguicidas en la matriz agua, sedimento y biota una vez culminado el monitoreo diagnóstico.
- Incorporar indicadores biológicos y fortalecer el sistema de indicadores de calidad.
- Desarrollar set de reportes de estado de calidad de simple comprensión que serán insumos para el programa de comunicación y participación.

5.3.4 Programa de educación y participación en la gestión sustentable del agua

Programa Transversal 4

Este programa junto con el programa de comunicación, tiene como objetivo generar una mayor conciencia pública sobre el valor del agua para así estimular cambios en la conducta de las personas tendientes a proteger, cuidar, preservar el agua y los ecosistemas asociados, así como también, promover la participación activa de la sociedad en la gestión sustentable del agua. Estas acciones son claves para el fortalecimiento de una ciudadanía ambiental.

En este sentido en el ámbito de la educación formal, se plantea fortalecer la currícula de todos los niveles de enseñanza formal con contenido vinculado a la gestión sustentable del agua y profundizar sobre dicha temática en el programa de formación docente. Mientras que, en la educación no formal se promoverán proyectos de educación ambiental para las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a temas ambientales.

En cuanto a la participación de la sociedad en la gestión sustentable del agua, se propone realizar un plan de monitoreo ciudadano. En este sentido, se realizarán las capacitaciones correspondientes en distintos ámbitos (educativos, de gobernanza local, entre otros) y se diseñará un sistema informático de recepción y gestión de los datos.

En 2019 se realizará convocatoria para la ejecución de proyectos pilotos que integrarán, al menos, una localidad seleccionada por cada intendencia de la cuenca.

Expediente N°: 2019-2-1-0001399



5

Resolución 690/019

Exonérase del IVA a las retribuciones personales generadas por la presentación del grupo musical "Maroon 5", el 10 de marzo de 2020, en el Estadio Centenario.

(4.938*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 9 de Diciembre de 2019

VISTO: la presentación del grupo musical "Maroon 5" en el Estadio Centenario de la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: **I)** que el evento tiene una indudable trascendencia turística.

II) que el mismo ha sido declarado de Interés Nacional por el Ministerio de Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto Nº 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación del grupo musical "Maroon 5", el día 10 de marzo de 2020, en el Estadio Centenario de la ciudad de Montevideo.

2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; LILIAM KECHICHIÁN.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

6

Decreto 376/019

Prorrógase la entrada en vigencia del Decreto 157/018 de fecha 28 de mayo de 2018, hasta el 31 de mayo de 2020.

(4.929*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 9 de Diciembre de 2019

VISTO: el Decreto Nº 157/018 de 28 de mayo de 2018, que con el fin de garantizar el estricto cumplimiento del principio de trato nacional, establece los procedimientos que deben cumplir los productos que detalla en su Anexo;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 4 del mencionado Decreto dispone que sus disposiciones entrarán en vigencia en el plazo de 180 días a contar de su publicación;

II) que el Decreto Nº 441/018 de 28 de diciembre de 2018 prorrogó su entrada en vigencia hasta el 31 de mayo de 2019;

III) que asimismo el Decreto Nº 147/019 de 30 de mayo de 2019, prorrogó nuevamente la fecha de su entrada en vigencia por 180 días corridos, a contar del 1 de junio de 2019;

IV) que actualmente se encuentra en trámite de aprobación, la reglamentación del artículo 347 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018, que tiene como objetivo adecuar las disposiciones del Decreto Nº 157/018, a lo establecido en dicho artículo;

V) que a los efectos de culminar dicho trámite, resulta indispensable disponer una nueva prórroga de la fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 157/018;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Prorrógase la entrada en vigencia del Decreto Nº 157/018, de fecha 28 de mayo de 2018, hasta el 31 de mayo de 2020.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; EDUARDO BONOMI; JORGE BASSO; ENEIDA de LEÓN.

7

Decreto 377/019

Derógase el Decreto 68/019 de 25 de febrero de 2019, por el que se encomendó a la URSEA la realización de la revisión tarifaria quinquenal en el marco de los contratos de concesión celebrados por el Estado con la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. - Grupo Petrobrás (Montevideo Gas) el 15 de diciembre de 1994, y con Conecta S.A. (Conecta) el 22 de diciembre de 1999.

(4.930*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 9 de Diciembre de 2019

VISTO: el Decreto Nº 68/019, de 25 de febrero de 2019, por el que se encomendó a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) la realización de la revisión tarifaria quinquenal en el marco de los contratos de concesión celebrados por el Estado con la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. - Grupo Petrobrás (Montevideo Gas) el 15 de diciembre de 1994, y con Conecta S.A. (Conecta) el 22 de diciembre de 1999;

RESULTANDO: que, oportunamente se encomendó a la URSEA, en su carácter de regulador del sector, que lidere el proceso de realización de las revisiones tarifarias quinquenales previstas en los contratos de concesión de distribución de gas natural celebrados por el Estado en Montevideo Gas y Conecta, y sus respectivas adecuaciones, dotándola del apoyo técnico y económico que requiera a tales efectos;

CONSIDERANDO: I) que, recientemente, Petrobrás Uruguay S.A. de Inversión (PUSAI) ha dejado de ser accionista de las sociedades anónimas concesionarias de la distribución de gas natural en Uruguay;

II) que lo anterior ha abierto un período de análisis integral de todo el estado de situación de ambas distribuidoras;

III) que, por Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de setiembre de 2019, se encomendó al Ministerio de Industria, Energía y Minería analizar y realizar las adecuaciones contractuales que se estime pertinente para el futuro funcionamiento de la distribución de gas natural; IV) que, por lo anterior, no se estima pertinente la realización de las revisiones tarifarias explicitadas en el Resultando, en tanto se están revisando dichos contratos;

V) que, en consecuencia, corresponde derogar lo dispuesto por el Decreto N° 68/019 de 25 de febrero de 2019;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, lo previsto por la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002, en la redacción dada por los artículos 117 a 119 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.149 de 24 octubre de 2013, el artículo 403 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto N° 68/019, del 25 de febrero de 2019 y la Resolución del Poder Ejecutivo de 26 de setiembre de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Derógase el Decreto N° 68/019 de 25 de febrero de 2019, por el que se encomendó a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) la realización de la revisión tarifaria quinquenal en el marco de los contratos de concesión celebrados por el Estado con la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. - Grupo Petrobrás (Montevideo Gas) el 15 de diciembre de 1994, y con Conecta S.A. (Conecta) el 22 de diciembre de 1999.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI.

8

Decreto 378/019

Autorízase la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Dirección Nacional de Minería y Geología, en los cargos que se determinan.

(4.931*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Diciembre de 2019

VISTO: lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y el Decreto reglamentario N° 334/011 de 21 de septiembre de 2011;

RESULTANDO: que la citada disposición autoriza al Poder Ejecutivo a instancias de los organismos comprendidos en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, a utilizar créditos de los cargos vacantes a efectos de la transformación de los que se consideren necesarios para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: I) la solicitud del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

II) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto de las transformaciones de cargos solicitadas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 8 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 y a lo preceptuado por el Decreto reglamentario N° 334/011 de fecha 21 de septiembre de 2011;

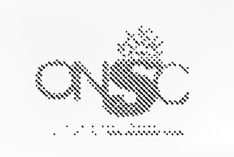
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la transformación de los cargos vacantes correspondientes a la Unidad Ejecutora 007, Dirección Nacional de Minería y Geología, del Inciso 08 Ministerio de Industria, Energía y Minería, en los cargos que se proponen en el Anexo que se adjunta y se considera parte integrante de este Decreto.

Artículo 2º.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a reasignar los créditos presupuestales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

Artículo 3º.- Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; PABLO FERRERI.

	ANEXO I – Formulario de Descripción de Cargos y/o Funciones	

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: Ministerio de Industria, Energía y Minería
Unidad Ejecutora: 007 – Dirección Nacional de Minería y Geología
Unidad Organizativa: Área Geología

II. Identificación del Cargo

Escalafón: A
Grado: 14
Denominación: Asesor II
Serie: Profesional

III. Relación Jerárquica

Depende de: Director de Geología

IV. Objeto del Cargo

Finalidad: Asesor Licenciado en Geologia

	ANEXO I – Formulario de Descripción de Cargos y/o Funciones	

V. Tareas Claves

- Asesoramiento en materias afines a su profesión universitaria, con especial énfasis en aspectos geológicos, geoquímicos, hidrogeológicos y geomorfológicos del terreno.
- Producción de cartografía temática, memorias e informes técnicos.
- Organización de base de datos y procesamiento de información.
- Ejecución y coordinación de trabajos de campo y en gabinete para la realización de estudios de suelos, aguas y minerales.
- Participación en comisiones y grupos de trabajo que le sean encomendadas por la superioridad en representación estatal.
- Toda tarea similar o afín a las mencionadas.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	X		
AUTONOMIA REQUERIDA	X		
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA	X		

VII. Condiciones de Trabajo

a) **Carga Horaria:** 40 horas semanales.

b) **Remuneración:** $ 64.320.10 nominales mensuales, a valores de enero 2019.

c) **Lugar habitual de desempeño:** Departamento de Montevideo.
Se requiere disponibilidad para viajar al interior del país y al exterior.

	ANEXO I – Formulario de Descripción de Cargos y/o Funciones	

VIII. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación:

Título de Licenciado en Geología, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.

2. A VALORAR

A.- Formación

- Cursos de especialización en el área de la geología, hidrología, geoquímica o disciplinas relacionadas a las geociencias.

B.- Experiencia

- Documentada en trabajos de campo en el área de la geología, hidrología, geoquímica o disciplinas relacionadas a las geociencias.
- Haber participado en actividades interdisciplinarias y de coordinación de proyectos.

C.- Otros

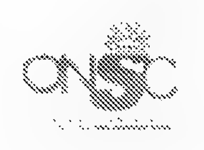
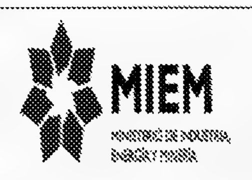
- Cursos de inglés y/o portugués.

	ANEXO I – Formulario de Descripción de Cargos y/o Funciones	

3- COMPETENCIAS BASICAS, CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Competencias Básicas:
Orientación al ciudadano
Orientación a resultados
Compromiso ético con el servicio público
Iniciativa (Proactividad)
Adaptabilidad y Flexibilidad

Competencias Conductuales y/o funcionales:
Iniciativa
Desarrollo de las relaciones
Disposición
Pensamiento analítico
Pensamiento conceptual
Trabajo en equipo

	ANEXO I – Formulario de Descripción de Cargos y/o Funciones	

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: Ministerio de Industria, Energía y Minería
Unidad Ejecutora: 007 – Dirección Nacional de Minería y Geología
Unidad Organizativa: Área Minería

II. Identificación del Cargo

Escalafón: A
Grado: 13
Denominación: Asesor III
Serie: Profesional

III. Relación Jerárquica

Depende de: Dirección Nacional de Minería y Geología

IV. Objeto del Cargo

Finalidad: Director del Área Minería

	ANEXO I – Formulario de Descripción de Cargos y/o Funciones	

V. Tareas Claves

- Asesorar en materias afines a su profesión universitaria, con especial énfasis en el área minera.
- Asesorar a la Dirección Nacional en temas vinculados al área minera y geología.
- Analizar las solicitudes de carácter minero, definir si las solicitudes se ajustan al Código de Minería y a la naturaleza geológica del entorno donde se aplican.
- Gestionar el Área Minería, coordinando los aspectos legales y administrativos con el área correspondiente.
- Definir los criterios de evaluación de la información geológica que acompaña una solicitud minera y coordinar con las oficinas pertinentes los criterios generales a aplicar a dichas solicitudes.
- Coordinar actividades de trabajo con otras Áreas de la Dirección Nacional de Minería y Geología.
- Participación en comisiones y grupos de trabajo que le sean encomendadas por la superioridad en representación estatal.
- Disponer la elaboración de los informes estadísticos que caractericen la actividad minera en el Territorio Nacional.
- Asesorar a la Dirección sobre el desarrollo de las actividades de prospección, exploración y concesión para explotar en el Territorio Nacional.
- Coordinar con el Director del Área Geología el acceso a la información geológica presentada en los expedientes por los solicitantes de un título minero, para que esta información constituya una fuente de antecedentes que contribuya al conocimiento del territorio nacional.
- Toda tarea similar o afín a las mencionadas.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	X		
AUTONOMIA REQUERIDA	X		
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA	X		

	ANEXO I – Formulario de Descripción de Cargos y/o Funciones	

VII. Condiciones de Trabajo

a) Carga Horaria: 40 horas semanales.

b) Remuneración: $ 61.620.48 nominales mensuales, a valores de enero 2019.

c) Lugar habitual de desempeño: Departamento de Montevideo.
Se requiere disponibilidad para viajar al interior del país y al exterior.

VIII. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación:

- Título de Licenciado en Geología, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- O Abogado, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- O Escribano Público, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- O Ingeniero Agrimensor, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- O Ingeniero Agrónomo, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad

	ANEXO I – Formulario de Descripción de Cargos y/o Funciones	

competente.

- O Economista, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- O Contador, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- O Ingeniero Civil, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- O Ingeniero Industrial, expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.

2. A VALORAR

A.- Formación

- Cursos de especialización en el área minera y geológica.
- Todo conocimiento específico relativo al desarrollo de la minería y sus procedimientos.
- Conocimiento geológico del territorio uruguayo, sus recursos reconocidos y de las metodologías aplicables en los procedimientos de prospección y exploración.
- Manejo de sistemas de información geográficas con aplicación en geociencias.
- Curso de Derecho Minero.

B.- Experiencia

- Haber participado en actividades interdisciplinarias y de coordinación de proyectos.
- Haber participado en actividades de planificación presupuestal.
- Experiencia en administración de la actividad minera.

C.- Otros

- Cursos de inglés.
- Otros idiomas.

	ANEXO I – Formulario de Descripción de Cargos y/o Funciones	

3- COMPETENCIAS BASICAS, CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Competencias básicas:
Orientación al ciudadano
Orientación a resultados
Compromiso ético con el servicio público
Iniciativa (Proactividad)
Adaptabilidad y Flexibilidad

Competencias conductuales y/o funcionales:
Iniciativa
Desarrollo de las relaciones
Disposición
Pensamiento analítico
Pensamiento conceptual
Trabajo en equipo

9

Decreto 379/019

Apruébanse los cargos por el uso de las instalaciones de distribución de 22, 15 y 6,4 kV y los recargos por Potencia Excedentaria que se determinan.

(4.932*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Diciembre de 2019

VISTO: la necesidad de determinar los cargos por uso de las instalaciones de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica y los recargos por Potencia Excedentaria;

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 277/015 de 13 de octubre de 2015 aprobó la metodología de cálculo de los cargos de Transmisión y Subtrasmisión;

II) que tiene que considerarse la remuneración anual reconocida para las instalaciones de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica y los recargos por Potencia Excedentaria, para el año 2019, establecidas de acuerdo a los procedimientos previstos en el Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica aprobado por Decreto Nº 277/002 de 28 de junio de 2002;

III) que en base a la metodología de cálculo de los cargos de Subtrasmisión, la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) realizó el cálculo de los cargos por el uso de las instalaciones de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica y los recargos por Potencia Excedentaria, correspondientes al año 2019;

CONSIDERANDO: que corresponde determinar los cargos por el uso de las instalaciones de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica y los recargos por Potencia Excedentaria;

ATENTO: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Energía, y lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997 y en los Decretos Nros. 277/002 de 28 de junio de 2002 y 277/015 de 13 de octubre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse los cargos por el uso de las instalaciones de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV y los recargos por Potencia Excedentaria indicados en el Anexo adjunto y que forma parte de este Decreto, aplicables a:

a) los consumidores conectados en tensiones de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV que optaron por ser clientes libres definidos como Grandes Consumidores en el Artículo 7 del Reglamento General del Marco Regulatorio del Sistema Eléctrico Nacional, aprobado por Decreto Nº 276/002 de 28 de junio de 2002;
b) los Generadores y los Autoproductores, siempre que en ambos casos se encuentren conectados en tensiones de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV en su rol de Participantes Consumidores.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; PABLO FERRERI.

Anexo

Cargos de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV

Estos cargos se ajustarán anualmente en función del ajuste de la remuneración anual de las instalaciones de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV.

Cargos de peajes ($/kW.mes)	**2019**
Cargo por potencia contratada en el Período de Punta	716,46
Cargo por potencia contratada en el Período de Llano	603,19
Cargo por potencia contratada en el Período de Valle	141,79

Estos cargos se aplican mensualmente sobre la potencia contratada del tramo horario correspondiente.
Se debe cumplir que **Pcp<=Pcll<=Pcv**.
Pcp: Cantidad de kW contratados en el Período Punta
Pcll: Cantidad de kW contratados en el Período Llano
Pcv: Cantidad de kW contratados en el Período Valle
Período Punta: de 18 a 22 hs, todos los días del año. Si hay adelanto de la hora oficial, el horario pasa a ser de 19 a 23 hs durante ese período del año

Período Valle: de 0 a 7 hs todos los días del año. Si hay adelanto de la hora oficial, el horario pasa a ser de 1 a 8 hs.

Período Llano: resto de las horas en cada período del año

Cargo por pérdida de energía ($/kWh)	**2019**
Cargo por pérdida de energía a suministros en media tensión	0,17

CEMT: Cargo por pérdida de energía a suministros en media tensión
El CEMT se ajustará anualmente a través de la siguiente fórmula:
CEMTn= CEMT0* IPPDUSAnIPPDUSA0* TCnTC0

CEMTn: Cargo por pérdida de energía a suministros en media tensión ajustado al año "n" en pesos uruguayos a regir en el año "n+1"

CEMT0: Cargo por pérdida de energía a suministros en media tensión de diciembre del año 2017 en pesos uruguayos

IPPDUSA: Índice de precios al productor Electric Power Distribution, serie PCU221122221122 de EE.UU. publicado por el Bureau of Labor Statistics of USA en la web http://data.bls.gov/cgi-bin/srgate.
IPPDUSAn: Promedio aritmético de los valores mensuales, incluyendo los datos preliminares, de los últimos 12 meses disponibles previos al mes de noviembre del año "n" del índice IPPDUSA, con dos cifras decimales.

IPPDUSA0: Valor del índice IPPDUSA correspondiente al mes de diciembre de 2017, con dos cifras decimales.
TC: Precio del dólar estadounidense interbancario billete comprador expresado en $U/USD publicado en la página web del Instituto Nacional de Estadísticas, http://www.ine.gub.uy/web/guest/cotízacion-de-monedas2.

TCn: Promedio aritmético de los valores promedios mensuales de los últimos 12 meses disponibles previos al mes de noviembre del año "n" del precio TC, con dos cifras decimales.

TC0: Valor del TC correspondiente al mes de diciembre de 2017, con dos cifras decimales.

Cargo fijo ($/mes)	**2019**
Cargo fijo	3.726,54

El cargo fijo se ajustará anualmente a través de la siguiente fórmula:

CFn= CF0* IPPNnIPPN0

CFn: Cargo fijo ajustado al año "n" en pesos uruguayos a regir en el año "n+1"
CF0: Cargo fijo de diciembre del año 2017 en pesos uruguayos
IPPN: Índice de precios al productor de productos nacionales (base marzo 2010) publicado en la página web del Instituto Nacional de Estadísticas, http://www.ine.gub.uy/web/guest/ippn-indice-de-precios-al-productor-de-productos-nacionales.

IPPNn: Promedio aritmético de los valores mensuales de los últimos 12 meses disponibles previos al mes de noviembre del año "n" del índice IPPN, con dos cifras decimales.

IPPN0: Valor del índice IPPN de diciembre del año 2017, con dos cifras decimales.

Recargo por Potencia Excedentaria:
Potencia Excedentaria: es la diferencia entre la máxima potencia demandada que exceda a la potencia contratada y la propia potencia contratada. Se determina mensualmente y por separado pera cada tramo horario (Punta, Llano y Valle).

Este recargo se aplica en forma gradual a los kW que componen la potencia excedentaria, siendo el recargo por Potencia Excedentaria igual a:

a. 200% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que no supere o iguale en 30% la potencia cantratada.

b. 400% del precio correspondiente a cada kW, por cada kW demandado que resulte 30% superior a la potencia contratada.

10

Decreto 380/019

Fíjase la remuneración anual reconocida para las instalaciones de Distribución de 22, 15 y 6,4 kV de energía eléctrica, para el cálculo de los cargos unitarios correspondientes al año 2019, en la suma que se determina.

(4.933*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Diciembre de 2019

VISTO: la necesidad de determinar la remuneración anual reconocida para las instalaciones de Distribución de energía eléctrica de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV;

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 277/002 de 28 de junio de 2002 establece los criterios para la determinación de la remuneración de la empresa que presta el servicio de Distribución;

II) que la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), previa consulta pública, realizó una propuesta de valores de las remuneraciones anuales reconocidas de las instalaciones de cada subetapa de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV a regir en el año 2019;

III) que las remuneraciones anuales reconocidas se calcularon en base a la valorización de las instalaciones de las subetapas de Distribución de los niveles de tensión mencionados con base diciembre de 2017, considerando el inventario de las instalaciones informado por la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), y posteriormente se utilizaron fórmulas paramétricas para actualizar los valores de las remuneraciones anuales determinadas a regir en el año 2019;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 12 de la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, establece el libre acceso de terceros a la capacidad de transporte que no esté comprometida para suministrar la demanda contratada;

II) que es necesario disponer todos los años de la valorización actualizada de las instalaciones de Distribución de media tensión de energía eléctrica a efectos de determinar los cargos unitarios actualizados por el uso de las mismas;

III) que con base en la propuesta del Regulador, corresponde fijar la remuneración anual reconocida de las instalaciones de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica, correspondiente al año 2019, y su modalidad de ajuste;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997 y del Decreto Nº 277/002 de 28 de junio de 2002, lo informado por la Dirección Nacional de Energía y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase la remuneración anual reconocida para las instalaciones de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica, para el cálculo de los cargos unitarios correspondiente al año 2019, en la suma de $ 13.256.237.000 (pesos uruguayos trece mil doscientos cincuenta y seis millones doscientos treinta y siete mil).

Artículo 2º.- El valor de la remuneración anual reconocida de las instalaciones de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica se ajustará anualmente por las paramétricas establecidas en el Anexo I adjunto a este Decreto y que forma parte integrante del mismo, excepto que la variación del precio del dólar estadounidense, según definición explicitada en dicho anexo, supere el límite establecido en el Anexo II, adjunto a este Decreto y que forma parte integrante del mismo, en cuyo caso se ajustará semestralmente de forma extraordinaria.
Las paramétricas definidas en el Anexo I se aplicarán a los montos de las subetapas que se detallan a continuación:

Líneas y cables

Subetapa	Equipos media tensión ($)	Subestaciones ($)	Total ($)
Líneas aéreas y cables	8.803.728.000	--------	8.803.728.000
Equipos de media tensión	2.137.937.000	--------	2.137.937.000
Subestaciones transformadoras	-------	2.314.572.000	2.314.572.000
Total	**10.941.665.000**	**2.137.937.000**	**13.256.237.000**

Artículo 3º.- El valor de la remuneración anual reconocida de las instalaciones de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica será revisado cada cuatro años por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) previa opinión del Distribuidor y sometido a consideración del Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- El presente decreto regirá desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese y, cumplido archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; GUILLERMO MONCECCHI; PABLO FERRERI.

Anexo I: Paramétricas de ajuste del valor de la remuneración anual reconocida de las subetapas de las instalaciones de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV

Clinycabn= Clinycab0*0,23* IPCnIPC0+0,13* IPPDUSAnIPPDUSA0*TCnTC0+0,43*SelecnSelec0+0,07*GoilnGoil0+0,14*AlnAl0*TCnTC0
CequiposMTn= CequiposMT0*0,23* IPCnIPC0+0,13* IPPDUSAnIPPDUSA0*TCnTC0+0,43*SelecnSelec0+0,07*GoilnGoil0+0,14*AlnAl0*TCnTC0
Csubestn= Csubest0*0,24* IPCnIPC0+0,23* IPPDUSAnIPPDUSA0*TCnTC0+0,31*SelecnSelec0+0,06*GoilnGoil0+0,16*CunCu0*TCnTC0
Clinycabn: Costo de las líneas y cables ajustado al año "n" en pesos uruguayos a regir en el año "n+1".
Clinycab0: Costo de las líneas y cables correspondiente al mes de diciembre de 2017 en pesos uruguayos.
CequiposMTn: Costo de los equipos de media tensión ajustado al año "n" en pesos uruguayos a regir en el año "n+1".

CequiposMT0: Costo de los equipos de media tensión correspondiente al mes de diciembre de 2017 en pesos uruguayos.

Csubestn: Costo de las subestaciones de media tensión/baja tensión ajustado al año "n" en pesos uruguayos a regir en el año "n+1".

Csubest0: Costo de las subestaciones de media tensión/baja tensión correspondiente al mes de diciembre de 2017 en pesos uruguayos.

IPC: Índice de precios al consumo (base diciembre 2010) publicado en la página web del Instituto Nacional de Estadísticas,

http://www.ine.gub.uy/web/guest/ipc-indice-de-precios-al-consumo .

IPCn: Promedio aritmético de los valores mensuales de los últimos 12 meses disponibles previos al mes de noviembre del año "n" del índice IPC, con dos cifras decimales.

IPC0: Valor del índice IPC correspondiente al mes de diciembre de 2017, con dos cifras decimales.

IPPDUSA: Índice de precios al productor Electric Power Distribution, serie PCU221122221122 de EE.UU. publicado por el Bureau of Labor Statistics of USA en la web http://data.bls.gov/cgi-bin/srgate .

IPPDUSAn: Promedio aritmético de los valores mensuales, incluyendo los datos preliminares, de los últimos 12 meses disponibles previos al mes de noviembre del año "n" del índice IPPDUSA, con dos cifras decimales.

IPPDUSA0: Valor del índice IPPDUSA correspondiente al mes de diciembre de 2017, con dos cifras decimales.

TC: Precio del dólar estadounidense interbancario billete comprador expresado en $U/USD publicado en la página web del Instituto Nacional de Estadísticas, http://www.ine.gub.uy/web/guest/cotizacion-demonedas2

TCn: Promedio aritmético de los valores promedios mensuales de los últimos 12 meses disponibles previos al mes de noviembre del año "n" del precio TC, con dos cifras decimales.

TC0: Valor del TC correspondiente al mes de diciembre de 2017, con dos cifras decimales.

Selec: Salario por jornal de la categoría medio oficial electricista, correspondiente al Grupo 9 Industria de la Construcción y afines, Sub-grupo 01 Industria e instalaciones de la Construcción, Personal incluido en el decreto ley N° 14.411, categoría VI, publicado en la página del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social http://www.mtss.gub.uy/index.php?option=com content&view=category&id=147:1industria-einstalaciones-de-la-construccion-&Itemid=188&layout=default .

Selecn: Promedio aritmético de los valores mensuales de los últimos 12 meses disponibles previos al mes de noviembre del año "n" del valor Selec, con dos cifras decimales.

Selec0: Valor del Selec correspondiente al mes de diciembre de 2017, con dos cifras decimales.

Goil: Precio medio del Gas Oil 50S sin impuestos expresado en $U/litro, publicado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería en su página web en el Área Energía sección Publicaciones/Series estadísticas de petróleo y derivados; en el archivo denominado Precios medios de derivados de petróleo con y sin impuestos.

Goiln: Promedio aritmético de los valores mensuales de los últimos 12 meses disponibles previos al mes de noviembre del año "n" del precio Goil, con dos cifras decimales.

Goil0: Valor del Goil correspondiente al mes de diciembre de 2017, con dos cifras decimales.

Al: Precio del aluminio expresado en dólares estadounidenses por tonelada métrica. El valor es publicado por el Banco Mundial en su página web, http://pubdocs.worldbank.org/en/561011486076393416/CMOHistorical-Data-Monthly.xlsx.

La serie a seleccionar en el archivo es "Aluminum ($/mt)".

Aln: Promedio aritmético de los valores mensuales de los últimos 12 meses disponibles previos al mes de noviembre del año "n" del precio Al, con dos cifras decimales.

Al0: Valor del precio Al correspondiente al mes de diciembre de 2017, con dos cifras decimales.

Cu: Precio del cobre expresado en dólares estadounidenses por tonelada métrica. El valor es publicado por el Banco Mundial en su página web, http://pubdocs.worldbank.org/en/561011486076393416/CMOHistorical-Data-Monthly.xlsx.

La serie a seleccionar en el archivo es "Copper ($/mt)".

Cun: Promedio aritmético de los valores mensuales de los últimos 12 meses disponibles previos al mes de noviembre del año "n" del precio Cu, con dos cifras decimales.

Cu0: Valor del precio Cu correspondiente al mes de diciembre de 2017, con dos cifras decimales.

Anexo II: **Descripción del criterio de ajuste extraordinario por variación del precio del dólar estadounidense**

En el año "n+1" la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) calculará la variación del promedio aritmético de los valores promedios mensuales de los 6 meses posteriores a octubre del año "n" del precio del dólar estadounidense, según definición explicitada en el Anexo I, con respecto al promedio aritmético de los valores promedios mensuales de los últimos 12 meses disponibles previos al mes de noviembre del año "n". En caso que se produzca un incremento superior al 20%, se calculará de forma anticipada en el mes de junio del año "n+1" un ajuste extraordinario de la remuneración de las instalaciones de Distribución de 22 kV, 15 kV y 6,4 kV de energía eléctrica según las paramétricas definidas en el Anexo I, que comenzará a regir el 1° de julio del año "n+1". Este ajuste será calculado en base a los valores promedios mensuales de los 6 meses posteriores a octubre del año "n" de las variables contenidas en las mencionadas paramétricas.

11

Resolución 701/019

Modifícase el nral 1° de la Resolución del MIEM de fecha 14 de octubre de 2019.

(4.964)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Noviembre de 2019

VISTO: la solicitud de la Dirección Nacional de Minería y Geología de modificación de la Resolución de 14 de octubre de 2019, dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESULTANDO: que en el numeral 1° de la parte dispositiva del referido acto fue declarada la reducción de la Servidumbre Minera de Ocupación y Paso, accesorias al título minero "Permiso de Explotación", otorgado a Juan Calos D'Agostini y cedida a LA SERRANA S.R.L.;

CONSIDERANDO: I) que se padeció error en la denominación del título minero al que son accesorias la referida Servidumbre Minera de Ocupación y Paso, siendo el correcto Concesión para Explotar (antes Concesión Definitiva);

II) que corresponde modificar la Resolución de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución de 14 de octubre de 2019, dictada por la Ministra de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas, en el sentido de establecer que la Servidumbre Minera de Ocupación y Paso, son accesorias al título minero Concesión para Explotar (antes Concesión Definitiva).

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.

GUILLERMO MONCECCHI.

12

Resolución 702/019

Modifícase el nral. 1º de la Resolución del MIEM de fecha 12 de noviembre de 2019.

(4.965)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Noviembre de 2019

VISTO: la solicitud de la Dirección Nacional de Minería y Geología de modificación de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, dictada por el Ministro de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESULTANDO: que en el numeral primero de la parte dispositiva del referido acto fue declarada la Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero "Permiso de Explotación", otorgado al Sr. WILSON OMAR RAMIREZ PINTOS;

CONSIDERANDO: I) que se padeció error en la denominación del título minero accesorio de la referida Servidumbre de Ocupación, siendo el correcto Concesión para Explotar;

II) que corresponde modificar la Resolución de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución de 12 de noviembre de 2019, dictada por el Ministro de Industria, Energía y Minería en ejercicio de atribuciones delegadas, en el sentido de establecer que la Servidumbre Minera de Ocupación es accesoria al título minero Concesión para Explotar.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

13

Resolución 703/019

Declárase Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de tosca y piedra partida ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Salto.

(4.966)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Diciembre de 2019

VISTO: que BISIO HNOS. S.A. solicita imposición de Servidumbre Minera de Ocupación afectando un padrón Nº 2065 (p) situado en la 3º Sección Catastral del departamento de Salto;

RESULTANDO: I) que se trata de un gravamen accesorio al título minero Concesión para Explotar, otorgado por el plazo de 30 años a BISIO HNOS. S.A., por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 22 de octubre de 2019;

II) que la Servidumbre de Ocupación solicitada comprende un área de 15 Hás. 6.630 m² afectando parcialmente al predio empadronado con el Nº 2065, ubicado en la 3º Sección Catastral del departamento de Salto;

III) que la División Registro de esta Dirección Nacional informa que fue aceptado el plano de deslinde y la Memoria Justificativa, así como notificados los superficiarios;

IV) que se ha celebrado un acuerdo entre el titular minero y los propietarios del predio sirviente respecto al precio del arrendamiento por la servidumbre a imponerse;

CONSIDERANDO: I) que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, siguientes y concordantes del Código de Minería, se sugiere acceder a lo solicitado por BISIO HNOS. S.A., correspondiendo dictar Resolución en tal sentido;

II) que procede actuar de acuerdo con lo sugerido por las Divisiones informantes;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982), y a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Declárase la Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de tosca y piedra partida, que grava al padrón Nº 2065 (p) ubicado en la 3º Sección Catastral del departamento de Salto, que fuera otorgado por el plazo de 30 años a BISIO HNOS. SA., por Resolución de la Ministra de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 22 de octubre de 2019.

2º.- La Servidumbre de Ocupación comprende un área de 15 hectáreas 6630 m² afectando parcialmente al padrón Nº 2065 de la 3º Sección Catastral del departamento de Salto.

3º.- Homológase el convenio de precio celebrado entre BISIO HNOS. S.A. y los propietarios del predio sirviente padrón Nº 2065 de la 3º Sección Catastral del departamento de Salto.

4º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará al predio sirviente durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

5º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

14

Resolución 704/019

Declaránse Servidumbres Mineras de Ocupación y de Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Flores.

(4.967)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Diciembre de 2019

VISTO: que la empresa SATIEM S.R.L. solicita se declare la Servidumbre de Ocupación que comprende un área de 4 hás 0000 m² y la Servidumbre de Paso que comprende un área de 2 hás 6890 m² afectando el padrón Nº 4411 (p), de la 4ª Sección Catastral del departamento de Flores;

RESULTANDO: que se trata de gravámenes accesorios al

título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto, otorgado por el plazo de 8 (ocho) años, por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 27 de setiembre de 2019, y modificada por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 15 de octubre de 2019, a favor de SATIEM S.R.L.;

CONSIDERANDO: I) que fueron aprobados el Plano de Deslinde y la Memoria Justificativa;

II) que la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología N° 440/05 de fecha 1° de noviembre de 2005;

III) que se presenta declaratoria del propietario del predio sirviente expresando que las servidumbres a imponerse serán totalmente gratuitas;

IV) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente a efectos de declarar la servidumbre, debiendo el interesado justificar ante la Administración el pago anticipado a cuenta del primer semestre, a fin de que se considere autorizado el ejercicio de la misma;

V) que en virtud de lo consignado, compartiendo plenamente el informe de la División Registro de la mencionada Dirección Nacional, la Asesoría Jurídica sugiere declarar la servidumbre minera que se solicita;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley N° 15.242 de 8 de enero de 1982), y a lo Informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Decláranse las Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de balasto, otorgado por el plazo de 8 (ocho) años, por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 27 de setiembre de 2019, y modificada por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 15 de octubre de 2019, a favor de SATIEM S.R.L.

2º.- La Servidumbre de Ocupación comprende un área de 4 hás 0000 m² y la Servidumbre de Paso comprende un área de 2 hás 6890 m² afectando el padrón N° 4411 (p), de la 4ª Sección Catastral del departamento de Flores.

3º.- Homológase el convenio celebrado con la propietaria del predio sirviente respecto al precio del arrendamiento de las servidumbres a imponerse.

4º.- Las servidumbres impuestas por la presente resolución gravarán al predio sirviente durante la vigencia del título minero que las ha motivado.

5º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

15

Resolución 705/019

Prorrógase a METZEN Y SENA S.A. el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de cuarzo y feldespato ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de Florida.

(4.968)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Diciembre de 2019

VISTO: la solicitud de prórroga formulada por La Liga de Defensa Comercial, en su calidad de Síndico de METZEN Y SENA S.A., respecto del título minero Concesión para Explotar, otorgado por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de fecha 8 de setiembre de 1975, por un plazo de 25 años, para la explotación de un yacimiento de cuarzo y feldespato, afectando los padrones N° 730, 9864 y 11837 de la 5ª Sección Catastral del departamento de Florida, comprendiendo un área de 30 hás;

RESULTANDO: I) que el Acta de Toma de Posesión de la cantera fue firmada el 15 de noviembre de 1978;

II) que con fecha 10 de mayo de 2000, por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se prorrogó por 15 años los derechos del presente título Concesión para Explotar;

III) que por Resolución N° 3109, de fecha 16 de diciembre de 2009, dictada por el Juez Letrado de Concurso de 2° Turno, juzgado actuante en los autos caratulados "METZEN Y SENA S.A., Concurso" - IUE: 2-55980/2009, se designó como síndico a la Liga de Defensa Comercial;

IV) que con fecha 20 de setiembre de 2018 comparece el Dr. Fernando Cabrera Damasco en representación de la Liga de Defensa Comercial solicitando el mantenimiento del presente título y la prórroga del mismo. Asimismo, el gestionante expresa que de acuerdo con la aplicación del artículo 67 de la Ley N° 18.387, de fecha 3 de noviembre de 2008, estarían suspendidos los plazos de prescripción y caducidad;

V) que con fecha 9 de noviembre de 2018, comparece nuevamente la Liga de Defensa Comercial reiterando la solicitud de prórroga del presente título minero;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Minería y Geología, informa que el presente expediente fue iniciado en el año 1972, teniendo presente que las características particulares del yacimiento explotado son excepcionales y que la titular es la única industria uruguaya que ha venido utilizando esta materia prima para la elaboración de los productos cerámicos;

II) que el no poder acceder a estos materiales significaría la imposibilidad de realizar operaciones dentro de la planta solo sustituibles con la importación de materiales similares, lo que haría inviable el proceso productivo;

III) que debido a las excepcionales condiciones de hecho que ha sufrido la empresa titular en los últimos doce años, cesación de pagos y proceso judicial de concurso de acreedores, esta ha tenido que sortear inconvenientes operativos y de gestión administrativa;

IV) que de operar la caducidad teniendo presente la normativa, ello implicaría que los empleados, principales acreedores del proceso concursal, pierdan el derecho de cobro de sus créditos laborales, así como también la pérdida por parte del Estado de una Concesión vigente, lo cual conllevaría el cobro de la parte estatal del canon de producción y el superficiario la parte del canon de producción del superficiario;

V) que la caducidad del presente título minero implicaría que la

empresa titular quede fuera del mercado minero, lo cual significa que se perderían puestos laborales y oportunidades de negocios;

VI) que en mérito a lo expresado, la Dirección Nacional de Minería y Geología sugiere conceder en vía de excepción la solicitud de prórroga presentada por la Liga de Defensa Comercial;

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto en el numeral IV) del artículo 103 del Código de Minería;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por un período de 15 (quince) años, a partir del 16 de noviembre de 2018, a METZEN Y SENA S.A., el título minero Concesión para Explotar, otorgado por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de fecha 8 de setiembre de 1975, sobre un yacimiento de cuarzo y feldespato, afectando los padrones Nº 730, 9864 y 11837 de la 5ª Sección Catastral del departamento de Florida, comprendiendo un área de 30 hás;

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

16

Resolución 706/019

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a PAMACOR S.A. para el estudio de un yacimiento de caliza ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

(4.969)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 3 de Diciembre de 2019

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) solicita la declaración de caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a favor de PAMACOR S.A., por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología de 14 de mayo de 2003, para el estudio de un yacimiento de caliza, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, afectando parcialmente el predio padrón Nº 1018 (actualmente padrón Nº 10453), ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, abarcando un área de 145 hás 0000 m²;

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 9 de julio de 2003, se dispuso la suspensión del cómputo del plazo de vigencia del presente título minero a partir del 22 de mayo de 2003 y hasta que fuera otorgada y notificada la servidumbre correspondiente;

II) que la referida suspensión se levantó por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de 13 de setiembre de 2006, computándose el plazo a partir del 9 de agosto de 2006;

III) que posteriormente el Permiso de Exploración fue prorrogado por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 22 de agosto de 2008, hasta tanto se otorgase la Concesión para Explotar respectiva;

IV) que por Resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 27 de julio de 2010 se otorgó a PAMACOR S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 30 (treinta) años, respecto de un yacimiento de caliza, en un área de 144 hás 9972 m², afectando parcialmente el padrón Nº 10453 de la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología, con fecha 10 de setiembre de 2019, se ha configurado una de las causales de caducidad del título minero previstas en el Código de Minería, más específicamente la de vencimiento de plazo de validez de título;

II) que el artículo 21 del Código de Minería enumera las causales de caducidad de los títulos mineros en general, encontrándose prevista en el numeral I), literal a) *"Por vencimiento del plazo de validez del título"*;

III) que el citado artículo establece que, configurada alguna de las causales de caducidad previstas, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

IV) que a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, corresponde dictar el acto que declare la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a PAMACOR S.A., ya que la caducidad ha operado de pleno derecho al configurarse una de las causales previstas en la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 21, Numeral I), Literal a) del Código de Minería, a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la Caducidad del título minero Permiso de Exploración por vencimiento del plazo de validez del mismo, otorgado a favor de PAMACOR S.A., por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología de 14 de mayo de 2003, para el estudio de un yacimiento de caliza, afectando parcialmente el predio padrón Nº 1018 (actualmente padrón Nº 10453), ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, abarcando un área 145 hás 0000 m², el que fue suspendido por Resolución de Dirección Nacional de Minería y Geología de 9 de julio de 2003, a partir del 22 de mayo de 2003, hasta que fuera otorgada y notificada la respectiva servidumbre, por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 13 de setiembre de 2006, se levantó la suspensión del cómputo del plazo del Permiso de Exploración a partir del 9 de agosto 2006, habiéndose prorrogado los derechos del presente permiso por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología, de 22 de agosto de 2008, hasta tanto se otorgase la Concesión para Explotar respectiva, la que se produjo mediante Resolución Ministerial, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 27 de julio de 2010.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

17

Decreto 375/019

Establécese que la infraestructura ferroviaria deberá ser clasificada de acuerdo a lo establecido en la norma ALAF 5-026.

(4.928*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Diciembre de 2019

VISTO: la necesidad de establecer una referencia normativa que permita categorizar la red ferroviaria en cuanto a su seguridad.

RESULTANDO: que es necesario establecer con claridad los parámetros para categorizar la red en cuanto a su seguridad, en función de sus parámetros geométricos y el estado de los elementos de la misma.

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario cuenta entre sus cometidos el definir los estándares aceptables para la infraestructura, incluyendo los límites de carga y velocidad en cada tramo.

ATENTO: a lo dispuesto por el literal A del artículo 173 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese que la infraestructura ferroviaria deberá ser clasificada de acuerdo a lo establecido en la norma **ALAF 5- 026**, que se adjunta y forma parte del presente.

Artículo 2º.- La Dirección Nacional de Transporte Ferroviario establecerá las normas que deberán cumplir cada uno de los elementos de la infraestructura ferroviaria.

Artículo 3º.- Publíquese, comuníquese a la Administración de Ferrocarriles del Estado, y pase a la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles Comisión de Normalización Subcomisión Nro. 5 (Trocha 1435)	**PRESCRIPCIONES PARA LA SEGURIDAD DE LA VIA- TROCHA 1435-**	**ALAF 5-026 Grupo: B Tramite: -- Emisión: 10-96**

1- DOCUMENTOS A CONSULTAR

ALAF 5-025 Metodología para determinar la capacidad portante de la vía - Trocha 1435

ALAF 5-015 Condiciones de circulación de los vagones **ALAF** - Parámetros fundamentales - Trocha 1435

CNTF Comisión Nacional de Transporte Ferroviario de la República Argentina - Proyecto de Regulación.

AFE Administración de los Ferrocarriles del Estado de Uruguay- Proyecto de Prescripciones para la Seguridad de la Vía

2- OBJETO

2.1 Establecer la clasificación de la vía en cuanto a la seguridad, en función de los parámetros geométricos y estado de los materiales de la misma.

3- AMBITO

3.1 Este documento se refiere a la clasificación de la vía aplicable a la trocha 1435 y para el tráfico de carga y pasajero.

4- CLASIFICACION DE LA VIA

4.1 A los efectos de la aplicación de esta norma, la vía se clasifica de acuerdo a la siguiente tabla:

Clasificación de la Vía

CLASE	Velocidad máxima para trenes de mercancías (Km/hora)	Velocidad máxima para trenes de pasajeros (Km /hora)
1	15	25
2	25	40
3	40	60
4	50	80
5	60	90
6	70	100
7	90	120

5- PARAMETRO GEOMETRICOS

Los parámetros geométricos medidos bajo condiciones de carga de la vía, serán los que se indican a continuación:

5.1 **Tolerancia en la Trocha**

Los valores máximos de tolerancia en la trocha se indican en la tabla siguiente:

CLASE	Variación en mas (mm)	Variación en menos (mm) (*)
1	35	5
2	35	
3	30	
4	30	
5	30	
6	25	
7	25	

(*) Cada empresa ferroviaria tendrá la opción de ajustar este valor de acuerdo a sus necesidades, en función de las cotas del eje montado que tengan en circulación y del juego de vía mínimo que desea adoptar.

5.2 **1- Tolerancia en la alineación.**

2- Tolerancia en la nivelación longitudinal.

3- Tolerancia respecto del nivel transversal cero en vía recta o del peralte proyectado o previsto en curvas circulares (entre dos transiciones).

4- Tolerancia respecto al peralte proyectado o previsto en curvas de transición.

5- Variación del nivel transversal en vía recta o en curvas circulares (entre dos curvas de transición).

6- Variación del nivel transversal en curvas de transición.

7- Variación del nivel longitudinal tolerable en rampas de acompañamiento en obras u otras situaciones transitorias.

1- La alineación no deberá desplazarse de su trazado directriz mas de lo indicado en la tabla. La alineación será determinada según se indica a continuación:

* **En vía recta**: Es la distancia en la mitad de una linea recta de referencia entre ésta y la posición real del riel usado para la medición. La línea de referencia es una recta de 18,90 metros, cuyos extremos

serán ubicados en el riel en puntos del lado de la trocha, 14mm debajo de la parte superior de la cabeza del mismo. Ambos rieles pueden ser usados para establecer el largo de 18,90 m de la línea recta de referencia, sin embargo, el mismo riel debe ser usado para controlar el largo total de un tramo en recta.

* **Vía en curva**. Es la distancia en la mitad de una cuerda de referencia entre ésta y la posición real del riel exterior de la curva. La cuerda de referencia es aquella línea recta de 18,90 m de largo cuyos extremos se ubican en el riel exterior de la curva, a 14 mm debajo de la parte superior de la cabeza del mismo.

2- La desviación respecto del nivel longitudinal uniforme medida en la ordenada media de una cuerda de 18,90 m sobre cualesquiera de los dos rieles, no podrá superar los valores indicados en la tabla.

3- La desviación respecto del nivel transversal cero en vía recta o de peralte proyectado o previsto en curvas circulares, entre dos transiciones, no podrá superar los valores indicados en la tabla.

4- La desviación respecto del peralte previsto en las curvas de transición no podrá superar los valores indicados en la tabla.

5- La diferencia en el nivel transversal entre cualesquiera dos puntos separados menos de 18,90 m en vía recta o en curvas circulares entre dos curvas de transición no podrá superar los valores indicados en la tabla.

6- En las curvas de transición, la variación del nivel transversal medida entre cualesquiera dos puntos separados 9,4 m no podrá superar los valores indicados en la tabla.

7-El nivel longitudinal en las rampas de acompañamiento al final del levante (o de una vía elevada por algún motivo transitorio) no podrá variar por cada 9,45 m de rieles más de los valores indicados en la tabla. Estos valores son aplicables para aquellos casos en que la vía y la rampa de acompañamiento se hallen adecuadamente compactados, caso contrario se deberá establecer un límite de velocidad en función del estado de la vía y la rampa indicada.

PARAMETROS GEOMETRICOS

Parámetro	Unidad	CLASE DE VIA						
		1	2	3	4	5	6	7
1	mm	122	87	62	50	47	44	40
2	mm	76	72	67	62	58	55	53
3	mm	74	57	47	45	44	43	37
4	mm	44	40	36	34	32	31	27
5	mm	74	57	47	45	44	43	37
6	mm	50	46	41	36	33	31	27
7	mm	88	80	70	60	55	50	40

6- <u>TOLERANCIAS EN LA SEPARACION ENTRE DURMIENTES</u>

6.1 Para determinar la separación máxima de los durmientes se consideró el sistema de cálculo de **ALAF 5-025** y las limitaciones de la norma de la **Federal Railroads Association**, **(FRA)**, adoptando los valores mas restrictivos.

6.2 La separación máxima entre durmientes aptos, será la indicada en la tabla siguiente:

VIA CON BALASTO (Peso del riel en Lbs/ yd-Kg/m)

Clase	Velocidad Km/hora	Peso del riel (*)65/32 <P< 80/45 (cm)	Peso del riel (*) P = 80/45 (cm)	Peso del riel (**) P 65/32 (cm)
1	15	220	275	275
2	25	150	185	240
3	40	130	160	175
4	50	120	145	160
5	60	120	145	150
6				
7				

(*) Para carga de hasta 18 ton/eje
(**) Para carga de hasta 14 ton/eje

VIA CON BALASTO DE FINOS (Peso del riel en lbs/yd/ Kg/m)

CLASE	VELOCIDAD Km/hora	P 65 / 32
1	15	180
2	25	160
3	40	140
4	50	120
5	60	100
6	-------	-------
7	-------	-------

VIA SIN BALASTO (Peso del riel en lbs / yd. / Kg/m)

CLASE	Km / hora	65/32 < P < 80/45 (*) (cm)	P = 80/45 (*) (cm)	P 65 / 32 (**) (cm)
1	15	90	160	110
2	25	60	110	70
3	40	---	95	65
4	50	---	85	65
5	60	---	85	---
6	---	---	85	---
7	---	---		---

(*) Para carga de hasta 18 ton/eje.
(**) Para carga de hasta 14 ton /eje

7- <u>TOLERANCIA EN LAS DISCONTINUIDADES EN LA PUNTA DE RIEL</u>

7.1 Las tolerancias máximas entre extremos de rieles se indican en la tabla siguiente:

Clase	Tolerancia en el plano vertical (mm)	Tolerancia en el plano horizontal (mm)
1	6	6
2 y 3	6	5
4 y 5	5	5
6 y 7	3	3

8- <u>TOLERANCIAS EN LOS CRUZAMIENTOS</u>

Se adopta las tolerancias establecidas en **ALAF 5-015**

a) En las gargantas de corazón y de contrarieles la profundidad de las mismas no debe ser menor de 36 mm en vías de clase I y II y de 40 mm en las clases III a VII.

b) Si una punta de corazón está rota o gastada mas de 16 mm verticalmente y en el sector comprendido en la punta y 150 mm hacia atrás, la velocidad operativa sobre el cruzamiento no puede ser mayor a 15 Km / hora.

c) Si la banda de rodadura de un corazón de acero fundido está desgastada mas de 10 mm por debajo del perfil original, la velocidad operativa sobre el mismo no puede ser mayor de 15 Km / hora.

9- <u>TOLERANCIAS DE LOS APARATOS DE VIA</u> (cambios, zona intermedia, etc.)

Para los aparatos de vía existentes en servicio con antigüedad de uso, se resuelve aplicar por el momento restricciones mas amplias en la tolerancia, estableciendo las precauciones que en cada caso corresponda.

Se considera necesario tender a las tolerancias y consideraciones indicadas a continuación:

Cambios de vía

a) Cada aguja deberá ajustarse a su contra aguja en forma apropiada, con la ubicación de la aguja en cualquiera de las posiciones cerradas, de tal manera que permita el paso correcto de las ruedas por la aguja.

b) Todo cambio debe ser mantenido de tal forma que una rueda que

circula sobre la aguja, tenga un contacto correcto sobre la contraaguja, en particular que no se produzca contacto entre el borde extremo de la banda de rodadura de la rueda y el costado lado trocha de aquella.

c) Un desgaste vertical de la contraaguja superior a 4 mm al de la aguja no es permitido.

d) El talón de aguja debe estar asegurado y sus bulones deben mantenerse ajustados.

e) Toda aguja y barra de conexión debe estar fijada con seguridad y operable sin excesivo juego.

f) Toda palanca de accionamiento de cambio debe ser mantenida de tal manera que la misma no pueda ser operada con la cerradura o seguro colocados.

g) Todo indicador de posición de agujas debe estar visible claramente en todo momento.

h) Las agujas gastadas o despuntadas deben se reparadas o reemplazadas. Las rebabas deben ser removidas para asegurar un cierre apropiado.

i) La garganta de libre paso, en una aguja, no puede ser menor de 55 mm.

Trocha

Clase de Vía	Directa	Directa	Directa	Desviada	Desviada	Desviada	Cruzamiento
	Trocha zona intermedia	Amplitud corredor	Variación de trocha	Trocha zona intermedia	Amplitud corredor	Variación de trocha	
III, IV,V,VI, VII	- 5 mm + 15 mm	10 mm	3 mm / durmient.	- 5 mm + 25 mm	15 mm	5 mm / durmient.	- 2 mm + 0 mm
I, II	- 5 mm + 30 mm	No definido	No definido	- 5 mm + 30 mm	No definido	No definido	- 5 mm + 0 mm

10- FIJACIONES DE LOS RIELES EN LOS DURMIENTES

Cada segmento de riel tendrá cantidad suficiente de fijaciones en buen estado a los efectos que mantengan efectivamente la trocha dentro de las tolerancias prescriptas en esta norma.

11- DESGASTES Y DEFECTOS EN RIELES

Se adopta las recomendaciones de la **CNTF** (ver anexo) como orientación con la modificación siguiente:

Donde se refiere a persona habilitada según V1 y V2 debe ser persona capacitada.

18

Resolución 696/019

Apruébase la Resolución del Directorio de la ANP 739/4.006 de 29 de octubre de 2019 por la que se amplía la habilitación a la firma TRANSGRANEL S.A. (nombre anterior TANDIWAY S.A.) para prestar servicios portuarios en el grupo y en las categorías que se determinan.

(4.944*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 9 de Diciembre de 2019

VISTO: la gestión promovida por la empresa TRANSGRANEL S.A., (nombre anterior TANDIWAY S.A.) ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la ampliación de la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios.

RESULTANDO: **I)** Que la citada empresa, fue habilitada mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de marzo de 2008 a prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías: "Empresas Estibadoras de Graneles" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería" en el Puerto de Montevideo.

II) Que en esta oportunidad la referida firma, solicita la ampliación de la habilitación para el Grupo "A la Mercadería" en las categorías: "Empresas Estibadoras de Graneles" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, Nueva Palmira, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma, así como también en la categoría: "Carga General" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma.

III) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios", aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.

IV) Que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto.

V) Que dicha Administración Nacional por Resolución de su Directorio N° 739/4.006 de fecha 29 de octubre de 2019 autorizó, supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo, la ampliación de la habilitación referida en el Resultando II) de la presente resolución.

VI) Que la Dirección Nacional de Transporte (Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo) y el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la ampliación de habilitación peticionada, por lo que procede dictar resolución aprobando la gestión referida.

CONSIDERANDO: los informes precedentes.

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992 de fecha 1° de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley N° 16.246 de fecha 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución N° 739/4.006 de fecha 29 de octubre de 2019 del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la cual se amplía la habilitación a la firma TRANSGRANEL S.A., (nombre anterior TANDIWAY S.A.) para prestar servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías: "Empresas Estibadoras de Graneles" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en los Puertos de Colonia, Juan Lacaze, Nueva Palmira, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma y en la categoría "Carga General" en los Puertos de Montevideo, Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE SAN JOSÉ
19
Resolución 2.473/019

Promúlgase el Decreto Departamental 3.186, que designa con el nombre de "Camino de las Viñas" al tramo de trayecto que va desde el km. 125 de la Ruta Nº 23 hasta Camino Guaycurú, departamento de San José.

(4.970*R)

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

San José, 18 de noviembre de 2019.-

RESOLUCIÓN Nº 2991/2019.- VISTO: el Expediente Nº 3269/2019, Oficio Nº 2788/2019 de la Intendencia Departamental de San José; **CONSIDERANDO I**: que vecinos, habitantes de la zona de Mal Abrigo solicitan la designación del tramo de camino que se inicia en el Km. 125 de la Ruta Nacional Nº. 23 hasta camino a Guaycurú con el nombre de "Camino de las Viñas"; **CONSIDERANDO II**: que la señora Edil Mirta Serena, expresa estar de acuerdo en ponerle nombre al camino, pero solicita si fuera posible se le ponga "Sendero Paso de las Viñas" en lugar de "Camino de las Viñas"; **CONSIDERANDO III**: de acuerdo con el informe de la Comisión de División de Tierras y Nomenclatura, se comparte lo solicitado por el Ejecutivo Departamental y también la solicitud efectuada por la señora Edil Mirta Serena; **ATENTO**: a lo precedentemente expuesto, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (29 votos en 29), **RESUELVE**: aprobar el Proyecto de Decreto enviado por el Ejecutivo Departamental, sugiriendo que si lo entiende pertinente, realice la modificación solicitada por la señora Edil Mirta Serena, sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes (29 votos en 29) el **Decreto Nº 3186** que se transcribe a continuación.*AMC*

La Junta Departamental de San José

DECRETA

Artículo 1º)- Designar con el nombre de "Camino de las Viñas" al tramo de vía de tránsito que va desde el km. 125 de la Ruta Nacional Nº 23, hasta el Camino Guaycurú, departamento de San José.

- Afirmativo Unanimidad2 29 votos en 29).

Artículo 2º)- Comuníquese, publíquese etc.-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Esc. Juan Martín Álvarez, Presidente; Andrés Pintaluba; Secretario General.

San José, 5 de diciembre de 2019

RESOLUCION Nº 2473/2019 **EXPEDIENTE Nº 3269/2019**

SE PROMULGA DECRETO Nº 3186.-

VISTO: la solicitud de los vecinos residentes en la localidad de Mal Abrigo y zonas aledañas, de designar con el nombre "Camino de las Viñas", a un tramo de trayecto que va desde el Km. 125 de la Ruta Nº 23 hasta Camino Guaycurú;

RESULTANDO: que el Ejecutivo comparte dicha iniciativa y remite a la Junta Departamental proyecto de decreto;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2991/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, sancionó el Decreto Nº 3186;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3186, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 2991/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019.

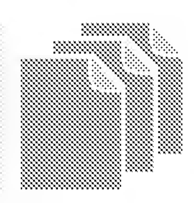
2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página web de esta Intendencia.

3º.- Pase la Dirección General de Tránsito para que en coordinación con la Dirección Gral. del Departamento de Obras, proceda a la confección y posterior colocación de los carteles pertinentes y luego siga a conocimiento de la Sección Estudios y Proyectos.

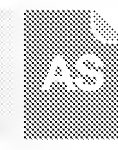
4º.- Regístrese.-

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

LEONARDO MARDERO CASERO (IUE 2-57165/2019)
Montevideo, 04 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37206 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

TERESITA EMA NUÑEZ RIVERO (IUE 2-67651/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37196 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ASTOROHILDE ARTEMIO SAAVEDRA MENDEZ (IUE 2-63932/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37100 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ELBA HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-54095/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37094 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ENRICO MAZZILLI (IUE 2-54666/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36885 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

WALDHEMAR GONZÁLEZ ALVAREZ (IUE 2-58331/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36803 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARÍA MAGDALENA GUEVARA DIAZ (IUE 2-67138/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36765 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

IRENE AMALIA JARA LALLERA O LAYERA (IUE 2-54272/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36498 Dic 11- Dic 24

LUIS ALCIDES BARRIOS ROSSI (IUE 2-56365/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36391 Dic 10- Dic 23

RAUL ANTONIO DE OLIVEIRA O RAUL ANTONIO DE OLIVEIRA GONZALEZ (IUE 2-60540/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36261 Dic 09- Dic 20

RAUL ANTONIO CALABUIG RIVAS (IUE 2-64845/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36183 Dic 09- Dic 20

MODESTO GIMENEZ YORADO (IUE 2-22417/2019)
Montevideo, 24 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36116 Dic 09- Dic 20

ROMEO INDALECIO CALLERO SELLANES (IUE 2-64149/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35906 Dic 06- Dic 19

MITSUO MIYAGI MIYAGI (IUE 2-59045/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35900 Dic 05- Dic 18

NIDIA MIRELLA O MIREYA CROC FERREIRA (IUE 2-42443/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35760 Dic 05- Dic 18

IVO CASTELLI BARRA Y LILHIA ALEGNA CASTELLI RIOS (IUE 2-55611/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35732 Dic 04- Dic 17

MELKÓN KODJIÁN KEVORKIÁN O KENCHKERIÁN O KEVORKIAN, OSKI KODJIAN KEUCHKERIÁN O KENCHKERIÁN O KEUCHQUERIÁN Y BOGHOS KODJIAN KEUCHKIRIAN O KEUCHKERIAN (IUE 2-47008/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35644 Dic 04- Dic 17

SEGUNDO TURNO

PABLO ALBERTO PIOVANI VANZULLI (IUE 2-70430/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37230 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

LOUIS JOHN ANTON o ANTON NOREKA (IUE 2-32287/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37044 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MARÍA EVA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-66756/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36857 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

GERSON WANDERLEY FUENTES TRINDADE (IUE 2-55317/2019)
Montevideo, 26 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36811 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

TERESA MATILDE ALMIRON SANCHEZ (IUE 2-66987/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36643 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LUIS CÉSAR FERNÁNDEZ (IUE 2-20283/2018)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36495 Dic 11- Dic 24

JUAN CARLOS MOREIRA CASTELLANO (IUE 2-63888/2019)
Montevideo, 19 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36454 Dic 10- Dic 23

SEGUNDA ANTÚNEZ SEVERO y de JORGE ISRAEL MACHIAG ANTÚNEZ (IUE 2-49242/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36442 Dic 10- Dic 23

ALFONSO ELISEO PEREIRA o PEREYRA GÓMEZ (IUE 2-65775/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36407 Dic 10- Dic 23

CARLOS CLODOMIRO VALIERO AMARO (IUE 2-59484/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36333 Dic 10- Dic 23

ADRIANA ADELINA BECEIRO FUNGELIO o FRINGÜELLI (IUE 2-51932/2019)
Montevideo, 07 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36292 Dic 10- Dic 23

GUSTAVO MARIA XAVIER GARCIA (IUE 2-67715/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36102 Dic 06- Dic 19

JOSÉ RAÚL BATISTA FORNERON (IUE 2-41477/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36072 Dic 06- Dic 19

MARÍA ISOLINA CRESPO GARCÍA (IUE 2-63195/2019)
Montevideo, 19 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36044 Dic 06- Dic 19

MIRTHA SYLVIA LECUMBERRY LÓPEZ y de JUAN ANTONIO MESSUTI SALVA (IUE 2-65246/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35912 Dic 06- Dic 19

EMILIO ANTONIO CANESTRINI ZUCCHELLI (IUE 2-66261/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35781 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

IRIS CHIMBELA CAÑETE (IUE 2-62004/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36779 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

IRMA ZULMA FERREYRA FERRA (IUE 2-12656/2018).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36741 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

RUBEN NELSON STROZZI MENENDEZ e ISABEL ESCOBAR TENAGLIA (IUE 2-44712/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36041 Dic 06- Dic 19

ELSA GLADYS GIACHERO BOVE (IUE 2-56211/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35902 Dic 05- Dic 18

MARIO OMAR PEREZ SILVA (IUE 2-50751/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35726 Dic 04- Dic 17

PASQUALINA o PASCUALINA FRESCA GRASSO o GRASO (IUE 2-60547/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35711 Dic 04- Dic 17

CUARTO TURNO

MARIA ANGELICA FUENTES o HERNANDEZ y PEDRO MULATIERI LOPEZ (IUE 2-37046/2013)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37028 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

SUSANA GLADYS CAMBON BARBOZA (IUE 2-64417/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36798 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ENRIQUE GUILLERMO TONELLI PEREZ (IUE 2-54522/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36745 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ELDA DINORAH MALDONADO MEDEIROS (IUE 2-67472/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36695 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SUSANA ESTHER ROSSI ALONSO (IUE 2-55664/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36630 Dic 11- Dic 24

ARMANDO JOSE OTERO TAMMARO (IUE 2-58470/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36629 Dic 11- Dic 24

WALTER JOSÉ FERRARI TAJES y NORMA ELSIE BONOMI ORICCHIO (IUE 2-66912/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36488 Dic 11- Dic 24

SILVIA ADRIANA GIRI REPETTO (IUE 2-63991/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36426 Dic 10- Dic 23

JULIA IDELMAR GONZALEZ PEREIRA (IUE 2-63124/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36419 Dic 10- Dic 23

MIRIAN NELLY PADRÓN GUISOLFO (IUE 2-65692/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36283 Dic 10- Dic 23

NILDA TERESA NICOLETTI OTTONELLO (IUE 2-60362/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36281 Dic 10- Dic 23

JOHN RODERIC LINN DAVIE (IUE 2-62465/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36103 Dic 06- Dic 19

MARIA ANGELICA DE SIMONE PERRONE (IUE 2-45828/2019)

Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36036 Dic 06- Dic 19

VIOLETA BLANCA FARIAS HERNANDEZ (IUE 2-63456/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35959 Dic 06- Dic 19

AMIRA SELUJA ALEM (IUE 2-47700/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35899 Dic 05- Dic 18

ALICIA POLONIA DIAZ VALLE (IUE 2-61768/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35827 Dic 05- Dic 18

ALIDA YOLANDA TEPERINO GUICHON (IUE 2-32301/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35724 Dic 04- Dic 17

QUINTO TURNO

ROMAN ACUÑA (IUE 2-64147/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37147 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ALBA NELSA BRONDO MOZZONE (IUE 2-54096/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37096 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ARLET MARIA DEL CARMEN FERRARI SARZABAL (IUE 2-66842/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37040 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MONICA ISABEL CANCELA PENSADO (IUE 2-67647/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36786 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

OROSMAN VIANA ARAUJO y MARCELA CABRERA MENDEZ (IUE 2-46052/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36773 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

VELIA LASA CASTERA y de JORGE DANIEL FABBRI LASA (IUE 2-66420/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36707 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

NESTOR CARLOS ALONSO (IUE 2-69043/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36561 Dic 11- Dic 24

ELISEO RAMON PEREZ SCAGNI (IUE 2-66095/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36463 Dic 11- Dic 24

HERNAN DARIO SPATOLA ROBAINA (IUE 2-62790/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36255 Dic 09- Dic 20

MARIA CRISTINA FRANK SZILAGYI (IUE 2-59247/2019)
Montevideo, 05 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35767 Dic 05- Dic 18

SEXTO TURNO

Ema Matilde Moreira Sardi y Pedro Gonzalez Pisano (IUE 2-63916/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37140 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

Oscar Orosman Rocca Sosa (IUE 2-56769/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36939 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Alfredo Ramón Goncalvez Santana (IUE 2-59524/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36657 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

HUGO LORENZO CABRERA PEÑA (IUE 2-64346/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36499 Dic 11- Dic 24

Ricardo Alfredo Osorio Batista (IUE 2-58714/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36399 Dic 10- Dic 23

Rosa Catalina Makuka Bueno (IUE 2-49731/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36209 Dic 09- Dic 20

Walter Tomas Spinelli Dusser (IUE 2-62135/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36104 Dic 06- Dic 19

MARIA REY VAZQUEZ (IUE 2-54878/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36076 Dic 06- Dic 19

Martha Gladys Jourdan Tolomeo (IUE 2-63243/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35919 Dic 06- Dic 19

Ernesto Jorge Peyru (IUE 2-56950/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35738 Dic 04- Dic 17

Osvaldo Gimenez Marx (IUE 2-62748/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35600 Dic 04- Dic 17

OCTAVO TURNO

MARTHA MARIA RICCA BUSQUIAZO O BUZQUIAZO O BUSQUIAZZO (IUE 2-56422/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37251 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

MODESTA MARTINEZ SANZ o SAM o VIRTO (IUE 2-16269/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36799 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

GERARDO ANTONIO TOVAGLIARI CASTRO (IUE 2-58240/2019)

Montevideo, 06 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36631 Dic 11- Dic 24

MARINA BRIS DA SILVA, o MARINA DA SILVA BRIS o MARINA DA SILVA MORALES (IUE 2-32646/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36453 Dic 10- Dic 23

NELLY MABEL ARANDA GIL (IUE 2-32623/2018)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36416 Dic 10- Dic 23

MARÍA LUISA SÁNCHEZ GARCIA (IUE 2-45304/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36288 Dic 10- Dic 23

MARIA TERESITA MONDELLI COCCO (IUE 2-53550/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36251 Dic 09- Dic 20

MIGUELINA o MICHELINA MARIA BONANATA o BONANUTA LALIA (IUE 2-60282/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36099 Dic 06- Dic 19

NOVENO TURNO

MAGDALENA LUCIA RODRIGUEZ BOVE (IUE 2-67259/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37095 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ANA MARÍA ADANO SICCO (IUE 2-67515/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36986 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

RODOLFO VALENTIN CORA BASSO (IUE 2-60945/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36958 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ANTONIO BOTTA BARTET y de NATIVIDAD RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (IUE 2-68785/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36740 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ABRAHAM BLAJ SZULAK (IUE 2-67768/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36739 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA ROSA PETRONI FUMEO (IUE 2-60565/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36492 Dic 11- Dic 24

ARMANDO CÉSAR o ARMANDO CÉSAR JOSÉ o ARMANDO CÉSAR JOSÉ MARÍA OLIVERA GONZALEZ (IUE 2-55233/2019)
Montevideo, 14 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36265 Dic 09- Dic 20

FORTUNATA GILIBERTI FUENTES (IUE 2-63155/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36240 Dic 09- Dic 20

DIOSILA JOSEFA ACOSTA LEDESMA (IUE 2-9497/2018)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36153 Dic 09- Dic 20

JOSÉ LIBER PITTAMIGLIO PÉREZ (IUE 2-64767/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35907 Dic 06- Dic 19

HERIBERTO BENIGNO PEREZ y MERCEDES RODRIGUEZ PACHECO (IUE 2-59759/2019)
Montevideo, 08 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35875 Dic 05- Dic 18

MARIA DE LOS ANGELES GRANELL o GRANEL MOR (IUE 2-59453/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35627 Dic 04- Dic 17

DÉCIMO TURNO

RICARDO PAULO TARTER NIETO (IUE 2-65843/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37265 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

GLORIA TERESA RODRIGUEZ CUBITTO (IUE 2-53194/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37255 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

MARTHA IRIS GABOR GUILIANI (IUE 2-28646/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37254 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

MARIA ESTHER BORGES CORDERO O MARIA ESTHER BORGES CORDERO DE BENTANCOURT y HECTOR BENTANCOURT BORGES (IUE 2-61699/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37167 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ILSE METZGER LOEW (IUE 2-68266/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37025 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

CELIA INES GUARINO MARZAROLLI (IUE 2-66818/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36926 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ROBERTO SILVERA DE LOS SANTOS (IUE 2-68078/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36697 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

RAQUEL ESPOSITO MARINO (IUE 2-62311/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36665 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDUARDO MAÑANA BULLA o BOLLA (IUE 2-29191/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36651 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

JUANA ORISTELA o AURISTELA BONILLA ACOSTA (IUE 2-67401/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36567 Dic 11- Dic 24

OLGA MYRIAM ROSPIDE DE LEON (IUE 2-66093/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36559 Dic 11- Dic 24

OSVALDO LUIS DOMINIONI ASPESI (IUE 2-62733/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36428 Dic 10- Dic 23

VALENTINA RODRIGUEZ SUAREZ (IUE 2-52922/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36411 Dic 10- Dic 23

SARA LILIAN PESOVICH SVAHJMAN (IUE 2-63206/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36299 Dic 10- Dic 23

CHAGDUD LAMA o CHAKU TULKU LAMA (IUE 2-56099/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36259 Dic 09- Dic 20

HEBE LETICIA MONTALDO METTETIERI y NEDI DE SOUZA PLATEIRO (IUE 2-58717/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36114 Dic 09- Dic 20

PEDRO FRANCISCO URANGA PEYRAN (IUE 2-65615/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36095 Dic 06- Dic 19

VICENTE ROBERTO DE ANDRADE VIETRI (IUE 2-57707/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35924 Dic 06- Dic 19

MARIA CLEMENTINA GARCIA BENDAÑA y PLÁCIDO CANCELA (IUE 2-64821/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35786 Dic 05- Dic 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDUARDO GABRIEL GIORGI BONINI (IUE 2-65879/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37267 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

HELENA TERESA SANTAMARINA ALVEAR (IUE 2-47469/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37229 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

SARA MARGARITA DOGLIO CAMILLI (IUE 2-67439/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37137 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

WASHINGTON PABLO BARBIERI TOGNASCIOLI (IUE 2-66158/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37119 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ELVA O ELBA GOMEZ GOMEZ (IUE 2-65373/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37115 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

GLADYS RAQUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE TOMAS DELGADO HOPPER y CLAUDIA JACQUELINE DELGADO FERNANDEZ (IUE 2-55324/2018)
Montevideo, 08 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37099 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

CHELSO ORESTES RECAGNO ESQUIBEL (IUE 2-68350/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37076 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MABEL FERNANDEZ COMETTI (IUE 2-66623/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36880 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

CARDOSO GARRIDO, ELENA MARTA (IUE 2-10120/2018)
Montevideo, 01 de noviembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36654 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SEGUNDA CESI PORTUGAL (IUE 2-51858/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36598 Dic 11- Dic 24

MATEO ROSENDO MORENO BELLO (IUE 2-60549/2019)
Montevideo, 15 de noviembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36491 Dic 11- Dic 24

ANA KOKANSKAS ZYDZIUNAS (IUE 2-47059/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36109 Dic 09- Dic 20

ALBERTO CESAR CONDE GONZALEZ (IUE 2-62392/2019)
Montevideo, 15 de noviembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35876 Dic 05- Dic 18

MARIA HILDA ó ILDA MARTIN GONZÁLEZ (IUE 2-59047/2019)
Montevideo, 01 de noviembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35816 Dic 05- Dic 18

CÉSAR LUIS NÚÑEZ IGLESIAS (IUE 2-36806/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35717 Dic 04- Dic 17

MIRTHA BEATRIZ FERNANDEZ GARCIA Y DE IRMA GARCIA GOMEZ (IUE 2-43846/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35646 Dic 04- Dic 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

GERMINAL CORNEY MARESCA y la sucesion de ISLA ESTHER BURGUEZ MORALES (IUE 2-53868/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37257 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JOSE PEREZ MARTINEZ (IUE 2-56308/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019

LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36960 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JOSE ANTONIO AÑAÑA o JOSE ANTONIO AÑAÑA LOPEZ (IUE 2-66531/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36749 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ANGELA RAFAELA LAMANNA TROCOLI o ANGELA RAFAELA LAMANNA TROCCOLI y de MARIO ANTONIO DOMENICO ESPOSITO LAMANNA o MARIO ANTONIO ESPOSITO LAMANNA (IUE 2-36826/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36621 Dic 11- Dic 24

FRANCISCO COSENZA MARADEI (IUE 2-64056/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36620 Dic 11- Dic 24

AGRIPINA ABILLEIRA TILVE (IUE 2-67376/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36383 Dic 10- Dic 23

EMA MARIA DEL CARMEN SUAREZ LUNGO (IUE 2-68479/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36341 Dic 10- Dic 23

RUBEN RUSSO NUÑEZ y de WALDEMAR RUSSO NUÑEZ (IUE 2-61299/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36282 Dic 10- Dic 23

MAGDALENA RINALDI SCELZA (IUE 2-65752/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36124 Dic 09- Dic 20

MARIA CASTRO GARCIA (IUE 2-62652/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35916 Dic 06- Dic 19

AURORA CABEZA o CABEZA AMBROA y de JESUS CABEZA o CABEZA AMBROA (IUE 2-61579/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35734 Dic 04- Dic 17

MARISA SILVINA SORIA (IUE 2-66256/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35590 Dic 04- Dic 17

DECIMOTERCER TURNO

Giorgio GREGORI MALERBI (IUE 2-55102/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36967 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MARIA ESMIR MEDINA BERASAIN (IUE 2-64771/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36815 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Adriana Gianina FURIA MAINI (IUE 2-53579/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36731 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ANABELA BLANCA GALLO (IUE 2-64245/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36708 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

Andrey GEORGIEVICH YAKOVLEV o Andrey GEORGIEVICH IAKOVLEV o Andrey YAKOVLEV o Andrey IAKOVLEV (IUE 2-56603/2014)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
GUILLERMO EDISON MADDALENA ABBONA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36649 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

Elsa o Elsa Lucía o María Elsa da SILVA RODRÍGUEZ (IUE 2-53793/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36562 Dic 11- Dic 24

ROSA ZULEMA CASTIGLIONI DEMATEIS (IUE 2-61287/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36493 Dic 11- Dic 24

DOLORES MENDEZ FERNANDEZ (IUE 2-62055/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36423 Dic 10- Dic 23

Milton María BARES QUINTANA (IUE 2-46818/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36414 Dic 10- Dic 23

José Francisco Ramírez Del Guercio (IUE 2-57845/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36345 Dic 10- Dic 23

RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ SOTO (FICHA 2-52900/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36212 Dic 09- Dic 20

Juan Hugo IMPAGLIAZZO HERRERA (IUE 2-63476/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36189 Dic 09- Dic 20

Orfilia VITUREIRA AMETTRANO (IUE 2-61806/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36068 Dic 06- Dic 19

Jesús DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ (IUE 2-54818/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35918 Dic 06- Dic 19

Jose Pedro HERNANDEZ ALVAREZ (IUE 2-61544/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35775 Dic 05- Dic 18

DECIMOQUINTO TURNO

WALTER REILLY IGLESIAS (IUE 2-66464/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37093 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

HÉCTOR LUIS SICCO DESCALZI (IUE 2-65171/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37062 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ALEJANDRO DANIEL SKRILEC MANDIA (IUE 2-68926/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36988 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MARTHA GALLEGO ACCAME (IUE 2-66199/2019)

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36965 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

BEATRIZ CLEMENTINA RODRÍGUEZ ALCALA DE GONZÁLEZ (IUE 2-67476/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36936 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ESTHER GLADYS GONZÁLEZ BOGADO (IUE 2-67190/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36869 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

AHARON AHARONIAN MOUMDJIAN (IUE 2-50325/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36659 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LINORA GARCÍA RODRÍGUEZ (IUE 2-65421/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36650 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

NILDA IRIS ABREU BONILLA (IUE 2-57196/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36600 Dic 11- Dic 24

DOSINDA CANCELA GONZALEZ (IUE 2-49652/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36444 Dic 10- Dic 23

ALBA LUZ FERNÁNDEZ PIMIENTA (IUE 2-65908/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36404 Dic 10- Dic 23

RAMONA ROSARIO ADORNO (IUE 2-64750/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36200 Dic 09- Dic 20

MARÍA MARTA ESTAPÉ AMEIGEIRAS (IUE 2-49340/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36191 Dic 09- Dic 20

JUAN FRANCISCO VERO ROSADO (IUE 2-58085/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35947 Dic 06- Dic 19

EDISON OMAR ULIBARRI BRACCIALE, (IUE 2-63461/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35825 Dic 05- Dic 18

EULALIA GARCÍA MODERNELL y ROSA SORIA LAGUNA (IUE 2-41767/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35723 Dic 04- Dic 17

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA DOLORES GUIMARAENS ABRANTE (IUE 2-63245/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37284 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

MARIA DELIA GARCIA MORILLO (IUE 2-65614/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37098 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

LAURA CRISELDA RODRIGUEZ HUNTER (IUE 2-69483/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36980 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

LAURA SAS CALO (IUE 2-68504/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36978 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

RUBEN MARIO BORDON PIEDRABUENA (IUE 2-63917/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36954 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MIGUEL ANGEL DICCEA GOLIA (IUE 2-66837/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36843 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ISABEL MARGARITA LOURIDO FERNANDEZ (IUE 2-66580/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36775 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

JUAN SILVIANO HUMBERTO o JUAN SILVIANO DE CIAMPIS D'AMBROSIO (IUE 2-67395/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36738 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA CRISTINA GONZALEZ COSTANTINO (IUE 2-65285/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36688 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

WALTER OMAR o ALBERTO OMAR ARAMUNI ELTAIF y DOLORES BERDUN TABAREZ o MARIA DOLORES VERDUM (IUE 2-63049/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36664 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SANTOS ESTELA ANNIBALI (IUE 2-67862/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36636 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MIRTHA GLADYS AGÜETE CARABAJAL (IUE 2-30317/2018).
Montevideo, 21 de septiembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 6631 10/p 36305 Dic 10- Dic 23

JUAN PABLO CUELLO GALLO (IUE 2-66092/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36015 Dic 06- Dic 19

Aramis Silvano ALONSO RODRÍGUEZ y María Ildis SILVA ALONSO (IUE 2-51740/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35733 Dic 04- Dic 17

ALEJANDRO GARCIA VARGAS (IUE 2-60787/2019)
Montevideo, 12 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35626 Dic 04- Dic 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROSA BLANCA FERRARIO DE CASTRO (IUE 2-65779/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36935 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDELBEY MARIA DIAZ RIVERO (IUE 2-46020/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36774 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

RUBEN DARIO PONCE SUGUETI (IUE 2-64094/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36656 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIANA DARBY DE VERA DE LEON (IUE 2-55150/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36264 Dic 09- Dic 20

ANTONIO RODRIGUEZ TARRIO Y MIRTA MARIA LOMBARDO METHOL (IUE 2-66083/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36092 Dic 06- Dic 19

JOSE MARIA SERRA GOMEZ (IUE 2-67885/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36006 Dic 06- Dic 19

PAULA OFELIA LOPEZ AYALA (IUE 2-50707/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 35973 Dic 06- Dic 19

GUILLERMO AGUSTIN AÑON (IUE 2-57708/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 35923 Dic 06- Dic 19

DECIMOCTAVO TURNO

RAMON ARMANDO LOPEZ PORCILE (IUE 2-35990/2005)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37239 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JOSE BERMUDEZ FERNANDEZ (IUE 2-64778/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37237 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

RAQUEL MARTINEZ BELARRA (IUE 2-68976/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37218 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

GUSTAVO DANIEL ASUNCION BARRETO (IUE 2-43889/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37178 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ELVIRA GOMEZ PISONI (IUE 2-68200/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36995 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

NELLY GLADYS AGUIAR FLORES (IUE 2-67840/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36964 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

YOLANDA BEATRIZ LANDERA SOUZA (IUE 2-41266/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 36953 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARIA LUISA ACUÑA DURAN (IUE 2-68028/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36949 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ISABEL REINA JACINTA MARTINEZ BALADAS O BALADA (IUE 2-57696/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36802 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ROGELIO BABA PISSANI, LUISA PIRANA SILVA y JORGE ALBERTO BABA PIRANA (IUE 2-64082/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36623 Dic 11- Dic 24

MARIA CRISTINA MAÑAY GALAGORRI (IUE 2-68495/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36615 Dic 11- Dic 24

ESTEBAN LUIS RODRIGUEZ VALENTE y RAMONA RODRIGUEZ RAMOS (IUE 2-45661/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36392 Dic 10- Dic 23

JOSE ENRIQUE REGUEIRA NAPPO y ORLINDA SILVERIA JODAR GALLARDO (IUE 2-61824/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 36038 Dic 06- Dic 19

DECIMONOVENO TURNO

FRANCESCO O FRANCISCO GIANCROCE ROCCI (IUE 2-64413/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37171 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ROBERTO FERNANDEZ ACOSTA Y ROSA LUISA EIRALE SOLARI (IUE 2-68409/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 37136 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

HECTOR JUAN MARTINEZ YUBAR (IUE 2-60343/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36655 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

DOMINGA MOLINA GARCIA (IUE 2-61762/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36558 Dic 11- Dic 24

JOSEFA O JOSEFINA VAZQUEZ VARELA (IUE 2-62418/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36523 Dic 11- Dic 24

SULPICIO PALACIO GONZALEZ (IUE 2-4674/2019)
Montevideo, 06 de marzo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6631 10/p 36295 Dic 10- Dic 23

JOSE REY MARTINEZ (IUE 2-54373/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36267 Dic 09- Dic 20

FRANCESCO O FRANCISCO SPADA COPPE (IUE 2-61118/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36254 Dic 09- Dic 20

VALENTIN ACEVEDO DIAZ Y JULIA VILLAMIL FERNANDEZ (IUE 2-50720/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019

ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36121 Dic 09- Dic 20

JUAN FRANCISCO BETIZAGASTI DEMARCO (IUE 2-62018/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36069 Dic 06- Dic 19

ANGELICA AMALIA SACHETTI UHALDE (IUE 2-59602/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36065 Dic 06- Dic 19

IGNACIA ARANDA DE LAITANO O IGNACIA APOLINARIA ARANDA DE LAITANO FABRIQUE (IUE 2-59063/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36060 Dic 06- Dic 19

MARIA TERESA LACASSY HERNANDEZ (IUE 2-63083/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35921 Dic 06- Dic 19

CARLOS FLORAS ELIAS (IUE 2-60555/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35759 Dic 05- Dic 18

ADELA DEBORA SUGLIANI GIUDICE (IUE 2-51995/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35730 Dic 04- Dic 17

LIVIA CALVI LUCCHIN (IUE 2-53920/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35728 Dic 04- Dic 17

GUMERSINDO CALLEJA CELADA (IUE 2-64729/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35595 Dic 04- Dic 17

VIGÉSIMO TURNO

HILDA ISABEL TORRES MASCIADRI (IUE 2-68181/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37164 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

MARIO NELSON PADULA ZELASCHI (IUE 2-65910/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37150 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ERY GUZMAN BIDEGARAY PATERNOSTER (IUE 2-60373/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37112 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

FRANCISCO ZUCCO STALTARI (IUE 2-53059/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37109 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDUARDO GONZALEZ CABALLERO, JULIA AURORA CABALLERO TORRES, y JORGE WALTER GONZALEZ CABALLERO (IUE 2-68782/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37038 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MIGUEL DUPOSO LOPEZ (IUE 2-59429/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36991 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

CARLOS CESAR FERNANDEZ TORRES (IUE 2-66705/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36433 Dic 10- Dic 23

MARIA DEL CARMEN CARDOZO (IUE 2-61776/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36420 Dic 10- Dic 23

DELIA ESTHER PINTOS MELO (IUE 2-66483/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36118 Dic 09- Dic 20

MELQUIADES ANDRES BETANCOR o BENTANCOR FIERRO (IUE 2-33932/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35740 Dic 04- Dic 17

NELLI o NELLY FERREIRA FERNANDEZ y ROBERTO TEODORO AMATO LOZANO (IUE 2-64002/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35679 Dic 04- Dic 17

HECTOR ANDRES PAREDES MELENDRERAS (IUE 2-60944/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35631 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

BRENDA DEL CARMEN MORA NAVARRETE (IUE 2-60134/2019)
Montevideo, 07 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37037 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

JUAN RAMON GONZALEZ ALPUIN (IUE 2-59182/2019)
Montevideo, 07 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36959 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

CARMEN TARONCHER SORIANO (IUE 2-64084/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36956 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JULIAN BARTOLO BONE ACOSTA (IUE 2-64579/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36938 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARIA CELIA ALONZO VALENTIN y OLGA MAGDALENA ALONZO VALENTIN (IUE 2-67841/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36813 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

NANCY REGINA FACCHINELLO COLMAN (IUE 2-68497/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36763 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA RAMONA BECCARIA BORDACARRE (IUE 2-60752/2019)
Montevideo, 07 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36638 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ESTHER RENEE MASAFERRO RIFFAUD (IUE 2-66089/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36635 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ROBERTO CLAVIJO LAMANCHA y DELIA VALDENEGRO PEREZ (IUE 2-68226/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36506 Dic 11- Dic 24

LEONIDES CONDE BUCCO (IUE 2-65068/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36443 Dic 10- Dic 23

JORGE MODESTO PERCOVICH CABOT (IUE 2-45982/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36243 Dic 09- Dic 20

SOLEDAD SANTANA QUEVEDO SANTANA (IUE 2-64815/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36241 Dic 09- Dic 20

OLGA LARROSA ROBAINA (IUE 2-41914/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35587 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE CARLOS NOBLE SILVERA (IUE 2-25781/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37132 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

RODOLFO RAFAEL GODOY RAMOS (IUE 2-65276/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37022 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

JOSE ANGEL MARTIN DEL HIERRO (IUE 2-60718/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36957 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

IRMA SUSANA DESSELBERGER (IUE 2-36451/2019)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 36833 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

OMAR SAUL SOMMA GRAZIOSI (IUE 2-67110/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36817 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

LEOMAR FELIX CHINELLI VEIGA (IUE 2-68995/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36807 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JUAN ANGEL VILLAGRAN BARCELO (IUE 2-67389/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36653 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LIS MARIA ZOPPIS IBARBURU (IUE 2-67568/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36639 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CLARA ESTHER BARRETO BENTANCOR (IUE 2-40777/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36634 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ALICIA GALAGORRI BARRENECHEA (IUE 2-62107/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36457 Dic 11- Dic 24

MIGUEL ANGEL TARULLO OLIVERA (IUE 2-65613/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36445 Dic 10- Dic 23

NILDA MARIA SANZ AGUILERA (IUE 2-68500/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36386 Dic 10- Dic 23

DIONISIO PABLO TOLEDO HERNANDEZ (IUE 2-66555/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36375 Dic 10- Dic 23

WALTER ORIBE WOJCIECHOWSKY REGGIO y de IBERIA AMERICO CIBILS COLINA (IUE 2-37881/2011)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36348 Dic 10- Dic 23

ALBA COSENTINI ANGELO (IUE 2-64311/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36327 Dic 10- Dic 23

CARMEN FRUCTUOSA LUZARDO BRITO o BRITOS (IUE 2-42223/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36134 Dic 09- Dic 20

LEONARDO DIBER PERAZA CABRERA (IUE 2-59181/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36087 Dic 06- Dic 19

CARLOS EDUARDO LORIENTE BALIERO (IUE 2-60987/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35909 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOTERCER TURNO

ARMANDO CANTONNET RODRIGUEZ (IUE 2-68214/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37166 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

CARLOS MARIA RODRIGUEZ (FICHA 2-57844/2014).
Montevideo, 2 de febrero de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36961 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

FRANCISCO PABLO AMEGLIO RODRIGUEZ (IUE 2-63535/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36951 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

OSCAR ALEJANDRO TESTONI LAURITI (IUE 2-66992/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36814 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ALBERTO NICASIO DEL PUERTO LIMA (IUE 2-66540/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36780 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA ANGELICA ARMAS LANZA (IUE 2-63165/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36646 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MABEL IVONNE FOCCO SOSA (IUE 2-58844/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36467 Dic 11- Dic 24

CARLOS SANTIAGO GAGO FERNANDEZ Y DOLORES GAGO FERNANDEZ (IUE 2-64009/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36367 Dic 10- Dic 23

DAGMAR SUSANA O DAGMAR SUSANNA MARGARITA O MARGARETE ROELSGAARD PAPKE (IUE 2-65759/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36306 Dic 10- Dic 23

INES JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA (IUE 2-56886/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36284 Dic 10- Dic 23

RAQUEL DINORAH COMPAGNONI GONZALEZ (IUE 2-64479/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36234 Dic 09- Dic 20

LISSE MABEL DA CUNHA DA CUNHA Y OSVALDO ALE RODRIGUEZ (IUE 2-66758/2019)
Montevideo, 02 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36123 Dic 09- Dic 20

OSCAR WASHINGTON PLANEL RODRIGUEZ (IUE 2-62074/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35885 Dic 05- Dic 18

LEON MARIO MEDINA DUARTE (IUE 2-65027/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35737 Dic 04- Dic 17

RICARDO MARIO GUERSCHUNY (IUE 2-64276/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35729 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

ESTER VIANA CARBALLO (IUE 2-41866/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37262 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDUARDO HUMBERTO DIANIS CASTILLA (IUE 2-68918/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37156 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

RAUL SOLANA FULINI (IUE 2-68776/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37054 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MIRYAM IRIS AMADO PERAZA (IUE 2-69122/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36912 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

RUBEN EDGARDO PELUFFO GARGIULO (IUE 2-63121/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36809 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARIA ANGELICA DI GIOVANNI RAZETI (IUE 2-64182/2019)
Montevideo, 15 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36804 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EVERGISTO MARCELINO PORCAL (IUE 2-60922/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36778 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ELLA INES RUPRECHT CAPRILE (IUE 2-67180/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36728 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ENRIQUE SERGIO GONZALEZ MANEIRO (IUE 2-45669/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36527 Dic 11- Dic 24

NELSON ABEL BENTANCOR BARRIOS (IUE 2-68412/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36502 Dic 11- Dic 24

CARLOS MARIA CABEZA (IUE 2-59064/2019)
Montevideo, 30 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36460 Dic 11- Dic 24

CARLOS ALFREDO BOUZAS MARCHESE (IUE 2-66892/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36290 Dic 10- Dic 23

POLICARPO APARICIO BERACOCHEA HERNANDEZ (IUE 2-64888/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35982 Dic 06- Dic 19

FERMIN ANGEL BALBIN LACO (IUE 2-62421/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35722 Dic 04- Dic 17

WALTER HERNANDEZ AÑON (IUE 2-47316/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35683 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

VICTOR ARIEL RODRIGUEZ DUTRA (IUE 2-60391/2019)
Montevideo, 19 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36865 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ELBA RUFINA VERDE CATEPON (IUE 2-62897/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36729 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

FELIX BARRIOS ESPINOSA Y HILDA RAQUEL BARRIOS (IUE 2-21783/2017)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36645 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LUIS MARIA RODRIGUEZ MARQUEZ (IUE 2-42753/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36618 Dic 11- Dic 24

ROSARIO ELENA o ROSARIO ELENA MATILDE PASÓ ZIEHR (IUE 2-64017/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36519 Dic 11- Dic 24

LYDIA VAZQUEZ BAGIO (IUE 2-63760/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36459 Dic 11- Dic 24

ELSA VAZQUEZ SAMPAYO y MAURO SOSA VAZQUEZ (IUE 2-65208/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36422 Dic 10- Dic 23

RUBEN RAFAEL VISCA SORGI (IUE 2-65733/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36418 Dic 10- Dic 23

MARIA CRISTINA MAILHE SILVERA (IUE 2-59469/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36208 Dic 09- Dic 20

NELLY LENZI LUNGO (IUE 2-62295/2019)
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36125 Dic 09- Dic 20

LIPPO BORGES, ROQUE (IUE 2-53486/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36107 Dic 09- Dic 20

NORMA DINORAH ONESTI ROGGERO (IUE 2-54189/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35969 Dic 06- Dic 19

MARIA JULIA DOVAT SCHAFFNER (IUE 2-58836/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35958 Dic 06- Dic 19

CÉSAR MAYO VARGAS LUCCHETTI (IUE 2-61290/2019)
Montevideo, 05 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35903 Dic 06- Dic 19

ENRIQUE EDUARDO SCHELOTTO DUPLESSIS, ROSANNA SCHELOTTO RETAMOSO, MARIA ROSA RETAMOSO DANERI (IUE 2-66717/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35794 Dic 05- Dic 18

JOSÉ VICTORIO AITA ACOSTA (IUE 2-62584/2019)
Montevideo, 18 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35736 Dic 04- Dic 17

JULIO CESAR PEÑA CAMEJO (IUE 2-3216/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
Carina Gabriela FERNANDEZ MELLO, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35725 Dic 04- Dic 17

KITTY ELSA VILA SANTANA (IUE 2-64918/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35673 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

WALTER HECTOR LANZANI DOS SANTOS (IUE 2-68027/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37266 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

NELSON AGUSTIN MOLERI ADANO (IUE 2-68196/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36994 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

JUAN CARLOS ZORRILLA DE SAN MARTIN SACCONE (IUE 2-69625/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36895 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ESMERALDA NEGREIRA FERNANDEZ (IUE 2-67811/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36812 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARIO NICOLÁS ASTESIANO GONZALEZ Y ANTONIA FILOMENA AMELIA MONDILLO DI MUZIO (IUE 2-51448/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36625 Dic 11- Dic 24

MARTHA SPINOGLIO MARENCO (FICHA 0002-056748/2015).
Montevideo, 14 de marzo de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36604 Dic 11- Dic 24

ANDRÉS BADO LABORDE (IUE 2-61710/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36461 Dic 11- Dic 24

LIRA ETHEL CAMEJO CORREA y JOSE LUIS AURRECOCHEA MEDINA (IUE 2-58720/2019)
Montevideo, 12 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36452 Dic 10- Dic 23

BLANCA NELIDA MORENO (IUE 2-65817/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36304 Dic 10- Dic 23

ELIDA ANGELA ROMANIELLO DOTTI (IUE 2-64314/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36302 Dic 10- Dic 23

DELIA GREGORIA GONZALEZ RIGUERO (IUE 2-41636/2019)
Montevideo, 01 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36112 Dic 09- Dic 20

CARMEN MAGELA BAUTE GHIGGIA (IUE 2-64809/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36088 Dic 06- Dic 19

RUBEN CESAR MENDEZ PIÑA (IUE 2-65375/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36081 Dic 06- Dic 19

ROSA SIERRA AGUIRRE (IUE 2-66324/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36022 Dic 06- Dic 19

Rodolfo SANJURJO ARES y LILIAM o LILIAN ELENA CAMACHO BLANCO (IUE 2-37396/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35762 Dic 05- Dic 18

REINA ESPINDOLA ROJAS (IUE 2-63645/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35727 Dic 04- Dic 17

ANTONIO MASSARO CRISTINZIO (IUE 2-50853/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35713 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EVELIO JESUS MORENA RODRIGUEZ (IUE 2-69547/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37042 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ALFREDO GAIMARI MARINO (IUE 2-46243/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36948 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

TOMAS BALBINO GARCIA MAGGIO y RAQUEL JOSEFINA SAGARIO MOLITERNI (IUE 2-50802/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36937 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

RUBEN AGUSTIN ALVAREZ PIAGGIO (IUE 2-67918/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36827 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARIA VEIRA MENDEZ (IUE 2-67457/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36690 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LILIAM o LILIAN RAQUEL SIERRA FORTINO (IUE 2-66163/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36660 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ASDRUBAL NEY DE SOUZA TAFERNABERRY (IUE 2-58465/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36633 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA PILAR MAÑARICUA ALBERDI (IUE 2-63963/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36628 Dic 11- Dic 24

ESTRELLA GENDE DOCAMPO (IUE 2-62012/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36432 Dic 10- Dic 23

LUIS HECTOR VILLARREAL CASTRO (IUE 2-64167/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36211 Dic 09- Dic 20

DOMINGA ADALGISA PUGLIESE LEONARDI (IUE 2-58067/2019)
Montevideo, 14 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36098 Dic 06- Dic 19

MARIA ELODIA SANCHEZ FERNANDEZ (IUE 2-65380/2019)
Montevideo, 26 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36079 Dic 06- Dic 19

ELSA GORRIARAN MEDEIROS (IUE 2-63082/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35954 Dic 06- Dic 19

JUAN PEDRO DELGADO PALLAS (IUE 2-63298/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35884 Dic 05- Dic 18

ALDA GRACIELA MOURIGAN GARCIA (IUE 2-65886/2019)
Montevideo, 26 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35745 Dic 05- Dic 18

DINO VICTORIANO ROCHA TELIS Y YOLANDA ALVEZ O ALVES O ALMANZA ALVEZ YOLANDA O YOLANDA ALMANZA ALVEZ O ALVES (IUE 2-62207/2019)
Montevideo, 20 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35596 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

JACINTA HORTENSIA LEIVAS AÑAÑES (IUE 2-60532/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37253 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

FILOMENA PASCALE PASCALE (IUE 2-65846/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37103 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

LUIS BURSZTYN RUPRECHT (IUE 2-67133/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36947 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

MARTA ORFILIA CACCIATORI ARRIAGA (IUE 2-66850/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36943 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EULOGIO CALBELO MASEDA (IUE 2-67408/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36287 Dic 10- Dic 23

WILSON ORLANDO GRAÑA COSENTINO (IUE 2-64711/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36247 Dic 09- Dic 20

ROBERTO WILMAN FARIAS GONZALEZ (IUE 2-46575/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36083 Dic 06- Dic 19

AURORA VILLANO PEREZ (IUE 2-51773/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35785 Dic 05- Dic 18

EVA RODRIGUEZ DOBAL y JOSE ANTONIO MACHADO VIERA (IUE 2-59538/2019)
Montevideo, 14 de noviembre de 2019

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35731 Dic 04- Dic 17

VISITACION LONGUEIRA RAMA (IUE 2-56416/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35712 Dic 04- Dic 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Anselmo BENITEZ CAMRGO y Gloria FERNANDEZ CHAVES DE LOS SANTOS (IUE 156-812/2019)
Artigas, 09 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36894 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Matilde Reina MONTES MORALES (IUE 156-835/2019)
Artigas, 03 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35920 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

Maria Esther FRAGA y Juan Carlos PACHECO DOS SANTOS (IUE 461-918/2019)
Artigas, 06 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36893 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Maria Graciana ORONOZ IPAR (IUE 461-856/2019)
Artigas, 06 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36469 Dic 11- Dic 24

CARMOSINA DE VARGAS FERNANDEZ (IUE 461-660/2019).
Artigas, 10 de octubre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36369 Dic 11- Dic 24

CARLOS RUBEN GAU LENCINA (IUE 461-857/2019)
Artigas, 29 de noviembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36023 Dic 06- Dic 19

BLANCA VIOLETA TAFERNABERRY CASAN o CASSAN (IUE 461-811/2019).
Artigas, 15 de noviembre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 35931 Dic 06- Dic 19

MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTINEZ (IUE 461-639/2019).
Artigas, 15 de octubre de 2019.
Ema Renée Polito, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35607 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

NEREA CARMEN BENITEZ JUBIN (IUE 444-411/2019).
Bella Unión, 11 de noviembre de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37142 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN PEDRAJA GONZALEZ (IUE 168-478/2019).
Canelones, 9 de octubre de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 36156 Dic 09- Dic 20

JUAN BAUTISTA SOCA GARCIA (IUE 168-611/2019).
Canelones, 15 de noviembre de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 36046 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

RODRIGO VICTORINO GOMEZ LORENZO (IUE 168-625/2019)
Canelones, 11 de diciembre de 2019
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36971 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

PEREIRA MIRANDA, BATLLE (IUE 459-555/2017).
Canelones, 2 de febrero de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36431 Dic 10- Dic 23

GUILLERMO MARIO MARTINEZ BONILLA (IUE 459-502/2019).
Canelones, 13 de noviembre de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 36157 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA GARCIA CALAGUY (IUE 526-768/2019).
Atlántida 27 de noviembre de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36791 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

AURELIO OSMAR OLID PIRIZ (IUE 526-407/2019).
Atlántida, 29 de julio de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36737 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JUAN DE LA CRUZ LAUZ ROCHA (IUE 526-648/2019).
Atlántida, 28 de octubre de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35844 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

MIRTA VENECIA GONZALEZ DOMINGUEZ (IUE 541-289/2018).
Atlántida, 13 de agosto de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37263 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JORGE LEONEL SILVEIRA LAGO (IUE 179-621/2019).
Ciudad de la Costa, 30 de octubre de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37070 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

SEXTO TURNO

JOSÉ HÉCTOR FALLER DUARTE (IUE 493-686/2019)
Ciudad de la Costa, 04 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36154 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

SANTA MARTINS FREITAS (FICHA 175-623/2019).
Pando, 4 de noviembre de 2019.

Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36788 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ BARBIZAN o BARBISAN (FICHA 175-521/2019).
Pando, 28 de noviembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36534 Dic 11- Dic 24

MARÍA ANGÉLICA MARRERO OTERO y JUAN ANGEL SELLANES LINCK (FICHA 175-678/2019).
Pando, 28 de noviembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36210 Dic 09- Dic 20

JUAN CARLOS MONTAÑO XAVIER (FICHA 175-641/2019).
Pando, 13 de noviembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35701 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

CARMELO MAYO INTROINI (IUE 576-598/2019)
Toledo, 21 de noviembre de 2019
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36968 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

HEDGARD PABLO MACHADO SILVERA (IUE 576-471/2019)
Toledo, 20 de noviembre de 2019
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36632 Dic 11- Dic 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DELIA PRIETO LOPEZ (IUE 207-764/2019)
Melo, 04 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36021 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

PERLA MARINA LAGUARDIA FERNÁNDEZ (IUE 208-668/2019).
Melo, 7 de noviembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36353 Dic 10- Dic 23

MARIA ALZA FLORES ó MARIA FLORES y JOSÉ CASTRO (IUE 208-681/2019).
Melo, 31 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36351 Dic 10- Dic 23

QUINTO TURNO

MIRELLA COSTA LAUZ (IUE 468-389/2019).
Melo, 15 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36564 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

WALDIR Ó WALDIN ACOSTA SUBEAGUIRRE, ZUBIAGUIRRE Ó SUBIAGUIRRE (IUE 616-258/2019)
Río Branco, 10 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37168 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

WILSON BARRIOS ZAROMSKY (IUE 616-246/2019)
Río Branco, 10 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36573 Dic 11- Dic 24

MARIA ACEDY ANTORIA TECHERA (IUE 616-241/2019).
Río Branco, 14 de noviembre de 2019.
Esc. Emely Mesquita, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36135 Dic 09- Dic 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Feliciano Francisco CASERO BOLLETTA (IUE 223-657/2019)
Colonia, 12 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37183 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

Cruz FRANCO BUTIN y de Juana Delia BUTIN DIAZ (IUE 223-656/2019)
Colonia, 03 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36592 Dic 11- Dic 24

Nestor Julio LAUSAROT FELIX (IUE 223-666/2019)
Colonia, 05 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36080 Dic 06- Dic 19

Elcie Daisy RIVOIR GONNET (IUE 223-658/2019)
Colonia, 04 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36004 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

Juan Antonio CABALLERO AMOROSO y Antonia Esther Tomasa o Antonia Esther AMOROSO MARIEYHARA (IUE 508-746/2012)
Colonia, 05 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37113 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

Lelia JUSTET PEYRONEL (IUE 508-549/2019)
Colonia, 03 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37008 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

Maria Teresita GARCIA PERDOMO (IUE 508-586/2019)
Colonia, 09 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36966 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

Julia Guillermina BATISTA MESA (IUE 508-547/2019)
Colonia, 27 de noviembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36696 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CIRILO AGUIAR PAIS (IUE 508-536/2019)
Colonia, 26 de noviembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36277 Dic 10- Dic 23

MATILDE VIERA CANELA (IUE 508-494/2019).
Colonia, 25 de octubre de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36043 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

DAVID ATILIO DAVYT ARTÚS (IUE 227-397/2019).
Carmelo, 15 de julio de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35872 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ANGELA BERTA VIGNE o VIGNA RULL (IUE 225-1057/2019).
Rosario, 5 de diciembre de 2019.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36990 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MARTHA o MIRTHA ETHEL o ESTHER MALAN CAFFAREL (IUE 225-1031/2019).
Rosario, 22 de noviembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36532 Dic 11- Dic 24

HERMAN MEYER GUBLER (IUE 225-63/2010).
Rosario, 8 de marzo de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36483 Dic 11- Dic 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Nestor Juan Menendez Curbelo (IUE 241-817/2019)
Durazno, 06 de diciembre de 2019
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37160 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO HERRERA CORBO (IUE 241-636/2019).
Durazno, 27 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35764 Dic 05- Dic 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CESAR EDGARDO MOREIRA BROM o BROWN o BRON o CESAR EDGARDO MOREYRA BROM o BROWN O BRON (IUE 254-772/2018).
Trinidad, 3 de junio de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36611 Dic 11- Dic 24



FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN JOSE ZUCCOTTI CENTENA y MIRIAM MABEL IBARRA SALOMONE (FICHA IUE 260-1164/2019).
Florida, 15 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37175 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

NORMA MABEL PINTOS , DECLER ALCIDES SANTANA PINTOS Y PETRONA ESPERANZA PINTOS (IUE 260-1254/2019)
Florida, 10 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37157 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

REYMUNDO REBOLEDO ,EMMA NATALIA -REYMUNDO PONS , JUAN ISIDRO , REYMUNDO PONS , ALBA MARIA (IUE 260-972/2018)
Florida, 11 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37013 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

JUAN HERMENEGILDO MORENO CORBO y MARIA ZULMA SILVEIRA GONZALEZ (FICHA IUE 260-835/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Florida, 26 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36530 Dic 11- Dic 24

ELIDA AGUIAR CAPPI (FICHA IUE 260-1144/2019).
Florida, 14 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36220 Dic 09- Dic 20

ATILIO ENRIQUE PEREYRA o PEREIRA CAWEN (FICHA IUE 260-1143/2019).
Florida, 14 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36217 Dic 09- Dic 20

LUIS ALBERTO BENOYT GONZALEZ (FICHA IUE 260-1145/2019).
Florida, 14 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35624 Dic 05- Dic 18

CESAR RAUL OTERO VILAR y ANA MARIA LOPEZ MOREIRA (FICHA IUE 260-1186/2019).
Florida, 22 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35622 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

JUAN JOSE VIAZZO TORTEROLA (IUE 261-1096/2019)
Florida, 09 de diciembre de 2019
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37279 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

CARMEN ANTONINA PEÑA MEDINA (IUE 261-1031/2019).
Florida, 22 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 36983 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

WALTER ALFREDO DARDANO ORTEGA (IUE 261-1030/2019).
Florida, 22 de noviembre de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36928 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

OLGA ESTHER BARCELO ALVAREZ (IUE 260-958/2019).
Florida, 25 de octubre de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36637 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ALIX DEL CARMEN LATORRACA ORLANDO (IUE 261-879/2019).
Florida, 27 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36608 Dic 11- Dic 24

JORGE EDUARDO MASTROPIERRO ORGEN (IUE 261-860/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Florida, 2 de octubre de 2019.
ESC. MARIA NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36505 Dic 11- Dic 24

MARTA ESTER BENTANCOR VIERA (IUE 261-1033/2019).
Florida, 22 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35941 Dic 09- Dic 20

VICTOR RAUL CARRERA MEDINA (IUE 261-998/2019).
Florida, 21 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35940 Dic 09- Dic 20

GLADY MABEL CARDOZO CHOCA (IUE 261-1058/2019).
Florida, 26 de noviembre de 2019.

ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35623 Dic 05- Dic 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELDA VICTORIA SILVA DELGADO (IUE 274-577/2019).
Minas, 23 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36574 Dic 11- Dic 24

BLANCA HERMINDA FALERO BORGES (IUE 274-641/2019).
Minas, 18 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36206 Dic 09- Dic 20

WALTER ALCIDES DUQUE BRIANO (IUE 274-661/2019).
Minas, 20 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36203 Dic 09- Dic 20

TERESITA RAMIREZ REGALADO (IUE 274-566/2019).
Minas, 8 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35699 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

RAMONA BENTANCUR (IUE 432-553/2019).
Minas, 26 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 37071 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MARGARITA PRIMITIVA ROJIDO PORTA DE REYES, FELICIANO REYES RAMOS, BRIGIDA BEATRIZ REYES ROJIDO Y RAMONA JUSTA REYES ROJIDO (IUE 274-630/2019)
Minas, 05 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36709 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

AURELIANO SANTIAGO TEJERIA ALBERTTI y JULIA CHAPARRO SORIA (IUE 432-651/2019).
Minas, 14 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36205 Dic 09- Dic 20

NERIS ALCIDES GARCÍA SOSA (IUE 432-644/2019).
Minas, 13 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36204 Dic 09- Dic 20

MARÍA DEL CARMEN TREMEZANO CAPRICHO y CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 432-646/2019).
Minas, 13 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35698 Dic 04- Dic 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE ALBERTO RIOS BRISCO (FICHA 284-948/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36923 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VICENTE DARÍO PEREZ GASCO e HILDA GASCO DEL PUERTO (FICHA 284-1053/2019).
Maldonado, 25 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36606 Dic 11- Dic 24

ELBIO EDUARDO BELGRADO BETTOLINI (FICHA 284-928/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36601 Dic 11- Dic 24

JULIO CESAR ROMERO DELLAPIAZZA (FICHA 284-122/2019).
Maldonado, 6 de marzo de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36358 Dic 10- Dic 23

HUGO PEREZ MIRAGLIA (FICHA 284-980/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36202 Dic 09- Dic 20

CÉSAR BELTRÁN VITABAR (FICHA 284-975/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35671 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

SONIA LILI, PIRIZ (IUE 285-746/2019).
Maldonado, 22 de octubre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36924 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

OCTAVO TURNO

GERMAN RICARDO TURRA MARANGOS (IUE 286-1004/2019).
Maldonado, 26 de noviembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37235 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

Nelson Camilo RIVERO PEREYRA y Blanca Sofía RIVERO PEREYRA (IUE 286-1028/2019)
Maldonado, 05 de diciembre de 2019
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37105 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

MARIA TEMPORA DE LEON (IUE 286-1051/2019)
Maldonado, 04 de diciembre de 2019
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36596 Dic 11- Dic 24

MARÍA ELSA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 286-904/2019).
Maldonado, 29 de octubre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36402 Dic 10- Dic 23

NIVER PEDRO CLAVIJO GUTIERREZ (IUE 286-896/2019).
Maldonado, 29 de octubre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35691 Dic 04- Dic 17

ERNESTO OLIVERA ACOSTA (FICHA 286-863/2019).
Maldonado, 29 de octubre de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35669 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

LUCIANO TEODORO BLANCO PLADA y ARCELIA PEREZ IRASUSTA (FICHA 503-599/2019).
San Carlos, 15 de noviembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37244 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JOSE OMAR DURAN SCOPIZE (FICHA 503-467/2019).
San Carlos, 7 de octubre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36091 Dic 06- Dic 19

HOMERO RODRIGUEZ, OLGA YOLANDA RODRIGUEZ ROMERO y CARLOS HOMERO RODRIGUEGZ ROMERO (FICHA 503-262/2019).
San Carlos, 18 de octubre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36011 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

CARLOS OMAR DELGADO ALVIRA (FICHA 505-441/2019).
San Carlos, 8 de noviembre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36406 Dic 10- Dic 23

ARRUTTI CUADRADO, GLADIS ESTHER (FICHA 505-434/2019).
San Carlos, 8 de noviembre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36014 Dic 06- Dic 19

ARNOLDO GREGORIO PAGOLA SILVEIRA (FICHA 505-431/2019).
San Carlos, 8 de noviembre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35864 Dic 05- Dic 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ERWIN DARWIN SANCHEZ DE LOS SANTOS (IUE 300-657/2019).
Paysandú, 21 de noviembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37222 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

NORMA GLADYS MIGUES VERGARA (IUE 300-705/2019).
Paysandú, 26 de noviembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37220 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ROBERTO CLIVER BACCARO FERNÁNDEZ (IUE 300-270/2019).
Paysandú, 7 de junio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36524 Dic 11- Dic 24

ROSA ODILA MENDIETTA o MENDIETA y PAULO o PABLO MARIA PEREGALLI SARMIENTO (IUE 300-603/2019).
Paysandú, 31 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35839 Dic 05- Dic 18

MARTHA ESTELA CEVERO GONZÀLEZ (IUE 300-54/2019).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 28 de noviembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35645 Dic 04- Dic 17

JUAN MARIA GONZALEZ y JULIA ELISA PEIRANO SOSA (IUE 300-361/2002).
Paysandú, 19 de noviembre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35641 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

JULIO WALTER FALLINI MARSICO (IUE 301-674/2019).
Paysandú, 11 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37221 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ADOLFO ISIDRO FERRARI ERNIAGA (IUE 301-684/2019).
Paysandú, 5 de diciembre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37219 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

RAFAEL DEOTILDE ALMADA MAGNIN y MIRTA ELENA AMARILLO MENTIGUIAGA (IUE 301-642/2019).
Paysandú, 3 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36393 Dic 10- Dic 23

VIGNE SUREDA AGNERY NAHIR (IUE 301-506/2019).
Paysandú, 5 de noviembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35998 Dic 06- Dic 19

ALVA o ALBA LILA PEDREIRA (IUE 301-606/2019).
Paysandú, 15 de noviembre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35640 Dic 04- Dic 17

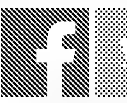
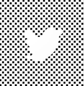
SÉPTIMO TURNO

RIVERO MARTINEZ HUGO ISIDORO (IUE 501/899/2017).
Paysandú, 18 de noviembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36396 Dic 10- Dic 23

JOSE JACINTO CACERES BRITOS (IUE 501-769/2019).
Paysandú, 4 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36394 Dic 10- Dic 23

NEPONUCEMO o NEPOMUCENO CRESPO TORRES (IUE 501-463/2019).
Paysandú, 31 de octubre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35842 Dic 05- Dic 18

MARTIN FALLINI DE AGUSTINI y JUAN ANTONIO FALLINI PARODI (IUE 501-500/2019).
Paysandú, 1 de noviembre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35840 Dic 05- Dic 18



RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BEATRIZ MINETTO MINETTO (IUE 317-980/2019)
Fray Bentos, 05 de diciembre de 2019
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36837 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

ENRIQUE JAIME BIANCHI ETCHEVERRY (IUE 317-1031/2019)
Fray Bentos, 05 de diciembre de 2019
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36692 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

MANTARAS ARCIONI, ROGELIO ANTONIO (IUE 317.954/2019).
Fray Bentos, 14 de noviembre de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36565 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

LELEO CARDOZO BARBOZA (IUE 445-405/2019)
Young, 28 de noviembre de 2019
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36366 Dic 10- Dic 23

PEDRO DIEGO DIAZ; EUSTAQUIA DANDALUCES ó DANDALUZ DE DIAZ; CONRADO DIAZ DANDALUZ ó DANDALUCES; ALFREDO DIAZ DANDALUZ ó DANDALUCES, y PEDRO EDUARDO DIAZ DANDALUZ ó DANDALUCES (IUE 445-258/2018).
Young, 12 de noviembre de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36196 Dic 09- Dic 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

TERESITA FAJARDO ALVES (FICHA IUE 329-605/2019).
Rivera, 19 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36235 Dic 09- Dic 20

CUARTO TURNO

SOCRATES ARIEL TEJEIRO VALLEJO (IUE 330-527/2019).

Rivera, 2 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37021 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

OROFIL BARRENECHE RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-612/2019).
Rivera, 31 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37017 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

QUINTO TURNO

NELSI o NELCY DONATA LEAL o LEAL DE PAULA (FICHA IUE 462-549/2019).
Rivera, 2 de diciembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37018 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ANDRES ORTIZ DA SILVA (FICHA IUE 462-607/2019).
Rivera, 19 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36237 Dic 09- Dic 20

SEXTO TURNO

LUIS ALBERTO GULIERMONE (FICHA IUE 477-520/2019).
Rivera, 28 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37019 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANTONIO ANGEL NOGUERA ALVAREZ (IUE 341-269/2019).
Rocha, 5 de diciembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37049 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

VICENTE ALEJANDRO PUPPIO FASANELO ó FASSANELO ó FASSANELLO, GLADY ó GLADYS FORTUNA GOMEZ VIERA y GUIAZUL VIERA GONZALEZ (IUE 341-325/2017).
Rocha, 25 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36572 Dic 11- Dic 24

IRMA CORIA (IUE 341-261/2019).
Rocha, 22 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36056 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

ABEL OSVALDO REPOLLO y RITA OTERO (IUE 342-584/2019).
Rocha, 27 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36602 Dic 11- Dic 24

QUINTO TURNO

MIRTA ISABEL JAUREGUIZAR CABRERA (IUE 525-640/2019).
Rocha, 5 de diciembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37047 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ELBA EMIR GALEANO CARDOSO (IUE 525-616/2019).
Rocha, 28 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36571 Dic 11- Dic 24

VERONICA MAGDALENA RIVERO PAEZ (IUE 525-575/2019).
Rocha, 12 de noviembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36536 Dic 11- Dic 24

MARÍA ESMERALDA VASENA (IUE 525-541/2019).
Rocha, 9 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36230 Dic 09- Dic 20

MERCEDES JACINTA COLA BARRIOS (IUE 525-595/2019).
Rocha, 21 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36227 Dic 09- Dic 20

CARLOS JULIO GUTIERREZ MESIAS y BRENDA RENEE VILIZZIO FELLO (IUE 525-291/2019).
Rocha, 16 de julio de 2019.
Esc. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36170 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

NELI o NELLY RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 343-103/2009).
Chuy, 4 de mayo de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37060 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

CLARISA LIMA (IUE 343-158/2019).
Chuy, 11 de junio de 2019.
Dra. Gessile Dalto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37059 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

SEGUNDO TURNO

CORBALAN BUTIERREZ AGUEDO y DE ALEN CARNEIRO BLANCA (IUE 448-374/2019).
Chuy, 21 de noviembre de 2019.
Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36669 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PEDRO ANTONIO AZPIROZ OTERMIN (IUE 352-84/2019).
Salto, 15 de noviembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36820 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

BENITO JORGE SUÁREZ, ROSA SAMIT FRANCIA, JESUS MARÍA JORGE SAMIT, JUAN JOSÉ JORGE SAMIT y GLADYS RAMONA JORGE SAMIT (IUE 352-935/2019).
Salto, 11 de noviembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35934 Dic 06- Dic 19

SEGUNDO TURNO

BETIANA ELIZABETH VIEIRA AGUIRRE (IUE 509-803/2019).
Salto, 22 de octubre de 2019.
Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37143 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

TERCER TURNO

EVA OLIVERA QUIROGA (IUE 353-1054/2019)
Salto, 03 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36671 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ORLANDO RUBENS COURDIN SILVA (IUE 353-1053/2019)
Salto, 03 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36670 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

PEDRO FLORES BARBOZA y HERMINDA CABRERA DE FLORES (IUE 353-867/2019).
Auxiliado Pobreza.
Salto, 11 de octubre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36380 Dic 10- Dic 23

ELDER FABIAN CAVANNA AZAMBUJA (IUE 353-1017/2019).
Salto, 27 de noviembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35930 Dic 06- Dic 19

JUAN MARÍA SOSA (IUE 353-728/2019).
Auxiliado de pobreza.

Salto, 6 de noviembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35792 Dic 05- Dic 18

SÉPTIMO TURNO

Elsa Agustina Suarez Gonzalez o Elsa Agustina Suarez Mendoza (IUE 509-1058/2019)
Salto, 11 de diciembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36842 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

Andronico Galarza (IUE 509-890/2019)
Salto, 20 de noviembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36694 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ROQUE CIPRIANO GABRIELLI WILMAN (IUE 509-917/2019).
Salto, 29 de octubre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36320 Dic 10- Dic 23

Ema Celeste Lima Arce y Paulo Bien Venido Montero Trinidad (IUE 509-1016/2019)
Salto, 29 de noviembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36155 Dic 09- Dic 20

ALEJANDRO OMAR RANGONI FLEITA o ALEJANDRO OMAR RAUGONI FLEITA (IUE 509-783/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 14 de noviembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35793 Dic 05- Dic 18

Juan Pablo Díaz, Gloria Catalina Diaz Olivera y Carmela de Oliveira Rivero u Olivera Rivero o Carmela Olivera u Oliveira o Carmen Olivera u Oliveira (IUE 509-988/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Salto, 02 de diciembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35597 Dic 04- Dic 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PURITA RENÉE o RENÉE GARCÍA CABRERA o PURITA RENÉE o RENEE GARCÍA o PURITA RENÉE o RENÉE GARCIA DE DOMINGUEZ (IUE 370-547/2019)
San José, 03 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37114 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ANA ESTHER ORTIZ LAMBOGLIA (IUE 370-549/2019)
San José, 06 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36977 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

GLADYS BACCINI ARIAS o GLADYS BACCINI de SACCO o GLADYS BACCINO (IUE 370-509/2019)
San José, 19 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36334 Dic 10- Dic 23

MARIA DEL HUERTO OLAGUE U OLAGÜE IPARRAGUIRRE (IUE 370-565/2019)
San José, 29 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36117 Dic 09- Dic 20

CECILIA ACUÑA VERA (IUE 370-541/2019)
San José, 29 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35858 Dic 05- Dic 18

ELIA MARGARITA BORGE o BORGES BENTANCUR o BENTANCOR o BORGE o BORGES DE FRONES (IUE 370-529/2019)
San José, 22 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35795 Dic 05- Dic 18

MARIA ESTHER ALAYÓN DABOSIO (IUE 370-515/2019)
San José, 22 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35592 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

ELBIO MARIA SANCHEZ GUTIERREZ (IUE 371-492/2019).
San José, 4 de octubre de 2019.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37275 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

HUGO ALBERTO PIREZ LECCHINI (IUE 371-619/2019)
San José, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37273 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

AMADA ELINA POLLERO SAAVEDRA (IUE 371-621/2019)
San José, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37118 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JUANA IRENE DEL CURTI RODRIGUEZ (IUE 371-484/2019)
San José, 29 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36500 Dic 11- Dic 24

MARIA ROSA BURGOS GARCIA (IUE 371-613/2019)
San José, 26 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36275 Dic 09- Dic 20

ISABELINO AQUILES BORGES BONILLA (IUE 371-596/2019)
San José, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36147 Dic 09- Dic 20

MARIA ELENA CARBAJAL RODRIGUEZ (IUE 371-581/2019).
San José, 4 de noviembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36138 Dic 09- Dic 20

CUARTO TURNO

MABEL MARIA LARRAÑAGA TRULLEN O MABEL MARIA LARRAÑAGA O MARIA MABEL LARRAÑAGA DE FAVALE (IUE 371-638/2019)
San José, 09 de diciembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37122 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

FILOMENA FETTER MENDIZABAL (IUE 510-420/2019).
San José, 28 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36479 Dic 11- Dic 24

GREGORIA AMELIA QUIAN BENTANCOR (IUE 510-482/2019)
San José, 03 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36472 Dic 11- Dic 24

NELSON PEDRO CHABAY ARTOLA (IUE 510-467/2019)
San José, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36462 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JULIO ENRIQUE ARTOLA PEREZ (EXPEDIENTE 530-481/2019).
Libertad, 20 de noviembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36914 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

TIMOTEO EUGENIO PEÑA AROCHA y SILVIA VALENTINA SÁNCHEZ PERDOMO (IUE 530-634/2019).
Libertad, 6 de noviembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36480 Dic 11- Dic 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARIA JOSEFA RECCIOPPE ESQUIBEL (IUE 382-147/2018).
Dolores, 6 de junio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 35983 Dic 09- Dic 20

SEGUNDO TURNO

IBOR BONIFACIO VIURRARENA MARINELARENA (IUE 443-124/2019).
Dolores, 9 de mayo de 2019.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 35984 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LIZ SORAYA CANO SUANEZ (IUE 381-840/2019)
Mercedes, 02 de diciembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37252 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

YOLANDA AMERICA ALFONSO ALFONSO (IUE 381-829/2019)
Mercedes, 29 de noviembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36464 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

NELSY MORENA O NELSI MARINA DORESTE GONZALEZ Y RUBEN CESAR TOURN ROCHON (IUE 431-935/2019)
Mercedes, 02 de diciembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36468 Dic 11- Dic 24

Miriam Cristina Fontana Molina (IUE 431-879/2019)
Mercedes, 13 de noviembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36458 Dic 11- Dic 24

ARANCILIO BITTENCOURT DURÁN (IUE 431-932/2019)
Mercedes, 02 de diciembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36316 Dic 10- Dic 23

SIGNIFREDO DIONISIO RAMÍREZ (IUE 431-826/2019).
Mercedes, 14 de octubre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36195 Dic 09- Dic 20

LUIS NARCISO CRUZ TORNIELLI e INOCENCIA MUSSINI SUAREZ (IUE 431-303/2019).
Mercedes, 12 de abril de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36194 Dic 09- Dic 20

Hector Domingo Tuya Sanzo (IUE 431-874/2019)
Mercedes, 13 de noviembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35787 Dic 05- Dic 18

WALTER RAMON ESQUIVEL MENDEZ (IUE 431-915/2019)
Mercedes, 19 de noviembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35593 Dic 04- Dic 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PABLO EMILIO MÁRQUEZ (IUE 396-722/2019)
Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37211 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

WASHINGTON ZAPATER MOAS (IUE 396-709/2019)
Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 37063 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

JOSE CARLOS MANZONI OLIVERA (IUE 396-582/2019)
Auxiliado de pobreza
Tacuarembó, 13 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 37033 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

DORILA da SILVA RODRIGUEZ (IUE 396-163/2019).
Tacuarembó, 6 de mayo de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 35821 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

MARCELINA DELGADO FARÍAS (IUE 397-693/2019).
Tacuarembó, 28 de noviembre de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36766 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

BRANDINA BENITA SOZA GIL o BRANDINA BENITA SOSA GIL (IUE 397-853/2018).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 2 de diciembre de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36350 Dic 10- Dic 23

CUARTO TURNO

LAURA GABRIELA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 469-611/2019).
Tacuarembó, 25 de octubre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37216 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

SHIRLEY MARTA O SHIRLEY MARIA SILVA YARTO (IUE 469-455/2019)
Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36216 Dic 09- Dic 20

ADELIA RODRIGUEZ SILVA (IUE 469-712/2019)
Auxiliado de pobreza
Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35742 Dic 05- Dic 18

GILBERTO MATTOS ANGIO (IUE 469-573/2019)
Tacuarembó, 02 de diciembre de 2019
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35714 Dic 04- Dic 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLELIA ERMITAÑA GARAY ROCHA (FICHA 412-579/2019).
Treinta y Tres, 28 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37213 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ETHEL ANASTASIA CARLOS SILVERA (FICHA 412-958/2018).

Treinta y Tres, 1 de febrero de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 37048 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

JUAN GERÓNIMO BUGGIANO (FICHA 412-512/2017).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36764 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LODUVINA OLIVERA LACRUZ (FICHA 412-648/2019).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36535 Dic 11- Dic 24

MIRACELA RODRIGUEZ (FICHA 412-628/2019).
Treinta y Tres, 29 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 36226 Dic 09- Dic 20

CRISTINA VILLANUEVA GOROSITO (FICHA 412-698/2019).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 35861 Dic 05- Dic 18

MARIA NELSA BARRETO y ROBERTO COSSIO RUIZ (FICHA 412-482/2019).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 35796 Dic 05- Dic 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CLAUDIA INÉS CLARA ZAMPEDRI O ZAMPREDI (IUE 2-39439/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36759 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

VIGESIMOTERCER TURNO

OLGA JOSEFA OTERO FIRPO (IUE 2-11861/2019)
Montevideo, 29 de marzo de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6631 10/p 37106 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL BARREIRO (FICHA 284-1088/2019).
Maldonado, 25 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37240 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

HUGO ALBERTO MALESPINA (IUE 284-1115/2019)
Maldonado, 09 de diciembre de 2019
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37232 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JUAN CARLOS LAMBERTI (FICHA 284-977/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 37080 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ERNESTO DARDIK (FICHA 284-969/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 36405 Dic 10- Dic 23

MIGUEL AUGUSTO CÁCERES FUNES (FICHA 284-625/2019).
Maldonado, 30 de Setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 36054 Dic 06- Dic 19

HERMO LUIS PESUTO (FICHA 284-807/2019).
Maldonado, 11 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35670 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

JAIME, PEREDNIK DOLGUENOS (IUE 285-865/2019).
Maldonado, 2 de diciembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36436 Dic 10- Dic 23

HELY, DA COSTA NERY (IUE 285-743/2019).
Maldonado, 29 de octubre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36360 Dic 10- Dic 23

HUGO, GANDARA (IUE 285-835/2019).
Maldonado, 15 de noviembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 36357 Dic 10- Dic 23

CLARA MAY AGUERO VIERA Y FRANCISCO TEODORO ENRIQUEZ ESPIGA (IUE 285-1064/2016).
Maldonado, 31 de julio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 35866 Dic 05- Dic 18

OLDRICH HASELMAN HOBL y de JACQUELINE MONNET (IUE 285-376/2019).
Maldonado, 4 de octubre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 35672 Dic 04- Dic 17

OCTAVO TURNO

Gustavo Marcos JAUREGUIALZO (IUE 286-1063/2019)
Maldonado, 05 de diciembre de 2019
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36644 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

LEOPOLDO CLERC y DANTE OSCAR CLERC (IUE 286-785/2019).
Maldonado, 7 de noviembre de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 36073 Dic 06- Dic 19

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "GAMBERA MOLINARI, ANA Y OTRO" IUE 2-31255/2018, se intima al Sr/a. JOSE LUIS EUGENIO, MARIA LUISA, MARIA GRACIELA, NORMA ESTHER, JULIO HEBER y CARLOS ALEJANDRO GAMBERA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de CARLOS HEBER GAMBERA MOLINARI y ANA LIS GAMBERA MOLINARI en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.

Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36682 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "DI BARTOLOMEO MANGONI PRIMAVERA SUCESION" IUE 2-38768/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a PABLO HECTOR FIRMA PAZ DI BARTOLOMEO a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante PRIMAVERA DI BARTOLOMEO MANGONI, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 21 de noviembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 36258 Dic 09- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "BURGHI, WALTER SUCESIóN" IUE 2-8042/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a CAROLINA,LUCIA Y LIZA BURGHI GONZALEZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante WALTER DOMINGO BURGHI CRUZ, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 20 de noviembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35862 Dic 05- Dic 18

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "GIMENEZ GIMENEZ MARY SUCESION" IUE 2-33152/2013, se intima al Sr/a. Mario Vladimir Pintos a que manifieste si acepta o repudia la herencia de Mary Blanca Giménez Giménez en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35910 Dic 06- Dic 19

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MOCHELI CARABALLO, HUGO HERENCIA YACENTE" IUE 2-8880/2019, se hace saber que por auto 1298/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HUGO MOCHELI CARABALLO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 04 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 33088 Nov 13- Dic 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "HERRERA DIAZ, ROSALIA SUCESION" IUE 2-40169/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a HECTOR RAUL DUARTE , DANIELLA GRASSO DUARTE, CARLOS GRASSO DUARTE a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante ROSALIA HERRERA DIAZ, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35799 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SOLANA ENRIQUE Y OTROS. HERENCIA YACENTE" IUE 2-46812/2018, se hace saber que por auto 5203/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de WASHINGTON RODRIGUEZ OTTONELLO, VIRGINIA NIEVES SOLANA PITTA Y DE ENRIQUE WASHINGTON RODRIGUEZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Montevideo, 20 de noviembre de 2019 ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34766 Nov 27- Dic 24

Feb 03- Feb 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "GOMEZ BOTANA, MARIA HERENCIA YACENTE" IUE 2-37296/2019, se hace saber que por auto 3848/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA GOMEZ BOTANA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 18 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34629 Nov 26- Dic 24

Feb 03- Feb 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "FORMIGA SARALEGUI, ELVIRA HERENCIA YACENTE" IUE 2-49970/2018, se hace saber que por auto 5404/2018, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELVIRA BERNARDINA FORMIGA SARALEGUI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 23 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32553 Nov 08- Dic 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ PATIñO, EVA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-7971/2018, se hace saber que por auto 4790/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de EVA LETICIA FERNANDEZ PATIÑO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 32917 Nov 12- Dic 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "OLIVIERI ACOSTA, WALTER DANIEL SUCESION" IUE 180-471/2019, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 21/08/2019, ejemplares Nº 30282 y Nº 30291 del DIARIO OFICIAL de fechas 26/09/2019 y 09/10/2019 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto al segundo apellido del causante, corresponde rectificar donde dice: "COSTA" debe decir "ACOSTA".
Ciudad de la Costa, 16 de diciembre de 2019
SILVIA LAURA VENCE PÉRINI, Actuario Adjunto.

Única Publicación

01) (Sin Costo) 1/p 37154 Dic 17- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DURAN PIUMA, RUBEN NELSON.- SUCESION.-" IUE 440-787/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Las Piedras, 11 de noviembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 35831 Dic 05- Dic 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "RIOS GOMEZ,WILSON SALVADOR SUCESION" IUE 260-420/2019, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 04/06/2019, ejemplares Nº 30255 y Nº 30264 del DIARIO OFICIAL de fechas 20/08/2019 y 02/09/2019 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto La publicación corresponde al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida de 2º Turno y no al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores de 2º Turno., corresponde rectificar donde dice: "La publicación corresponde al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida de 2º Turno y no al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores de 2º Turno." debe decir "Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESIÓN DE WILSON SALVADOR RIOS GOMEZ - FICHA IUE 260-420/20119 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante ésta Sede.".
Florida, 16 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 37181 Dic 17- Dic 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 4º Turno, dictada en autos: "BALDOMERA BARQUIN CASTRO MARGARITA TERESA DAGUERRE PEDEMONTE LUIS ALBERTO,DAGUERRE BARQUIN JOSE MARIA SUCESION" IUE 510-490/2018, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARGARITA TERESA BALDOMERA BARQUIN CASTRO, LUIS ALBERTO DAGUERRE PEDEMONTE Y JOSE MARIA DAGUERRE BARQUIN, se cita, llama y emplaza al Sr/a MARIA ALEJANDRA DAGUERRE COLLAZO a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 40 días, a deducir en forma sus derechos.

San José, 26 de noviembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 37120 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "RECUERO GONZALEZ, EBER - SUCESIÓN" IUE. 449-371/2019, por Auto Nº 5433/2019 de fecha 09/10/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de JUANA RECUERO MARIÑO Y ZULMA MIERMIRABALLES, a estar a derecho en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 20 de noviembre de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 35772 Dic 05- Dic 18

Convocatorias



CLUB DE GOLF DEL CERRO
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: 21/12/2019.
Lugar: Club de Golf del Cerro.
1er. llamado 14.30 hs., 2do. 15.00 hs.
ORDEN DEL DIA:
-Memoria y Balance, Ejercicio 2017-2019.
-Acto Eleccionario y Proclamación de autoridades electas.
Única Publicación
03) $ 332 1/p 37245 Dic 17- Dic 17

COPERPAY
ACTO ELECCIONARIO

De acuerdo con resolución de Asamblea se llama a Elecciones para renovación de:
3 (tres) miembros titulares y 6 (seis) suplentes para Consejo Directivo
3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para Comisión Fiscal
Este Acto se realizara el Sabado 28 de Diciembre 2019 en el horario: 8.30 - 12.30 horas- Lugar: Sarandi 940
Por Comisión Escrutadora: Romina Espino-Ivone Rodriguez- León Lapunov.
Primera Publicación
03) $ 3320 5/p 37191 Dic 17- Dic 23

CONVOCATORIA

Impresora Central Cooperativa cita a todos sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 27 de diciembre de 2019, en el local ubicado en Avenida Viera Nº 37, siendo el primer llamado a la hora 17:00 y el segundo a la hora 19:00.
El orden del día será el siguiente:
1.- Lectura del Acta Anterior.
2.- Informe Comisión Fiscal.
3.- Informe del Consejo Directivo.
4.- Memoria y Estados Contables (Ejercicio 01/09/18 al 30/08/19)
5.- Consideración proyecto distribución excedentes o financiación de pérdidas.
6.- Planteamientos varios de asociados y directivos.
Consejo Directivo.
Única Publicación
03) $ 830 1/p 37144 Dic 17- Dic 17

CONVOCATORIA

A todos los socios de CINDE:
La Comisión Electoral investida en la última Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2019 convoca a todos los asociados a presentar listas electorales en la forma y condiciones establecidas en el Estatuto (Art. 23º), las que se recibirán hasta el día martes 17 de diciembre a la hora 18 en la sede.
El Acto de Elecciones Generales se llevará a cabo el día jueves 19 de diciembre en el horario comprendido entre las 18 y las 22 horas, procediéndose de inmediato al escrutinio y proclamación de los candidatos electos. La sesión de traspaso de mando se llevará a cabo el día jueves 6 de febrero de 2020 a la hora 20.
Esperando contar con la presencia de todos, les saluda cordialmente.
La Comisión Electoral.
Única Publicación
03) $ 1162 1/p 37084 Dic 17- Dic 17

HARKESA S.A.

Asamblea Extraordinaria 7/01/2020
Lugar: Rambla 25 de agosto de 1825 Nº 508, piso 3. Montevideo.
Hora 17:00
Orden del Dia: 1) Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de Directorio.
03) $ 996 3/p 37043 Dic 16- Dic 18

CLUB DE GOLF LA BARRA S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de La Barra Golf Club a realizarse en la sede de la Sociedad en Camino al Golf kilómetro 2½ de la ruta 104 del Balneario de Manantiales a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria horas el día jueves 9 de enero de 2020, para tratar el siguiente
orden del día.
1. Designación de Presidente de la Asamblea
2. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Resultados al 31/10/2019.
3. Designación del Directorio (Presidente, Vice-Presidente y Secretario)
4. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que el libro de Registro de Asistencia se cerrará al momento de comenzar el acto.
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 3486 3/p 36921 Dic 13- Dic 17

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

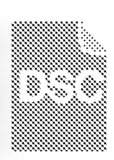
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio MARIA CHRISTINA TANCREDI CADENAS, solicitando Certificado de Uso del Nicho Ataud Nº 1369 del CEMENTERIO NORTE, cuyas primitivas titulares eran LEONOR ACOSTA ALBARRACIN y GLADYS INES CADENAS ACOSTA, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1203296).
Montevideo, 24 de Setiembre de 2019.
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.
04) $ 3619 3/p 37075 Dic 16- Dic 18



Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DIEGO MARTIN CODINA CARBAJAL y MARÍA FABIANA FERNANDEZ PEREZ (IUE 2-12380/2019)
Montevideo, 27 de mayo de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 35716 Dic 04- Dic 17

CUARTO TURNO

MARIA ALICIA MOLINE GALLEGO y HORACIO DARDANELLI CEFRORELLA (IUE 2-49286/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36417 Dic 10- Dic 23

QUINTO TURNO

ARIEL BEN HUR y ANA JUDITH CALACHI BLECHMAN (IUE 2-59872/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 35655 Dic 04- Dic 17

SEXTO TURNO

IGNACIO MARTÍN SANGUINETTI RISSO y MARÍA VICTORIA LANGWAGEN CLADERA (IUE 2-51527/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36597 Dic 11- Dic 24

YENY SORAYA NUÑEZ FAGÚNDEZ y JORGE ANDRÉS OLIVA ROBALEZ (IUE 2-48686/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36163 Dic 09- Dic 20

NOVENO TURNO

FRANCISCO PASTORINO SIMONET y SILVANA ETHEL CARDOSO CARBALLO (IUE 2-59018/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36747 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

DÉCIMO TURNO

MARIA ALEJANDRA BLENGIO AMIL y LEANDRO JOAQUÍN MENDEZ BRITOS (IUE 2-57676/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36285 Dic 10- Dic 23

DECIMOPRIMER TURNO

ESTELA SOFIA VEGA GOMEZ y JORGE PABLO PERDOMO PEDEFLOUS (FICHA 337-2002/E).
Montevideo, 26 de julio de 2002.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 36607 Dic 11- Dic 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL JACINTO ZUBILLAGA BISELLI y ROSSANA CAL ROIG (IUE 2-51246/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36256 Dic 09- Dic 20

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA EUGENIA BELEN TORRES y DIEGO MARTÍN LEAL BONINI (IUE 2-58489/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36710 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

CARLOS GABRIEL PORTO MIGUEZ y VIRGINIA TAMARA NANTES CABRERA (IUE 2-60459/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 37281 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

ALBERICO GASTON CUÑA IBAÑEZ y KARINA GASPARINI OLASAGUIRRE (IUE 2-59399/2019)

Montevideo, 15 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36927 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ROBERTO ALEJANDRO RODRIUGEZ PIRIZ y SOLEDAD IVONNE GULARTE (IUE 2-18881/2016).
Montevideo, 22 de agosto de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 36845 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DANIELA CAROLINA ANNUITI GONZALEZ y PABLO FERNANDO PEREZ GARCIA (IUE 2-39233/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36294 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

ALEJANDRA FERRARI IBARRA y ESTEBAN SERGIO JAUREGUIZAR ZAPATA (IUE 2-52025/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36424 Dic 10- Dic 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

JOSE IGNACIO HERNANDEZ ROJAS y TATIANA CHIRIBALDI MOYA (IUE 541-641/2019).
Atlántida, 7 de noviembre de 2019.
Esc. Alicia Aparain, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 36427 Dic 10- Dic 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA SILVANA DALMAS JACOBSON y WILSON ABELARDO DIAZ PALUMBO (IUE 223-670/2019)
Colonia, 02 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36652 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

VIRGINIA ILENE ACCIMONTTI MARFURT y MAURICIO NICOLÁS QUINTANA ALVAREZ (IUE 225-925/2019).
Rosario, 20 de noviembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 36482 Dic 11- Dic 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO OCAMPO y ANA MARIA CABRERA (IUE 254-584/2019).
Trinidad, 7 de noviembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 37011 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANILO RAUL PLANCHON TOSCANINI y LAURA PAOLA MARTINEZ SILVA (IUE 301-552/2019).
Paysandú, 21 de octubre de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 35838 Dic 05- Dic 18

SÉPTIMO TURNO

ROBERTO BALADAO GAY BALMAS y GLORIA MABEL VILLAGRAN CAÑETE o CAÑETTE (IUE 501-31/2019).
Paysandú, 31 de mayo de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 36525 Dic 11- Dic 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

FERNANDO PITTAMIGLIO BRIGNARDELLO y SANDRA RAQUEL SAAVEDRA LEITE (FICHA IUE 330-660/2019).
Rivera, 2 de diciembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 37016 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MARIA CECILIA ROCCA TEMESIO y FEDERICO GUASP SOMMERVILLE (IUE 342-573/2019).
Rocha, 21 de noviembre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 36057 Dic 06- Dic 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

JULIO CARMELO RODRÍGUEZ PEDETTI y MIRTHA LILIÁN CORREA SANTANA (IUE 509-1001/2019)
Salto, 20 de noviembre de 2019
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 36963 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

AGUSTÍN ALMADA RODAO y MARÍA NATALIA SCARONE PERAZA (IUE 510-417/2018).
San José, 25 de octubre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 36913 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

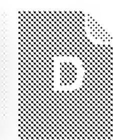
Disoluciones de Sociedades Comerciales



LAKE MAURICE S.A.

Cancelación Art. 19 Ley 19.288
Asamblea: 30/01/2019. Disolución y liquidación de la Sociedad.
Registro: 21/06/2019 Nº 8486.
Única Publicación
06) $ 1471 1/p 37204 Dic 17- Dic 17

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BARCOS DUARTE, VIVIANA C/ MATTOS DE LOS SANTOS, CARLOS DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-62856/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Carlos Mattos de los Santos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 35625 Dic 04- Dic 17

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRIOLA BERARDI, LETICIA C/ SALAZAR SAAVEDRA, JUAN DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-66808/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Juan Rosario SALAZAR SAAVEDRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 35650 Dic 04- Dic 17

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PIRIZ MORENO, MIGUEL C/ DENIS DE LOS SANTOS, ANA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-66592/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANA MARÍA DENIS DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 36859 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS HECTOR, C/ BLANCO, SOLEDAD DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-63941/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. SOLEDAD BLANCO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 36976 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVEZ FLEITAS, ADRIANA C/ BRASIL, NARCISO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-66616/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Narciso Secundino Brasil Alvez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 35686 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ HERRERA, DANIELA C/ PODAZZA DE LOS SANTOS, ALVARO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-64207/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALVARO PODAZZA DE LOS SANTOS bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 36397 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SATELMECHIAN SANTA, SILVIA C/ FERNANDEZ, MAYKEL -DIVORCIO POR CAUSAL-", IUE 2-68376/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MAYKEL GUSTAVO FERNÁNDEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 37002 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PINHEIRO, NORMA C/ PEREYRA MOREIRA, OSCAR ALBERTO -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-", IUE 574-580/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. OSCAR ALBERTO PEREYRA MOREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 11 de diciembre de 2019
ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 36668 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: RODRIGUEZ DAGLIO, MARIA XIMENA C/ DA SILVA, VILSON ISAIAS.- DIVORCIO POR CAUSAL.- SEPARACION DE HECHO.- I.U.E. 261-886/2019- SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A, VILSON ISAIAS DA SILVA,

para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Florida, OCTUBRE 15 DE 2019.- ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) $ 3619 10/p 37176 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARABAJAL MARISA ESTELA C/ ORTIZ FELIPE GASTÓN - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 501-721/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. FELIPE GASTON ORTIZ BENITEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 19 de noviembre de 2019.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 35682 Dic 04- Dic 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "SORIA VEGA, LAUREANO C/ GOMEZ, MARGARITA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-333/2018, se hace saber que por auto Nº 2181/2018 de fecha 14/06/2018 se dispuso emplazar a la Sra. MARGARITA ANTONIA GOMEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día treinta de abril de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 36037 Dic 06- Dic 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ZAPATA GARCIA, ROXANA AURORA C/VIQUE SOSA, GUSTAVO UBERFIL. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUX. DE POBREZA", IUE 431-936/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GUSTAVO UBERFIL VIQUE SOSA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Mercedes, 03 de diciembre de 2019

CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.

07) (Sin Costo) 10/p 35749 Dic 05- Dic 18

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima al promitente comprador Sr. Félix Orlando Acosta Andrada y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 1.467,40 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 201 block A (01), Programa 759, CH 188, padrón 59220/A-1/201, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2013-52-1-12640.

Última Publicación

08) $ 7200 10/p 35425 Dic 04- Dic 17

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 4º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GREGORIO, MANUEL c/ MENDIZABAL SANGUINETTI, DIEGO y otros - ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-43718/2019, EDICTO: Por decreto de la Señora Juez de Paz Departamental De La Capital De Cuarto Turno número 3330/2019 del 2 de diciembre de 2019 dictado en autos caratulados: "RODRIGUEZ GREGORIO, MANUEL CON MENDIZABAL SANGUINETTI y otros. ESCRITURACION FORZADA", FICHA 2-43718/2019, se dispuso el otorgamiento de la escrituración forzosa del inmueble de la Sección Catastral Montevideo padrón número 406.046, antes en mayor área número 63.414, solar 65 manzana I plano del Agrimensor Rubens A. Quintana inscripto en Catastro con el número 59.464, el 29 de mayo de 1968, y que se CITARA DE EXCEPCIONES por el término de diez días y se les EMPLAZARA con plazo de noventa días bajo apercibimiento a Josefa MENDIZABAL ARCELUZ, Andrés Ramón MENDIZABAL LABAT, María Josefa o Josefina MENDIZABAL LABAT, Martha Fanny MENDIZABAL ABELENDA, Nelly Esther MENDIZABAL ABELENDA, Héctor José María MENDIZABAL ABELENDA, Raúl Antonio MENDIZABAL ABELENDA, MARIA DOLORES BAPTISTA, MARCELO MANUEL MENDIZABAL BAPTISTA, MARTIN GONZALO MENDIZABAL BAPTISTA, MARÍA BEATRIZ SANGUINETTI, MANUEL FELIPE MENDIZABAL SANGUINETTI, MARIA JOSE MENDIZABAL SANGUINETTI, MARIANA MENDIZABAL SANGUINETTI, DIEGO MARCOS MENDIZABAL SANGUINETTI, JOSE ANTONIO MENDIZABAL MENDIZABAL, MARTHA GARCIA GAINZARAIN, RAUL JOSE MOSCA MENDIZABAL, SANTIAGO LUIS CAYOTA MENDIZABAL, PABLO MANUEL CAYOTA MENDIZABAL, ALICIA CAYOTA MENDIZABAL, PATRICIA CAYOTA MENDIZABAL y sus sucesores a cualquier título.

Montevideo, 05 de diciembre de 2019

ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario Adjunto.

08) $ 23400 10/p 36151 Dic 09- Dic 20

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY c/ SANCHEZ RIVAL, DAMIAN y otro - JACTANCIA" IUE 2-49771/2018, por resolución Nº 4004/2018 de fecha 28/10/2019, se cita, llama y emplaza a Damián Edgardo Sanchez Rival, Gibamir Sa, sucesores, herederos o interesados por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 18 de noviembre de 2019

MARÍA MARLENE MARTÍNEZ QUINTANA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) $ 9000 10/p 35580 Dic 04- Dic 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 17º Turno,

dictada en autos: "PATIÑO GARDONE, HECTOR - ESCRITURACION FORZADA ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-13499/2018, por resolución 4314/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 7.060 (antes en mayor área 12180) solar 19, manzana 515, de la fracción E2 de Parque del Plata, departamento de Canelones, y en particular a los sucesores a cualquier titulo del Sr.Juan Alfredo L'hopital, a la Sra Maria del Carmen Luca Moreno y/o sus sucesores a cualquier titulo a efectos de comparezcan en autos a deducir sus derechos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio, con quién se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de noviembre de 2019
MARILÍN BETTINA MORALES MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14400 10/p 36084 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "GELOS BENITEZ, JOSELIN RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-24415/2019, se dispuso emplazar por edictos a sucesores del Sr. Bruno Ezequiel Pérez Acosta, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 36617 Dic 11- Dic 24

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "PAZ CUSTODIO, ADRIAN DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-34569/2017, se EMPLAZA al Sr. JOSE ADRIAN CUSTODIO y a todo interesado a deducir sus derechos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 36706 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Jun 05

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "ZARQUIS, MARCOS C/ ESPERT, ALMA Y ESPERT, ROUGET EDDI. POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICIÓN DE HERENCIA." IUE 2-14424/2018, se cita, llama y emplaza a Carolina Regueira en representación de su hijo menor de edad Facundo Espert Regueira por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 35873 Dic 05- Dic 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "PEREZ FERREIRA, ANA C/ ABELLA, MONICA PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-30264/2019, se cita, llama y emplaza a MÓNICA MARÍA ABELLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36019 Dic 06- Dic 19

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "LODEIRO SANTALLA ELBA RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-22265/2018, se dispuso emplazar por edictos a KARIN SILVA ABREU Y JOSE LUIS SILVA NUÑEZ Y A CUALQUIER OTRO INTERESADO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 08 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
08) $ 3619 10/p 35922 Dic 06- Dic 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "GILES, CRISTINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-62410/2019, se cita, llama y emplaza a ANDRES MIGUEL MACHADO NIEVES, y XINA ELISSET SOSA GILES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 37134 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "CORREA BOBADILLA, NATALIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-66076/2019, se cita, llama y emplaza a SEBASTIAN NUÑEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 37133 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "BONILLA DAVILA, YAZMIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-66693/2019, se cita, llama y emplaza a BRAHIAN STIVENS CUELLO HERNANDEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 37131 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, VICTOR RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-68751/2019, se cita, llama y emplaza a LUCIA BELEN VARELA CELAYES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 37130 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "PINTOS RODRIGUEZ, DANNA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-59334/2019, se cita, llama y emplaza a MARCELO GERMAN PEREZ TITO por el término de 90 días a efectos de

comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 37129 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "LUNA ECHEVERRIA, MYRIAM RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-65191/2019, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ENRIQUE RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 37128 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "ORTIZ RODRIGUEZ, INES RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-64977/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS LEONARDO COLMAN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 37127 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "RUIZ DIAZ, PATRICIA C/ MARTINS, SAMUEL PERDIDA PATRIA POTESTAD.-" IUE 2-66143/2019, se cita, llama y emplaza a SAMUEL DANIEL MARTINS por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 36326 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE MARIA, MATHIAS C/ RODRIGUEZ GAMBOA, MATIAS. MODIFICACION DE CONVENIO.-" IUE 2-60884/2019, se cita, llama y emplaza a MATIAS SEBASTIAN RODRIGUEZ GAMBOA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 36313 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ RAMIREZ, ALICIA RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-54685/2019, se cita, llama y emplaza a FABIANA, FABIAN Y ROBERT CONDE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 36451 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "AKERMAN RUDIN, SAMY C/ AKERMAN MAUTNER, ISAIAS CESE DE PENSION 21 AñOS (ART 56 INC 2 CNA)" IUE 2-57169/2019, se cita, llama y emplaza a ISAIAS AKERMAN MAUTNER por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 08 de noviembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.

08) $ 9000 10/p 36941 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "MORAN BEQUIO, JOSE -RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA-" IUE 2-52191/2018, se cita, llama y emplaza a AIDES DUARTE y HÉCTOR FARINASSO, MARÍA FLORENCIA Y LUIS STEFANO FARINASSO; LOURDES BETINA y DANIEL EDUARDO MORÁN BENTANCOR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 36115 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 11º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ GOMEZ, SANDRA y otros c/ ABREU FRACHIA, NELSON y otro - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-14197/2019, se dispuso: a) Por Decreto Nro. 1809/2019 de fecha 24 de Setiembre de 2019 el emplazamiento por edictos (art. 127 CGP) del Sr. Nelson Alberto Abreu Frachia y/o de sus sucesores a cualquier título, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. b) Por Decreto Nro. 2159/2019 de fecha 12 de Noviembre de 2019 se declaró a los actores auxiliados de pobreza para litigar en los referidos autos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
NATALIA SHEILA SILVERA MACHADO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 37153 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY C/ ROHM CONTE CARLOS ALBERTO Y OTROS-DAÑOS Y PERJUICIOS; INOPONIBILIDAD DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DAÑOS Y PERJUICIOS INOPONIBILIDAD DE PERSOPNALIDAD JURIDICA" IUE 29-103/2002, según lo dispuesto por providencia Nº 2795/2019 de fecha 16/10/2019, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término 90 DÍAS, a comparecer y estar a derecho a los SUCESORES Y/O CAUSAHABIENTES del Sr. JOSE ENRIQUE ROHM CONTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELES DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán estas actuaciones.-

Montevideo, 06 de noviembre de 2019
NATALIA BERENICE de MELLO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.

08) (Cta. Cte.) 10/p 36475 Dic 11- Dic 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE SUSANA FURTADO PIRIZ DE OLIVIERI - INTIMACIÓN" IUE 2-56030/2019, se cita,llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo de Susana Furtado Piriz de Olivieri o interesados, a estar a derecho por el termino de 90 días , bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio , con quien se seguirán los procedimientos.-

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 36557 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ PROPIETARIOS DESCONOCIDOS PADRON 77809 - EXPROPIACIÓN" IUE 2-26701/2019, por resolución Nº 2303/2019 de fecha 06/11/2019, se cita, llama y emplaza a los titulares del padrón número 77.809, sus sucesores a cualquier título o todo interesado por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 19 de noviembre de 2019
MARIAM GABRIELA FIERRO YABADIAN, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 36474 Dic 11- Dic 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ MAGURNO, MARIA y otro - TOMA URGENTE DE POSESIÓN" IUE 2-10253/2015, por resolución Nº 2925/2019 de fecha 11/11/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE PEDRO MAZZUCO DONATI Y EVENTUALES SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O SINGULAR Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PADRÓN Nº 56.324 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 27 de noviembre de 2019
MARÍA CLAUDIA HERNÁNDEZ AMORÓS, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 36756 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 9º Turno, dictada en autos: "ACUñA JUAN C/ ASOCIACION ESPAñOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS Y OTRO MEñOR CUANTíA LEY 18.572" IUE 2-38254/2019, por resolución Nº 1775/2019 de fecha 08/11/2019, se cita, llama y emplaza a LILOTEC S.A por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MIRTA YERUTÍ BENTANCUR MARTINEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35743 Dic 05- Dic 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos: "DE PAULA FONSECA MARY GRISELDA S/ RATIFICACION DE TENENCIA FAMILIA" IUE 156-749/2019, Se emplaza al Sr. Enrique LOPEZ titular de la C.I.4.551.245-6 a comparecer en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por Mary Griselda DE PAULA FONSECA C.I.Nº 3.888.366-2 respecto del menor Ramiro Nahuel LOPEZ DE PAULA.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Artigas, 04 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35811 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "FURTADO FREITAS LORENA PAOLA S/ RATIFICACION DE TENENCIA FAMILIA" IUE 461-887/2019, se cita, llama y emplaza a se emplaza al Sr. Eribert ORDIN RIPOLL a comparecer en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. Lorena FURTADO FREITAS respecto de la menor Mary Guadalupe ORDIN FURTADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Artigas, 09 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36336 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "MARTINICORENA GALLO, CELEN SALUANY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 157-423/2019, por resolución Nº 4183/2019 de fecha 10/12/2019, se cita, llama y emplaza a Michael Paul Gonzalez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 11 de diciembre de 2019
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36705 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno, dictada en autos: "SARNICOLA FERREIRA, ANDREA VANESSA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 444-408/2019, por resolución Nº 3737/2019 de fecha 13/12/2019, se cita, llama y emplaza a HUGO EMANUEL SILVA MANSINGUER por el término de 60 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 13 de diciembre de 2019
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37029 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos caratulados: "GONZÁLEZ, NELLY - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA" I.U.E. 168-65/2019, de NELLY GONZÁLEZ SARDEÑA con RAMÓN CONSTANTINO MARTÍNEZ ZARATE, se cita, llama y emplaza a todos que se consideren habilitados a deducir oposición, para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Canelones, 25 de NOVIEMBRE de 2019.

EN FE DE ELLO de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra. DRA. Mª VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3619 10/p 37086 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "POLLERO RIVERO, MARTHA INÉS Y PENA, VALENTÍN. PRESUNCIÓN DE AUSENCIA. IUE: 493-665/2014", de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 4493/2016 de fecha 07/10/2016 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. GABRIEL PENA POLLERO por el término de noventa (90) días hábiles y continuos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, el tres de noviembre de dos mil dieciseis. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) $ 10800 10/p 37259 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "NUÑEZ PEREYRA, CARLOS RAFAEL C/ NUÑEZ GONZALEZ, CARLOS EDILIO - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", Ficha: 175-556/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS EDILIO NUÑEZ GONZALEZ, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 17 de Octubre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 36016 Dic 06- Dic 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ SOSA, JHONNY DANIEL INCAPACIDAD" IUE 207-521/2019, se notifica de las presentes actuaciones y del auto número 3960/2019 del 21 de agosto de 2019 (cuyo texto se transcribe) al Sr. William Osvaldo Martínez en los términos establecidos por el art.89 del CGP. "3960/2019 Melo, 21 de Agosto de 2019.Por presentado, por consituido el domicilio electrónico y denunciado elreal. De la denuncia impetrada notifíquese al denunciado como incapaz en sudomicilio real, quien deberá designar defensor en la medida que suestado se lo permita en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento denombrárselo por la Sede.Desígnase a dos médicos forenses de la sede a fin de que informenacerca de la condición del denunciado, debiendo los facultativospresentar su informe dentro de los 15 días siguientes a larealización del examen.Desígnase curadora interina del denunciado a la Sra. JuanaGonzález cometiéndose a la Oficina recabar laaceptación jurada del cargo, sirviendo esta providencia de suficientediscernimiento del mismo. Practíquese inventario completo, solemne y estimativo, con plazo de 15días, cometiéndose. Expídanse los certificados de la curaduría interinasolicitados.Expídanse edictos para las publicaciones legales (con expresaconstancia de la asistencia de la Defensoría Pública) ycomuníquese al Registro Nacional de Actos Personales, a la CorteElectoral y a la Dirección Nacional de Identificación Civil,debiendo la curadora interina acreditar las publicaciones y el diligenciamientode los oficios a librarse con plazo de 30 días.Atento a lo declarado y con fundamento en lo dispuesto por el art. 89 inciso2do del CGP, exonérase a la curadora interina de publicación enotro periódico.A los otrorsíes: ténganse presentes.Notifíquese de las presentes actuaciones a la Sra. María Sosa enel domicilio denunciado y al Sr. William Martínez, previa denuncia de sudomicilio.- Dra. Alicia Aracely Olivero Gómez - Jueza Letrada"
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36687 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "CORREA RODRIGUEZ, TONNY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 208-796/2019, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE MARCOS CORREA DA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36677 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "SOSA FERREIRA, CLARA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 208-800/2019, se cita, llama y emplaza a WALFRAN FERREIRA SILVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36674 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "OLIVERA ANDRADE, ANDREA CAROLINA C/ ACOSTA TECHERA, EMA YUDIT. JUICIO EJECUTIVO" IUE 208-629/2019, por resolución Nº 7163/2019 de fecha 09/12/2019, se cita, llama y emplaza a EMA YUDIT ACOSTA TECHERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Melo, 10 de diciembre de 2019
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36503 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos: "CACERES VERGARA, SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 615-211/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS IVAN PEREIRA AVILA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Río Branco, 09 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36379 Dic 10- Dic 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "FORCONI, ANDREA FABIANA C/ LORENZO, MARIANO MANUEL

RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-524/2019, por resolución Nº 4294/2019 de fecha 30/10/2019, se cita, llama y emplaza a Mariano Manuel LORENZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 11 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36725 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Durazno, Dra. Mónica Ramírez, dictada en autos caratulados "M.E.V.I.R C/ NOGUEIRA RECOBA, SONY FANY Y OTROS- RESCISIÓN DE CONTRATO", Ficha: 248-5/2019, según decreto 92/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los sucesores y/o herederos de IRIO MARINO LANZZERI CARBONELL, que se consideren con derecho sobre la vivienda Nº 14.999 (M.E.V.I.R). La Paloma, 07 de noviembre de 2019. Dra. Mónica Ramírez, Juez de Paz.
08) $ 10800 10/p 35765 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MUÑOZ MELGAR Francisco C/ SUCESORES DE Amarolino ó Anarolino Leocadio DOS SANTOS María DOS SANTOS y Delfina SILVEIRA.- JUICIO EJECUTIVO.- Ficha 241-25/1992 según providencia Nº 8466/2019 de fecha 31/10/2019, se ordenó dar cumplimiento con las providencias recaídas en estos autos Nº 3377/2017 del 21/06/2017, 6259/2017 del 23/10/2017 y 3620/2019 del 30/05/2019, SE CITA DE EXCEPCIONES y EMPLAZA a los posibles sucesores de la causante Delfina SILVEIRA ó Delfina SILVEIRA MACHADO BRUM ó Delfina SILVEIRA DOS SANTOS ó Delfina BRUM SILVEIRA MACHADO ó Delfina SILVEIRA MACHADO BRUM DE LOS SANTOS, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 12/11/2019.- Esc. RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 14400 10/p 35957 Dic 09- Dic 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sexta SECCION JUDICIAL DE MALDONADO, en autos caratulados: "HAM RISSO, EDUARDO. DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO", FICHA 299-107/2019, se CITA y EMPLAZA a estar a derecho y comparecer a deducir sus derechos, a los eventuales ocupantes del inmueble ubicado en la localidad catastral BUENOS AIRES del departamento de Maldonado, que, según plano de mensura del Agrimensor Antonio Odizzio, inscripto con el número 47 el 22 de abril de 1940 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento De Maldonado, se identifica como Solar número 45 de la manzana 263, empadronado con el número 8.942, compuesto de una superficie de 300 metros, con frente al este a la calle número dos, lindando al oeste con el solar seis, al norte con el solar 46 y al sur con el solar 44, que se consideren con interés en deducir oposición, a los que se confiere traslado de la demanda, dentro del plazo de noventa días corridos y perentorios bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO, el 14 de noviembre de dos mil diecinueve.- Dr. Fabio Enrique ASSIR SAVINO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL de la Sexta SECCION JUDICIAL DE MALDONADO.
08) $ 19800 10/p 36231 Dic 09- Dic 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Suárez Silvera, Eddy Edgardo. Entrega de la Finca." Ficha IUE 460-459/2018, se hace saber que ante esta Sede, se presentó Eddy Edgardo Suárez Silvera deduciendo Juicio de Entrega de la Finca, respecto del bien inmueble padrón 1018, Manzana 84, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, ciudad de San Carlos, localidad catastral de San Carlos, sito en calle Tomás Berreta.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a cualquier interesado en deducir oposición, a que comparezca a ejercer sus derechos dentro del plazo de 90 días corridos y perentorios, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán las presentes actuaciones.
Esta publicación esta amparada en lo establecido en la ley 15.982, Código General del Proceso; artículo 89, en concordancia con sus modificaciones legales; cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
San Carlos, 02 de octubre de 2019. FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) (Sin Costo) 10/p 36362 Dic 10- Dic 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra JUEZ CLAUDIA VALETTI RODRIGUEZ DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5º TURNO DE MALDONADO, en los autos caratulados: "EDIFICIO TORRE "O" c/ ABELLA, AURORA Y OTROS" IUE 289-82/2019, dando cumplimiento a lo dispuesto por auto Nº 4081/2019 de fecha 30/10/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a la Sra Delia Estela Gonzalez y/o sucesores a cualquier título a comparecer y a estar a derecho en estos autos; por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-
Maldonado, 21 de noviembre de 2019.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) $ 9000 10/p 37207 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos: "VERA, MARIA CECILIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 286-1054/2019, se emplaza a el Sr. Yhonatan Daniel Silvera a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término legal.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Maldonado, 04 de diciembre de 2019
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35892 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno, dictada en autos: "QUINELES AGUIRRE, MARIA ELENA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 503-590/2019, se cita, llama y emplaza a MARIA DE LOS ANGELES FERREIRA Y DIEGO FONTANA GIL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 16 de diciembre de 2019
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 37159 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ, FRANCISCO C/ DE LEON PEREYRA, MARY

CELESTE. DAÑOS Y PERJUICIOS. FA. 503-501/2018", se cita y emplaza a la SRA. MARY CELESTE DE LEON PEREYRA, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. San Carlos, 11 de junio de 2019. ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 9000 10/p 35668 Dic 04- Dic 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CASTILLO DORIS ROSARITO C/ ZANA PEREIRA ELIZABETH YAQUELINE; PEREIRA BORGES ARACEMA Y STANKO GORDIENKO DINA - DEMANDA DE NULIDAD POR SIMULACIÓN" IUE 301-662/2018, se emplaza a los Sucesores de DINA STANKO a estar a derecho por el plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se continuarán las actuaciones. Paysandú, 28 de junio de 2019. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

08) $ 10800 10/p 36395 Dic 10- Dic 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "FRONDOY ANGELO, ALBERTO MARIO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA" I.U.E. 318-334/2019, se hace saber que por Decreto Nº 2598/2019 de fecha 31/10/2019: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al demandado Sr. ALBERTO MARIO FRONDOY ANGELO, estar a derecho en estos autos dentro del término legal de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP). Y se le DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- Young, 08 de Noviembre de 2019.- Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.

08) $ 10800 10/p 36009 Dic 06- Dic 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "GUEDES DE LOS SANTOS MARIA LETICIA C/ SUCESORES DE DARCY RIVERO FERNANDEZ Y OTRA. DEMANDA LABORAL", FICHA IUE: 477-350/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los sucesores de Darcy Rivero, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Exonerado art 28 Ley 18572. Rivera, 11 de Noviembre de 2019. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 36522 Dic 11- Dic 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "MILAN COSTA SHARLY DANAY RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 352-1138/2019, se cita, llama y emplaza a Atilio Daniel Giménez e Iris Tatiana Duarte por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 13 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 37027 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "MACHADO CRIADO ITALO ALFONSO CON PEREZ ASENCIO HILDA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA CONGRUA" IUE 353-95/2019, se cita, llama y emplaza a Hilda Pérez Asencio por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 10 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 36520 Dic 11- Dic 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos: "OTERO , MARIA EUGENIA C/ GIL LORENZO, JORGE MAURICIO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 370-578/2019, se EMPLAZA al SR. JORGE MAURICIO GIL LORENZO a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 10/12/2019
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San José, 11 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 36661 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "MONTERO RODRIGUEZ ANDREA MARISOL C/ MARTINEZ PEREZ CESAR MICHAEL RATIFICACION DE TENENCIA - PENSION ALIMENTICIA" IUE 371-627/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a CESAR MICHAEL MARTINEZ PEREZ para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San José, 09 de diciembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 36455 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "CAMETO SERENA EVELYN JOSELEN C/ SELLANES RODRIGUEZ ANTONIO SEBASTIAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 371-404/2019, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A ANTONIO SEBASTIAN SELLANES RODRIGUEZ PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, DENTRO DEL PLAZO DE 60 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNÁRSELE DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

San José, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 36002 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos: "BOGGIO CABALLERO NELLY DAYSI C/ ALVAREZ VILLAREAL EDISON ESTEBAN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 371-385/2019, EMPLÁCESE AL SR. EDISON ESTEBAN ALVAREZ VILLAREAL, POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

San José, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.

08) (Sin Costo) 10/p 35999 Dic 06- Dic 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "BANCHERO MANZINO, MARY ETEL Y BANCHERO, NORBERTO LUJAN. PERDIDA DE PA- TRIA POTESTAD" IUE 381-814/2019, se cita, llama y emplaza a NORBERTO LUJAN BANCHERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Mercedes, 02 de diciembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 35586 Dic 04- Dic 17

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos: "MORALES MAIDANA, SILVIA LETICIA POR LA NIñA: ROMINA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 469-753/2019, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término legal a PABLO DAVID MARTINEZ , para que comparezcan a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirà los procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Tacuarembó, 13 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 37030 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "FRANCA CASTILLOS, GLADY VERONICA - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA." FA. 412-445/2019, por Auto Nro. 6048/2019 de fecha 16/08/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a todas aquellas personas afectadas patrimonialmente por el reconocimiento de la unión concubinaria entre Glady Verónica Franca Castillos y Cesar Alejandro Veyga Amaro, por el término legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 13 de noviembre de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 36040 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

EDICTO

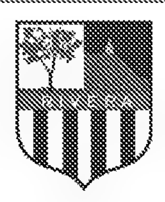
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "TECHERA SILVERA, SUL ANGEL C/ REBOLEDO CARBAJAL, IRIS CRISTINA y OTROS- LABORAL" IUE. 449-304/2019, por Auto Nº 6029/2019 de 30/10/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a ROBERTO RUIZ, JAIME RUIZ y IRIS CRISTINA REBOLEDO CARBAJAL, a comparecer en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo patrocine en autos. Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 36758 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



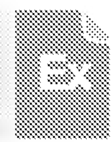

Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT/ PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Delmar Rodriguez Suarez y/o Sucesores.	AA 3865	2019-3768/ 1621	1ra. Cta. EJ. 2001 A 1ra. Cta. EJ. 2019	$ 579.046,41
Gualconda Techera Varino y Juan Ma. Fros Techera y/o Sucesores a cualquier titulo.	AA 2312	2019-4184/ 1679	2da. Cta. EJ. 2017 A 1ra. Cta. EJ. 2019	$ 119.273,85
Jose Eduardo Andrade Rodriguez y Laura Ospitaleche y/o Sucesores a cualquier titulo.	AA 7522	3559/ 3830	3ra. Cta. EJ. 1999 A 2da. Cta. EJ. 2019	$ 259.076,14
Zely Chaves Telles y/o Sucesores a cualquier titulo.	AA 2362 Apto. 2	2019-4347/ 1767	1ra. Cta. EJ. 2015 A 1era. Cta. EJ. 2019	$ 82.385,36
Martin Muñoz y German Ribero y/o Sucesores a cualquier titulo.	BA 622	2017-1708/ 3463	1ra. Cta. EJ. 2001 A 4ta. Cta. EJ. 2016	$ 77.103,55

rm

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 37172 Dic 17- Dic 19

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 5051 de fecha 02 de diciembre de 2019, ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno, ubicada en la Sexta Sección Catastral del Departamento de San José para las obras de "Rotondas - Ruta Nº 3":
6a Sección Catastral del Departamento de San José: Padrón Nº 294 rural.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.
Departamento RRHH y Administrativos EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 37012 Dic 17- Dic 17

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 5050 de fecha 02 de diciembre de 2019, ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno, ubicada en la Localidad Catastral San José del Departamento de San José para las obras de "Rotondas - Ruta Nº 3":
Localidad Catastral San José del Departamento de San José: Padrón Nº 12.397 urbano.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 36985 Dic 17- Dic 17

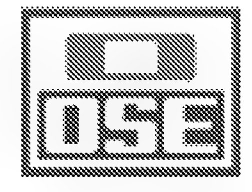
Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo 4626 de fecha 17 de diciembre de 2018, han sido designadas entre otras para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinados a las obras de "Ruta Nº 11 - By Pass Ciudad de San José" del Departamento de San José, ubicados en la:
2a Sección Catastral del Departamento de San José: Padrón Nº 2.637; Padrón Nº 2.638; Padrón Nº 2.751; Padrón Nº 2.755; Padrón Nº 5.506; Padrón Nº 5.507; Padrón Nº 5.508; Padrón Nº 12.768 y el Padrón Nº 13.114.-
7a Sección Catastral del Departamento de Durazno: Padrón Nº 3.286; Padrón Nº 3.377; Padrón Nº 3.378; Padrón Nº 3.379; Padrón Nº 4.601; Padrón Nº 5.815; Padrón Nº 5.842; Padrón Nº 5.895; Padrón Nº 6.917; Padrón Nº 6.918; Padrón Nº 12.196; Padrón Nº 12.197; Padrón Nº 12.198; Padrón Nº 19.027; Padrón Nº 19028; Padrón Nº 19.029; Padrón Nº 19.111; Padrón Nº 19.231 y Nº 19.345.-
Localidad Catastral Raigón del Departamento de San José: Padrón Nº 328.-
Localidad Catastral San José del Departamento de San José: Padrón Nº 12.271 y el Padrón Nº 12.275.-
Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 5048 de fecha 02 de diciembre de 2019, se deja sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo 4626 de fecha 17 de diciembre de 2018, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar de los siguientes padrones 3.286; 3.377; 3.378; 3.379; 4.601; 5.815; 5.842; 5.895; 6.917; 6.918; 12.196; 12.197; 12.198; 19.027; 19028; 19.029; 19.111; 19.231 y 19.345 en la "7ª Sección Catastral del Departamento de Durazno" cuando pertenecen a la 7ª Sección Catastral del Departamento de San José, destinados a las obras de "Ruta Nº 11 - By Pass Ciudad de San José" del Departamento de San José.-
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 36981 Dic 17- Dic 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a María Blanca Soca Fernández, Francisco Daniel Rodríguez Soca, Ramón Gustavo Rodríguez Soca, Gerardo Antonio Rodríguez Soca, Jorge Mauricio Rodríguez Soca, María Angélica Sosa Fleitas, Alejandro Rodríguez Sosa, Juan Martín Rodríguez Sosa y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1041/18 de fecha 12/IX/2018 se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al abastecimiento de agua potable del Paraje Gutiérrez, Lavalleja, empadronada con el Nº 1.506 (p) ubicada en 10a Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Cuidad de la Lavalleja), el 23/07/18, con el Nº 11.627, tiene una superficie de 525 m², y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 15 m de frente a Camino Vecinal; al Sureste 35 m; al Suroeste 15 m y al Noroeste 35 m, lindando por los tres lados con resto del mismo Padrón.
El bien fue tasado en UR 115.
Expediente Nº 997/18.
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

09) (Cta. Cte.) 8/p 35945 Dic 09- Dic 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno de Maldonado, Dra. Alejandra Sánchez Altieri dictada en autos: "I.D.M. C/ MALDONADO NUEVO EN COMANDITA Y OTROS - PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO IUE: 290-62/2019" según Providencia Nº 2925/2019 de fecha 09/08/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de SESENTA DÍAS a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio, al Sr. Oscar DE LOS SANTOS PIÑEIRO y/o a sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos sobre el Padrón 14788 cuya EXPROPIACIÓN se solicita, sito en al Primera Sección Judicial de Maldonado, solar 6, manzana 27, Localidad Catastral Maldonado, zona urbana, descripto en el plano del Agrimensor Washignton Torterolo Segovia de setiembre de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de diciembre de 1971 con el Nº 3658, cuenta con un área 313,35 m2. Maldonado, 3 de Setiembre de 2019. Esc. Ma. CECILIA SOLANA, ACTUARIA PASANTE.

09) (Cta. Cte.) 10/p 36186 Dic 09- Dic 20

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "SILVA, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-32255/2018, se hace

saber que por Resolución Nº 2860/2019 de fecha 06/06/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA CECILIA SILVA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Daniela Maribel MACHADO SILVA, quien aceptó el cargo el 06/06/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 37031 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "GOMEZ GAITAN, NOELIA INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR", IUE 46-56/1998, se hace saber que por Resolución Nº 4421/2019 de fecha 29/08/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz NOELIA GOMEZ GAITAN, al/a Sr/a. MARIA ANTONIA GAITAN MONTES DE OCA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. SANTIAGO WASHINGTON GOMEZ GAITAN, quien aceptó el cargo con fecha 11/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 22 de noviembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 35846 Dic 05- Dic 18

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "SABARIZ MACIEL, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-32852/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5350/2019 de fecha 08/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELENA SABARIZ MACIEL, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NELY ELENA MIER SABARIZ, quien aceptó el cargo el 08/10/2019.

Montevideo, 04 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 35971 Dic 06- Dic 19

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "FERNANDEZ DOMINGUEZ, CECILIA INCAPACIDAD", IUE 2-56660/2018, se hace saber que por Resolución Nº 580/2019 de fecha 28/02/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SIRLHEY JUDIT FERNANDEZ del denunciado CECILIA FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 08/04/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 09 de octubre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 36993 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "MACHADO BETTONE, NATALIA INCAPACIDAD", IUE 2-38010/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3729/2019 de fecha 02/09/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN BETTONE del denunciado NATALIA MARCELA MACHADO BETTONE, quien aceptó el cargo con fecha 07/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36979 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "GIRIBON BERNET, ANA AUXILIATORIA DE POBREZA, INCAPACIDAD", IUE 2-24239/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3728/2019 de fecha 14/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a ANA GIRIBON BERNET, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. ADRIANA RAQUEL BERNET BECERA, quien aceptó el cargo el 14/08/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36862 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "ORTIZ PAZ, GABRIELA INCAPACIDAD", IUE 2-31163/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4776/2019 de fecha 15/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a GABRIELA GISELLE ORTIZ PAZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SARA ISABEL PAZ, quien aceptó el cargo el 05/12/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36732 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos: "TABORDA ALMEIDA MARIA DEL CARMEN INCAPACIDAD", IUE 2-54880/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3659/2019 de fecha 22/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARÍA DEL CARMEN TABORDA del denunciado NOEL FELIPE RIJO TABORDA, quien aceptó el cargo con fecha 22/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36889 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "SOSA FALERO, ROMINA - INCAPACIDAD", IUE 2-6731/2019, se hace saber que por resolución Nº 3142/2019 de fecha 01/08/2019, se declaró que ROMINA PAOLA SOSA FALERO, padece un grado de discapacidad total que le impide ejercer actividad laboral, cívica y ocuparse del cuidado de su salud y sus bienes y dinero, por lo que, corresponde aplicar como salvaguarda la designación de la 3ra. PAOLA ALEJANDRA FALERO, quién aceptó el cargo el día 27/08/2019, como curadora asistente a efectos de complementar la voluntad de Romina Paola Sosa Falero únicamente en todos los asuntos relacionados con la salud, con su dinero, bienes (administraciones y disposición) y trámites en general, manteniéndose la plena capacidad jurídica reconocida por el artículo 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
Montevideo, siete de octubre de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 35985 Dic 09- Dic 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "SIRAGUSA ALEM, PRISCILA - INCAPACIDAD", IUE 2-35681/2019, se hace saber que por resolución Nº 5022/2019 de fecha 05/11/2019, se declaró que PRISCILA SIRAGUSA ALEM, padece un grado de discapacidad total que le impide ocuparse del cuidado de su persona y bienes, debido a un menoscabo intelectual, requiriendo la asistencia permanente de terceros, designándose curadora a la Sra. JIMENA SIRAGUSA ALEM, quien aceptó el cargo el día 05/11/2019. Se deja constancia que la parte se asiste por DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA. -
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de noviembre de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 35614 Dic 05- Dic 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: "PRANDI ESTHER JACKELINE-INCAPACIDAD-", IUE 167-162/1985, se hace saber que por Resolución Nº 104/89 de fecha 09/02/1989, se declaró en estado de incapacidad a ESTHER JACQUELINE PRANDI MARTINEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA MABEL MARTINEZ PEREZ, quien aceptó el cargo el 18/11/2019.

Canelones, 04 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 36955 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno en autos: "CABRERA MALVAREZ, NELLY JACINTA INCAPACIDAD", IUE 179-547/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3514/2019 de fecha 15/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a NELLY JACINTA CABRERA MALVAREZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. NANCY NELLY BENTANCOR CABRERA, quien aceptó el cargo el 10/09/2019.

Ciudad de la Costa, 27 de noviembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 35629 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "MACCHI YOSEN INCAPACIDAD", IUE 172-33/1998, se hace saber que por Resolución Nº 6781/2019 de fecha 30/10/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz YOSEN MANUEL MACCHI CARBALLO, al/a Sr/a. NIMIA CARBALLO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. LUIS ALBERTO MACCHI CARBALLO, quien aceptó el cargo con fecha 11/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Las Piedras, 21 de noviembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 36930 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno en autos: "CURBELO FERNANDEZ SHIRLEY ROSARIO INCAPACIDAD", IUE 172-486/1991, se hace saber que por Resolución Nº 3866/2019 de fecha 29/07/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz SHIRLEY ROSARIO CURBELO FERNANDEZ, al/a Sr/a. SHIRLEY FERNANDEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MONICA NOEMI RECOBA CURBELO, quien aceptó el cargo con fecha 02/10/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 10 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36471 Dic 11- Dic 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "SUAREZ, ALEXANDER - INCAPACIDAD", IUE 533-961/2018, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 5736/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, se designó a la Sra. Juana Neres LOPEZ RODRIGUEZ, como curadora definitiva de su hijo Alexander Daniel SUAREZ LOPEZ, quien acepto el cargo en la misma fecha.-
Las Piedras, 07 de noviembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 36593 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en los autos "ROSADO SILVA EMILDA BERDERINA-INCAPACIDAD" IUE 574-532/2018 hace saber que por auto Nº 5993/2018 de fecha 20 de Diciembre de 2018 se declaró en estado de INCAPACIDAD a Emilda Berderina Rosado Silva, y por auto Nº 584/2019 de fecha 22 de Febrero designándose curador al Sr. Nelson Daniel Peluffo Bermúdez quien aceptó el cargo conferido el día 25 de febrero de 2019.
TOLEDO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2019. ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 36214 Dic 09- Dic 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "DA GAMA MEDEROS, ROSELA MAUREN INCAPACIDAD", IUE 208-675/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5628/2019 de fecha 02/10/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. NELSON DASIAR LAGOS del denunciado ROSELA MAUREN DA GAMA MEDEROS, quien aceptó el cargo con fecha 08/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36675 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "SILVA SILVA,MIRIAN ISABEL. INCAPACIDAD.", IUE 208-652/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5348/2019 de fecha 23/09/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. LUCIA CARINA PEREIRA MARRERO del denunciado MIRIAN ISABEL SILVA SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 05/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36673 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno en autos: "RODRIGUEZ CAMPOS, LUCIANA DANIELA. DENUNCIA DE INSANIA.", IUE 208-82/2019, se hace saber que por Resolución Nº 654/2019 de fecha 21/02/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. SILVANA VANESA CAMPOS CAMPO del denunciado LUCIANA DANIELA RODRIGUEZ CAMPOS, quien aceptó el cargo con fecha 04/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 36672 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MUNIZ MARIA ERASMA. INCAPACIDAD", IUE 208-264/2014, por auto Nº 6310/2019 del 31 de octubre de 2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA ERASMA MUNIZ, C.I. 2.729.651-9, y se designó curadora a la Sra. MARIA LILIANA CASTRO, C.I 3.670.147-8, quien fijó domicilio en Tácito Herrera Nº 1091 y aceptó el cargo el 31 de octubre de 2019, sirviendo dicho acto como suficiente discernimiento. Melo, 15 de noviembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

10) $ 3619 10/p 36477 Dic 11- Dic 24

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "VILLAR ROMERO, IHARA. INCAPACIDAD", IUE 468-683/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5442/2019 de fecha 23/10/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. AMPARO ANTOLINA OLIVERA PERDOMO del denunciado IHARA VIILLAR ROMERO, quien aceptó el cargo con fecha 20/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Melo, 10 de diciembre de 2019

JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 36470 Dic 11- Dic 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno, en autos caratulados: MAIDANA FLORES, GONZALO NICOLAS. Incapacidad- IUE 254-283/2019 se hace saber que por Resolución Nro 6191/2019 de fecha 26 de setiembre de 2019 se declaró en estado de incapacidad a GONZALO NICOLAS MAIDANA FLORES y se designó curadora a NANCY MABEL MAIDANA FLORES. Trinidad, dieciocho de octubre de 2019.

Se deja constancia que se tramita por Defensoria de Oficio Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 36496 Dic 11- Dic 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: OSBALDE RODRIGUEZ, PEDRO CRESCENTE INCAPACIDAD - I.U.E. 260-425 /2018 se hace saber que por Resolución Nº 4351/2019 de fecha 10 DE JUNIO DE 2019, dictada por éste Juzgado, se designó curadora interina del denunciado a OLGA BEATRIZ OSBALDE MENDILAZO Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones..-Florida, 13 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 37064 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno en autos: "CORREA MARTINEZ, PABLO ANDRES. INCAPACIDAD", IUE 432-1145/2005, se hace saber que por Resolución Nº 5220/2019 de fecha 30/09/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz PABLO ANDRES CORREA MARTINEZ, al/a Sr/a. LIDIA TERESA MARTINEZ GARAY, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MIGUEL CORREA, quien aceptó el cargo con fecha 10/10/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Minas, 03 de diciembre de 2019

ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 35746 Dic 05- Dic 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Diaz, en autos caratulados: "FERNANDEZ, OSCAR NILSE Y FERNANDEZ, ROSAURO WASHINGTON, INCAPACIDADES.", Fa. 286-30440/1988, se hace saber que por Auto Nº 2193/2019 de fecha 3 de Abril de 2019, se declaró en estado de incapacidad a Rosauro Washington y Oscar Nilse FERNANDEZ PEREIRA, habiéndose designado curadora interina de los mismos a la Sra. Luz Alba FERNANDEZ PEREIRA, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.

Maldonado, 19 de Noviembre de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) $ 3619 10/p 36622 Dic 11- Dic 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Mariela Tejera, en autos caratulados: "CABRERA CASTRO, JULIO MANUEL - INCAPACIDAD.", Fa. 286-24/2001, se hace saber que por Auto Nº 8426 de fecha 21/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a Julio Manuel CABRERA CASTRO, habiéndose designado curadora definitiva del mismo, a la Sra. Silvia Graciela CABRERA CASTRO, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.

Maldonado, 25 de Octubre de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

10) $ 3619 10/p 36359 Dic 10- Dic 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3243/2019 de fecha 31/07/2019, se declaró en estado de Incapacidad a Alvaro Martín Cuello Trindade, (Ficha IUE 330-398/2017), habiéndose designado curador del mismo a Claudia Daniela Trindade. Rivera, 22 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

10) $ 3619 10/p 36050 Dic 06- Dic 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de cuarto Turno, Dra. Paula Irastorza, dictada en autos: "SANCHEZ PEREIRA MARIELA - INCAPACIDAD", IUE: 525-147/2015, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 4951/2019 de fecha 13/9/2019, se ha declarado el Cambio de Curador Definitivo de la incapaz, Sra. MARIELA SANCHEZ PEREIRA, C.I.: 2.753.769-6; habiendo sido removida la Sra. MARYNELA FERNANDEZ SAN MARTIN, C.I.: 3.013.029-3; y aceptando el Cargo con fecha 30/9/2019, el Sr. JULIO ALBERTO DECUADRO FERNANDEZ, C.I.: 3.556.458-6. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los cuatro días del mes de octubre de año dos mil diecinueve.

TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 36410 Dic 10- Dic 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CASTILLO LOPEZ, DEBORATH DAIANA. INCAPACIDAD." IUE 353-277/2019, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a Déborath Daiana CASTILLO LOPEZ, designándose Curador Legítimo a su padre Roberto CASTILLO FONTOURA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 25 de noviembre de 2019, a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes, y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que dicho trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio, por lo que se encuentra exonerado de tributos, Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 36239 Dic 09- Dic 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS CAZAFUZ, JIMENA - INCAPACIDAD - IUE: 431-1115/2018", por Decreto Nº 6130/2019 de fecha 12/09/2019, se declaró en estado de Incapacidad a JIMENA DE LOS SANTOS CAZAFUZ, C.I. Nº 5.018.186-2, designándose curadores a ADRIANA JUDITH CAZAFUZ BERTOLINI, C.I. Nº 3.840.815-9, y GONZALO FABIAN DE LOS SANTOS SILVA, C.I. Nº 3.049.456-6, para que actúen en forma conjunta o indistintamente, quienes aceptaron el cargo el día 12/09/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día 25 de Setiembre de 2019.- Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3619 10/p 37090 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "SCALA CANNELLA MARÍA HORTENCIA - INCAPACIDAD - I.U.E.: 431-1221/2018", por Decreto Nº 7177/2019 de fecha 24/10/2019, se declaró en estado de Incapacidad a MARÍA HORTENCIA SCALA CANNELLA, C.I. Nº 2.660.584-4, designándose curadora a MARÍA VERÓNICA ROVIRA SCALA C.I.: 3.585.923-8, quien aceptó el cargo el día 24/10/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día 29 de Octubre de 2019.- Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

10) $ 3619 10/p 36563 Dic 11- Dic 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Mercedes de 3er Turno, dictada en autos "MARTÍNEZ RODRIGUEZ, MARCELO ARIEL - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE: 431-198/2018", por Decreto Nº 1371/2019 de fecha 21/03/2019, se declaró en estado de Incapacidad a MARCELO ARIEL MARTINEZ RODRIGUEZ, designándose curador a FERNANDA GABRIELA RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el día 10/04/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día 25 de Julio de 2019.-
Se deja constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoría de Oficio. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 35777 Dic 05- Dic 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ, FREDDY - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-209/2019; SE HACE SABER QUE POR RESOLUCION Nº 6112/2019 DE FECHA 1/11/2019, SE DESIGNÓ A LA SRA. IRIS BEATRIZ ALVEZ SANCHEZ CURADORA DEFINITIVA DEL INCAPAZ FREDDY MARTINEZ, QUIEN ACEPTO EL CARGO EL DÍA 14/11/2019, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS ESTAN AUXILIADOS DE POBREZA. TACUAREMBO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 36891 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno en autos: "GODOY ROSANO,NESTOR FERNANDO AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD", IUE 469-26/2016, se hace saber que por Resolución Nº 5517/2019 de fecha 03/10/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz NESTOR FERNANDO GODOY ROSANO, al/a Sr/a. ALBERICO ROSANO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA DENYSSE ROSANO , quien aceptó el cargo con fecha 26/11/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.

10) (Sin Costo) 10/p 35748 Dic 05- Dic 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de CUARTO Turno, en los autos caratulados: "DE LOS SANTOS, AGUSTINA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 469/737/2018 se hace saber que por decreto Nº 4013/2019 del 07/08/2019 se declaró en estado de INCAPACIDAD a AGUSTINA DE LOS SANTOS, designándose CURADOR DEFINITIVO del incapaz a MIRIAM JANET PIRIZ DE LOS SANTOS, CI: 3.477.325-9 quien aceptó el cargo con fecha 9-9-2019, Tramite Auxiliado de Pobreza. Tacuarembó, 2 de diciembre de 2019. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 2 de diciembre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 35694 Dic 04- Dic 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "GONZALEZ, Heriberto. INCAPACIDAD", Fa. 449-798/2018, se hace saber que por resolución Nº 5581/2019, de fecha 15/10/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Heriberto GONZÁLEZ y se designó curadora a la Sra. Ema GONZÁLEZ, quién tomó aceptación del cargo el día 15/10/2019. Las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres 11 de noviembre de 2019. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 36730 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "MIER LEMOS, Bruno Marcelo. INCAPACIDAD", Fa. 449-63/2019, se hace saber que por resolución Nº 6674/2019, de fecha 27/11/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Bruno Marcelo MIER

LEMOS y se designó curadora a la Sra. Renee Lemos Mariño, quien tomó aceptación del cargo el día 27/11/2019. Treinta y Tres 28 de noviembre de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 36228 Dic 09- Dic 20

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 17 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALBERTO MARTÍN AREBALO BELL, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARLOS NERY 3505 y SAMARA MADELEN FIGUEREDO GONZALEZ, 16 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 5054.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37189 Dic 17- Dic 19

MELINA HERNÁNDEZ BOBADILLA, 35 años, soltera, EMPRESARIA, NACIONAL URUGUAYA, lugar de domicilio CADIZ 2928/2 y NATALIA ALEXANDRA OLIVERA BELTRAN, 32 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CADIZ 2928/2.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37177 Dic 17- Dic 19

RODRIGO HARRIAGUE APARICIO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ARRIETA 3390 y STEFANIA XIMENA ALAYON ALONSO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ARRIETA 3390 .
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37148 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 2

GONZALO MARTÍN FERNÁNADEZ ROBELLO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKALERRIA 4478 B y MICAELA INFANTE AGAZZI, 25 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSKALERRIA 4478 B.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37210 Dic 17- Dic 19

MARÍA CAROLINA BRUN MOREIRA, 46 años, divorciada, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUANÁ 2101/801 y ALDO SALLES DULAN ROSSELLI, 44 años, soltero, TÉCNICO AERONAUTICO, URUGUAYA, lugar de domicilio GUANÁ 2101/801.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37205 Dic 17- Dic 19

IGNACIO BASSAIZTEGUY URES, 31 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYA, lugar de domicilio VIÑA DEL MAR 6863 y MARÍA CECILIA BERNET DEBALI, 31 años, soltera, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYA, lugar de domicilio VIÑA DEL MAR 6863.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37158 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 3

ALBERTO JOSÉ COSCOJUELA MENCHACA, 34 años, soltero, GASTRÓNOMO, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 2416 y ADRIANA ROMINA PEREIRA GOMEZ, 31 años, soltera, LIC. FISIOTERAPIA, VENEZOLANA R/L, lugar de domicilio MALDONADO 2416.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37187 Dic 17- Dic 19

CECILIA ISABEL IRIGOYEN SALDUMBIDE, 33 años, soltera, LIC. COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO PIRIA 79 y ROSINA BEATRIZ PEÑA ACOSTA, 31 años, soltera, LIC. TRABAJO SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO PIRIA 79.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37186 Dic 17- Dic 19

PABLO DANIEL ESTEFAN GUERRERO, 35 años, divorciado, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio COLOMBES 1390/2 y AGUSTINA LORENA PÉREZ DÍAZ, 35 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLOMBES 1390/2.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37149 Dic 17- Dic 19

LUCAS MIGUEL CARDOSO ACOSTA, 32 años, soltero, BOMBERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALLANES 1467 BIS/07 y MARÍA ALEJANDRA SOSA GIMÉNEZ, 30 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGALLANES 1467 BIS/07.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37124 Dic 17- Dic 19

RUT ALEJANDRA CORREA TRINIDAD, 19 años, soltera, DESEMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BÉLGICA 2088 y BRAIAN MINGRONI GANDOLFO, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BÉLGICA 2088.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37121 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 4

SEBASTIÁN GUADALUPE SIMÓN, 28 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio DEMOSTENES 3625 y PAULA NATALIA FERNÁNDEZ FERREIRA, 34 años, soltera, ADMINISTRATIVA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEMOSTENES 3625.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37241 Dic 17- Dic 19

ALVARO ANTONIO GARCIA DOS SANTOS, 59 años, divorciado, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio VIOLÍN DE BECHO 3036 y MARIA VIRGINIA PRESA MARTINEZ, 47 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio VIOLÍN DE BECHO 3036.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37197 Dic 17- Dic 19

ERNESTO MANUEL GONZÁLEZ BILLI, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2093/401 y ROSSANA ELIZABETH RODRÍGUEZ FUSCO, 35 años, soltera, ESTETICISTA, URUGUAY, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2093/401.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37146 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 5

PEDRO FILIPE MENDES MAURÍCIO, 31 años, soltero, EMPLEADO, PORTUGUÉS, lugar de domicilio BUXAREO 1117 APARTAMENTO 403 y MARÍA EUGENIA DUARTE GOMEZ, 32 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio BUXAREO 1117 APARTAMENTO 403.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37145 Dic 17- Dic 19

ESTEBAN SANTIAGO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2836 APARTAMENTO 6 y YANINA VALERIA REGUEIRA BORCHES, 26 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2836 APARTAMENTO 6.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37125 Dic 17- Dic 19

IGNACIO WINS BARRENECHEA, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1096/702 y MARÍA REPETTO ARTUCIO, 29 años, soltera, ANALISTA EN MARKETING, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1096/702.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37123 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 6

LUIS ENRIQUE RAMOS SOSA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 30 de MARZO 347 y LUCIA MICAELA PORTE CUNHA, 23 años, soltera, TRAB. INDEPENDIENTE y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 5, SOLAR 231.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37268 Dic 17- Dic 19

GABRIEL JULIO RODRIGUEZ ZIGNAGO, 47 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RBLA DEL PERÚ 1421 AP 201 y MARIA CLARA GOSSN LAGUZZI, 32 años, soltera, ARQUITECTA, ARGENTINA, lugar de domicilio RBLA DEL PERÚ 1421 AP 201.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 37214 Dic 17- Dic 19

OFICINA No. 7

AMAURIS VILLAR NUÑEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar

de domicilio PASAJE PEATONAL 5695 F y MARIA FERNANDA SOSA DE LUCA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE PEATONAL 5695 F.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 37282 Dic 17- Dic 19

ALEAN BÁRBARO VALDEVILA BALDOQUÍN, 33 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio PÉSARO 3083 y ZULMA ELIZABETH FERRÁZ AMARILLO, 59 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PÉSARO 3083.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 37278 Dic 17- Dic 19

DANIEL VICENTE QUINTERO, 67 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE CENTRAL 4440 y BEATRIZ ELENA GARCÍA RAMOS, 70 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE CENTRAL 4440.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 37276 Dic 17- Dic 19

Montevideo, diciembre 16 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO DANIEL ALVAREZ COZZI, 66 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1318/1004 y FERNANDO CÉSAR AMORIN CAMACHO, 50 años, soltero, ARQUITECTO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN P LAGUNA 3474/204.

14) $ 560 3/p 36999 Dic 16- Dic 18

ALFONSO DÍAZ HERNANDEZ, 31 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO CESAR 1237/401 y CAROLINA CORRALES CAMAROTTA, 28 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 560 3/p 36970 Dic 16- Dic 18

OFICINA No. 2

ANTONIO FERREIRA, 85 años, soltero, RETIRADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio PINO LORENZO 5537 y DELIA MABEL ARREDONDO ORONÁ, 72 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio PINO LORENZO 5537.

14) $ 560 3/p 37004 Dic 16- Dic 18

APHRIL VALENTINA FERNANDEZ AIRES, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ANDRÉS LAMAS 3521 y MAXIMILIANO SELLANES ALMIRÓN, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROCHA 2788/2.

14) $ 560 3/p 37003 Dic 16- Dic 18

CARLOS JAVIER FERREIRA SIERRA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIDRA 3301 y ROXANA TATIANA FERNÁNDEZ PEREIRA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMÓN 7084 BIS.

14) $ 560 3/p 36996 Dic 16- Dic 18

OFICINA No. 3

MAXIMILIANO ESTEBAN CABRERA TELIS, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS FLORES 4231 y LETICIA KARINA SÁNCHEZ DUARTE, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS FLORES 4231.

14) $ 560 3/p 36973 Dic 16- Dic 18

OFICINA No. 4

WASHINGTON LORENZO LÓPEZ RODRÍGUEZ, 43 años, divorciado, COCINERO, URUGUAYO , lugar de domicilio ALFREDO ZITARROSA 137 y IBIS ADRIANA BERROA dos SANTOS, 50 años, soltera, PEDICURA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO ZITARROSA 137.

14) $ 560 3/p 37000 Dic 16- Dic 18

DANIELA BEATRIZ LITERAS SÁNCHEZ, 48 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS. A. DE HERRERA 2221/3 y JAVIER ROMERO LOPEZ, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS A. DE HERRERA 2221/3.

14) $ 560 3/p 36969 Dic 16- Dic 18

OFICINA No. 5

PATRICIA MARGOT MESA GARCÍA, 54 años, divorciada, DOCTORA EN MEDICINA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. DEL LIBERTADOR 4532/1101 y SANTIAGO ADOLFO LEBER SMACHETTI, 69 años, divorciado, INGENIERO QUÍMICO, ARGENTINO, lugar de domicilio AVDA. DEL LIBERTADOR 4532/1101.

14) $ 560 3/p 37082 Dic 16- Dic 18

NICOLÁS DIEGO MOURE LARRAÑAGA, 28 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BLANCA DEL TABARÉ 2911/601 y JOSEFINA de la FUENTE GOÑI, 27 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BLANCA DEL TABARÉ 2911/601.

14) $ 560 3/p 36972 Dic 16- Dic 18

OFICINA No. 6

MILTON ANDRÉS SUAREZ MORA, 43 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. GALICIA 7029 y MARÍA MÓNICA MUÑOZ RIAÑO, 47 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. GALICIA 7029.

14) $ 560 3/p 37052 Dic 16- Dic 18

MATHÍAS SARDAS SILVA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VALENCIA 1790 AP 803 y MARÍA LUCÍA RODRÍGUEZ SALTÓ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VALENCIA 1790 AP 803.

14) $ 560 3/p 36992 Dic 16- Dic 18

OFICINA No. 7

MATHÍAS XAVIER da SILVA , 31 años, soltero, MÉDICO, URUGUAYO , lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1365/ y GIULIANA PAULA MASTROPIETRO , 28 años, soltera, ING. EN BIOTEGNOLOGÍA , URUGUAYA, lugar de domicilio BATOVI 7939 UNIDAD 55 (BARRA DE CARRASCO CANELONES).

14) $ 560 3/p 37023 Dic 16- Dic 18

Montevideo, diciembre 13 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RODRIGO DANIEL DOROSKEVICH SALTÓ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio WALDEMAR HANSEN 1336 y MARÍA NOEL PEREZ PALACIOS , 33 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36864 Dic 13- Dic 17

JOSÉ MARÍA ARTOLA BARBOZA, 67 años, soltero, CHANGAS, ORIENTAL, lugar de domicilio INCA 1829/bis y BRUSELAS CRISTINA TIO ARAUJO, 29 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio GALICIA 1832.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36838 Dic 13- Dic 17

ADRIAN MARCEL DEL GIUDICE OJEDA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VICTORIA 218 y STEFANI LORENA FREGENAL PERDOMO, 28 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAY, lugar de domicilio VICTORIA 218.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36836 Dic 13- Dic 17

MILENA DONIS RODRÍGUEZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio URUGUAY 2120 y JORGE MARTÍN GARCÍA, 41 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36834 Dic 13- Dic 17

IN EXTREMIS

HÉCTOR HOMERO SILVA CÁMERA, 70 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BECÚ M 46 S4 LAGOMAR CANELONES y LAURA ELSA ROSSEMBLATT

SALISBURY, 65 años, divorciada, JUBILADA , URUGUAYA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 2492.

Última Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 36832 Dic 13- Dic 17

OFICINA No. 2

BRANDON DILAN FERRANDO PIÑEYRO, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5615 y ROMINA MICAELA LEON MORALES, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL , lugar de domicilio SEBASTOPOL 5615.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36916 Dic 13- Dic 17

JOSE ALEJANDRO BARRETO BALBUENA, 21 años, soltero, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio ACROPOLIS 3873 y MARIANA GONZALEZ SILVEIRA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ACROPLIS 3873.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36886 Dic 13- Dic 17

ALVARO RICARDO FERNÁNDEZ BENTOS, 39 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio MARMARAJA 2148/101 BIS y JOANA GABRIELA AGUILAR STENDELIS, 39 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio MARMARAJA 2148/101 BIS.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36882 Dic 13- Dic 17

DARIO FABRA PINEDA, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GROENLANDIA 618 y BETTI GRACIELA BRUM RODRÍGUEZ, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GROENLANDIA 618.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36860 Dic 13- Dic 17

ADRIAN MARCELO BUSTELO FERREIRA, 47 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MINUANES 3359 y MARÍA FERNANDA ARES GONZALEZ, 31 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MINUANES 3359.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36856 Dic 13- Dic 17

DANNA SOLEDAD BAEZ BULFO, 28 años, soltera, LICENCIADA EN ANÁLISIS ALIMENTARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRO LARGO 1175/02 y AGUSTÍN DELFIN BELTRAN, 29 años, soltero, TÉCNICO ÓPTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO LARGO 1175/02.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36841 Dic 13- Dic 17

OFICINA No. 4

JIMENA LA CRUZ MÉNDEZ, 38 años, soltera, LIC. EN RELACIONES LABORALES, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO PÉREZ 3171/802 y ALEXANDER BLADIMIR WESTERLEY, 43 años, soltero, RENTAS, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO PÉREZ 3171/802.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36911 Dic 13- Dic 17

ANABEL LOPEZ COIMBRA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN DE LA COSA 6232 y FERNANDO GABRIEL DECARLINI LÓPEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN DE LA COSA 6232.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36810 Dic 13- Dic 17

AUGUSTO EDGARDO LARROSA AVELINO, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIAGO GADEA 3361/302 y ALICIA SIRI VIEYTES, 61 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIAGO GADEA 3361/302.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36808 Dic 13- Dic 17

OFICINA No. 6

ANDREA ESTHER RIVEIRO GONZÁLEZ, 56 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. ALBERTO ZUBIRÍA, BLOCK 4,1154 L y MIRNA ADRIANA SILVA JUNCAL, 62 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. ALBERTO ZUBIRÍA, BLOCK 4,1154 L.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36897 Dic 13- Dic 17

JESSICA ESTEFANÍA SILVERA ORIGÜELA, 29 años, soltera, LIC. en NEGOCIOS INTERNACIONALES, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO HERRERA y REISSIG 560/707 y BRUNO STEFANO SERVETTI GANDOLFI, 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO HERRERA y REISSIG 560/707.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36879 Dic 13- Dic 17

OFICINA No. 7

SANDRA BEATRIZ ZEBALLOS RIVERO, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS NOGALES 649 y MAXIMILIANO ROBERT BERTONES BATISTA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LOS NOGALES 649.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36917 Dic 13- Dic 17

JOSÉ MARÍA NUÑEZ SÁNCHEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 1932 y LETICIA FERNANDA PERDOMO PEREIRA, 30 años, soltera, JUEZA DE PAZ, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUCIÓN 1932.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 36831 Dic 13- Dic 17

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "IMBRIACO MONTALDO, MARIA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-61914/2013, tramitados ante esta sede se hace saber que: Se han presentado ante esta sede los Sres María Gabriela Imbriaco Montaldo y Javier Ricardo Lavicka Roca promoviendo prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble padrón urbano Nº 142.686 del Departamento de Montevideo, el que según plano del Agrimensor Miguel Horta de marzo de 1928, inscripto en Topografía el 12 de abril de 1928 y del Plano confeccionado por el Agrimensor Francisco Gervas del 11 de agosto de 2012 consta de una superficie de 499 mts 06 dm2 y se deslinda así: 11 mts. 87 dm al Sureste de frente a la calle Rambla Costanera María Abella de Ramírez estando señalada su puerta con el número 885 y 887, al Suroeste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos que miden 31 mts 60 dm, 2 mts 70 dm y 7 mts, 39 dm respectivamente y que corren de Sur a Oeste la primera, de Sur a Este la segunda y de Sur a Oeste la tercera, lindando los dos primeros con el padrón 142.687 y el tercero con parte del padrón 52.624, 13 mts 28 dm al Noroeste lindando con el padrón 142.679 y 42 mts, 39 dm al Noreste lindando con el padrón 142.685. En mérito a ello se cita y emplaza por el término de 90 días a últimos titulares Arturo Gómez Monserrat, casado con María Beatriz Silveira, Juan Antonio Gómez Monserrat, casado con Sara Brown, María Gómez Monserrat, casada con Aquiles Rossi, Emma Gómez Monserrat, viuda de Héctor Storace, Sofía Gómez Monserrat, viuda de Demetrio Vega, Juan Carlos Gómez Monserrat, casado en segundas nupcias con Petra Ordaz, María Nibia o Nivia Bernardina Gómez Fernández, divorciada de Hugo Ramiro Cinto, Héctor Carlos Storace Gómez, soltero, María Raquel Storace Gómez, casada con Félix Baix, los cónyuges Juan Antonio Gómez Monserrat y Sara Brown, Arturo Gómez Monserrat y Beatriz Silveira, María Gómez Monserrat y Aquiles Rossi y/o sucesores a cualquier título, así como a todos lo que se consideren con derechos sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.

Montevideo, 20 de noviembre de 2019

MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.
16) $ 39401 10/p 36188 Dic 09- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 20º Turno, dictada en autos: "PEINADO DIAZ, DANILO Y OTRO c/ LOS ARRAYANES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-41602/2016, por auto No. 1471/2018, de 4 de junio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular, Los Arrayanes Sociedad en Comandita por Acciones, y/o sucesores del bien a prescribir, a los propietarios de los inmuebles linderos padrones Nos. 141.171, 141.168, 141.169 y 170.986, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón número ciento cuarenta y un mil ciento setenta (141.170), sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana,que según plano de mensura (prescripción) del Agr. A. Acquistapace de julio de 2016, inscripto provisoriamente en la D.N.C. con el No. 1913 el 14/7/2016, según el cual tiene una superficie de 341 metros 36 decímetros, se deslinda así: 13 metros de frente al Suroeste a la calle Siria, entre la calles San Nicolás distando su punto más extremo 21,37 que forma con la calle antes nombrada; 23,64 metros al Noroeste lindando con el padrón No. 141.171; 14, 02 metros al Noreste lindando con el padrón número 141.168 y 28,84 metros al Sureste lindado con los padrones números 141.169 y 170.986, a comparecer al proceso a deducir sus derechos, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuarán las actuaciones con Defensor de Oficio.

Montevideo, 28 de noviembre de 2019
VERÓNICA MARIELA MERLANO CONDE, Actuario Adjunto.
16) $ 25611 10/p 37073 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, DRA. PAULA RAMILO, en autos "CHURI, FREDY OMAR. PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha 194-133/2015, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Rural Nº 2808, ubicado en ruta 7 Km 92.200, Paraje La Rambla, de la localidad Catastral de Tala, Décima Sección Judicial de Canelones que según el Plano de Mensura de Prescripción de la Ingeniera Agrimensora Natalia Canneva Mallet, inscripto en Catastro (Provisoriamente) con el Nº 375, de fecha 20 de abril de 2015, consta de un Área de 3 Hás 9513 m2., lindando así: en 118.9 metros con Padrón 54.623, lindando en 338.7 metros con el Padrón 2.811, lindando en 119.3 metros con el Padrón 53.919, y lindando en su totalidad en 327.2 metros con los Padrones Números 57.166, y parte de los Padrones Números 2.806 y 57.167. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios y linderos denunciados (Freddy Omar y Daysi Churi Estevez y Celso Churi Bon, María del Carmen Pérez Romano, Milton Miguel Perdomo Alfonso, José Enrique Adam Pittamiglio y Carmen Dolores Silveira Moreira) y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Fdo. Dra. Paula Ramilo. Juez de Paz.
16) $ 29551 10/p 37108 Dic 16- Dic 30

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Paula Ramilo, en autos "GONZALEZ, FRANCISCO PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" - I.U.E 194-64/2018, se hace saber que en este juzgado se inició acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la zona urbana de la localidad catastral ciudad de Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número MIL DOSCIENTOS NOVENTA (1.290), que según plano de mensura-prescripción levantado por la agrimensora Natalia Canneva Mallet, en noviembre de 2015, fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 532, el 15 de junio de 2016. El mismo consta de una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (645 m2 36 dm2), y se deslinda así: al Noroeste, con el padrón Nº 1289, en cuarenta y dos metros setenta y un centímetros; al Suroeste, con el padrón Nº 1291, en quince metros con treinta centímetros; al Sureste con calle Juan A. Barnech, en treinta y ocho metros con ochenta y nueve centímetros; y al Noreste con calle Juan A. Camejo, en once metros setenta y nueve centímetros. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios (Ricardo Tarcisio, María Carolina, Mónica Beatriz María de las Nieves, Gustavo José Manuel, María Teresa Francisca, Margarita María Justina, Isabel María Dolores, Beatriz María Josefa y Francisco Javier Ciriaco Vilaro Sanguinetti) y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecinueve. Dra. Paula Ramilo. Juez de Paz.
16) $ 33491 10/p 36449 Dic 10- Dic 23

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dra. Paula Ramilo, en autos "BETANCUR O BENTANCUR MELIAN, IRENE Y OTROS. PRESCRIPCIÓN TREINTENAL" - I.U.E 194-17/2018, se hace saber que en este juzgado se inició acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la zona rural de la localidad Catastral Ciudad de Tala, Décima Sección Judicial del Departamento de Canelones, sito en ruta 7 Km. 86, empadronado con el número TRES MIL CUARENTA Y OCHO (3048), que según plano de mensura-prescripción levantado por el Ing. agrimensor Pablo A. Asuaga, en noviembre de 2017, fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 792, el 29 de diciembre de 2017. El mismo consta de una superficie de DIEZ HECTÁREAS TRES MIL SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (10 hás 3073 m2), y se deslinda así: al Oeste, con los padrones Nº 3047 y Nº 36897, en setecientos ochenta y cinco metros y setenta y seis centímetros; al Sur, con el padrón Nº 3045, en ciento veintiséis metros y cuarenta y seis centímetros; al Este con el padrón Nº 3045, en ochocientos dieciocho metros y ochenta y ocho centímetros; y al Norte con ruta 7, en ciento treinta y ocho metros con cincuenta y nueve centímetros. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien que se pretende prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a su último propietario Rogelio Agapito Pombo, y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. Dra. Paula Ramilo. Juez de Paz.

Última Publicación
16) $ 33491 10/p 35642 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PALERMO MAROÑO, SUSANA OLGA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 205-33/2019" según providencia Nro 874 del 18 de setiembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos del Padron Nº 4863, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral San Luis, sito en la calle Cesareo Beriso, solar 29, Manzana 256, que según plano del Agrimensor Fernando González de fecha 4/2/2019 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 953, consta de una superficie de 348 mc
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 4862, 4840 y 4864 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 24 de setiembre de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.

Última Publicación
16) $ 15760 10/p 35703 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "SUCESORES DE FERREIRA, GLADYS" - PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE: 187-426/2010" según providencia Nº 433/2018 de fecha 13 de Marzo de 2018 y por providencia Nº 1915/2018 de fecha 31de Julio de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos así como al Sr. Carlos Eduardo García Arocena anterior titular y sus sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, sobre: PADRON Nº 33441, Manzana Catastral 959, Solar Catastral 4, sito en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, Departamento de Canelones, el que según plano del Ing. Agrimensor Leonardo Gonzalez de Junio de 2009, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando, Registro Provisorio, el día 03 de Agosto de 2009 con el Nº 1029, consta de un área total de 405 m2. Se deslinda de la siguiente manera: 15 m de frente al noroeste a calle Pedro Figari, 27 m al este lindando con padrón Nº 33442, 15 m al sureste lindando con padrón Nº 33444 y 27 m al suroeste lindando con el padrón Nº 33440. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

16) $ 25611 10/p 36789 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "GUERRERO RODRIGUEZ; Alicia Monica C/ PADRÓN 4751 PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 228-971/2019, según providencia Nº 3019/2019 de fecha 11/11/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, (según provide por el termino de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón Nº 4751 (cuatro mil setecientos cincuenta y uno), ubicado en Localidad Catastral Colonia, primera Sección Judicial de Colonia, con un área de 450 metros cuadrados, y que según plano de Mensura Prescripción, del Agrimensor Daniel Di Paola, inscripto con el Nº 828 el 22/02/17 en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Colonia de la Dirección Nacional de Catastro, linda: 11,25 metros al SurEste de frente a calle Gregorio Ayala; 40 metros al NorOeste con padrón 4752; 11,25 metros al Norte con padrón 4749 y al Este 20 metros con padrón 6421 y 20 metros con padrón 4750, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Colonia, 04 de diciembre de 2019 Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 17731 10/p 37089 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "BRITOS ARAUJO, Claudio Federico.- PRECRIPCION ADQUISITIVA." IUE. 243-509/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó Claudio Federico BRITOS ARAUJO., promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el camión marca Volkswagen, modelo 7110, año 2005, motor Nº 4122102, a gas oil, matrícula QAB 3498 empadronado con el Nº 3196901 de la ciudad de Durazno, en consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular registral Nuevo Banco Comercial S.A. y a todos los que se consideren con derecho al vehículo a prescribir, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 8 de Octubre de 2019. Dra. Erika Armendano, Juez de Paz Departamental.

16) $ 15760 10/p 36318 Dic 10- Dic 23

FLORES

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la cuarta sección de Flores, Diber GARCIA, dictada en autos RÍOS, AMÍLCAR TIMOTEO Y OTRO- -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL- IUE 255-271/2019 y según providencia Nº 51 de fecha 17 de octubre de 2019, se hace saber que se ha comenzado el trámite de PRESCRIPCIÓN TREINTENAL sobre el padrón rural Nº 3146, por lo que se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular o sus sucesores a cualquier título del inmueble rural padrón Nº 3146, antes Nº 2297 en mayor área, ubicado en Paraje Santa Adelaida, cuarta sección judicial y catastral de Flores señalada como la fracción Nº UNO del Agrimensor Joaquín Campelo de diciembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 205 el 30/3/1949; consta de una superficie de 9 hectáreas, 7576 metros, 20 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al Norte 166,60 metros de frente al camino vecinal; al Noreste 517 mts. lindando con padrón Nº 2297 de Ernesto Julián Cáceres Cánepa; al sureste y suoroeste linda con los padrones 2971 y 2966 de Sucesores de Ricardo Vidal: Alejandro Vidal, Raúl Vidal y martín Adrián Vidal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.-

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN ISMAEL CORTINAS, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. DIBER GARCIA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 25611 10/p 35986 Dic 06- Dic 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. María Fabiana Conde Amondarain dictada en los autos caratulados: "PETRA VIDAL, LUIS ALFREDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 255-268/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 532 de fecha 27 de JUNIO de 2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: los últimos titulares denunciados: NICOLAS PETRA GAITAN, NAZARIO PETRA GAITAN Y ANA MARIA GAITAN, sus derechohabientes, a cualquier interesado, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien:

- Vehículo automotor tipo camioneta marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 2.4 año 1997, número de chasis LN85-0158987, número de motor 2L4267930, diesel, 4 (CUATRO) cilindros, padrón 38151, matrícula de Flores NAD 4276, 850 (ochocientos cincuenta) kgrs. de carga, peso 1900 (un mil novecientos) kgrs., doble cabina, 4 (cuatro) puertas, 5 (cinco) pasajeros, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ATILANO BELTRANCHINI MIRANDA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 19701 10/p 36533 Dic 11- Dic 24

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en Autos: - "NAVARRO BURGUEÑO, Luis Alberto. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 264-063/2019, y según providencia Nº 215/2019 de fecha 1º octubre 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho, en especial a los sucesores de BARTOLOME BELTRAN, sobre los Padrones Nº 115, superficie total de 216 m2 y se deslinda así: al Norte 5,40 mts. Con calle Asamblea. Al Este 40 mts. Con calle Sarandí. Al Sur, 5,40 m con padrón 121, y al Oeste, 40 mts. Con padrón 594; Padrón 594, superficie total de 540 m2. Se deslinda: al Norte, 13,50 mts. Con calle Asamblea. Al Este, 40 mts. Con padrón 115. Al Sur 13,50 mts. Con Padrón 595. Al Oeste 40 mts. Con padrones 116, 117 y 118, y vértice con padrón 120 de la Segunda Sección de Florida, localidad catastral Fray Marcos, que según plano Agrimensor Sergio Gil Lerena, inscripto en Catastro con el Nº 400 el once

de diciembre de 2018, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dra. MARÍA DEL C. WATOREK, JUEZ DE PAZ.
16) $ 19701 10/p 35849 Dic 05- Dic 18

EDICTO, Por disposición de la Sra Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos:- "BUENO COLOMBO, Angela Zulma. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 264-062/2019, y según Providencia Nro. 216/2019 del 1º octubre 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón Nº 9 de la Segunda Sección de Florida, localidad catastral Fray Marcos, que según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Florida con el Nro. 136 el 24 de julio de 2008,, tiene una superficie de 771,62 m2 (setecientos setenta y un metros, sesenta y dos decimetros) y se deslinda así:- 20 metros 70 decímetros al noroeste de frente a la calle V. Benavidez; 38 metros 60 decímetros al este con el padrón ocho; 20 metros 15 decímetros al este con el padrón ocho; 20 metros 15 decímetros al sureste con los padrones catorce y quince; y 38 metros 95 decimetros al oeste con el padrón diez; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dra. MARÍA DEL C. WATOREK, JUEZ DE PAZ.
16) $ 19701 10/p 35848 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO:-
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: MARTINEZ GUTIERREZ, NANCY MARIA Y OTRO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- I.U.E. 260-516/2014- Se cita llama y emplaza por el plazo de 90 dias al último titular del Padrón 9759, ubicado en la primera Sección Judicial y Catastral de Florida,, a los titulares de los padrones linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de de designar Defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones, Florida, 28 de noviembre DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
16) $ 11820 10/p 36984 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "CARABAJAL GOMEZ, Jose Ricardo - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL "IUE 275-481/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó José Ricardo CARABAJAL GOMEZ deduciendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en la Localidad Catastral Mariscala, octava sección Judicial de Lavalleja, padrón Nº 709, zona suburbana, el que según plano de mensura del Agrimensor Hugo Rivero fue inscripto en forma provisoria con el Nº 445 el 23 de noviembre de 2017, que consta de una superficie de 955 m2 93 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al noroeste 20,03 m frente a la calle Mariscala, por el Sureste linda 48,60 m con los padrones 1015; 1016 y 706 (708 má); 19,25 m al Suroeste con padrón 706 (708 má) y 49,34 m con padrones 706 (708 má) y 960 (705 má).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, en especial al último titular en forma nominativa, sus sucesores a cualquier título y/o cualquier interesado, especialmente a Blanca Nieve Olivera Corbo, Maria Severa, Gregoria Elvira, Corina Cirujana, Paula Brunilda y Rufino Everildo Olivera Corbo; y a los propietarios de los padrones linderos: por los Padrones Nº 706, 1016, 1015 a Jose Ricardo Carabajal Gomez y por el Padrón Nº 960 a Marcos Ariel Aguirre Mutiozabal y Maria Victoria Inzaurralde Silva, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuasiones.
Minas, 24 de octubre de 2019 SYLVIA RECAREY CANCELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 27581 10/p 36575 Dic 11- Dic 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "CASTRO, Lino Alberto; CASTRO HERRERA, Alberto Gustavo y CASTRO HERRERA, Maria Beatriz - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 274-81/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Lino Alberto Castro; Alberto Gustavo Castro Herrera y Maria Beatriz Castro Herrera deduciendo Acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble, Padrón Nº 300, manzana 1026, zona suburbana, ubicado en la Localidad Catastral Minas, departamento de Lavalleja, perteneciente a la Primera Sección judicial, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Hugo Rivero Gadea inscripto con el Nº 10506 en Dirección Nacional de Catastro Oficina delegada de Lavalleja el 17 de mayo de 2011 con el Nº 10506 consta de una superficie de 512 m 88 dm y se deslinda de la siguiente manera:
10 metros al Suroeste de frente a la calle número 39,50 metros 33 centímetros al Noroeste con padrón 301,10 metros 49 centímetros al Noroeste con padrón 10236 y 50 metros al Suroeste con padrón 10236.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial al último titular a cualquier título, sus sucesores a cualquier título y/o cualquier interesado, especialmente a VENTURA CALVO o CALVO VENTURA; y a los titulares de los padrones linderos: por padrón Nº 10236 Olga Doris Mateus Avaiga; por padrón Nº 301 Lino Castro; Alberto Castro y Maria Beatriz Castro y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.
Minas, 6 de noviembre de 2019. SYLVIA RECAREY CANCELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 29551 10/p 36042 Dic 06- Dic 19

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "CARVE Luis Alberto C/ PRADO Felipe y otra, Acción reivindicatoria IUE 298-172/2019", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción reivindicatoria, por parte de Luis Alberto CARVE SIMSON, C.I. 1.138.914-6 y María Soledad CARVE HELGUERA, C.I. Nº 1.346.654-0 respecto de los inmuebles Padrones Nº 563 y Nº 564, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Los Patos entre Artigas y Rambla Costanera (La Playa) Localidad catastral Playa Verde, siendo propietario de las 5/6 (cinco sestas avas) partes de los mencionados inmuebles. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a María Isolina, María Dinorah, Graciela, Bernardina y Horacio María CASTELLS EASTMAN y a Ofelia, Ana, Andrés, María Magdalena y Carina Susana GIANOLI y/o sus sucesores a cualquier titulo y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 5 de noviembre de 2019. Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Juez de Paz.
16) $ 17731 10/p 36246 Dic 09- Dic 20

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "CARVE Luis Alberto C/ VOLONTERIO Mónica, Acción reivindicatoria IUE 298-102/2019", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción reivindicatoria, por parte de Luis Alberto CARVE SIMSON, C.I. 1.138.914-6, respecto de los inmuebles Padrones Nº 565 y Nº 566, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Los Patos entre Artigas y Rambla Costanera (La Playa) Localidad catastral Playa Verde, siendo propietario de las 5/6 (cinco sestas avas) partes de los mencionados inmuebles. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a María Isolina, María Dinorah, Graciela, Bernardina y Horacio María CASTELLS EASTMAN y a Ofelia, Ana, Andrés, María Magdalena y Carina Susana GIANOLI y/o sus sucesores a cualquier titulo y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 5 de noviembre de 2019. Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN, Juez de Paz.
16) $ 17731 10/p 36242 Dic 09- Dic 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de San Carlos. Dictada en los autos "REVETRIA ARTOLA, Susana. Prescripción Adquisitiva Treintenaria Padrón Nº 9589 - Paraje Guardia Vieja 4º Sección Judicial" IUE 460-252/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó Susana María Revetria Artola, deduciendo acción de Prescripción Treintenal sobre el bien inmueble ubicado en el departamento de Maldonado, padrón 9589, paraje Guardia Vieja, cuarta sección catastral del departamento de Maldonado, zona rural, que según el plano del Agrim. Alejandro Fernández Tabeira de febrero de 2017 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Maldonado el 24 de mayo de 2017 con el número 1745, tiene una superficie de 8 hectáreas 9299 metros cuadrados y tiene el siguiente deslinde: Suroeste: 200 metros de frente a Camino Nacional a Ruta 9; Norte: 671 metros 06 centímetros lindando con padrón 3898; Este: lindando con Cañada de Silva; al Sur: 422 metros 06 centímetros lindando con padrón 3915. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien pretendido, en especial señores Enrique y Juan Giance Bonilla (ambos por derecho de representación de su prefallecida madre Ubaldina Eustaquia Bonilla Silva), Juan Bernardino Bonilla Silva, Dorotea Florencia Bonilla Silva, Raúl César López Silva, Santos González Pérez y Ruben Posada Chapitel o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- San Carlos, 28 de noviembre de 2019.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Primera Publicación

16) $ 27581 10/p 37209 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno, en autos caratulados: "Leites Correa, Enrique Alberto. Prescripción Adquisitiva treintenaria." IUE 308-341/2019 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Alberto leites Correa a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 215, antes fracción Nº 18 del padrón en mayor área Nº 85 ubicado en la localidad catastral Nuevo Paysandú, consta de una superficie de 3.435 m², 36 dm², que se deslinda así: 58 metros 8 centímetros de frente al norte a calle 112 Norte Av. De las Américas(Acceso a Puente Internacional), igual medida al sur lindando con padrones 896 y 897, 62 metros 70 centímetros al Este de frente a Calle 25 de 17 metros de ancho y al oeste 25 metros 86 centímetros arco entrante de 36 metros 92 centímetros y 8 metros 56 centímetros de frente a calle 23 peatonal de 10 metros de ancho, ambas haciendo esquina con Av. De las Américas. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión y a cualquier interesado para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 7 de noviembre de 2019. Dr. Pablo Rochón Sevrini, Juez de Paz Departamental.

16) $ 25611 10/p 36001 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: por disposición del Sr Juez Letrado de 1ra. Instancia de 6to. Turno de Paysandú, DR. Nicolás Porciuncula Vaucher, en los autos caratulados: "CONDE BELL, MARIA MACARENA- Prescripción adquisitiva treintenaria - IUE 305-156/2019 de acuerdo a lo dispuesto por decreto No. 2448/2019 de fecha 25 de julio de 2019, se dispuso DAR TRASLADO DE LA DEMANDA IMPETRADA EN AUTOS, emplazándose a dichos efectos mediante edictos por el termino de noventa días bajo apercibimiernto de designar defensor de oficio con quien se seguirían las actuaciones, a los últimos titulares hermanos Maria Luisa Nuñez Decombe casada con Martin Sueldo, Eugenio Amaro Nuñez Decombe casado con Isabel Ruiz Diaz, Antonina Nuñez Decombe casada con José Fernández, Cristina Sara Nuñez Decombe casada en segundas nupcias con Francisco Ceriani, Nelsa Flora Nuñez Decombe casada con Isidro Favotto, Florisbela Nuñez Decombe casada con Oscar Sagrera, Agripin Nieve Nuñez Decombe casado con María Eugenia Passoni, y Maria Josefina Nuñez Decombe divorciada y/o sucesores de los denunciados así como también cualquier interesado en deducir derechos en los presentes, respecto del inmueble PADRON NO. 13.461 antes en mayor área padrón No. 5.238 de la 1ª sección judicial de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, quinta 155.-
EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo la presente en la ciudad de Paysandú el día cuatro de setiembre de dos mil diecinueve.- Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.

16) $ 23641 10/p 36526 Dic 11- Dic 24

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO DE PRESCRIPCION.-

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la 2ª Sección Judicial de Río Negro, dictada en los autos "DELFANTE GONZÁLEZ, MARIA CRISTINA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 321-23/2018 y según providencia Nº 136 de fecha 20 de Setiembre de 2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble a prescribir PADRON Nº 605, especialmente a ARMINDA ROMERO DE RASTELLO y sus sucesores a cualquier título, ubicado en calle Durazno esquina Soriano de la Localidad de Nuevo Berlín, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio.-
Dicho inmueble Padrón Nro 605 corresponde a Manzana Nº 153 y según plano del Ingeniero Agrimensor BRUNO CERRUTTI de fecha 15 de Setiembre de 2018, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nro 258, tiene un área total de 481 m2 04 dm2, con las siguientes características: 17,18 mts frente a calle Durazno; 28,00 mts frente a calle Soriano; 17,18 mts es lindero con Padrón Nº 613 y 28,00 mts es lindero con Padrón 606, Nuevo Berlín, Noviembre 13 de 2019.- YOLANDA C. HEINS, Juez de Paz.

16) $ 19701 10/p 36321 Dic 10- Dic 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, Dr. Javier Leandro López Portillo, dictada en autos: "RODRIGUEZ PERALTA DONALDO MARGARITO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 319-433/2015, y según Decreto Nº 1857/2019 de fecha 6/12/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días, al SR. DONALDO MARGARITO RODRIGUEZ PERALTA Y A TODOS SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL a comparecer a estar a derecho en estas actuaciones, respecto del padrón Nº 3109, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Localidad Catastral Fray Bentos, Zona Urbana, manzana Nº 255, con frente a Zorrilla de San Martín Nº 2183, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 y 127.1 del C.G.P.).
Se deja constancia de que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Fray Bentos, 10 de diciembre de 2019. Dr. Javier Leandro López Portillo - Juez de Paz Departamental.

16) (Sin Costo) 10/p 37015 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, Dr. Javier Leandro López Portillo, dictada en autos: "GARCIA MILKA MABEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." IUE 319-241/2013, y según Decreto Nº 1781/2019 de fecha 26/11/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días, al SR. MILTON ELBIO MERNIES YAUZA Y AL ÚLTIMO TITULAR REGISTRAL Y/O SUS SUCESORES a comparecer a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 y 127.1 del C.G.P.).
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Fray Bentos, 02 de diciembre de 2019. Dr. Javier Leandro López Portillo - Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 36890 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, Dr. Javier Leandro López Portillo, dictada en autos: "MERNIES YAUZA MILTON ELBIO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 319-396/2016, y según Decreto Nº 1779/2019 de fecha 26/11/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días, al SR. MILTON ELBIO MERNIES YAUZA Y A TODOS SUS SUCESORES A TITULO UNIVERSAL a comparecer a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (art. 89 y 127.1 del C.G.P).
Fray Bentos, 02 de diciembre de 2019. Dr. Javier Leandro López Portillo - Juez de Paz Departamental.
16) $ 11820 10/p 36867 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, dictada en autos: "GONZALEZ TAVEIRA ALBERTO OSVALDO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 319-303/2014, y según decreto Nº 1785/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA días, al Sr. Alberto Osvaldo GONZALEZ TAVEIRA Y AL ÚLTIMO TITULAR REGISTRAL Y/O SUS SUCESORES a comparecer a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (art. 89 y 127.1 del C.G.P).
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Fray Bentos, 02 de diciembre de 2019. Dr. Javier Leandro López Portillo - Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 36795 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Tercer Turno, dictada en autos "BIDARTE CLOCK, GENECI C/ COUTO, MAIDA Y OTRO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 579-339/2019, y según decreto Nº 581/2019 de fecha 10/09/2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de Noventa días a MAYDA CATALINA COUTO LOPEZ y/o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo marca Chevrolet; modelo: Corsa 1.6; año: 2007, padrón Nº 20650; matrícula: FRA 9123 del Departamento de Rivera; motor: 5K038004; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera; siete de octubre de dos mil diecinueve. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. ANABEL SARAVIA FRAUD, Juez de Paz Departamental.
16) $ 13790 10/p 36051 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Alciro Saldivia Saldivia, Eva Graciela Saldivia Suarez y Gustavo Saldivia Suárez, FICHA IUE 331-601/2018, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el inmueble Padrón Nº 3470, de la Localidad Catastral Rivera antes 10º Sección Catastral y Judicial del Dpto de Rivera, zona urbana, manzana 397, contando con una superficie de 1229 m2 y 66 dm2, con frente a la calle Luis Batlle Berres Nº 957. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a: I) Carolino Alves Apolo o Alvez Apolo y/o sucesores a cualquier título II) linderos: Pedro Alejandro Strecia Núñez y Carmen Regina Cassanego, Luis Dos Reis, Sandra Silva, III) a los sucesores adjudicatarios de la partición: Derby Maria Silva Mendoza, Ricardo Daniel Silva Mendoza, Julio Cesar Silva Mendoza, Neyva Silva Mendoza, Juanita Sirley Silva Mendoza, Silvia Graciela Silva Mendoza, Ema Silva Mendoza, Sonia Silva Mendoza, Sandra Fanny Silva Mendoza y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a prescribir, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días (art 89 del CGP) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (art 127 CGP) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 18 de Noviembre de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
16) $ 23641 10/p 36236 Dic 09- Dic 20

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "MACHADO ANTUNES O ANTUNEZ MACIEL IRMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE 477-603/2019, se ha presentado Irma Machado Antunes o Antunez Maciel, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2654, zona urbana, de la Localidad Catastral Rivera y consta de una superficie de 452 m y 06 dm y se deslinda así: 21 m 16 cm al Suroeste de frente a la Avda Brasil, distando 21 m 80 cm de la esquina con la calle Dr. Gabriel Anollés, 21 m 41 cm al Sureste lindando con el padrón 2653, 21 metros 03 centímetros al Noreste colindando con el padrón 2652 y 21 m 45 cm al Noroeste lindando con el padrón 9655. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 2 de Diciembre de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
16) $ 19701 10/p 37020 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan Manuel Cabrera, en autos: "Tagliabue Zacheo Bruno Carlo -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA-". IUE 344-523/2018, y según providencia Nº 1788 de fecha 15 de Octubre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con el nº. 49012, solar de terreno de la décima sección catastral, Paraje Santa Isabel de la Pedrera, zona rural, solar 22 de la manzana nº 131, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, el que según plano del Agrimensor Nelson Soria, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el nº 3146 el 10/04/1964, registrado en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Rocha el 27/08/2013 con el nº 812; se compone de una superficie de 663 mts con 63 decímetros y se deslinda así: 16 metros al Sureste de frente al Océano Atlántico, 27 metros al Suroeste de frente a calle Pública de 17 mts de ancho, unidos ambos frentes por una ochava curva de 7 metros 85 centímetros; 21 metros al Noroeste lindando con padrón 43122; y 32 metros al Noreste lindando con padrón 49011.
Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón nº 49011 y padrón nº 43122; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los 18 días del mes de Noviembre de 2019. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, Juez de Paz Departamental.
16) $ 29551 10/p 36566 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno, dictada en autos: "SCHIAVI, ALVARO PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 358-391/2019, se hace saber que ante esta sede se ha presentado Alvaro Schiavi Borrelli , a promover prescripción sobre el vehículo, camioneta Furgon marca Volkswagen, modelo 211, empadronada con el Nº 114684,matricula HAQ 295, de Salto,motor UG135143,de cuatro cilindros y 48 H.P. año 1993 chasis 9BWZZ212PPO022044, por lo que se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo y especialmente al último titular y/o a sus sucesores a

cualquier título especialmente por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Salto, 09 de diciembre de 2019. Dra Rosemarie Flores Juez de Paz Dptal de 1er Turno

Salto, 09 de diciembre de 2019
ANA MARÍA VARELA BERTÉ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

16) $ 15760 10/p 37117 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE 2º TURNO DE TACUAREMBÓ, EN AUTOS CARATULADOS: CABRERA TORIBIO, WALTER LORENZO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA IUE: 400-413/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE FRACCIÓN DE CAMPO SITUADA EN EL PARAJE DENOMINADO "RINCÓN DE LA ALDEA", SEXTA SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ, EMPADRONADA EN MAYOR ÁREA CON EL NÚMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (643). Y DE ACUERDO AL PLANO DEL INGENIERO AGRIMENSOR MARCOS ALONSO INSCRIPTO EN LA OFICINA DE CATASTRO DE TACUAREMBÓ, CON EL NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO EL DÍA 7 DE MARZO DE 2017, MENSURA QUE SE REALIZARÁ PARA INSTRUMENTAR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y ANEXAR AL PADRÓN Nº 1272, PROPIEDAD DEL ACTOR SE COMPONE DE UN ÁREA DE TRES HECTÁREAS NUEVE MIL SETESCIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS (3 HÁS. 9719 MC) Y SE DESLINDA ASÍ: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METRO CON NOVENTA CENTÍMETROS AL NORTE Y NORESTE, LINDANDO CON EL PADRÓN ANTES MENCIONADO, AL SURESTE ZONA MUNICIPAL RIBERA ESPECIAL DEL ARROYO TRANQUERAS, AL SUROESTE Y OESTE, CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS CON SETENTA CENTÍMETROS. Y AL NOROESTE CIEN METROS CON VEINTE CENTÍMETROS TAMBIÉN LIMÍTROFE CON EL PADRÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS. BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE DEFENSOR DE OFICIO, CON QUIEN PROSEGUIRÁN ESTOS PROCEDIMIENTOS. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. TACUAREMBÓ, 19 DE DICIEMBRE DE 2018. Dra. Piera Minoli Seguessa, Juez Subrogante.

16) $ 25611 10/p 37072 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos: "MACIEL CARABALLO, MARIA CATALINA PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 396-36/2013, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal al último titular registral y/o sucesores a cualquier título que se consideren con derecho sobre padrón el 2182 de la localidad catastral de Tacuarembó, con área de 374 metros cuadrados, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 2 de diciembre de 2019 . EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el dos de diciembre de dos mil diecinueve..-
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Tacuarembó, 02 de diciembre de 2019
MARIELA LUISA GONZALEZ FRESIA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 35594 Dic 04- Dic 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, por decreto Nº 2934/2019 de fecha 07 de noviembre de 2019, dictado en autos caratulados "AGRIELA CAPPIZ MARY CELVA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA.- I.U.E. 413-493/2017".- SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado la Sra. Mary Celva AGRIELA CAPPIZ, titular de la cedula de identidad Nº 3.728.464-1, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE PADRÓN Nº 4134, ubicado en el departamento de Treinta y Tres, localidad catastral "Treinta y Tres", zona urbana, manzana Nº 276.- De conformidad con lo que antecede dispónese el EMPLAZAMIENTO de todo posible interesado para que en el término de (90) NOVENTA DÍAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que por turno corresponda. Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Treinta y tres, 13 de noviembre de 2019.- Dra.- Florencia FERREYRA MENÉNDEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 35697 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

EDICTO

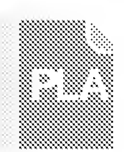
El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "ACOSTA ACOSTA, ANA LORENA- AUXILIATORIA DE POBREZA Y PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA" Fa. 449-761/2017, hace saber que se presentó ante esta Sede Ana Lorena Acosta Acosta, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble fracción de terreno con mejoras, ubicado en el Departamento de Treinta y Tres, localidad catastral ciudad de Treinta y Tres, padrón Nº 2.027, según plano de mensura para prescripción inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres el 15/07/2016 con el Nº 385, superficie de 487,02 mcs, y tiene el siguiente deslinde: 10 metros 65 centímetros de frente al ESTE a calle Avelino Miranda, 45 metros 6 centímetros al SUR con parte del padrón 2028, 11 metros 15 centímetros al OESTE de fondo con el padrón 2035 y parte del padrón 4127 y 46 metros 40 centímetros al NORTE lindando con los padrones 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026. Por Auto Nº 6040/2019 de fecha 31/10/2019, se EMPLAZA al último titular registral y/o sucesores a cualquier título, a todos los que se consideren con derechos, en especial a los herederos de ROSA GODOY, así como a los linderos: por padrón Nº 2021 Sr. MARIO ALVEAR MEDINA PICOT, por el Nº 2022 y 2023 Sras. PETRONA y CELIA VIANA BAUZIL, por el Nº 2024 Sres. LIDELMAR, ROSA, RUBA, ZULCKA, JACINTO CASIMIRO, EUCLIDES, JACINTO MARTIMER NOBLE MEDINA y LEONEL NOBLE RAMIRES, por padrón Nº 2025 Sr. CARLOS DANIEL CARDOZO, por padrón Nº 2026 Sres. ROSA Y GLADYS CASTRO y LUIS CASTRO BLANCO, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Se deja constancia que las presentes actuaciones gozan con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, cinco de Diciembre de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 37269 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Daniel J. Waziri, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Julieta quiere ser youtuber y el Abuelo cuántico", (Novela infantil), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 37277 Dic 17- Dic 17

Magela Altuna Pizzorno, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Para el bolsillo del alma", (Poesía), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 37236 Dic 17- Dic 17

José Ramón Correa Cerdeiras, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "TERRITORIO Y LÍMITES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY", (Límites geográficos), de la/s cual/es se declara/n autor.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 37188 Dic 17- Dic 17

Valeria Tarmezzano y Georgina Callero, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: Proyecto Inclusivo Educativo "EN TUS ZAPATOS", (Proyecto educativo), de la/s cual/es se declara/n autoras.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 37165 Dic 17- Dic 17

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 3592/2019 de fecha 25/11/2019 dictado por el Sr./la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "MAFEDAL S.A. CONCURSO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-129/2019, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 3206/2019 de fecha 24/10/2019, dictado en los autos: "MAFEDAL S.A.- CONCURSO LEY 18.387 ", IUE: 2-38184/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, doce de diciembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 10/p 36825 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por auto Nº 3672/2019 de fecha 02/12/2019 dictado por el Sr./la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "SERGIO MAXIMILIANO PEREZ VISCA CONCURSO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-132/2019, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 962/2019 de fecha 09/04/2019, dictado en los autos: "SERGIO MAXIMILIANO PEREZ VISCA- CONCURSO LEY 18387", IUE: 2-11269/2018 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, doce de diciembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 10/p 36824 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por auto Nº 3763/2019 de fecha 09/12/2019 dictado por el Sr./la Sra. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "BERSUR S.A. CONCURSO LEY 18.387 INCIDENTE DE CALIFICACION", IUE 41-133/2019, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 3544/2019 de fecha 20/11/2019, dictado en los autos: "BERSUR SA- CONCURSO LEY 18387", IUE: 2-21050/2019 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, doce de diciembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 10/p 36823 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "NIENSUR S.A. CONCURSO LEY 18387", IUE 2-15785/2019, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 3796/2019 de fecha 11/12/2019, se declaró el CONCURSO NECESARIO de NIENSUR SA, Nº de RUT 216572200012, con domicilio en RINCON 468 piso 2. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ, quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el 29 de Julio de 2020 a las 14:30 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, doce de diciembre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.

18) (Sin Costo) 10/p 36822 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "BENITEZ ROMAN, ELIAS ONESIMO Y RODRIGUEZ, ROSA SUCESIONES" IUE 242-408/2012, por resolución Nº 7457/2019 de fecha 28/11/2019, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Eduardo Yanel Benitez Rodriguez y a Luis Alberto Rodriguez Benitez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Durazno, 03 de diciembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 10/p 35678 Dic 04- Dic 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno, dictada en autos: "BATISTA RAMOS, MABY LEIRY C/ PATIÑO VERA,PEDRO MARIA;PATIÑO VERA,MARIA DOLORES; BARRAGAN PELAEZ, MARTHIN GABRIEL Y PEREIRA,TERESITA. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA Y MEDIDA CAUTELAR." IUE 254-690/2017, por resolución Nº 7294/2019 de fecha 12/11/2019, se cita, llama y emplaza a a los sucesores a cualquier titulo de Pedro Maria Patiño Vera por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Trinidad, 11 de diciembre de 2019
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario Adjunto.
18) (Cta. Cte.) 10/p 36691 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

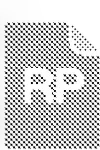
QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 5º Turno, en autos caratulados: "DA COSTA (O DACOSTA) TARUSELLI, FABIANA MARIA CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO.-", IUE 357-263/2019, por auto Nº 4338/2019 de fecha 12/12/2019, se hace saber que se decretó el CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO de DA COSTA (O DACOSTA) TARUSELLI, FABIANA MARÍA, Cédula de Identidad 3337861-4, con domicilio real en calle DIEGO LAMAS Nº 559, al amparo de lo dispuesto por el Código General del Proceso (art. 454 Nral. 1). Se designó Síndico a DR. RODRIGO GAITÁN, con las funciones previstas en el Nral. 3) del artículo 457 y 462 del CGP.
Convócase a JUNTA DE ACREEDORES el 23 de Abril de 2020, a las 17:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle Gral.Artigas y T.Tres Pº 3º, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Se previene a los acreedores que: a) deberán constituir domicilio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 71 b) los que comparezcan luego de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle . c) podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores.
La presente inscripción tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA (art. 457 Nral. 1).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Salto, dieciseis de diciembre de dos mil diecinueve.
MARÍA IRENE DERREGIBUS PICCIÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
18) (Cta. Cte.) 10/p 37155 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06



Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CERRONE YOLANDA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-68557/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: YOLANDA MARIA CERRONE AONZO , inscripta el día 25/02/1957, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 72, en el sentido que: en donde dice: Y doña Yolanda María Cerrone Aonzo de nacionalidad ORIENTAL debe decir: Y doña Yolanda María Cerrone Aonzo de nacionalidad ITALIANA por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 35830 Dic 05- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ZAS IBARRA, ALVARO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-59167/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ALVARO MARÍA ZAS IBARRA, inscripta el día 09/11/1959, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2378, en el sentido que: en donde dice "Zás" debe decir Zas por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 27 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 34970 Nov 28- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "VILLAR PARDIÑAS, WALTER - RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-55893/2019, por auto Nº 5304/2019 de fecha 11/10/2019, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: WALTER EDUARDO VILLAR, nacido el 10/01/1960 e inscripto el 12/01/1960, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 12ª Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 114, en el sentido que en el margen dónde dice "VILLAR WALTER EDUARDO", debió decir: "VILLAR PARDIÑAS WALTER EDUARDO", por así corresponder; Y LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE: WALTER EDUARDO VILLAR y DORIS AGUIRRE, matrimonio celebrado el 5/11/1982, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 829; en el sentido que en el margen donde dice "VILLAR WALTER EDUARDO", debió decir: "VILLAR PARDIÑAS WALTER EDUARDO", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 22 de octubre de 2019. ESC. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36152 Dic 09- Dic 20

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ,ANA RECTIFICACION DE PARTIDO", IUE 2-60893/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: OSCAR MARIO ALDAO TRIAS, inscripta el día 01/10/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1611, en el sentido que: donde dice "estado civil casado" debió decir "estado civil soltero", por así corresponder.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36311 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "BERGES CASTILLO, VIVIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-61881/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VIVIANA MABEL BERGES CASTILLO, inscripta el día 25/04/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 349, en el sentido que: en donde dice "BERGES" debió decir "BERJES" por así corresponder.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36308 Dic 10- Dic 23

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "LEDESMA PELACCHI, LYLIAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-28816/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SANTIAGO PELACCHI Y JUANA M.ELIZALDE, inscripta el día 03/05/1916, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo,

Acta Nº 21, en el sentido que: EN EL MARGEN donde dice "SANTIAGO PELACHI" debe decir "SANTIAGO PELACCHI",en el renglon Nº5 donde dice "SANTIAGO PELACHI" debe decir "SANTIAGO PELACCHI",en el renglon Nº7 donde dice "fecha de nacimiento 11 de febrero de 1887" debe decir "fecha de nacimiento 11 de febrero de 1884",en el renglon Nº11 donde dice "hijo de Clementina Rainieri" debe decir "hijo de Clementina Cati". -Partida de Nacimiento de MILKA IVONNE PELACCHI,inscripta el dia 6/9/1927,ante el Oficial de Estado Civil del Departamento de Rocha,Acta Nº30,en el sentido que donde dice en el renglon Nº5 "Santiago Pelachi" debe decir "Santiago Pelacchi",en el renglon Nº6 donde dice "Santiago Pelacchi de cuarenta y siete años de edad" debe decir "de cuarenta y tres años de edad",en el renglon Nº15 donde dice "por linea paterna - Pedro Pelachi" debe decir "por linea paterna - Pedro Pelacchi",en el mismo renglon Nº15 donde dice "que es nieta por linea paterna de Pedro Pelachi y Clementina Rainieri"debe decir "Clementina Cati". -Partida de Nacimiento de LYLIAN IVONNE LEDESMA,inscripta el dia 27/11/1955,ante el Oficial de Estado Civil de la Of.18 del Departamento de Montevideo,Acta Nº375,en el sentido que donde dice en el margen "Ledesma Lylian Ivone" debe decir "Ledesma Lylian Ivonne",en el renglon Nº12 donde dice "..y de Milka Pelachi" debe decir "y de Milka Pelacchi". -Partida de Matrimonio de EMIR JORGE GONZALEZ CON LYLIAN IVONNE LEDESMA,inscripta el dia 5/6/1975,ante el Oficial de Estado Civil de la Of.11 del Departamento de Montevideo,Acta Nº140,en el sentido que donde dice en el margen "Ledesma Lilian Ivonne" debe decir "Ledesma Lylian Ivonne",en el renglon Nº20 y Nº21 donde dice "Milka Ivonne Pelachi" debe decir "Milka Ivonne Pelacchi". -Partida de Nacimiento de MARCELO EMIR GONZALEZ LEDESMA,inscripta el dia 27/11/1975,ante el Oficial de Estado Civil de la Of.5 del Departamento de Montevideo,Acta Nº2346,en el sentido que donde dice en el renglon Nº12 "Lilian Ivonne Ledesma" debe decir "Lylian Ivonne Ledesma",en el renglon Nº20 donde dice "Milka Ivonne Pelachi" debe decir "Milka Ivonne Pelacchi. -Partida de Nacimiento de LORENA ANALY GONZALEZ LEDESMA,inscripta el dia 28/3/1978,ante el Oficial de Estado Civil de la Of.5 del Departamento de Montevideo,Acta Nº623 en el sentido que donde dice en el renglon Nº12 "Lilian Ivonne Ledesma" debe decir "Lylian Ivonne Ledesma",en el renglon Nº20 donde dice "Milka Ivonne Pelachi" debe decir "Milka Ivonne Pelacchi". -Partida de Nacimiento de GONZALO GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ,inscripta el dia 30/6/2005,ante el Oficial de Estado Civil de la of.8 del Departamento de Montevideo,Acta Nº838,en el sentido que donde dice en el renglon Nº16 "Lilian Ledesma " debe decir "Lylian Ledesma". -Partida de Defuncion de MILKA IVONNE PELACCHI ELIZALDE,inscripta el dia 5/5/2009,ante el Oficial de Estado Civil del Departamento de Montevideo,Acta Nº685,en el sentido que donde dice en el margen "Pelachi Elizalde Milka Ivonne" debe decir "Pelacchi Elizalde Milka Ivonne",en el renglon Nº13 donde dice "Milka Ivonne Pelachi Elizalde" debe decir "Milka Ivonne Pelacchi Elizalde". -Partida de Matrimonio de JOSE LEONARDO ROGEL CON LORENA ANALY GONZALEZ,inscripta el dia 18/4/1994.ante el Oficial de Estado Civil de la Of.11 del Departamento de Montevideo,Acta Nº227,en el sentido que donde dice en el renglon Nº21"hija de Luis Jorge Gonzalez" debe decir "hija de Emir Jorge Gonzalez", por así corresponder.

Montevideo, 16 de diciembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 37135 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MISLEJ ANDLOVIC SUSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-66647/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Susana MISLEJ ANDLOVIC, inscripta el día 24/07/1956, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Canelones, Acta Nº 120, en el sentido que: se padeció error en el apellido materno, donde dice "ANDLOVEIC" dice "ANDLOVIC" por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 36517 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "YOFFRE PIRIZ ANDREA Y OTROS -RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64333/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RICHARD JOSE YOFFRE, inscripta el día 14/01/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO del Departamento de Montevideo, Acta Nº 331, en el sentido que: donde dice: "ser nietos por linea materna de quien se indica como Erla Alvarez", debe decir: "ser nietos por línea materna de quien se indica como Erla Anderzon" por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 36511 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "YOFFRE PIRIZ ANDREA Y OTROS -RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64333/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANDREA FABIANA YOFFRE, inscripta el día 13/11/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. octava sección de Montevideo del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6776, en el sentido que: donde dice: "ser nietos por linea materna de quien se indica como Erla Alvarez", debe decir: "ser nietos por línea materna de quien se indica como Erla Anderzon" por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 36508 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "YOFFRE PIRIZ ANDREA Y OTROS -RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64333/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JOSE YOFFRE y BLANCA ARGELIA PIRIZ, inscripta el día 18/04/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. CUARTA SECCION DE CANELONES del Departamento de Canelones, Acta Nº 133, en el sentido que: donde dice: " ...y de Erla Alvarez..." debe decir: "...y de Erla Anderzon..." por así corresponder.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 36507 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BASTOS MARTINEZ BEATRIZ Y OTRO - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-63522/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUAN FERNÁNDEZ BASTOS, inscripta el día 19/07/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1003, en el sentido que: en todas las partes donde dice "LUAN FERNÁNDEZ BASTOS" debe decir "LUÁN BASTOS FERNÁNDEZ" por así corresponder.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 35908 Dic 06- Dic 19

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO, AMIRA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-68962/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: LARA BEATRIZ CALCERRADA CASTRO, inscripta el día 30/01/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-153, en el sentido que: donde dice: "de estado civil casada", debe decir: "de estado civil soltera", por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 36852 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ RUBIO OSVALDO - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64171/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: OSVALDO

OMAR DÍAZ RUBIO y LUJÁN GLADYS BAZÁN CEJAS, inscripta el día 03/11/1955, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Adjunta del Departamento de Montevideo, Acta Nº 749, en el sentido que: donde dice que la Sra LUJÁN GLADYS BAZÁN es hija por línea materna de "VALENTINA RAYMUNDA BAZÁN" debe decir "VALENTINA RAYMUNDA CEJAS" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36858 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ RUBIO OSVALDO - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64171/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA CRISTINA DÍAZ BAZÁN, inscripta el día 22/12/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 470, en el sentido que: donde dice que es nieta por línea materna de "VALENTINA RAYMUNDA BAZÁN" debe decir "VALENTINA RAYMUNDA CEJAS" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36854 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ RUBIO OSVALDO - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-64171/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EDUARDO ROBERT DÍAZ BAZÁN, inscripta el día 20/11/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6811, en el sentido que: donde dice que es nieto por línea materna de "VALENTINA RAYMUNDA BAZÁN" debe decir "VALENTINA RAYMUNDA CEJAS" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36853 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "VOLLONO, JOSE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-70168/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JOSE LUIS VOLLONO, inscripta el día 26/10/1962, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 622, en el sentido que: Donde dice "VOLLENO" debe decir "VOLLONO", por así corresponder.

Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 37026 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MARGNI VILAS, BETINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-64163/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BETINA MARGNI VILAS, inscripta el día 17/10/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Soriano, Acta Nº 276, en el sentido que: donde dice "ORIENTAL" debe decir "ESPAÑOLA" por así corresponder.

Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36724 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "AGULLA ESMORIS, VIRGINIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69313/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Triscila, inscripta el día 17/09/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Direccion General del Registro Civil del Departamento de Montevideo, Acta Nº 136, en el sentido que: Donde dice " Aqulla" debe decir "Agulla" por así corresponder.

Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36720 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "VASCONCELLOS TAMBASCO, VIVIANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-65091/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: VIVIANA VASCONCELLOS TAMBASCO, inscripta el día 03/08/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1107, en el sentido que: donde dice ¨ COMPARECE JOSÉ AMBROIS VASCONCELLO" debe decir " COMPARECE JOSÉ AMBROIS VASCONCELLOS" y donde dice " VASCONCELLO TAMBASCO VIVIANA" debe decir " VASCONCELLOS TAMBASCO VIVIANA" por así corresponder.

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36177 Dic 09- Dic 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GONDA DELGADO, MARIA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69099/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CASTELAO GONDA VAZQUEZ, inscripta el día 31/07/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-288, en el sentido que: donde dice "soltero" debe decir "divorciado de sus únicas nupcias con Susana Illescas Sena" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36839 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SALVATIDINO CARRABS, GABRIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-65799/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GABRIEL SALVATIDINO CARRABS, inscripta el día 23/06/1967, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2030, en el sentido que: donde dice " SABATIDINO" debe decir "SALVATIDINO" por así corresponder.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36374 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "CAZAUX CORUJO, MARIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-65957/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: EVANGELINA DUARTE CASAUX, inscripta el día 11/08/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1182, en el sentido que: en donde dice "CASAUX" en el cuerpo y en el márgen de la partida debe decir "CAZAUX" por así corresponder.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35812 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "OTERO, ISAMAR Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-61484/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Juan Seberiano Otero Codevilla, inscripta el día 19/07/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1197, en el sentido que: Donde Dice "CODEVILLA" debé decir "CODEVILA" por así corresponder.

Montevideo, 11 de diciembre de 2019

CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36772 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "JUAMBELTZ IRURETA, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-62932/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Maria Magdalena Yrueta Juambeltz, inscripta el día 27/03/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 24ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 512, en el sentido que: donde dice "YRUETA" debe decir "IRURETA" y al margen del acta donde dice "YURETA JUAMBELZ MAGDALENA MARIA" debe decir "JUAMBELTZ IRURETA MARIA MAGDALENA" por así corresponder.

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36280 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO NIEVES, RICHARD RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-67200/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: RICHARD CUELLO NIEVES , inscripta el día 08/01/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11ª del Departamento de Florida, Acta Nº 1, en el sentido que: donde dice "RICHAR" debe decir "RICHARD", por así corresponder.

Montevideo, 16 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 37170 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ESTELLANO SCHIPPER, MARIANE -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-42351/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIANE ESTELLANO SCHIPPER, inscripta el día 04/08/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 23 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2412, en el sentido que: APELLIDO MAETRNO , DONDE DICE " DORIS SCHIFFER" DEBE DECIR " DORIS SCHIPPER por así corresponder.

Montevideo, 02 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 35582 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ESTELLANO SCHIPPER, MARIANE -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-42351/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: MARIANE ESTELLANO SCHIPPER, inscripta el día 05/11/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 567, en el sentido que: APELLIDO MATERNO DONDE DICE "DORIS SCHIFFER " DEBE DECIR "DORIS SCHIPPER" por así corresponder.

Montevideo, 02 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 35581 Dic 04- Dic 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en los autos: "DI GIACOMO, ALCIDES GUZMAN s/ -RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" (IUE 461-324/2018), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el Sr. Alcides Guzman DI GIACOMO, promoviendo la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Julia Do Carmo Cantos o Canto donde dice "Alejandra Cantos" debe decir "Alejandrina Cantos" y donde dice "Antonio Do Canto" debio decir "Cantos"; de nacimiento de Oraides do Carmo Cantos de fecha 1/2/1928 Acta 5 donde dice "Juan Paulo do Carmo" debe decir "Juan Pablo do Carmo", donde dice "Alejandrina Canto" debe decir "Cantos" y donde dice "Antonio Canto" debe decir "Antonio Cantos"; de casamiento de Alcides Di Giacomo Angerami y Oraides Do Carmo Do Canto, Salto 18/03/1960 Acta 48 donde dice "Do Carmo Do Canto" debe decir "do Carmo Cantos" donde dice "Do Carmo" debe decir "do Carmo", donde dice "Alejandrina Do Canto" debe decir "Alejandrina Cantos"; de nacimiento de Alcides Guzman Di Giacomo Do Carmo Do Canto, Salto 1/8/1960 Acta 992 donde dice "Do Carmo" debe decir "do Carmo" y donde dice "Antonio Do Canto" debe decir "Antonio Cantos"; de fallecimiento de Oraides do Carmo Cantos en la ciudad de Montevideo el 16/8/2013 Acta A-1252 donde dice "Oraides Canto" debio decir "Cantos"; de nacimiento de Alejandra María DI GIACOMO, Salto 14/11/1961 Acta 1910 donde dice: "Do Carmo" debe decit: "do Carmo", donde dice: "Alcides Di Giacomo" debe decir: "Alcides Di Giacomo Angerami" y donde dice: "Oraides Do Carmo" debe decir: "Oraides do Carmo Cantos" por así corresponder.
Artigas, 12 de noviembre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 35774 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELHO ALVEZ SOFIA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA VOLUNTARIO", IUE 461-862/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Thiago Michel OJEDA CUELHO, inscripta el día 14/03/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento de Artigas, Acta Nº 163, en el sentido que: donde dice:"Thiago Michel Ojeda Cuelho" debe decir:" Thiago Michel Ojeda Coelho" por así corresponder.

Artigas, 03 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35755 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELHO ALVEZ SOFIA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA VOLUNTARIO", IUE 461-862/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Sofia CUELHO ALVEZ, inscripta el día 03/05/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento de Artigas, Acta Nº 435, en el sentido que: donde dice:" Sofía Cuelho Alvez" debe decir:" Sofía Coelho Alvez" por así corresponder.

Artigas, 03 de diciembre de 2019
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35754 Dic 05- Dic 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DA SILVA MEDEROS, BLANCA NELLY - RECTIFICACION DE PARTIDAS", ficha IUE: 458-429/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. BLANCA NELLY DA SILVA MEDEROS, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su hermano MIGUEL ANGEL da SILVA MEDEROS, acaecido el día 3 de Setiembre de 1945, e inscripto el día 18 de Febrero de 1951 ante el oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Rivera, Acta Nº 15 y la de BLANCA NELLY da SILVA MEDEROS, acaecido el día 21 de Agosto de 1943, e inscripta el día 18 de Febrero de 1951 ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Rivera, Acta Nº 14, en el sentido que donde dice en ambas: "BAUTISTA da SILVA"; debe decir: "da SILVA MEDEROS", por así corresponder.-
Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 30 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 35325 Dic 02- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CAVALLERO CAVALLERO,REINA ELIZABETH Y GONZALEZ CAVALLERO,JESSICA DAISY -RECTIFICACION DE PARTIDAS-", IUE 574-591/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JESSICA DAISY GONZALEZ CAVALLERO, inscripta el día 15/10/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6º del Departamento de Canelones, Acta Nº 53, en el sentido que: DEBIENDO SER EL SEGUNDO APELLIDO DE JESSICA DAISY: CABALLERO Y NO CAVALLERO POR ASI CORRESPONDER por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Toledo, 29 de noviembre de 2019
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 35347 Dic 02- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CAVALLERO CAVALLERO,REINA ELIZABETH Y GONZALEZ CAVALLERO,JESSICA DAISY -RECTIFICACION DE PARTIDAS-", IUE 574-591/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: REINA ELIZABETH CAVALLERO CAVALLERO, inscripta el día 31/05/1961, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6º del Departamento de Canelones, Acta Nº 71, en el sentido que: DEBIENDO SER EL PRIMER APELLIDO DE REINA ELIZABETH: CABALLERO Y NO CAVALLERO POR ASI CORRESPONDER. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Toledo, 29 de noviembre de 2019
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 35346 Dic 02- Dic 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "GALIANI, NUñEZ, GUADALUPE ADELINE. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.", IUE 207-544/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: GUADALUPE ADELINE GALIANI NUÑEZ, inscripta el día 05/06/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DE LA PRIMERA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 506, en el sentido que: DONDE DICE: "HIJA NATURAL DE YANINA AGUSTINA RODRIGUEZ SUAREZ"DEBE DECIR: "HIJA NATURAL DE YANINA AGUSTINA NUÑEZ SUAREZ" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 04 de diciembre de 2019
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 35810 Dic 05- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "NAVARRETE, MARIA GENOVEVA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO", IUE 208-836/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA GENOVEVA NAVARRETE, inscripta el día 23/07/1946, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DE LA PRIMERA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 782, en el sentido que: DONDE DICE: "HIJA LEGITIMA DE EMILIA POCHOLU" DEBE DECIR: "HIJA LEGITIMA DE EMILIA POCHELU" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 36685 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "ALANIZ CIRIACO. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION", IUE 208-776/2019, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de defunción de CIRIACO ALANIZ, inscripta 12 de julio de 2017, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la primera sección de Cerro Largo, acta nº 353, pues en la misma donde dice: "de estado viudo" debe decir: "de estado soltero", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. Melo, 14 de noviembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 34962 Nov 28- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA BELEDO, KIMBERLI LUCIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 615-241/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Kimberli Lucía Acosta Beledo, inscripta el día 21/12/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Juzgado Paz 3ra. secc. del Departamento de Treinta y Tres, Acta Nº 9, en el sentido que: Rectifiquese la partida de NACIMIENTO de Kimberli Lucía Acosta Beledo, en el ACTA y MARGEN donde dice: BELEDO, Kimberli Lucía - debe decir: ACOSTA MARTA, Kimberli Lucía por así corresponder. Trámite patrocinado por DEF. DE OFICIO. por así corresponder.

Río Branco, 16 de diciembre de 2019
EMELY JANET MESQUITA JARA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 37151 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Primer Turno, dictada en autos: "CARNALES BECERRA, SILVANA EDELMIRA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 615-28/2019", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de SILVANA EDELMIRA en las partidas inscriptas el dia 19/12/1974, Acta Nº 44 ante el Oficial del Registro Estado civil de la 2da. Sección de Treinta y Tres, donde dice en el ACTA: "hija natural de Silvana Edelmira Becerra", debe decir: Silvana Edelmira CARNALES BECERRA, y en el MARGEN de la misma donde dice: Acosta Becerra Camila Gimena, debe decir: ACOSTA CARNALES, Camila Gimena" - VICTORIA ANTONELLA en la partida inscripta el día 21/02/2005, ACTA Nº 30 de la 3ra. sección de Cerro Largo, donde dice: hija de Silbana Edelmira Becerra, debe decir: Silvana Edelmira CARNALES BECERRA, y en el MARGEN de la misma donde dice: BECERRA debe decir: CARNALES (sin perjuicio del reconocimiento posterior de fecha 23/05/2006 realizado por Dardo López Feijo) - AXEL JOAQUIN en la partida inscripta el día 17/06/2011, ACTA Nº 593 de la 1ra. sección de Cerro Largo, donde dice: hijo de Silbana Edelmira Becerra, debe decir: Silvana Edelmira CARNALES BECERRA, y en la anotación marginal de RECONOCIMIENTO de fecha 27/07/2001 donde dice: Silbana Edelmira BECERRA, debe decir: Silvana Edelmira CARNALES BECERRA, por así corresponder.-
Trámite patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Rio Branco, 15 de Noviembre de 2019.- Esc. Emely Mesquita, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 35955 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos: "BERTOCHE PEREIRA, JAVINTON Y RAMOS RODALES, SUSAN MARGOT/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 615-212/2019", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de KATHERINE NOELIA BERTOCHE RAMOS, en la partida inscripta el día 27/11/2019, Acta Nº 213 ante el Oficial del Registro Estado civil de la 3ra. Sección del Dpto de Cerro Largo, donde dice en el ACTA: "nacida en el mes

de DICIEMBRE" debe decir "NOVIEMBRE" por así corresponder, por el plazo de 15 días.- Art. 340 - LEY 16.170.-
Rio Branco, veintiuno de Noviembre de 2019.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 35078 Nov 29- Dic 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA CARVALHO, NELSA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 616-251/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NELSA OLIVERA CARVALHO, inscripta el día 08/08/1960, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. OFICINA DE ESTADO CIVIL DE LA 3ª SECCION DE CERRO LARGO del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 132, en el sentido que: A FIN DE QUE FIGURE EL CORRECTO NOMBRE DE MI MADRE, SIENDO ESTE "ALZIRA CARVALHO" EN LUGAR DE "ALCIRA CARBALLO", Y POR ENDE SIENDO MI APELLIDO MATERNO "CARVALHO", EN LUGAR DE "CARBALLO" Y QUE MI ABUELA MATERNA ES "CARVALHO", EN LUGAR DE "CARBALLO", POR ASI CORRESPONDER.- por así corresponder.

Río Branco, 05 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36108 Dic 09- Dic 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: SOSA CLAVIJO, ALICIA GIOVANNA RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO - FICHA I.U.E. 260-851/2019, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LUNA NAZARENA BAREIRO SOSA EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECIR "QUE ES HIJA LEGITIMA DE JUAN PABLO BAREIRO Y DE ALICIA GIOVANNA SOSA Y NIETA POR LINEA PATERNA DE JUAN MARIA BAREIRO MARTINEZ Y DE MARIA REINA GARCIA REBOLLO Y NIETA POR LINEA MATERNA DE JORGE GUSTAVO SOSA Y DE MARIA ALICIA CLAVIJO MARIANO.- Florida, 30 DE OCTUBRE DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35637 Dic 05- Dic 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos PROTEZONI PEREZ, HENRY WILMAR - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 432-658/2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Henry Wilmar Protezoni Perez, nacido el día 12/03/1989, Acta Nº 179 de la Oficina del Estado Civil 1era Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que en donde dice "Protezoni" diga "Protesoni".
MINAS, 27 de noviembre de 2019
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 36555 Dic 11- Dic 24

Feb 03- Feb 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. MARIA ALEJANDRA ALVEZ, en autos caratulados: "FURIATTI VELAZCO, LUIS ALBERTO Y OTROS.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-1002/2019 se hace saber que se solicitó la Rectificación de las siguientes Partidas:
-de Nacimiento de LUIS ALBERTO FURIATTI, de la 12ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, Acta Nº 468 de fecha 09/08/1948 en el sentido que donde dice "...Carlos Furiatti..", debe decir "..Carlos Furiati..", donde dice "..línea paterna de Luis Furiatti.." debe decir "..línea paterna de Luis Furiati.." y en el marginal donde dice "Furiatti, Luis Alberto", debe decir "Furiati, Luis Alberto" y por así corresponder.
- de Matrimonio de LUIS ALBERTO FURIATTI y MARIELA CABO DOS SANTOS, de la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida, Acta Nº 1 de fecha 02/01/1973 en el sentido que donde dice "... Furiatti..", debe decir "..Furiati.." y en el marginal donde dice "Furiatti Velazco, Luis Alberto", debe decir "Furiati Velazco, Luis Alberto" y por así corresponder.
-de Nacimiento de LUIS ALBERTO FURIATTI CABO, de la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, Acta Nº 147 de fecha 28/02/1975 en el sentido que donde dice "...Luis Alberto Furiatti..", debe decir "..Luis Alberto Furiati.." y en el marginal donde dice "Furiatti Cabo, Luis Alberto", debe decir "Furiati Cabo, Luis Alberto" y por así corresponder.
-de Matrimonio de LUIS ALBERTO FURIATTI CABO Y ELENA VARENTCOVA, de la primera Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 213 de fecha 20/09/2013, en el sentido que donde dice "..Furiatti...", debe decir "..Furati", y en el marginal donde dice "Furiatti Cabo, Luis Alberto y Varentcova, Elena", debe decir "Furiati Cabo, Luis Alberto y Varentcova, Elena", por así corresponder.-
Maldonado, 25 de Noviembre de 2019. NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 37056 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

OCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OCTAVO TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "PEDROSA, GUSTAVO ULISES Y BONAUDI GUARDIA, ANA MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FA. 286-537/2019", se hace saber que se presentó ante esta sede GUSTAVO ULISES PEDROSA Y ANA MARÍA BONAUDI GUARDIA solicitando la RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO:
MATRIMONIO DE PEDROZA GUSTAVO ULISES Y BONAUDI GUARDIA ANA MARIA de fecha 21/06/1979 de la 7ª Secc. del Dpto. de Canelones Nº 170, en el sentido que donde dice: "Pedroza" debe decir: "Pedrosa" tanto en el cuerpo de la partida como en la anotación marginal, por así corresponder.-
MALDONADO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2019.-
NELSON RICHART, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 36143 Dic 09- Dic 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GARRÉ TENCHIO, PABLO DANIEL Y GUELL MARIA FERNANDA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 318-360/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SOFIA MAGDALENA GARRE GUELL, inscripta el día 13/03/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Paysandú, Acta Nº 382, en el sentido que: donde dice como apellido paterno "GARRE" sin acento gráfico, debe decir "GARRÉ" de conformidad con los datos filiatorios que lucen en los documentos glosados en autos; emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 60 (sesenta) días, por así corresponder.

Young, 05 de diciembre de 2019
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36120 Dic 09- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GARRÉ TENCHIO, PABLO DANIEL Y GUELL MARIA FERNANDA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 318-360/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTIAGO DANIEL GARRE GUELL, inscripta el día 26/09/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1289, en el sentido que: donde dice como apellido paterno "GARRE" sin acento gráfico, debe decir "GARRÉ" de conformidad con los datos filiatorios que lucen en los documentos glosados en autos;

emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 60 (sesenta) días, por así corresponder.

Young, 05 de diciembre de 2019
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36119 Dic 09- Dic 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO BONILLA, DAHIANA ESTEFANIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 445-333/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: KIARA JAZMIN BONILLA LOPEZ, inscripta el día 26/05/2011, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª Sección Judicial de Young del Departamento de Río Negro, Acta Nº 150, en el sentido que: donde dice como apellido materno "BONILLA", deberá decir "ROMERO" de conformidad a los datos filiatorios que lucen en los documentos glosados en autos; emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 60 (sesenta) días, por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Young, 28 de noviembre de 2019
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 35251 Dic 02- Dic 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "CAL, ARMESILDO"." RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 462-595/2019, se hace saber que se solicitó La Rectificación de la Partida e DEFUNCIÓN de María de Los Ángeles Imperial, Acta Nº 938 de fecha 24/12/2017 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. De Rivera, en el siguiente sentido: donde dice "24 de Diciembre de 2017" debe decir "24 de Diciembre de 2018", por así corresponder. Rivera, 30 de octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 35992 Dic 06- Dic 19

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 5043/2019 de fecha 18/11/2019 dictado por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno Dr. Juan Manuel Cabrera en autos caratulados: "SAGASTIVERRY PEREYRA DIEGO MARTIN - RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 341-483/2019", SE HACE SABER: que se presentó en esta Sede el Sr. DIEGO MARTIN SAGASTIVERRY PEREYRA C.I. 4.278.963-8 domiciliado en calle Dr Nicolas Corbo 1293 de la ciudad de Lascano, departamento de Rocha, solicitando la RECTIFICACION de su PARTIDA DE NACIMIENTO, fecha de nacimiento 3/10/1980 e inscripto el dia 10/10/1980 en la ciudad de Lascano, departamento de Rocha - Acta Nº 151- en el sentido que en margen donde dice: "SAGASTIVERRY PEREYRA DIEGO MARTIN", debe decir: "SAGASTIBERRY PEREYRA DIEGO MARTIN", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco dias del mes de noviembre de dos mil diecinueve. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 35524 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "TECHERA SAN MARTIN LILES ALEXANDER. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 448-383/2019, se hace saber que por decreto Nº 3367/2019, de fecha 25 de Octubre de 2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento correspondiente a LILES ALEXANDER TECHERA SAN MARTIN C.I Nº 5.139.344-8, ocurrido el día diez de Mayo de dos mil, e inscripta el día veinticinco de Mayo de dos mil, ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección del Departamento de Rocha, ciudad de Chuy, Acta Nº 68, debiendo hacer constar en ella al margen de la misma que donde dice: "...LILES ALEXANDER SAN MARTIN PEREIRA", debe decir "...LILES ALEXANDER TECHERA SAN MARTIN", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS Y LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO.-
Chuy, 31 de Octubre de 2019.-
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 35800 Dic 05- Dic 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBALLO FUENTES LORENA LETICIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 370-327/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARBALLO FUENTES LORENA LETICIA, inscripta el día 28/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECC. del Departamento de San José, Acta Nº 690, en el sentido que: dónde dice hijo natural de "LORENA LETICIA CARABALLO FUENTES" debe decir " LORENA LETICIA CARBALLO FUENTES", por así corresponder y donde dice "ARÓN ARAMIS CARABALLO FUENTES" debe decir " ARÓN ARAMIS CARBALLO FUENTES" por así corresponder a la realidad.- Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito. por así corresponder.

San José, 11 de diciembre de 2019
MARÍA FERNANDA CAPOTE AROSTEGUY, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36757 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FORMOSO RICCETTO, JUAN PABLO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 469-645/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN PABLO FORMOSO RICCETTO, inscripta el día 05/12/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 1332, en el sentido que: donde dice:" Maria del Rosario Ricetto" debe decir "Maria del Rosario Riccetto " por ser lo correcto. y donde dice:" JUAN ANGEL RICETTO" debe decir :"JUAN ANGEL RICCETTO " por ser lo correcto EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el día 10 de diciembre de dos mil diecinueve- por así corresponder.

Tacuarembó, 11 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36676 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ESCAYOLA FERREIRA, ALVARO GONZALO Y PEREYRA DE SOUZA,MARIA ELISA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 396-692/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ALVARO GONZALO ESCAYOLA FERREIRA, inscripta el día 01/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 112, en el sentido que: en el sentido que donde dice:" con fecha de nacimiento el día veintidos de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco " debe decir ." con fecha de nacimiento el día veintidos de mayo del año mil novecientos

ochenta y dos"por así corresponder. por así corresponder.

Tacuarembó, 03 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35747 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "USTRA COSTA, HUGO MARCELO - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-673/2019; se hace saber que con fecha veinticuatro de setiembre de dos mil diecinueve se ha presentado HUGO MARCELO USTRA COSTA, SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN de WALTER GARCÍA PIEDRA, Acta Nº 86 de fecha 7 de febrero de 2017, de la 1ª Sección del departamento de Tacuarembó; solicitando establecer donde dice estado civil "viudo" diga "soltero"; por ser lo correcto.- Dra. Danila Luque - Actuaria.- Tacuarembó 16 de Octubre de 2019. DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36221 Dic 09- Dic 20

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "BASCOU LAURA GABRIELA Y OTRO Por la niña RENATA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 469-651/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de PARTIDA DE NACIMIENTO DE:
RENATA RIVERO BASCOU extendida por el Registro de Estado civil de la 1º sección de Tacuarembó, el 22-3-2010, Acta Nº 272, pues donde dice el nombre de la madre: LAURA GRACIELA" debe decir. "LAURA GABRIELA" por ser lo correcto.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 30 de octubre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 36415 Dic 10- Dic 23

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



OLIMAZZ 2015 S.R.L.
Cesión Modificación

Contrato: 01/10/2019
Inscripción: Nº 14803/2019
Cedentes: MARIA SILVINA PODESTA DORSSI (30 cuotas)
LUIS ALEJANDRO MAZZEO FUENTES (60 cuotas)
Cesionarios: Erika Janet Hutton Castro (30 cuotas)
Jorge Omar Acosta Hernández (30 cuotas)
Flavio César Perchman Lereah (15 cuotas)
Sabrina Samantha Muhamed González (15 cuotas)
Administración: Luis Alejandro Mazzeo Fuentes y Lorena Renée Perez Nell.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 37283 Dic 17- Dic 17

DOS SANTOS RIVEIRO SRL.
Cesión - Modificación

Contrato: 03/07/2019
Inscripción: Nº 10814 el 08/07/2019
Cedentes: CLAUDIA MABEL DOS SANTOS RIVEIRO (95 cuotas)
ALICIA MIRTILA DOS SANTOS RIVEIRO y JORGE HÉCTOR FALERO PIRIZ (5 cuotas)
Cesionarios: Guillermo Gau Aguirre (95 cuotas)
Carlos Gau (5 cuotas)
Administración: Guillermo Gau Aguirre.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 37280 Dic 17- Dic 17

"AC - LOS CRIOLLOS S.R.L."
Cesión- Modificación.-

Contrato de 23/05/2019.
Inscripción: Nº 7177 28/05/2019, def 28/08/2019
CEDENTE: María Jimena Perez Viazzi
CESIONARIO: Néstor Artigas Dominguez
Cuota: 1
Modifica Administración: Alejandro Fabián CARABALLO FALERO exclusivamente.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 37274 Dic 17- Dic 17

"YOME S.R.L."
Cesiones de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social.

Contrato: Río Negro, Young el 23/01/2019 y Maldonado, Punta del Este el 24/01/2019.
Inscripción: Nº 11826, el 06/08/2019.
Cedentes: Nora Alejandra Cresci Núñez y Liliana Margarita Monzón Franchini, cada una cedió 1 cuota social inicial más el condominio en 11 cuotas sociales.
Cesionarios: Alejandro Daniel Greco Herney, Eduardo Daniel Lorenzo Parodi, Francisco Javier Rodríguez Sánchez y Jorge Omar Maquieira García, quienes adquirieron en común pro indiviso y por partes iguales la totalidad de las cuotas sociales de las cedentes.
Socios actuales: Alejandro Daniel Greco Herney, Eduardo Daniel Lorenzo Parodi, Francisco Javier Rodríguez Sánchez y Jorge Omar Maquieira García, quienes quedaron cada uno de ellos con 1 cuota social inicial más el condominio en 13 cuotas sociales.
Modificación de Contrato Social: "La administración y representación de la sociedad será ejercida exclusivamente por uno de los socios, el que será designado por la sociedad inmediatamente después de suscrito este contrato. Para contraer obligaciones, realizar enajenaciones y adquisiciones por valores superiores a la suma de U$S 5.000 (dólares americanos cinco mil) el administrador deberá contar con la anuencia de la mayoría de los socios que representen más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social".
Administración: La administración y representación social continúa a cargo del socio administrador Francisco Javier Rodríguez Sánchez.
Única Publicación
22) $ 13629 1/p 37272 Dic 17- Dic 17

ACRUXSOFT S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

CONTRATO: 30/08/2019
INSCRIPCION: No. 13302 10/09/2019
MODIFICA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: ELEONORA RIAL PEREIRA EXCLUSIVAMENTE.
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 37264 Dic 17- Dic 17

MEGA PALLETS S.R.L.

24/10/2019
15732/2019
218568270016
Natalia Johana VALOR ALZAMENDI (50 cuotas)
Sharon Elizabeth De Martini Da Cunha (50 cuotas)
Capital $ 100.000
Plazo 30 años Prórroga 2 años
Objeto: fabricación y reparación de pallets y el comercio al por mayor de alimentos y bebidas
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 37261 Dic 17- Dic 17

B.G.R. CONSTRUCCIONES S.R.L.

RUT 217404230013
Contrato: 5/11/2019
Inscripción: Nº 16408 de 12/11/2019.
Cedente: Rodolfo Adán GONZALEZ VALDEZ (45 cuotas)
Cesionarios: Federico Daniel BASILE LORENZO (23 cuotas) y a Martín Alejandro BASILE LORENZO (22 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 37260 Dic 17- Dic 17

INSPIRA FX SRL

Contrato: 18/10/19
DGR Nº: 15684/2019
Capital: $ 30.000
Socios/ Cuotas: Santiago RODRÍGUEZ (150)
Luis Andrés GERFAUO (150)
Objeto: Fabricación, industrialización, producción, comercialización y distribución de equipamiento musical, bienes y servicios relacionados al objeto principal. Servicios de capacitación, entrenamiento, consultoría, asesoramiento, relacionados el objeto principal.
Domicilio: Canelones
Administración y Representación: indistinta.
Plazo: 30 años prorrogable.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 37258 Dic 17- Dic 17

DACUFEL LTDA.

Contrato: 26/11/2019.
Inscripción: 17609/2019.
Socios/ Cuotas: Félix Jorge ACUÑA (50), Gabriela BURASTERO RUSSI (50).
Objeto: Restorán, Parrillada.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 30 años prorrogable por períodos de 2 años.

Domicilio: Canelones.
Administrador: Deborah ACUÑA CASTRO.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 37246 Dic 17- Dic 17

"IERGUINK S.R.L."
CESION de CUOTAS

CONTRATO: 09/12/2019.
INSCRIPCION: 17481 (12/12/2019).
CEDENTE: Luisa María KEUCHKERIAN KEBDJIAN (totalidad).
CESIONARIOS: Gustavo Kevork VANESKAHIAN KEUCHKERIAN (30 cuotas), Diego Asadur VANESKAHIAN KEUCHKERIAN (100 cuotas).
Integración Actual: 100 cuotas c/u.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 37243 Dic 17- Dic 17

FUSION IT S.R.L.

Contrato: 12/11/2019.
Inscripción: 16489 (13/11/2019).
Socios/ Cuotas: Fernando Daniel MEDINA LA CRUZ (50), Carlos RIVERO CEDRES (50).
Objeto Principal: Servicios de desarrollo de software y afines.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 100.000.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 37242 Dic 17- Dic 17

SWEETLY S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 5/9/2019
Inscripción: N.º 14677 del 14/10/2019
Cedente: EMMA TERESITA PITTAMEGLIO SANGUINETI (30 cuotas)
Cesionario: FELIPE LUIS RICALDONI MARQUISÁ (30 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 37208 Dic 17- Dic 17

TOPFILMS S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación del Contrato Social

Fecha: 09/08/2019.
Registro: 20/08/2019 Nº 12454.
Cesión: Ramón María Ortiz de Taranco Arocena cede 120 cuotas sociales a Leonardo San Román Montes.
Socios: Marcos Hecht Turniansky (39.960 cuotas), Denny Liam Brechner Friedler (39.960 cuotas), Alfonso Tomás Guerrero Tenzer (39.960 cuotas) y Leonardo San Román Montes (120 cuotas).
Modificación cláusula 10 "(Administración y representación): La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador, quien podrá obligar a la sociedad de la forma más amplia. La sociedad podrá otorgar Mandatos Generales o Especiales a cualquiera de los socios o a terceros. En este acto se designa al socio Leonardo San Román Montes como Administrador. En el futuro, por Acta de Reunión de Socios se podrá designar nuevo Administrador y/o Suplentes para dicho cargo, sin que ello implique reforma del presente contrato".
Única Publicación
22) $ 9912 1/p 37203 Dic 17- Dic 17

QTECH S.R.L. (RUT 05 021366 0012)

Contrato: 20 de setiembre de 2019, inscripto 9.10.2019, Nº 14527
Socios: Mariana Quagliotti Ponce de Leon (30 cuotas) y Matias Quagliotti Ponce de Leon (30 cuotas).
Objeto: comercialización y desarrollo de software, hardware y productos similares, propios o de terceros, importación, exportación, etc.
Domicilio: Durazno, calle Arrospide Nº 524.
Plazo: 30 años desde 20.09.2019, rescindible.
Administración y representación: individual e indistinta, cualquier socio.
Capital: $ 150.000 en 60 cuotas de $ 2500 c/u.
Única Publicación
22) $ 4956 1/p 37193 Dic 17- Dic 17

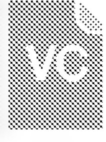
RULO S.R.L

Constitución: 1/08/2019
Inscripción: 13/08/2019 Nº 12118
Objeto: "Gastronomía, elaboración de productos afines, eventos, fiestas, y toda otra actividad relacionada con el giro de la sociedad. Elaboración industrialización, comercialización, importación, exportación, representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, compras, comercialización de productos y afines en general. En cumplimiento del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Plazo: 30 años prorrogables automáticamente cada 2 años
Administrador y único socio con actividad: Carlos Ricardo TABO VIGNOLI.
Domicilio: Dpto. Canelones, Santa Lucía.
Única Publicación
22) $ 6195 1/p 37174 Dic 17- Dic 17

BASERE S.R.L.

CONTRATO 18 OCTUBRE 2019.
REGISTRO COMERCIO NÚMERO 15784
SOCIOS: CANDELARIA BASSO CABRAL, PABLO JOSE SECCO FERNANDES RIBEIRO, SANTIAGO REGUSCI BRUNNINGHAUSEN
PLAZO: 15 AÑOS
OBJETO: Explotación agropecuaria y ganadera, ganadería y agricultura, pudiendo realizar exportaciones e importaciones
DOMICILIO: FLORIDA.
CAPITAL: $ 100.000.
ADMINISTRACIÓN: PABLO JOSE SECCO.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 36982 Dic 17- Dic 17

Venta de Comercios



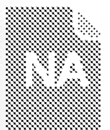
VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904. MARCOS ADRIAN SUM SUAREZ y PAOLA LETICIA MENDEZ DIAZ, prometieron vender a MARIA VICTORIA VIDAL FERNANDEZ, Salon de fiestas "MAGIC HOUSE" en Av. Luis A. de Herrera 2975, Montevideo. Acreedores en E. Acevedo 1494 escritorio 301, Lunes a jueves de 10.00 a 13.00 y de 16.30 a 18.00 horas. Viernes de 10.00 a 13.00 horas.
25) $ 3619 20/p 35235 Nov 29- Dic 27

VENTA DE COMERCIO

LEY 2.904.- "DAKELUR S.A." enajenará a "SEINE S.A." el establecimiento comercial relativo a la producción, comercialización y distribución de productos de empaque para alimentos y afines, sito en la calle Emilio Frugoni 1020 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 3619 20/p 35232 Nov 29- Dic 27

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MIERES CASTRO, LOURDES C/ IGARZA MORALES, FRANCISCO PERDIDA PATRIA POTESTAD Y PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-51956/2018, se cita, llama y emplaza a Francisco Washington Igarza Morales, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 36776 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ORIQUE DIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-68394/2019, se cita, llama y emplaza a Daniel Darío Coimbra Rosa , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35829 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GIACOBASSO DIAZ, ANTONELLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-65862/2019, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Andrés Acosta Berois, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35823 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BARCOS DUARTE, VIVIANA C/ MATTOS DE LOS SANTOS, CARLOS PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-56597/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS MATTOS DE LOS SANTOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35652 Dic 04- Dic 17

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ, VIVIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66330/2019, se cita, llama y emplaza a RODRIGO CASURIAGA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36309 Dic 10- Dic 23

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "LAVIÑA, JORGE Y FERNÁNDEZ, LILIÁN C/ ARÉBALO, JESúS Y GÓMEZ, DALICIA SEPARACIÓN DEFINITIVA.", IUE 2-64114/2019, se cita, llama y emplaza a DALICIA YISELL GÓMEZ FERNÁNDEZ y JESÚS ISMAEL AREBALO RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36840 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "ROGELIO, SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-16300/2019, por Providencias Nº 1633/2019 de fecha 24/04/2019 y Nº 2116/2019 de fecha 14/05/2019, se NOTIFICA mediante edictos a HUGO LEONEL CABRERA SAUCEDO como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA) por el plazo de 6 días
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR
Montevideo, 5 de agosto de 2019. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35813 Dic 06- Dic 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "BENITEZ VAZQUEZ, ESTRELLITA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-65981/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ALEJANDRO FABIÁN FRANCO RUIZ DIAZ, del decreto Nº 6749/2019 de fecha 28/11/2019 que se transcribe: "Montevideo, 28 de Noviembre de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio de la menor de autos. Dése noticia de esta acción al padre del niña,emplazándose por edictos. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Dra Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36866 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "PEIRANO FERRETTI, ROSSANA C/ LIMA, SANTIAGO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-66300/2019, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MARTIN LIMA MENDIETA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 37139 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ACUÑA COIMBRA, NATALIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58318/2019, se cita, llama y emplaza a BRUNO EDGARDO BERROA FERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36307 Dic 10- Dic 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "BOTA COLANTONIO ALISSON C/ RIZZO CUEVAS PATRICK - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -", IUE 2-64249/2019, se cita, llama y emplaza a PATRICK GABRIEL RIZZO CUEVAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35897 Dic 05- Dic 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "OYOLA, GONZALO C/ NUÑEZ MOREIRA, LUCIA PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-67931/2019, se cita, llama y emplaza a LUCÍA NUÑEZ MOREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36721 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ DENIS, CARLOS NEY C/ MARTINEZ GARCIA, SANDER SANTIAGO CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART 56 INC 2 CNA)", IUE 2-55952/2019, se cita, llama y emplaza a SANDER SANTIAGO MARTINEZ GARCIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36373 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RODRIGUEZ, SHEILA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66910/2019, se cita, llama y emplaza a JOSÉ MARÍA SANLES MELGAREJO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36372 Dic 10- Dic 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRUA PAULETTE, MARIA-RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-70888/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS EDUARDO RIVERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 37163 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUILERA MICHOFF, GUSTAVO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-70032/2019, se cita, llama y emplaza a MARIA CAROLINA TEJERIA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 37162 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "BORGES, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54868/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS LEONEL GARCIA BLANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 37161 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GAYDOU RIVAS MAGELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-25842/2019, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL LOPEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 05 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 35963 Dic 06- Dic 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "VILORIA, DORALIZ RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-69700/2019, se cita, llama y emplaza a FREDDY ARGELIS LACHAPEL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 37192 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ROCHA CALICHIO, VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-69676/2019, se cita, llama y emplaza a RUBEN DARIO RIVEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 37169 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ BECERRA, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-65348/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS DANIEL BEROQUI MIONIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36388 Dic 10- Dic 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "LAMADRID VERA, VIRGINIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-56008/2019, se cita, llama y emplaza a JAVIER DANIEL ARIZMENDI PIÑEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36975 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "NOBLE GONZALEZ, DANIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-60930/2019, se cita, llama y emplaza a FELIPE SOL QUINTANA MERNIES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36974 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LOS SANTOS DIAZ,

ALEXIS. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-68358/2019, se dispuso notificar al Sr/a. MAITE DAYANA GOMEZ MACHADO, del decreto Nº 5733/2019 de fecha 09/12/2019 que se transcribe: "Por presentado, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese al otro progenitor -(por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078)- (Art.404.2 CGP). Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos.Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36998 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "TABEIRA, SINDY. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66689/2019, se dispuso notificar al Sr/a. FABIAN EDUARDO ROMERO, del decreto Nº 5732/2019 de fecha 09/12/2019 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078)- (Art.404.2 CGP).Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos.Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36997 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "BALSAMO, ANA Y OTRO. RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 2-66679/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JUAN CARLOS CARPELLINO KAIPEKIAN, del decreto Nº LAURITA ESTHER SOSA BARGAS de fecha 28/11/2019 que se transcribe: "Por presentados, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese a los progenitores -(por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que los gestionantes se encuentran amparados en lo dispuesto por la ley 18078)- (Art.404.2 CGP). Si no mediare opósición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36312 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "DA ROSA BORGGIO, LILIAN. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-60821/2019, se dispuso notificar al Sr/a. KARINA ALEJANDRA DIAZ PECHI, del decreto Nº 5253/2019 de fecha 12/11/2019 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose. Notifíquese al progenitor Mauricio Javier Pintos Da Rosa en laUnidad Nº 1 Punta de Rieles, Montevideo y a la progenitora Karina AlejandraDiaz Pechi por edictos, que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lodispuesto por la ley 18078), (Art. 404.2 CGP).Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio de la niña de autos. Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36310 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "LECHA ROBERTS STEPHANI RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38103/2017, se dispuso notificar al Sr/a. JORGE LUIS ROBAINA DIAZ, del decreto Nº 1014/2018 de fecha 16/03/2018 que se transcribe: "Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art404.2 CGP. Realícese informe social por el DAS.-Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 37126 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ADRIAN RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-64225/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ROMINA MICAELA RIVERO RODRIGUEZ, del decreto Nº 6801/2019 de fecha 20/11/2019 que se transcribe: "Por presentado, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36315 Dic 10- Dic 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSA,ROBINSON RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-68789/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ANDREA PEREYRA MENDIONDO, del decreto Nº 7110/2019 de fecha 04/12/2019 que se transcribe: "Por presentado, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078) a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36314 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSENDO KAREN C/ FIORELLI DIBUONO JULIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-38859/2019, se cita, llama y emplaza a JULIAN FIORELLI DIBUONO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 16 de diciembre de 2019

ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 37138 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMAN ALVAREZ, KAREN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47431/2019, se cita, llama y emplaza a CESAR DANIEL MOREIRA FONTES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 36863 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA VELAZQUEZ, PAOLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-67667/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO ERNESTO VAZQUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 36846 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "COLINA OJEDA, KAREN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66636/2019, se cita, llama y emplaza a JESUS JIMENEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35589 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "GENEZ,NILDA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-64197/2019, se cita, llama y emplaza a JAVIER DARIO DIAZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 35588 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ ALVAREZ, ROCIO C/ CALVO VARGAS, MARCELO Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA. DEL NIñO O ADLOESCENTE DE SU FLIA DE ORIGEN", IUE 2-15305/2019, se cita, llama y emplaza a FHILLINPS CAROLINA NAVARRO Y MARCELO ALEJANDRO CALVO VARGAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 36698 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "ZAPATA NATALIA C/BOSTON JIMMY INVESTIGACION DE PATERNIDAD", IUE 2-56625/2017, se cita, llama y emplaza a JIMMY BOSTON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 04 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 35863 Dic 05- Dic 18

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "CABRERA BARDECIO, FERNANDA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-14123/2019, por Decreto Nº 1261/2019, de fecha 04/04/2019, se dispuso citar y emplazar al Sr. ANDRES FELIPE BERTTA LUZ, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que lo patrocine.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por la Defensoría de Familia (ley 18.078).
Montevideo, siete de Mayo del 2019.- Esc. CARINA FERNÁNDEZ MELLO, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 35689 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "DEL PINO, LUCIANO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-66336/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JESSICA PAMELA ALONZO ROMERO, del decreto Nº 6178/2019 de fecha 05/12/2019 que se transcribe: "Por presentada y constituído domicilio.- Solicítese informe al DAS acerca del hogar del gestionante, así como del menor de autos.- Emplácese a la madre del menor por edictos a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer mediante edictos dejando constancia en los mismos que la publicación será gratuita de acuerdo con la ley 18.078.- A los otrosíes: Téngase presente ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 36826 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "VISPO SUAREZ, PABLO RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-65592/2019, se cita, llama y emplaza a KATHERINE ALEJANDRA MÉNDEZ ISLA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 37010 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "AMARANTE, MARIA C/ COLLAZO SOSA, OSCAR PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-67048/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR DEIBYS COLLAZO SOSA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 37007 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "AMARANTE, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-67047/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR DEIBYS COLLAZO SOSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36829 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MONEO DANIELLI, ALAN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-67046/2019, se cita, llama y emplaza a NATALIA ACOSTA VIERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36828 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ GARRIDO, TERESA C/ NUñEZ, LEONARDO AUTORIZACION DE VIAJE (ART. 193, CNA)", IUE 2-67045/2019, se cita, llama y emplaza a LEONARDO NUÑEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36678 Dic 12- Dic 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SAPONE, XIMENA C/ GALVAN REBELLATO, ELIAS PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-60412/2019, se cita, llama y emplaza a ELIAS GALVAN REBELLATO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 14 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 36279 Dic 10- Dic 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ, EDELMAR C/ RIVAROLA GULARTE, ELIZABETH -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-", IUE 2-68379/2019, se cita, llama y emplaza a ELIZABETH GIOVANNA RIVAROLA GULARTE , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 37006 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "DE AVILA RODRIGUEZ, GISELLA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-68760/2019, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ALEJANDRO CURBELO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36835 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ARRIETA GUTIERREZ, MICAELA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-68377/2019, se cita, llama y emplaza a JOEL ANDRÉS DELGADO BERMUDEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36830 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA TABAREZ, DOMINIQUE -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-68373/2019, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO SEBASTIÁN ROLÓN DELGADO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36718 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "DIAZ MORAES FERNANDA DANIELA S/ RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 156-569/2019, se emplaza al Sr. EDGAR MIGUEL BERNAL ALDERETE, a los efectos de que comparezca a estar a derecho, en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. Fernanda Daniela DIAZ MORAES respecto del menor Luciano Daniel Bernal Diaz, en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
Artigas, 9 de Octubre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36794 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "SALVATELLA MARTINEZ JIMENA ANALIA. RATIFICCION DE TENENCIA. IUE 526-613/2019", se hace saber que por providencia Nº 5104/2019 de fecha 26 de setiembre de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a JUAN PABLO LAGUARDA D'AQUISTO, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Atlántida, 30 de Setiembre de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36039 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "ZAPATA, GLADYS YANET C/ MACEDO ANGELINO, CARLOS EDUARDO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 533-655/2019; se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS EDUARDO MACEDO ANGELINO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista en la Ley 18.078.-
Las Piedras, 05 de noviembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 37083 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "AMARO, BRUNO RAFAEL.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 533-904/2019, se cita, llama y emplaza a Alicia De Armas, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 10 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36512 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "SAMUEL, CLAUDIA.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 533-903/2019, se cita, llama y emplaza a Flavio Dario MARTINEZ MONTES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 10 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36509 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RECA, CLAUDIA JACKELIN C/ SAAVEDRA PIMENTEL, WALTER NEY -PENSIÓN ALIMENTICIA CONGRUA", Ficha 175-225/2019, por auto Nº 6561/2019 de fecha 1/11/2019 se CITA, Y EMPLAZA a WALTER NEY SAAVEDRA PIMENTEL por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS.
Pando, 21 de Noviembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35987 Dic 06- Dic 19

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "SOCA RAMIREZ, MILAGROS JAZMIN -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-628/2019, por auto Nº 6285/2019 de fecha 22/10/2019 se CITA, Y EMPLAZA a VICTORIA RAMIREZ madre de la menor MILAGROS JAZMIN SOCA RAMIREZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 7 de Noviembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35966 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "HORTIGUERA RODRÍGUEZ, PILAR JULIETA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-579/2019, se cita, llama y emplaza a ERIK HORTIGUERA PEREZ, padre de la niña PILAR JULIETA HORTIGUERA RODRIGUEZ, del inicio de las presentes actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PÚBLICA.-
Pando, 25 de Octubre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 37091 Dic 16- Dic 24

Feb 03- Feb 05

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALVEZ FERREIRA, SILVIA C/ ABELLA, JORGE ELIGIO - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 176-618/2019, se CITA y EMPLAZA a JORGE ELIGIO ABELLA, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 18 de Noviembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35989 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 1º Turno, Dr. Diego Saravia dictada en autos "BAZALO SILVESTRE SILVIA ALEJANDRA C/ PAN ANDRES RAFAEL -PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 574-493/2019, se dispuso por auto Nº 4581/2019 de fecha 18 de Octubre de 2019 NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA al Sr. ANDRES RAFAEL PAN por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. EsC. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 36000 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 1º Turno, Dr. Diego Saravia dictada en autos "DA SILVA VASCONCELLOS, YESICA DAIANA C/ ANDRADE MARTINEZ, NICOLAS ROBERTO -PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 574-500/2019, se dispuso por auto Nº 4616/2019 de fecha 21 de Octubre de 2019 NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA al Sr. NICOLAS ROBERTO ANDRADE MARTINEZ por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 35996 Dic 06- Dic 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: "DUTRA DE ALMEIDA, TAMARA C/ JANUARIO, MARCOS BENEDITO / PERDIDA DE PATRIA POTESTAD / IUE 615-197/2019", se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda de perdida de patria potestad, citandose y emplazandose a MARCOS BENEDITO JANUARIO por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguiran estas actuaciones.-
Rio Branco, 22 de Octubre de 2019.- Esc. Emely Mesquita, Actuaria Adjunta.
26) $ 6631 10/p 36352 Dic 10- Dic 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Carmelo de 2º Turno dictada en autos: "DIAZ ALMANDOS, ALDANA C/ OLMEDO ERCILA, WALTER- RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 227-325/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WALTER DAVID OLMEDO ERCILA, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.
Carmelo, 17 de abril de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35807 Dic 05- Dic 18

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrada de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: GARCIA UMPIERREZ, MAYRA ALEJANDRA C/ VARELA RUIZ, MATIAS DAHIAN. Pensión alimenticia. IUE 254-538/2019, según providencia Nro. 6884/2019 de fecha 29/10/2019, se EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a MATIAS DAHIAN VARELA RUIZ, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le designe Defensor de Oficio. La actora se encuentra patrocinada por Defensoria Pública. Trinidad, 8 de noviembre de 2019. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 37195 Dic 17- Dic 24

Feb 03- Feb 06

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrada de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: GUZMAN GIL, YEMAILA MELISSA. Ratificación de tenencia. IUE 254-489/2018, según providencia Nro. 6993/2019 de fecha 31/10/2019, se EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos a JHONATAN ALEXANDER SANTANA HEREDIA, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le designe Defensor de Oficio. La actora se encuentra patrocinada por Defensoria Pública. Trinidad, 8 de noviembre de 2019. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36184 Dic 09- Dic 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "DAMIANO IRIART, OLGA TERESA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-1178/2018" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES AL SR. RUBEN EMANUEL MENENDEZ Y A LA SRA. MARIANELA ZAPATA DAMIANO POR EL PLAZO DE 30 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.-
MALDONADO, 03 DE JUNIO DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 6631 10/p 35865 Dic 05- Dic 18

EDICTO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MORAES NUÑES, ELIZABETH C/ MARGALL COELHO, SERGIO ALBERTO PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD IUE 285-566/2019" CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. SERGIO ALBERTO MARGALL COELHO POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 29 DE OCTUBRE DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35805 Dic 05- Dic 18

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Mariela Tejera en autos caratulados: "CACERES PEREZ, MARTA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-1036/2019, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a Roberto Carlos OLIVERA SANTANA y Viviana Natali RODRIGUEZ CACERES, por Decreto Nº 9601/2019 de fecha 25/11/2019.- PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078. DEFENSORIA DE OFICIO.-
Maldonado, 28 de Noviembre de 2019.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 36861 Dic 13- Dic 24

Feb 03- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ MARTINEZ, AGUSTIN NAHUEL. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-504/2019", se hace saber que se presentó el Sr. Agustin Nahuel Rodriguez Martinez solicitando la ratificacion de tenencia que de hecho ejerce sobre la menor Avril Rodriguez Martinez, nacida el día 17.10.2006 en Las Piedras, Canelones, por lo que se cita y emplaza al SR. HUGO MARCELO RODRIGUEZ VAQUERO, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días.
San Carlos, 16 de Octubre de 2019. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
26) $ 6631 10/p 35889 Dic 05- Dic 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PROVERA WUILLIE ALICIA PATRICIA Y CIANCIARULO FAGUNDEZ MAURIZIO MARTIN C/ CASTILLO MOREIRA RUBEN HORACIO. SEPARACION DEFINITIVA" IUE 301-507/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho respecto de la pretensión de autos, en el plazo de treinta (30) días, a cualquier interesado hasta el tercer grado de consanguinidad respecto del menor RENZO NAHUEL CASTILLO PROVERA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán las actuaciones (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 22 de octubre de 2019.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35991 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "DHO DE LEON PATRICIA MAGDALENA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-748/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ARMANDO ALBERTO DOS SANTOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSOARIA DE OFICIO.- Paysandú, 25 de noviembre de 2019.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial

expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 35806 Dic 05- Dic 18

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "GÓMEZ PEREIRA CARLA ADRIANA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-796/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. José Ceferino Moreira Lemos, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite exonerado Ley 18.078. Rivera, 4 de Octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36489 Dic 11- Dic 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CARDOZO OLIVERA CAROL NICOL Y DE LOS SANTOS CACERES JUAN DAVID C/ MEDEROS MACHADO ANDREA CAROLINA. SEPARACIÓN DEFINITIVA. ART. 133 DEL CNA." IUE Nº 448-375/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 3353/2019 de fecha 23 de Octubre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. ANDREA CAROLINA MEDEROS MACHADO C.I Nº 4.928.130-4, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 15 de Noviembre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35808 Dic 05- Dic 18

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Tacuarembó, dictada en autos caratulados: "FABILA CASTRO MIRTA ESTELA por la niña PRISCILA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX DE POBREZA IUE 469-667/2018, SE EMPLAZA a DENIS LEONARDO GONCALVEZ a estar a derecho por el término legal (TRASLADO DE DEMANDA) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Trámite auxiliado de pobreza.
EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 24 de setiembre de 2019. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35695 Dic 04- Dic 17

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AZUCITRUS S.A. (según expediente GEX Nº: 2018/14000/020830), para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada de las Flores, tributaria del Arroyo Carumbé, afluente del Río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario. Volumen solicitado 1.242.535 m³. El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 8114 de la 4ª Secc. Cat. del Depto. de Paysandú. Coordenadas planas X: 342.969 m e Y: 6.477.655 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de enero del año 2020 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
Primera Publicación
27) $ 4896 3/p 37228 Dic 17- Dic 19

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AZUCITRUS S.A. (según expediente GEX Nº: 2018/14000/020768), para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de la Cañada de las Flores, tributaria del Arroyo Carumbé, afluente del Río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario. Volumen solicitado 1.661.952 m³. El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 8114 de la 4ª Secc. Cat. del Depto. de Paysandú. Coordenadas planas X: 343.023 m e Y: 6.480.514 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de enero del año 2020 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
Primera Publicación
27) $ 4896 3/p 37227 Dic 17- Dic 19

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AZUCITRUS S.A. (según expediente GEX Nº: 2018/14000/020786), para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de un Curso Sin Nombre, que aporta aguas al Arroyo De Soto Chico, tributario del Arroyo De Soto, afluente del Rio Queguay Grande, cuenca del Río Uruguay, con destino riego agrario. Volumen solicitado 772.211 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 1.140 de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú. Coordenadas planas X: 338.269 m e Y: 6.467.102 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de enero del año 2020 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
Primera Publicación
27) $ 5508 3/p 37226 Dic 17- Dic 19

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AZUCITRUS S.A. (según expediente GEX Nº: 2018/14000/021132), para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas del Arroyo Carumbé, tributario del Río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario. Volumen solicitado 2.795.978 m³. El dique de la represa se ubica sobre los padrones Nº 7829 y 7830 de la 10ª y 4ª Secc. Cat. del Depto. de Paysandú, respectivamente. Su embalse afecta parte de los padrones Nº 7553 y 7829 de la 10ª Secc. Cat. del Depto. de Paysandú y el padrón Nº 7830 de la 4ª Secc. Cat. del Depto. de Paysandú. Coordenadas planas X: 344.724 m e Y: 6.481.664 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de enero del año 2020 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.
Primera Publicación
27) $ 6120 3/p 37225 Dic 17- Dic 19

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AZUCITRUS S.A. (según expediente GEX Nº: 2018/14000/020855), para la regularización de

un proyecto de represamiento que embalsa aguas del Arroyo Carumbé, tributario del Río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario. Volumen solicitado 847.371 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 7553 de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú. Coordenadas planas X: 345.822 m e Y: 6.477.617 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de enero del año 2020 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

Primera Publicación

27) $ 4896 3/p 37224 Dic 17- Dic 19

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de AZUCITRUS S.A. (según expediente GEX Nº: 2018/14000/020771), para la regularización de un proyecto de represamiento que embalsa aguas de una cañada Sin Nombre, afluente del Arroyo Carumbé, tributario del Río Daymán, en la cuenca del Río Uruguay, con destino a riego agrario. Volumen solicitado 1.634.900 m³. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre los padrones Nº 7553 y 7830 de la 10ª y 4ª Sección Catastral del Departamento de Paysandú, respectivamente. Coordenadas planas X: 344.381 m e Y: 6.477.718 m.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de enero del año 2020 a las 9:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la Ciudad de Salto, sita en calle Brasil Nº 516, de dicha ciudad.-
Ing. Agr. José Pintos
Jefe Regional Salto.

Primera Publicación

27) $ 5508 3/p 37223 Dic 17- Dic 19

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de BRINFOR S.R.L., exp. 2017/14000/00848, para obtener una concesión para embalsar mediante una presa 6.145.000 m³ de agua de la Cañada de las Conchas, tributaria del Arroyo del Tala, afluente del Arroyo Salsipuedes Chico, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica en el padrón Nº 2.382, mientras que su embalse afecta al referido padrón y a los padrones números 16.369 y 16.371, pertenecientes todos a la 11ª sección catastral del Departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 17 de febrero de 2020, a las 11:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.

Última Publicación

27) $ 5508 3/p 36896 Dic 13- Dic 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 30 de octubre de 2018.
VISTO: estos antecedentes relacionados con la inspección realizada por personal de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y la Prefectura Nacional Naval, respecto del acceso de vehículo en faja de defensa de costas, en la playa La Viuda, de la localidad de Punta del Diablo, del departamento de Rocha (Expediente Nº 2017/14000/01268);
RESULTANDO: I) que según surge del informe del Departamento de Gestión Costera y Marina de 30 de enero y 9 de mayo de 2017, se constató que el vehículo camioneta Mitshubishi, matrícula NAU 3676, propiedad de ESTENSION S.A., de encontraba circulando en la faja de defensa de costas;
II) que en mérito a ello, se confirmó vista al infractor, por cuanto se encontraba pasible de sanción por un monto equivalente a 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables) por haber accedido con dicho vehículo a la faja de defensa de costas, en infracción a lo dispuesto por el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;
CONSIDERANDO: I) que no habiéndose evacuado la vista por parte de la interesada, habrá de continuarse con el trámite de sanción, aplicándose una multa equivalente a 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables), conforme lo dispuesto por el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;
II) que dado que se desconoce el domicilio del infractor, se procederá a notificar la presente resolución a través de su publicación en el Diario Oficial;
ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.859 de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, la resolución Ministerial Nº 1990/2017 de 29 de diciembre de 2017 y el Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991;
LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE RESUELVE:
1º.- Aplícase a EXTENSION S.A (RUT 216374320011) una multa por un monto equivalente a 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables), por haber accedido con el vehículo camioneta Mitshubishi, matrícula NAU 3676, en la playa La Viuda, de la localidad de Punta del Diablo, del departamento de Rocha, en infracción a lo dispuesto por el artículo 452 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.-
2º.- Intímase a la interesada por el pago de la suma indicada en el ordinal anterior, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles en la Tesorería de este Ministerio (Zabala Nº 1432, Montevideo) o en la cuenta corriente Nº 155823000027 - "MVOTMA Violación Normas Medio Ambientales" del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU). En caso de realizar el pago por este último medio, la interesada deberá enviar, dentro del plazo antes referido, copia del comprobante de depósito, la dependencia, así como número de la presente Resolución y matricula del vehículo a la dirección de correo electrónico: atencionalaciudadaniavotma.gub.uy.-
3º.- Si no fuera satisfecho el importe dentro de dicho plazo, pase a la División Jurídica de la Dirección General de Secretaria a fin de procederse al cobro de la mula por vía correspondiente.
4º.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial (Sección Avisos)
5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para la notificación de la presente a la interesada, debiéndose remitir una copia de la presente resolución al Departamento de Tesorería de esta secretaría de Estado. Cumplido, vuelva al Departamento de Gestión Costera y Marina, a sus efectos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37249 Dic 17- Dic 17

EM2017/14000/00791 - De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se notifica al Sr. Esteban Pereira (C.I. 4.901.601-4) que se le confiere vista, por el plazo de diez (10) días hábiles, de que se encuentran pasibles de ser sancionado por un monto de 25 UR (veinticinco Unidades Reajustables), por el acceso con el vehículo a faja de defensa de costa, de acuerdo al informe del Área Ecosistemas, Departamento de Gestión Costera y Marina, en su informe de fecha 23 de enero de 2017.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37248 Dic 17- Dic 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

EM2019/14000/009773 - De conformidad con lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991, se notifica a los Sres. Edgar Reinaldo Rosas Correa (C.I. 5.246.094-5), Ruben Marcelo Correa Cuelho (C.I.3.995.123-2), Steven Ramón Silveira Naya (C.I. 5.007.168-5), Pablo Ezequiel Rodríguez (C.I. 6.133.553-7), Walter Daniel Campos Hernández (C.I. 4.545.091-9) que se les confiere vista, por el plazo de diez (10) días hábiles, de las actuaciones e informes del Departamento de Control de Especies y Bioseguridad, por cuanto son pasibles de ser sancionados con una multa de 18 UR (Dieciocho Unidades Reajustables).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37247 Dic 17- Dic 17

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

VISTO: El Expediente Nº 3/7908/2018 referente al sumario administrativo recaído a la Profesora Steffanie Ethel VILLAR CARBALLO, titular de la cédula de identidad número 4.956.163-3, docente interina de la asignatura Biología en el Liceo Nº13 de Montevideo en el año 2018.
ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 212 de la Nueva Ordenanza 10 (Dec. 500/991).
CUMPLO INFORMAR
I) Aspectos formales y procesales.
1- De fs. 6 y 7 luce fórmula 79 del año 2018 del Liceo Nº 13 de Montevideo de la profesora Steffanie Villar (fs. 1).

2- De fs. 12 luce escrito realizado por Sector Procuratorio de División Jurídica del CES por el cual se emplaza a la profesora Steffanie Villar a presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones al cargo de docente de biología en el Liceo Nº 13 y de acuerdo al artículo 24 del Decreto Ley Nº14.416. Se realiza la publicación en el Diario Oficial del emplazamiento antes mencionado y que luce a fs. 18 a 20.-
3- De fs. 23 surge del Sistema Corporativo que la profesora Villar tomó horas en varios liceos de Montevideo, Canelones, Aulas Comunitarias y CECAP en el año 2019.
4- Previo Informe de Asesoría Letrada, el Ces el día 19 de agosto de 2019, Acta Nro. 37, Resolución 91, recaída en el Expediente 3/7908/18 resolvió la instrucción de sumario administrativo a la Prof. Steffanie Ethel VILLAR CARBALLO, a fin de esclarecer o determinar la responsabilidad de la mencionada en los hechos que surgen de obrados.
5- A fs. 26 se me encomendó la instrucción, notificándome de la misma con fecha 24 de setiembre de 2019.
6- La profesora Villar fue notificada y citada a declarar a través del Diario Oficial tal como surge de fs 72, motivó la misma que el día 30 de setiembre de 2019 se intentó notificar la resolución (fs.62) en el domicilio de la docente tal como surge de su declaración jurada de fs. 49, pero este era equivocado.
7- Se notificó a las direcciones de las diferentes Instituciones educativas en las que tomó horas la profesora Villar para el año 2019.
8- Se realizaron las comunicaciones a Departamento Docente, a la Inspección de Biología, a Sección Legajos, a Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza y al Registro General de Sumarios Administrativos de la Oficina Nacional de Servicio Civil.
9- Se agregó copia de su legajo personal de fs. 64 a 69.
10- De fs. 78 a 116 luce detalle de los haberes percibidos por todo concepto por la docente Villar entre el 01/03/2018 al 28/02/2019.
II) Análisis de la Situación.
El Expediente se inicia con fórmula 79 de la docente Steffanie Villar del Liceo Nº 13, la cual en el año 2018 tuvo numerosas inasistencias con y sin aviso, donde constan 17 inasistencias en el primer semestre y 31 en el segundo semestre.
Desde el Sector Procuratorio de División Jurídica del CES se emplazó por edictos en el Diario Oficial a la profesora Villar para que se presentara a trabajar al liceo Nº 13.
Dado que la docente tomó horas para el ejercicio del año 2019 se sugirió al CES a fs. 24 la instrucción de Sumario Administrativo a la profesora Steffanie Villar.
El Ces dispone iniciar un sumario administrativo por inasistencias a la profesora antes mencionada.
La sumariada fue citada a declarar a través del Diario Oficial debido a que el domicilio proporcionado por ella en su Declaración Jurada del liceo Nº 13 no existe o es incorrecto. No se presentó a declarar el día 24/10/2019.
A la sumariada profesora Steffanie Ethel VILLAR CARBALLO, docente de la asignatura Biología en carácter interino no se le realizó el interrogatorio, debido a que la docente fue citada a declarar a través de Edictos en el Diario Oficial; no presentándose nunca a prestar su declaración.
III) Conclusiones
De la instrucción realizada por la suscrita instructora y de la documentación agregada en el expediente Nº 3/7908/2018 surge probado que la Docente Steffanie Ethel VILLAR CARBALLO:
1) Fue debidamente emplazada por el Sector Procuratorio del CES para que se presentara a trabajar o explicara los motivos de sus inasistencias así como también para ejercer su derecho de defensa pero no hizo uso del mismo al no concurrir a declarar en la instancia en que se la citó en el año 2019.
2) Concurre a trabajar al liceo Nº13 de Montevideo durante el año 2018 de manera muy irregular, configurando un total de 17 inasistencias en el primer semestre y 31 en el segundo semestre, que claramente superan el límite previsto en el art. 3 del EFD tal como surge de la formula 79 de fs. 6 y 7.
3) En el año 2018 la docente Villar también tomó horas en los liceo 49 y 48 de Montevideo, Progreso Nº1, Tala y Santa Lucía Nº2 de Canelones (fs. 43). La dirección del liceo de Tala informa a fs 50 que la profesora Villar eligió un grupo en carácter suplente y lo renunció a la semana, por su parte la dirección del Liceo de Santa Lucía Nº 2 a fs. 54 y 55 informa las inasistencias, las cuales no exceden en el año lo legalmente establecido;la dirección del liceo 49 a fs. 57 informa que la profesora tomó horas en el liceo el día 17/04/18 y las renunció el 20/04/18, por último la dirección del liceo de Progreso Nº 1 envía fórmula 79 en la cual se pueden constatar que en el primer semestre la docente tuvo 9 inasistencias y en el segundo semestre 7 además de 16 días de licencia médica.
4) De los recibos de sueldo aportados por División Hacienda surge que la profesora Steffanie Villar percibió haberes correctamente por sus horas trabajadas y se le realizaron los descuentos como correspondía.
5) De su legajo tal como luce a fs 65 a 69 surgen sus informes de actuación docente:
En el año 2018 de los liceos Nº 48 de Montevideo con puntaje de 50, de Santa Lucía Nº2 con puntaje de 70 y de Progreso Nº 1 con puntaje de 64.
En el año 2017 de Áreas Pedagógicas 3 con puntaje de 40.
En el año 2016 en el liceo Nº14 de Montevideo con puntaje de 80.
6) Se concluye que la Profesora Steffanie Villar ha incumplido de manera evidente con los deberes de los funcionarios establecidos en el artículo 3 del Estatuto del Funcionario Docente.
De la compulsa realizada al Registro de Sumarios no resulta que la Profesora Steffanie Villar tenga antecedentes sumariales.
Éstas conclusiones son primarias, ya que las definitivas, se producirán con el informe previsto en el Artículo 215 de la Nueva Ordenanza 10 (Decreto 500/991).
Póngase este expediente de manifiesto por el plazo de 10 días hábiles en División Jurídica del CES para la vista de la Profesora Steffanie Ethel Villar Carballo, letrado/a, autorizado/a y/o apoderado/a debidamente designado. Vencido el plazo con o sin descargo, vuelva.

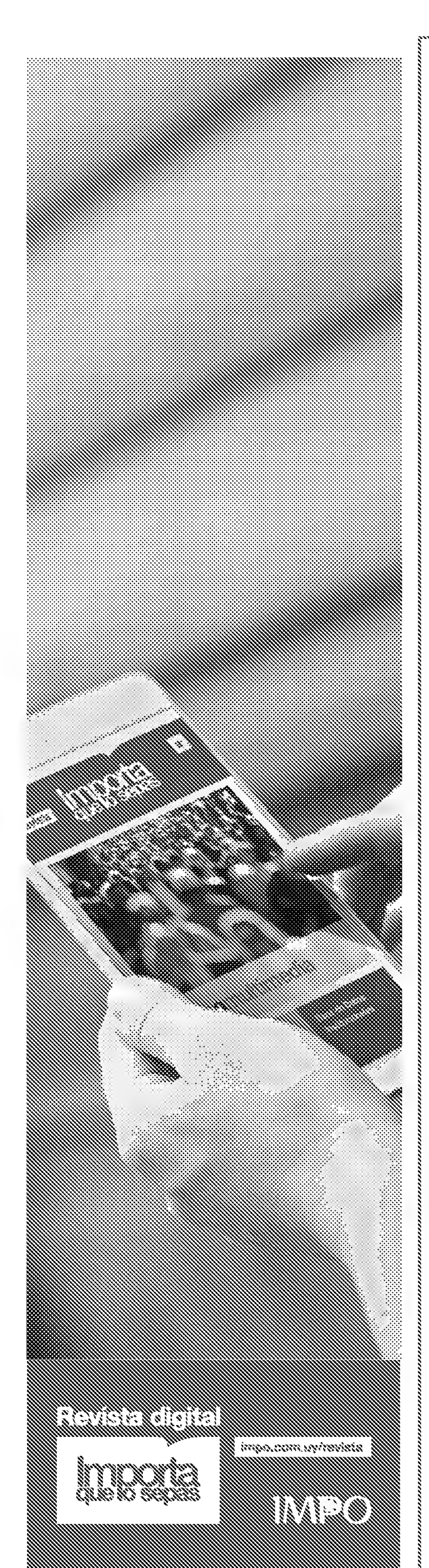
Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37182 Dic 17- Dic 19

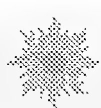
Prof. Leonardo Videla Méndez, C.I. 2.585.311-7. Notifico por este medio la resolución del CODICEN Nº 78, Acta 68, del 12/11/19, recaído en el Exp. 3/6016/15 y ags, el cual dispone: "Destituir al Prof. Leonardo Uruguay Videla Méndez del Consejo de Educación Secundaria en todos los cargos que ocupa en la Administración Nacional de Educación Pública."

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37173 Dic 17- Dic 19



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 11 de diciembre de 2019.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de noviembre de 2019, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 30 de noviembre de 2020 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 30/11/2019 Comunicado Nro. 2347

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	170159710011	AGRO PLATENSE SRL	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	49184542	BELLES MARIN, NUBIA VERONICA	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	25005744	CABRERA FERRAZ, RUBEN DANIEL	30/11/2019	30/11/2020
UY	RUC	216046650015	CARGO OMBUES SA	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	48486868	CRUZ, STEPHANI	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	14484715	DIAZ LOPEZ, HUGO	30/11/2019	30/11/2020
UY	RUC	215403950016	DIBELS SRL	30/11/2019	30/11/2020
UY	RUC	216783430018	DOCSUL SA	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	28806775	FEDERICI RODRIGUEZ, LAURA ADRIANA	30/11/2019	30/11/2020
UY	RUC	218018310015	FEDERICI RODRIGUEZ, LAURA ADRIANA	30/11/2019	30/11/2020
UY	RUC	140270340012	FORESTGROUP LOGISTIC SRL	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	32601143	GRAZIOLI GALLI, ANTONELLA	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	30931704	LAMELA MARTORELL, CLAUDIA ALEJANDRA	30/11/2019	30/11/2020
UY	RUC	216165910010	LAPETRA LTDA	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	30740624	LAPETRA VALLES, ANDREA KARINA	30/11/2019	30/11/2020
UY	RUC	100706970019	MAGLIANO ACOSTA, PABLO GERMAN	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	33011731	MAGLIANO CHITERA, MILTON BORIS	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	47102883	MATTOS FERREIRA, JOSE MIGUEL	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	19127627	NUÑEZ GARCIA, ROBERTO	30/11/2019	30/11/2020
UY	RUC	210983550018	PANADERIA PLAZA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	33493026	PASTORINO MASSA, MARIA MERCEDES	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	30709587	PEREZ RODRIGUEZ, WILSON DANIEL	30/11/2019	30/11/2020
UY	RUC	50142480017	PEREZ RODRIGUEZ, WILSON DANIEL	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	14636364	PIÑEIRO GONZALEZ, RICARDO	30/11/2019	30/11/2020
UY	RUC	216733600017	SALDAÑA COLOMBO, ALEJANDRO MARCELO	30/11/2019	30/11/2020
UY	IDE	20200527	VIDAL FERNANDEZ, GUSTAVO DANIEL	30/11/2019	30/11/2020

Montevideo, 11 de diciembre de 2019

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 30 de noviembre de 2019, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 30/11/2019 Comunicado Nro. 2348

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	RUC	217010480010	IGNACIO JAVIER ZARRILLO SUAREZ	30/06/2019	30/06/2021
UY	IDE	14386379	MARESCA BONNET, LUIS JAVIER	31/08/2019	31/08/2021
UY	IDE	17734979	STELLA HERNANDEZ, MAURICIO RAUL	28/02/2019	28/02/2021

UY	RUC	212817030014	WEDY SOCIEDAD ANONIMA	28/02/2019	28/02/2021
UY	IDE	46458097	ZERRILLOS SUAREZ, IGNACIO JAVIER	30/06/2019	30/06/2021

Montevideo, 11 de diciembre de 2019

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay revocaciones al 30/11/2019 Comunicado Nro. 2349.

Montevideo, 11 de diciembre de 2019

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 30/11/2019 Comunicado Nro. 2350.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36881 Dic 16- Dic 18

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita al titular de la empresa que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinación Tributaria, en BPS UDAG Atlántida, calle Ciudad de Ciudad de Montevideo entre calle 11 y 3, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, RESOLUCION
SUAREZ DA SILVA LUIS ALBERTO, 6459450, DT 857186, 403968
Unidad Descentralizada de Atención Genérica Atlántida
Dpto. de Canelones.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37185 Dic 17- Dic 19



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 (Interior), dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
7202121, DIAZ GALARETTO, Gerardo Omar, María del Carmen, Rita; Resolución Nº 412800; Apia 2019-28-1-084746
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37184 Dic 17- Dic 19

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES DE ABOGADOS PARA INTEGRAR UNA LISTA DE PROFESIONALES HABILITADOS A PRESTAR SERVICIOS COMO ARANCELADOS, BAJO REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE OBRA PARA TODO EL PAIS.

BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado: www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Título Profesional Universitario en Abogacía habilitado por la Suprema Corte de Justicia (Título juramentado y carné de Abogado al momento del cierre de la inscripción).
* Presentar credencial cívica.
* Acreditar domicilio en el Departamento en el que aspira a ser convocado mediante constancia policial.
* Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Ministerio del Interior.
* Poseer Constancia de estar inscripto en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales y Dirección General Impositiva.
Será causal inhabilitante para poder desempeñarse como Abogado supernumerario, la calidad de funcionario público o percibir cualquier tipo de remuneración con cargo a fondos públicos, salvo las excepciones previstas legalmente.
En caso de revestir tal calidad, deberá optar previo a la suscripción del contrato.
FORMA DE POSTULACIÓN
Los postulantes al presente llamado deberán inscribirse a través del sitio web del Banco de Seguros del Estado (www.bse.com.uy), en los Deptos. de su preferencia, para lo cual dispondrán de 19 links, debiendo tener constancia de domicilio en los que se inscriban, tal como lo establece las Bases de este llamado, entre la hora 12:00 del mediodía del lunes 16/12/2019 y la hora 12:00 del mediodía del lunes 30/12/2019.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado se publicarán exclusivamente a través de la página web del Banco de Seguros del Estado.
Desarrollo y RR.LL/Concursos
División Capital Humano

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37116 Dic 17- Dic 19



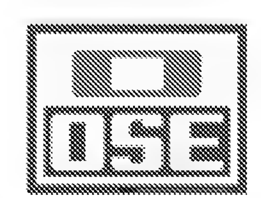
LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA PROVEER UN (1) CARGO DE AUXILIAR GENERAL III Clase "Intendencia" Nivel VI Grado2

BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en Intranet/ Concursos Internos, así como la Descripción del Cargo.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Podrán participar excepcionalmente en el presente llamado, aquellos funcionarios que se encuentren cursando estada de prueba y que la misma culmine en el mes de diciembre 2019. Al momento de elevar las resultancias del concurso solo serán tenidos en cuenta aquéllos que estén confirmados por Directorio en el cargo de ingreso al BSE, según lo dispuesto por la Dirección de la División Capital Humano el día 4 de noviembre de 2019
* Formación: Ciclo Básico o equivalente aprobado por Resolución de Directorio 0472/2019.
FORMA DE POSTULACIÓN
Las postulaciones al presente llamado se realizarán a través del software de concursos internos en el período comprendido entre la hora 00:00 del día 16/12/2019 y la hora 23:59 del día 20/12/2019.
Departamento de Desarrollo y RR.LL.
División Capital Humano.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36910 Dic 13- Dic 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1337/19) la designación de la Sra. Cynthia Araceli Trotta Gurski C.I.: 5.413.589-5 como peona zafral

para Montevideo, se le intima a presentarse en la Oficina de Ingresos (Gerencia de Gestión del Capital Humano), sita en Carlos Roxlo 1275 2º piso o en la correspondiente oficina Administrativa del Interior, en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración. Se le da por notificada por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 36821 Dic 16- Dic 18

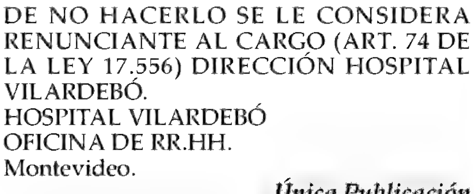


EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), al Sr. LUIS ITALO BALOSTRO GUARISCO, MARIA HERMINDA CAMBEFF GARAGORRY, MIGUEL ARTURO, MARTA INES Y SILVIA BALOSTRO CAMBEFF y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 880/18 de fecha 08/VIII/2018, se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al saneamiento de la ciudad de Rivera, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Rivera, Padrón Nº 18.130(p), la que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rivera el 23/II/2018 con el Nº 12.062, tiene una superficie afectada de 70 m² 71 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 1 m 50 cm, de frente a la calle Domingo Balostro; al Noroeste 47 m 15 cm, lindando con resto del mismo Padrón; al Noreste 1 m 50 cm, lindando con parte del Padrón Nº 8693, Servidumbre 5 del mismo Plano y al Sureste 47 m 15 cm, lindando con el Padrón Nº 18.131, Servidumbre 4 del mismo Plano.-
El bien fue tasado en la suma de U.R 25.-
El Expediente Nº 289/18 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.-
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 36818 Dic 16- Dic 18

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL VILARDEBÓ

SE INTIMA A MONICA SILVANA CABRERA VARELA, CON EL CARGO DE ESPECIALISTA VII SERVICIOS ASISTENCIALES AUX. DE ENF. A PRESENTARSE EN EL HOSPITAL VILARDEBÓ A REANUDAR SUS TAREAS EL DÍA LABORABLE INMEDIATAMENTE POSTERIOR AL DE LA NOTIFICACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO


DE NO HACERLO SE LE CONSIDERA RENUNCIANTE AL CARGO (ART. 74 DE LA LEY 17.556) DIRECCIÓN HOSPITAL VILARDEBÓ.
HOSPITAL VILARDEBÓ
OFICINA DE RR.HH.
Montevideo.

Única Publicación
27) $ 816 1/p 37009 Dic 17- Dic 17



PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS - CJPB

GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECAUDACION Y FISCALIZACION

SECCIÓN CUENTAS DE AFILIADOS Y EMPRESAS

Calendario de vencimientos de pago y declaración de nóminas para las instituciones comprendidas en el Art. 3º literales F), G), H), I) y K) (*) de la ley Nº 18.396

2020

MES DE CARGO	ULTIMO DIA DE DECLARACION DE NOMINAS	
Enero	[illegible]	12 de Febrero de 2020
Febrero	[illegible]	11 de Marzo de 2020
Marzo	[illegible]	14 de Abril de 2020
Abril	[illegible]	13 de Mayo de 2020
Mayo	[illegible]	10 de Junio de 2020
Junio	[illegible]	10 de Julio de 2020
Julio	[illegible]	12 de Agosto de 2020
Agosto	[illegible]	10 de Setiembre de 2020
Setiembre	[illegible]	13 de Octubre de 2020
Octubre	[illegible]	12 de Noviembre de 2020
Noviembre	[illegible]	10 de Diciembre de 2020
Diciembre	[illegible]	14 de Enero de 2021

2020

MES DE CARGO	ÚLTIMO DÍA DE PAGO	
Enero	[illegible]	20 de Febrero de 2020
Febrero	[illegible]	20 de Marzo de 2020
Marzo	[illegible]	20 de Abril de 2020
Abril	[illegible]	20 de Mayo de 2020
Mayo	[illegible]	22 de Junio de 2020
Junio	[illegible]	20 de Julio de 2020
Julio	[illegible]	20 de Agosto de 2020
Agosto	[illegible]	21 de Setiembre de 2020
Setiembre	[illegible]	20 de Octubre de 2020
Octubre	[illegible]	20 de Noviembre de 2020
Noviembre	[illegible]	21 de Diciembre de 2020
Diciembre	[illegible]	20 de Enero de 2021

(*)Las empresas comprendidas en el literal k) del Art. 3º de la ley 18.396 tendrán la misma fecha de vencimiento que las empresas de la que son propiedad.

Los pagos realizados luego de la fecha límiteestablecida devengarán las multas y recargos previstos en el Código Tributario por el solo vencimiento del plazo, atendiendo la reglamentación que la caja determinó al efecto.

En caso de que éstos se generaren, hasta tanto no fueren satisfechos, impedirán la emisión de constancia de estar al díacon las contribuciones para con nuestra Caja.

Por consultas sírvase dirigirse a Sección Cuentas de Afiliados y Empresas cae@cjpb.org.uy.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias - Uruguay

27) $ 24480 3/p 36932 Dic 16- Dic 18

GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

SECCIÓN CUENTAS DE AFILIADOS Y EMPRESAS

Calendario de vencimientos de pago y declaración de nóminas para las Instituciones comprendidas en el Art. 3º literales A), B), C), D), E) J) y K) (*) de la ley Nº 18.396 y ley Nº 18.401

2020		
MES DE CARGO	ÚLTIMO DÍA DE PAGO Y DECLARACIÓN DE NÓMINAS	
Enero	Miércoles	12 de Febrero de 2020
Febrero	Miércoles	11 de Marzo de 2020
Marzo	Martes	14 de Abril de 2020
Abril	Miércoles	13 de Mayo de 2020
Mayo	Miércoles	10 de Junio de 2020
Junio	Viernes	10 de Julio de 2020
Julio	Miércoles	12 de Agosto de 2020
Agosto	Jueves	10 de Setiembre de 2020
Setiembre	Martes	13 de Octubre de 2020
Octubre	Jueves	12 de Noviembre de 2020
Noviembre	Jueves	10 de Diciembre de 2020
Diciembre	Jueves	14 de Enero de 2021

(*)Las empresas comprendidas en el literal k) del Art. 3º de la ley 18.396 tendrán la misma fecha de vencimiento que las empresas de la que son propiedad.

Los pagos realizados luego de la fecha límiteestablecida devengarán las multas y recargos previstos en el Código Tributario por el solo vencimiento del plazo, atendiendo la reglamentación que la caja determinó al efecto.

En caso de que éstos se generaren, hasta tanto no fueren satisfechos, impedirán la emisión de constancia de estar al díacon las contribuciones para con nuestra Caja.

Por consultas sírvase dirigirse a Sección Cuentas de Afiliados y Empresas cae@cjpb.org.uy.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias - Uruguay

27) $ 15912 3/p 36929 Dic 16- Dic 18

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES - INAC

CITACION
"INSTITUTO NACIONAL DE CARNES (INAC)

De conformidad con el artículo 25º del Decreto-Ley Número 15.605 de fecha 27 de julio de 1984, se cita a Larriera e Hija SRL Titular de la Carniceria ubicada en Aparicio Saravia y Zorrilla, departamento de Treinta y Tres RUT 200177390010, a notificarse del expediente INAC/GAF/6/394/2018, en nuestras oficinas sita en Rincón 545, Planta Baja, Mesa de Trámites, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 hs; dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado.".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 37088 Dic 17- Dic 17

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a SOFIA PETRA MENDARO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 04 de Noviembre de 2019.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 37271 Dic 17- Dic 17

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARIA PAULA de ARMAS GONZALEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 02 de Diciembre de 2019.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 37256 Dic 17- Dic 17

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a LUCIA PARENTINI MOLINA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 02 de Diciembre de 2019.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrados de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 37141 Dic 17- Dic 17

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "AROTXARENA RICARDO Y OTRO C/ CAGIMAVA S.R.L. Y OTROS JUICIO EJECUTIVO JUICIO EJECUTIVO", IUE 37-1100/1997, se dispuso notificar a HEREDEROS CONSTANTINA VALVERDE RODRÍGUEZ, del decreto Nº 2620/2015 de fecha 28/09/2015 que se transcribe: "por el plazo de 10 días la sentencia interlocutoria Nº 3551 del 8 de diciembre de 2014 que dispuso que con previa citación personal de la Sra. Elodia Valverde Rodríguez y los herederos de Constantina Valverde Rodríguez, la cancelación de contrato de compraventa del bien inmueble padrón nro. 989 de la 1ª. Sección Judicial de Maldonado (Punta Ballena), inscripto con el Nº 825 el 1/6/1994. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que firmo".

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.

27) $ 14280 10/p 36781 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ LOPEZ, SONIA RAQUEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-567/2019, se dispuso notificar a PABLO MARCELO LOSADA, del decreto Nº 5244/2019 de fecha 18/11/2019 que se transcribe: "PROCÉDASE A NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS EL INICIO DEL PRESENTE TRÁMITE A LOS PROGENITORES DE LOS NIÑOS,HACIÉNDOLE SABER QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA SE LES NOMBRARÁ DEFENSOR DE OFICIO. VENCIDO EL TÉRMINO VUELVAN.Dr. J. Ignacio Rivero - Juez Letrado ".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Ciudad de la Costa, 04 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 35915 Dic 06- Dic 19

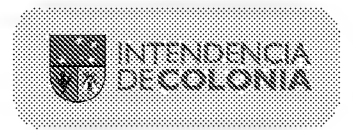
EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ LOPEZ, SONIA RAQUEL RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-567/2019, se dispuso notificar a VALERIA RAQUEL FERREIRA, del decreto Nº 5244/2019 de fecha 18/11/2019 que se transcribe: "PROCÉDASE A NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS EL INICIO DEL PRESENTE TRÁMITE A LOS PROGENITORES DE LOS NIÑOS,HACIÉNDOLE SABER QUE EN CASO DE INCOMPARECENCIA SE LES NOMBRARÁ DEFENSOR DE OFICIO. VENCIDO EL TÉRMINO VUELVAN.Dr. J. Ignacio Rivero - Juez Letrado ".
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Ciudad de la Costa, 04 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 35914 Dic 06- Dic 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



"La Intendencia de Colonia confiere vista a Constructora Oriental S.A del Exp. Nº 01/2017/3478 por el término de diez días hábiles bajo apercibimiento de la rescisión del contrato".
27) (Cta. Cte.) 3/p 37001 Dic 16- Dic 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 5516/19

Montevideo, 27 de Noviembre de 2019.-
VISTO: el Decreto Nº 37.270 sancionado por la Junta Departamental el 14 de noviembre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 20 del mismo mes y año por el cual se aprueba la instalación de una baldosa en el Espacio de los Soles de la Peatonal Sarandí, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 31.726 de 15 de junio de 2006 y su modificativo, Decreto Nº 33.180 de 17 de diciembre de 2009, en homenaje al doctor Bartolomé Grillo;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.270 sancionado el 14 de noviembre de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, al Municipio B, al Departamento de Desarrollo Urbano, a la División Asesoría Jurídica, a los Servicios Centro Comunal Zonal Nº 1, de Geomática, de Prensa y Comunicación, a las Unidades de Comisiones, de Nomenclatura y Numeración, a los Equipos Técnico de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y a la División Espacios Públicos y Edificaciones a sus efectos.-
CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-
FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37217 Dic 17- Dic 19

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SECRETARIA GENERAL
Resolución Nº 5788/19
Nro de Expediente:
2019-6015-98-000003

Montevideo, 09 de Diciembre de 2019.-VISTO: el Decreto Nº 37.309 sancionado por la Junta Departamental el 28 de noviembre de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 3 de diciembre del mismo año, por el cual de conformidad con la Resolución Nº 4299/19 de 2/09/19, se aprueba la "Estrategia de Resiliencia del Departamento de Montevideo" que tiene como objetivo principal transformar los desafíos del departamento frente al cambio y la incertidumbre global, en oportunidades que garanticen a sus habitantes, el ejercicio pleno de sus derechos, a partir de la tolerancia, la solidaridad y el respeto a la diversidad en todas sus expresiones y se establece que la Intendencia elaborará por vía reglamentaria un sistema de indicadores orientados a medir el valor de resiliencia de cada acción y de la estrategia en forma integral de la manera que se indica;
EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO
RESUELVE:
Promúlgase el Decreto Nº 37.309, sancionado el 28 de noviembre de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Planificación para proseguir con los trámites pertinentes.-
JUAN CANESSA, Intendente de Montevideo (I).-
FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37215 Dic 17- Dic 19

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
UEEA - PIAI
RESOLUCIÓN Nº 00121/2019
EXPEDIENTE Nº 2019-1147-98-000129

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa por irse de la vivienda y del barrio a los señores Adrian Cáceres Moreira, titular de la cédula de identidad 1.129.420 y Emilia Saavedra, titular de la cédula de identidad 2.769.324;
II) Notifíquese.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 37190 Dic 17- Dic 19

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS
- REGULARIZACION DE LA
VIVIENDA SOCIAL Y BARRIOS
DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000193 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Luis Alberico FLEITAS TOLEDO titular de la Cédula de Identidad Nº 1.248.748-1 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.162 sito con frente a la calle Justus Von Liebig 4396 (antes Calle 9 4396), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37050 Dic 16- Dic 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS
- REGULARIZACION DE LA
VIVIENDA SOCIAL Y BARRIOS
DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000196 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora María del Rosario SANTANA titular de la Cédula de Identidad Nº 1.653.992-4 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.014 sito con frente a la calle Jorge Páez Vilaró 4437 (antes Pasaje C 4437), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37035 Dic 16- Dic 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
TIERRAS Y VIVIENDAS -
REGULARIZACION DE LA
VIVIENDA SOCIAL Y BARRIOS
DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000195 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora Maria Lidia CASTAÑO titular de la Cédula de Identidad Nº 1.660.422-8 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.233 sito con frente a la calle Umberto Pittamiglio 3709 (antes Calle 8 3709), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 37034 Dic 16- Dic 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS - REGULARIZACION DE LA VIVIENDA SOCIAL Y BARRIOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000182 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al Señor Waldemar MARTINEZ PAREDES titular de la cédula de identidad Nº 1.683.479-8 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.249, sito con frente a la calle Luis Lerena 4362 (antes Pasaje B 4362), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

27) (Cta. Cte.) 3/p 37032 Dic 16- Dic 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS - REGULARIZACION DE LA VIVIENDA SOCIAL Y BARRIOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000186 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora Aurelia ACOSTA titular de la Cédula de Identidad Nº 1.561.787-4 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.020 sito con frente a la calle Matilde Pacheco 3642, debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

27) (Cta. Cte.) 3/p 37005 Dic 16- Dic 18

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS - REGULARIZACION DE LA VIVIENDA SOCIAL Y BARRIOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000187 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora María Esther GONZÁLEZ MEDINA titular de la Cédula de Identidad Nº 1.604.195-3 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.009 sito con frente a la calle Cno Capitán Tula 3643 (antes Capitán Tula 3642), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36952 Dic 13- Dic 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS - REGULARIZACION DE LA VIVIENDA SOCIAL Y BARRIOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000191 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora Onira PÉREZ GARCÍA titular de la Cédula de Identidad Nº 1.867.666-1 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 427.037 sito con frente a la calle Julio Da Rosa 4431 (antes Pasaje D 4431), debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36918 Dic 13- Dic 17

SERVICIO DE TIERRAS Y VIVIENDAS - REGULARIZACION DE LA VIVIENDA SOCIAL Y BARRIOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000194 radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar a la Señora Rosa GERIBONI NEIRA titular de la Cédula de Identidad Nº 2.548.784-1 y/o sucesores a fin de deducir sus derechos sobre el inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 426.976 sito con frente a la calle Matilde Pacheco 3810, debiendo presentarse a deducir los mismos dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión administrativa de la adjudicación. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental."

Se eleva a la Ing. Agrimensora Cecilia Kosut.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36883 Dic 13- Dic 17

VARIOS

ESTATUTO Y CONVENIO COLECTIVO DEL FONDO SOCIAL Y SOLIDARIO DE LA INDUSTRIA QUÍMICA:

En la ciudad de Montevideo, el día 29 de noviembre de 2017, los abajo firmantes, POR UNA PARTE: Dr. Pablo Durán en representación de la Asociación de Industrias Químicas del Uruguay (ASIQUR) con facultades suficientes, constituyendo a estos efectos en la calle Avenida Italia No. 6101 y POR OTRA PARTE: Dr. José Pablo García, Silvio Planchesteiner y Edgardo Mederos en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ); con domicilio en Capurro No. 928, de conformidad con lo establecido en la cláusula Séptima del Acta de Consejo de Salarios de fecha 6 de diciembre de 2016, acuerdan colectivamente, constituir el Estatuto del "FONDO SOCIAL Y SOLIDARIO DE LA INDUSTRIA QUIMICA" - (FOSSIQ), con el fin de establecer las normas y reglamentos que lo regularán, así como también, perfeccionan un Convenio Colectivo, que se regirá por las disposiciones legales en vigencia y las siguientes estipulaciones:

CLAUSULA PRIMERA: 1.1) Las partes signatarias de presente, ASIQUR - STIQ; constituyen las organizaciones más representativas de su clase (empleadores - trabajadores) de la industria Química, sujetos hábiles de la negociación colectiva (Ley No. 18.566), con amplia y rica historia de diálogo social, negociación colectiva y ejercicio genuino de la autonomía colectiva. 1.2) Este convenio colectivo, que se perfecciona y otorga en este acto, conforme al marco normativo constituido en el ámbito de los Consejos de Salarios (ley No. 10.449 y ley de Negociación Colectiva No. 18.566); específicamente, en la cláusula séptima del Acta de Consejo de Salarios de fecha 6 de diciembre de 2016, tiene como objeto, establecer, colectivamente, el marco formal - estatutario que regulará la constitución, organización, funcionamiento, objeto social y demás referido al "FONDO SOCIAL SOLIDARIO DE LA INDUSTRIA QUIMICA: FOSSIQ".

CLAUSULA SEGUNDA: Conforme a lo preindicado, las partes, aprueban, perfeccionan, otorgan y formalizan el Estatuto que rige al "FOSSIQ", conforme a las siguientes estipulaciones.

CLAUSULA TERCERA: ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION:

Constitúyase una entidad social con el nombre FONDO SOCIAL Y SOLIDARIO DE LA INDUSTRIA QUIMICA (FOSSIQ) de acuerdo con las previsiones del convenio colectivo - Acta de Consejo de Salarios de fecha 6 de diciembre de 2016, que tendrá su Sede Central en la Capital Montevideana, en principio, en Avenida Daniel Fernandez Crespo No. 1715, Montevideo, República Oriental del Uruguay.

CLAUSULA CUARTA: AMBITO DE APLICACIÓN: ALCANCE: De conformidad con el ámbito de aplicación establecido en el Acta de Consejo de Salarios que da causa al FOSSIQ (ley No. 18566 modificativas y concordantes), el presente convenio alcanza a todo el personal de las empresas que componen el Grupo No. 7 subgrupo 2 de Consejos de Salarios, excluyéndose el personal de dirección, superior y de confianza.-

CLAUSULA QUINTA: OBJETO: El FOSSIQ tiene por objeto:

A) Servir a los beneficiarios comprendidos en su afiliación, complementos a los seguros por desempleo que otorgue el BPS al personal comprendido en el objeto de este convenio por la causal falta de trabajo, en situaciones de contratos laborales vigentes, por los montos y en la forma que establezca la Comisión Directiva del FOSSIQ.

B) Otorgar los beneficios, servicios, ayudas, prestaciones sociales a los beneficiarios, sus familiares, personas a cargo, derecho habientes, que así lo permitan las normas legales vigentes, que sean resueltos por las autoridades del FOSSIQ (Comisión Directiva), de conformidad a las disposiciones del presente estatuto y dentro de las posibilidades financieras del FOSSIQ.

C) A los efectos del presente Estatuto, se considerarán beneficiarios a todo el personal dependiente de las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Estatuto, cotizantes y aportantes al FOSSIQ.

D) Realizar contribuciones para el desarrollo social, cultural, educativas, de capacitación y cualquier otra determinada con por la

Comisión Directiva, que tenga como finalidad, mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y su familia, comprendidos en el objeto de presente, no existiendo en ningún caso ánimo de lucro.
CLAUSULA SEXTA: DE LA COMISION DIRECTIVA: La dirección y administración del FOSSIQ será ejercida por una Comisión Directiva paritaria, integrada por representantes de las dos gremiales que perfeccionan este estatuto - convenio: ASIQUR - STIQ, de carácter honorario.
La Comisión Directiva estará integrado por cuarto (4) miembros: dos (2) miembros titulares elegidos a través de los mecanismos internos - colectivos que determine ASIQUR y dos (2) miembros titulares elegidos a través de los mecanismos internos - colectivos que determine el STIQ.-
La designación de los delegados de los empleadores (ASQUR) y de los trabajadores (STIQ) se hará por las respectivas organizaciones gremiales en forma directa y por los mecanismos internos que se determinen, salvo en caso de que exista controversia, en cuyo caso se recurrirá al procedimiento de elección determinado por la ley No. 10.449 de Consejo de Salarios.
La representación legal del FOSSIQ será ejercida por el Presidente y Secretario, actuando conjuntamente.
Todas las resoluciones tomadas por el Consejo Directivo deben ser realizadas por unanimidad y consenso.-
Para ser miembro del Consejo Directivo, se requerirá tener 25 años de edad; con un mínimo de actividad continuada mínima de dos años en alguna empresa del sector.
En todos los casos se elegirá conjuntamente con los titulares un miembro suplente, los que se incorporarán previa convocatoria, en los casos de licencia, enfermedad o cualquier otro impedimento definitivo o temporario del titular.
Los miembros del Consejo Directivo durarán 2 años en sus cargos, pudiendo ser nuevamente elegidos por hasta un máximo de tres períodos sucesivos, por lo que no podrán integrar consecutivamente la Comisión Directiva más de seis años.
Los miembros de la Comisión Directiva continuarán en sus funciones aún después de vencido su período, mientras no se designen y tomen posesión quienes los sustituyan. No obstante, cesarán en su cargo si fueran desvinculados o se desvincularán de la empresa.
La Comisión Directiva, por Reglamento Interno, determina su forma de funcionamiento, estableciéndose un régimen de sesiones ordinarias de por lo menos una por mes, debiendo tener las frecuencias necesarias para el correcto cumplimiento del objeto social.
En la primer sesión, la Comisión Directiva deberá designar al Presidente y al Secretario, siendo cada uno de dichos cargos integrado con un representante de cada orden, en forma alternada por períodos completos de dos años, determinándose en dicho seno, quién comenzará Presidiendo la primer Comisión Directiva.
CORRESPONDE AL PRESIDENTE:
1) Convocar y presidir las reuniones del Consejo;
2) Actuar como representante legal de la Institución, conjuntamente con el Secretario en el otorgamiento y firma de actas, contratos; etc.
3) Firmar conjuntamente con el Secretario, los cheques y demás ordenes externas o internas de pago, así como los recibos de cobros o de depósito; todo ello, sin perjuicio de la facultad del Consejo Directivo de otorgar poderes generales y especiales.
4) Ejercer la dirección superior de los servicios administrativos de la institución, en caso de que exista, controlando su buen funcionamiento en todos los aspectos, incluso la conducta del personal, sin perjuicio de las facultades jerárquicas que por su relación se le atribuye.
Estas facultades, son a vía de ejemplo, en forma enunciativa y no taxativa, teniendo además todas las facultades y competencias necesarias para la consecución y cumplimiento del Objeto Social y del presente Estatuto, pudiéndose, por vía del Reglamento Interno, determinarse otras competencias no enunciadas en el presente.
CORESPONDE AL SECRETARIO:
Comunicar todas las resoluciones de las autoridades de la Institución, actuar conjuntamente con el Presidente como representante legal de la institución en el otorgamiento y firma de actas, actos y contratos.
Estas facultades, son a vía de ejemplo, en forma enunciativa y no taxativa, teniendo además todas las facultades y competencias necesarias para la consecución y cumplimiento del Objeto Social y del presente Estatuto, pudiéndose, por vía del Reglamento Interno, determinarse otras competencias no enunciadas en el presente.
CORRESPONDE A LA COMISION DIRECTIVA:
1) Dirigir y administrar la institución, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y adoptar todas las decisiones que tengan por fin cumplir el objeto social, así como podrá dictar sus Reglamentos de funcionamiento internos.
2) Determinar los aumentos de los aportes por parte de los trabajadores y empresas, cumpliendo los topes previstos en este estatuto, por unanimidad de integrantes de la Comisión Directiva.
3) Deberá administrar con responsabilidad y diligencia, los fondos aportados por los trabajadores y empresarios, buscando el equilibrio entre los ingresos y egresos, teniendo como eje, el cumplimiento de los objetivos sociales del presente.
A título meramente enunciativo, se mencionan algunas de las facultades comprendidas en su competencia:
a) Resolver y ejecutar toda clase de actos de administración destinados o requeridos a los efectos del cumplimiento de los fines sociales y de la prestación de los servicios que constituyen el objeto de la Institución.
b) Ejercer la representación de la Institución en sus relaciones externas, frente a entidades públicas o privadas, bancos, y para el otorgamiento de actos y contratos de cualquier clase.-
c) Dictar todas las normas complementarias de este estatuto y de las disposiciones a las cuales, se remite, en lo relativo a la determinación y extensión de las prestaciones asistenciales y económicas; o para la prestación de nuevos beneficios y servicios sociales de este estatuto.
d) Adquirir, arrendar, ceder, enajenar, gravar y en general celebrar toda clase de contratos referentes a bienes o servicios de cualquier clase que a su criterio sean requeridos por el cumplimiento del objeto social de la Institución.
e) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio financiero anual, formular el presupuesto para cada ejercicio y preparar los correspondientes balances, estados de ejecución presupuestal y rendiciones de cuenta.
f) Resolver las asistencias, ayudas o prestaciones extraordinarias que en casos excepcionales acuerde con la conformidad de sus integrantes. Resolver el plazo máximo de los aportes, subsidios, contribuciones, y sus eventuales prórrogas.
Estas facultades, son a vía de ejemplo, en forma enunciativa y no taxativa, teniendo además todas las facultades y competencias necesarias para la consecución y cumplimiento del Objeto Social y del presente Estatuto, pudiéndose, por vía del Reglamento Interno, determinarse otras competencias no enunciadas en el presente.
CLAUSULA SEPTIMA: DE LOS APORTES: RECURSOS Y DE LA CAPITALIZACION DEL FOSSIQ: Los fondos dinerarios del FOSSIQ para cumplir sus objetivos, tendrán su origen:
A. Con aportes espejo, de trabajadores y empresas, que a partir del 1 de enero de 2017, realizarán los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación y las empresas, a razón del 0.25% del salario nominal percibido mes a mes por cada trabajador, computándose a esos efectos, única y exclusivamente, las horas comunes, horas extras, horas nocturnas, feriados laborales y no laborales que existan en cada mes calendario, es decir, que constituye materia computable a los efectos de la aportación del FOSSIQ el salario devengado por las horas de trabajo o feriados. Queda especialmente establecido, que no se computará ni se tomará en cuenta a los efectos del aporte al FOSSIQ, los tickets alimentación, licencias legales, especiales, salarios vacacionales, legales y extraordinarios, los beneficios del sector emergentes de los convenio colectivos, entre ellos; prima por antigüedad, viático alimentación, aguinaldo extraordinario, salario vacacional legal y extraordinario. A partir del 1ero de enero de 2018, el aporte pasará a 0.5% nominal para cada parte conforme a lo indicado precedentemente. Se pacta expresamente y ello constituye causa principal de éste Estatuto, que el máximo porcentaje de aporte que se puede determinar por la Comisión Directiva del FOSSIQ (tope), será de hasta un 1%, debiéndose fijar los aumentos, reducciones y/o suspensiones parciales, por fuera de lo previsto en el presente, por unanimidad de los miembros integrantes de la Comisión Directiva. Las empresas, verificarán mes a mes, un aporte espejo y equivalente al monto que se determine por cada trabajador, conforme a lo indicado precedentemente. Durante los primeros (12) meses de ejercicio 2017, el FOSSIQ se capitalizará no brindando beneficios, ni pagos, de especie alguna, salvo, casos de excepción y absolutamente fundados que se resuelvan por unanimidad de integrantes de la Comisión Directiva. Cumplido dicho plazo, la ejecutoria de las disponibilidad del capital del FOSSIQ; será de cargo de la Comisión Directiva, conforme a los estatutos sociales.
B. Con donaciones o aportaciones de terceras partes, que puedan contribuir con la finalidad establecida en el presente.
CLAUSULA OCTAVA: DE LOS RECURSOS: Procederá el recurso de revocación contra las resoluciones dictadas por la Comisión

Directiva, el que deberá interponerse dentro de un plazo de diez días siguientes y corridos al de la notificación de la decisión al interesado. El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días contados desde el siguiente a la interposición del mismo. Vencido el plazo antedicho sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso en cuestión, quedando abierta la vía judicial ordinaria.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGATORIEDAD: De acuerdo a lo establecido por el artículo 16 de la ley 18.566 el presente Estatuto será obligatorio para los empleadores y trabajadores del nivel de negociación respectivo (Grupo No. 7 Subgrupo 2), con las excepciones previstas en el presente.

CLAUSULA DECIMA: DISOLUCION: Son causales de disolución:

a) por imposibilidad manifiesta de cumplimiento del objeto social.

b) Por acuerdo unánime de integrantes del Consejo Directivo de FOSSIQ.

c) Por resolución de la autoridad competente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LOS BIENES DEL FOSSIQ EN CASO DE DISOLUCION: En caso de Disolución del FOSSIQ, una vez liquidadas sus deudas, el patrimonio y los fondos existentes en sus reservas, serán destinados a la CAJA DE SEGUROS SOCIALES DE LA INDUSTRIA QUIMICA (CA.S.S.I.Q.).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DE LA REFORMA DE ESTATUTOS: El presente estatuto solo podrá modificarse por decisión unánime de la Comisión Directiva.-

CLAUSULA DECIMA TERCERA: EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico del FOSSIQ será del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. En consecuencia, el cierre del ejercicio económico del FOSSIQ será el 31 de diciembre de cada año.".

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LOS CONSEJOS DE FABRICAS: En cada establecimiento industrial o empresa comprendido en el presente o que se incorpore al FOSSIQ, habrá un Consejo de Fábrica integrado por dos miembros, uno designado por los trabajadores y otro, designado por la Direccion de la empresa, con sus respectivos suplentes.

Para ser miembro del Consejo de Fábrica se requiere tener 21 años de edad y para el miembro elegido por el personal, tener una antigüedad no menor a un año en la empresa.

Los miembros integrantes del Consejo da Fabrica, tendrán una duración de dos años y continuarán en funciones hasta que se designe el sustituto. Podrán ser reelegidos hasta un máximo de seis años. Sin perjuicio de lo antedicho, no obstante, cesarán en su cargo, tanto los representantes de los trabajadores como de la empresa, si dejaren de prestar funciones en la misma.

Cada a Consejo de Fábrica establecerá su régimen de reuniones de acuerdo las necesidades que su funcionamiento determine, lo que se fijará por Reglamento Interno.

Resolverán siempre por unanimidad.

Sus cometidos son:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, de las normas a las que el mismo se remita y de sus respectivas Reglamentaciones.

b) Verificar y registrar el parte total de los descuentos hechos a los salarios en las planillas de pago, para lo cual las empresas pondrán a disposición de los Consejos de Fábrica, toda la documentación correspondiente.

c) Dar cuenta a la Comisión Directiva del FOSSIQ en casos de incumplimiento por los afiliados o beneficiarios de las disposiciones del presente estatuto.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DEL CUERPO ELECTORAL: DE LA ELECCION DEL CONSEJO DE FABRICA:

El Cuerpo Electoral de Afiliados, se integra con todos los afiliados al FOSSIQ, mayores de 18 años, sean trabajadores dependientes de las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación, con una antigüedad de un año.

El Cuerpo Electoral de las empresas, se integra con los representantes de cada una de ellas, debidamente acreditados, de las empresas incorporadas al FOSSIQ.

La función del Cuerpo Electoral, es elegir los miembros de los Consejo de Fábricas, conforme a las siguiente reglas:

a) El voto será secreto.

b) Se votará por listas que se deberán presentar ante la Comisión Directiva cinco días antes de la elección y deberán llevar las firmas de los Candidatos y ser acompañada de los justificativos de que los mismos reúnen los requisitos estatutarios para poder ser electo.

c) Quedarán elegidos los candidatos de la lista más votada.

d) En el caso de las empresas, cada empresa tendrá un voto.

e) Todos los cargos son honorarios.

f) Cada Consejo de Fábrica se encargará de realizar todos los detalles del acto eleccionario, el cual se llevará a cabo en el mes de noviembre cada dos años.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DE LAS ASAMBLEAS DEL FOSSIQ:

Las Asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Las Asambleas serán convocadas mediante citaciones personales por escrito, a cada Consejo de Fábrica, con una anterioridad de por lo menos cinco días hábiles anteriores a la fecha de la misma, especificándose, día, lugar, hora y Orden del Día.

La Asamblea tomará las decisiones por mayoría simple.

La Asamblea Ordinaria se convocará dentro del plazo de 90 días luego de cerrado el ejercicio anual respectivo, y se considerará la Memoria y Balance Anual.

Las Asambleas Extraordinarias se realizaran dentro del plazo de 20 días de la convocatoria, cuando la Comisión Directiva lo determine, o cuando lo soliciten el 25% de los Consejos de Fábrica.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DE LA COMISION ELECTORAL: DE LAS ELECCIONES:

Como se estableció, cada gremial: ASIQUR - STIQ designará privativamente, por elección interna, los miembros integrantes de la Comisión Directiva por su orden.

La designación, se realizará por acto eleccionario, conforme a sus respectivos estatutos sociales, en las mismas fechas y oportunidades en que se realice el Acto Eleccionario de ASIQUR y STIQ, en la elección previa, de la fecha que corresponda designar a los representantes respectivos de la Comisión Directiva del FOSSIQ.

En consecuencia, en el Acto eleccionario de cada gremial firmante: ASIQUR - STIQ, sus respectivas COMISIONES ELECTORALES, serán las responsables de cumplir con todos los aspectos inherentes y propios del acto eleccionario (presentación de listas, recepción de listas, Acta de Apertura y Cierre del acto eleccionario, Acta de escrutinio, etc.) y de la designación de los representantes de cada gremial para el Consejo Directivo del FOSSIQ, lo que se comunicará por escrito.

FOSSIQ, dada su naturaleza jurídica constitutiva: convenio colectivo: asociación civil de tercera generación, delegan en la forma indicada precedentemente, los actos y formalidades tendientes al acto eleccionario, elección de los representantes de cada orden dentro de la Comisión Directiva del FOSSIQ.

Cada gremial que constituye el presente Fondo Social, asume la responsabilidad de hacer cumplir en los actos eleccionarios las previsiones del presente, asumiendo las cargas formales que correspondan a esos efectos.

El acto eleccionario, se realizará con las mismas garantías, requisitos, y exigencias previstos en los respectivos estatutos de ASIQUR - STIQ para la designación de sus Comisiones Directivas.

Cada una de las organizaciones integrantes de la Comisión Directiva del FOSSIQ, comunicarán por escrito, las designaciones que correspondan al acto eleccionario.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INCOMPATIBILIDADES:

Ninguna persona que no sea empleado, Director, o integre las empresa comprendidas en el ámbito de aplicación de este estatuto, podrá ser miembro de la Comisión Directiva del FOSSIQ.

Ninguna persona que no sea trabajador activo de las empresas comprendidas en el ámbito de aplicación, podrá recibir los beneficios del FOSSIQ, o sus familiares: cónyuge y/o hijos, conforme a lo que se resuelva por la Comisión Directiva, conforme a los estatutos sociales.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: El primer Consejo Directivo estará integrado transitoriamente por parte del STIQ por Silvio Plancheinsteir en calidad de Presidente y Diber Ziccolini y por ASIQUR, Nicolás Cavallieri, que se designa como Secretario, y Oscar Ruffener.

De conformidad con el decreto 500/991 artículos 20, 77, 79 y 102 las partes autorizan a los letrados comparecientes como apoderados: Dr. Pablo Durán, Dr. José P. García, Dra. Graciela Fernández y Esc. Annaly Grande, para realizar cualquier gestión ante los organismos estatales responsables de la aprobación del presente estatuto, tales como examinar o retirar el expediente en confianza, levantar observaciones, presentar escritos, petitorios, etc.

VIGESIMA: PUBLICIDAD: Las partes convienen que este estatuto - convenio colectivo, tendrá amplia difusión y publicidad. A esos efectos, se previene que se inscribirá ante el MTSS - Registro de Convenios Colectivos) y se publicará en el Diario Oficial y otro diario de amplía difusión, en tres oportunidades (días hábiles).

VIGESIMA PRIMERA: OTORGAMIENTO: En señal de conformidad, las partes signatarias del presente, firman dos ejemplares del mismo tenor, en la fecha y lugar indicados precedentemente, expresando que este estatuto social, refleja fielmente, lo acordado y convenido por las partes.

En señal de conformidad, firman las partes, en el orden establecido

Por Asociación de Industrias Químicas del Uruguay (ASIQUR)
Dr. PABLO DURAN
ABOGADO
MAT. 5391
Por parte del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA.

Única Publicación

27) $ 35087 1/p 37024 Dic 17- Dic 17

Sociedades Anónimas y Balances



TRINERSOL S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plastico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 02/12/2019 Nº 17351.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 37202 Dic 17- Dic 17

VIDASIL S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 29/11/2019 Nº 17288.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 37201 Dic 17- Dic 17

LIURUGUAY S.A.

MONTEVIDEO
$ 60.000
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones bienes inmuebles, excepto rurales (art. 3 ley 17.777) autorización del poder ejecutivo, si correspondiera. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 26/11/2019 Nº 17098.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 37200 Dic 17- Dic 17

URBIWEL S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plastico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 02/12/2019 Nº 17350.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 37199 Dic 17- Dic 17

WESTOR S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plastico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 29/11/2019 Nº 17287.

Única Publicación

28) $ 7434 1/p 37198 Dic 17- Dic 17

REFORMAS

TEBETUR S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas fecha 27/08/2019, modifica estatuto social: ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. TRANSFERENCIA - I) El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas no endosables de $ 1 (Pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 10.000.000.000 (Pesos Uruguayos diez mil millones). Inscripción Registro Pers. Jurídicas 9/12/2019 con el Nº 15.830.

Única Publicación

28) $ 3717 1/p 37234 Dic 17- Dic 17

CUECAR S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas fecha 27/08/2019, modifica estatuto social: ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. TRANSFERENCIA - I) El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas no endosables de $ 1 (Pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 3.500.000.000 (pesos uruguayos tres mil millones quinientos mil). Inscripción Registro Pers. Jurídicas 10/12/2019 con el Nº 15.829.

Única Publicación

28) $ 3717 1/p 37233 Dic 17- Dic 17

TILE FORESTAL S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas fecha 27/08/2019, modifica estatuto social: ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. TRANSFERENCIA - I) El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas no endosables de $ 1 (Pesos uruguayos uno) cada una, será de $ 3.000.000.000 (pesos uruguayos tres mil millones). Inscripción Registro Pers. Jurídicas 12/12/2019 con el Nº 15.715.

Única Publicación

28) $ 3717 1/p 37231 Dic 17- Dic 17

GAMACLASS S.A.
Rescate de Acciones

AGE: 30/09/2019.
Reducción Voluntaria de Capital: $ 2.426.343.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación en Rincón 610, Piso 4, Oficina 410.
El Directorio.
28) $ 24780 10/p 36262 Dic 09- Dic 20

Cantidad de avisos de fecha 17/12/2019 publicados en esta edición: 177.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones — **Tarifa por aviso(¹)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 560.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por cm(²)**

Convocatorias, Expropiaciones .... **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos .... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates .... **$ 204.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página(³)**

Balances .... **$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones — **Tarifa por cm(⁴)**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy